

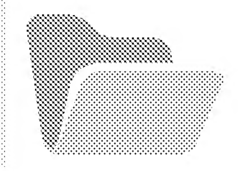
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.342 - Montevideo, jueves 19 de diciembre de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 6 y 16 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1
Decreto 359/019

Apruébase el Centésimo Octogésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, por el que se incorpora la Directiva N° 72/18 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, relativa a la "Modificación de la Decisión CMC N° 01/09 Régimen de Origen MERCOSUR".

(4.874*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 2 de Diciembre de 2019

VISTO: el Centésimo Octogésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 26 de julio de 2019 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el mismo se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, la Directiva Nº 72/18 relativa a la "Modificación de la Decisión CMC Nº 01/09 Régimen de Origen MERCOSUR", aprobada por la Comisión de Comercio del MERCOSUR, el 15 de diciembre de 2018;

II) que la citada protocolización fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Directiva CCM Nº 72/18;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, éste entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios;

II) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Centésimo Octogésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Centésimo Octogésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 26 de julio de 2019 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, y por el cual se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Directiva Nº 72/18 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, relativa a la "Modificación de la Decisión CMC Nº 01/09 Régimen de Origen MERCOSUR."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; OLGA OTEGUI; ENZO BENECH.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY
(AAP. CE/ 18)

Centésimo Octogésimo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE-18 y la Resolución GMC Nº 43/03.

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Directiva Nº 72/18 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR relativa al "Régimen de Origen MERCOSUR "Actualización de los Requisitos Específicos de Origen a la VI Enmienda del Sistema Armonizado"", que consta como anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

Artículo 3º - Una vez en vigor, el presente Protocolo Adicional sustituirá, en el Anexo al Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, el Apéndice I de la Decisión CMC Nº 1/09, y derogará los Protocolos Adicionales Nonagésimo Séptimo, Nonagésimo Octavo, Centésimo Cuarto, Centésimo Décimo Sexto y Centésimo Cuadragésimo Segundo.".

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FE DE LO CUAL los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diecinueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:	Mauricio Devoto
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:	Bruno de Rísios Bath
Por el Gobierno de la República del Paraguay:	María Graciela Caballero Báez
Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:	Ana Inés Rocanova Rodríguez

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
FE DE ERRATAS 2 – ORIGINAL – 10/06/19

ANEXO

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 72/18

RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR
"ACTUALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN A LA VI ENMIENDA DEL SISTEMA ARMONIZADO"

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 01/09 del Consejo del Mercado Común, la Resolución Nº 26/16 del Grupo Mercado Común y las Directivas Nº 41/11, 01/12, 32/14, 33/15 y 55/17 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que el Apéndice I del Anexo de la Decisión CMC Nº 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR" fue actualizado y adecuado en base al Sistema Armonizado 2012, mediante Directiva CCM Nº 41/11.

Que es necesario actualizar y adecuar el Apéndice I de la Decisión CMC Nº 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR", debido a los ajustes de la Nomenclatura Común del MERCOSUR en base al Sistema Armonizado 2012, para el Sistema Armonizado 2017.

Que el artículo 55 de la Decisión CMC Nº 01/09 faculta a la Comisión de Comercio del MERCOSUR a modificar el Régimen de Origen MERCOSUR por medio de Directivas.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1- Sustituir el Apéndice I del Anexo de la Decisión CMC Nº 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR" por el listado que consta como Anexo y forma parte de la presente Directiva.

Art. 2- Derogar las Directivas CCM Nº 41/11, 01/12, 32/14, 33/15 y 55/17.

Art. 3 - Solicitar a los Estados Partes signatarios del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 (ACE Nº 18) que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a protocolizar la presente Directiva en el marco del ACE Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 4 - Esta Directiva deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 30/VI/2019.

XXIX CCM Ext. — Montevideo, 15/XII/18.

ANEXO

LISTADO DE ITEMS NCM SA 2017 SUJETOS A REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN		
Los ítems arancelarios que no se encuentren listados en el presente Apéndice, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Artículo 3º literales a) a f)		
NCM 2017	**Requisitos de Origen**	**Notas**
0401.10.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
0401.10.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
0401,20.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
0401.20.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
0401.40.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
0401.50.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
0402.10.10	Deberán ser elaborados a partir de leche producida en los Estados Partes.	
0402.10.90	Deberán ser elaborados a partir de leche producida en las Estados Partes.	
0402.21.10	Deberán ser elaborados a partir de leche producida en los Estados Partes.	
0402.21.20	Deberán ser elaborados a partir de leche producida en los Estados Partes.	
0402.29.10	Deberán ser elaborados a partir de leche producida en los Estados Partes.	
0402.29.20	Deberán ser elaborados a partir de leche producida en los Estados Partes.	
0405.10.00	Deberán ser elaborados a partir de leche producida en los Estados Partes,	
1507.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1507.90.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1507.90.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1508.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1508.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1511.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1512.11.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1512.19.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1512.19.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1512.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1512.29.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1513.21.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1515.29.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1515.29.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1515.90.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1516.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1517.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1517.90.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
1702.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2008.70.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2008.70.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2008.70.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2101.11.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	

2204.10.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2204.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2204.22.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2204.22.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2204.22.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2204.29.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2204.29.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2207.10.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2207.10.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2207.20.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2207.20.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2208.30.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2208.30.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2208.60.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2208.70.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2523.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2523.29.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
2523.29.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
Capítulo 28	Deberán cumplir con el requisito de origen establecido en el artículo 3º del Régimen de Origen Mercosur y obtenerse mediante un proceso productivo que implique una modificación molecular resultante de una sustancial transformación y que cree una nueva identidad química.	
Capítulo 29	Deberán cumplir con el requisito de origen establecido en el artículo 3º del Régimen de Origen Mercosur y obtenerse mediante un proceso productivo que implique una modificación molecular resultante de una sustancial transformación y que cree una nueva identidad química.	
3006.10.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional.	
3006.10.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional.	Se aplica exclusivamente a: - Los tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho, superior o igual al 5% en peso, excepto: terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto de "pelo largo") y tejidos con bucles, de punto. - Los tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto: terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto de "pelo largo") y tejidos con bucles, de punto. - Los demás tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería) de fibras artificiales, excepto: el terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto de "pelo largo") y tejidos con bucles, de punto y los tejidos de punto de anchura superior a 30cm con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.
3808.59.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	Se aplica exclusivamente a insecticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.
3808.59.21	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.59.22	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.59.23	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.61.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.62.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.62.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	Se aplica exclusivamente a los productos presentados en formas o embalages exclusivamente para uso directo en aplicaciones domisanitarias
3808.69.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.91.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.91.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.91.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.91.91	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.91.92	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.91.93	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.91.94	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.91.95	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.91.96	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.91.97	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	Se aplica exclusivamente a insecticidas a base de aceite mineral
3808.92.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.92.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.92.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.92.91	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.92.92	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.92.93	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	

3808.92.94	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.92.95	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.93.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.93.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.93.21	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.93.22	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.93.23	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.93.24	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.93.25	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.93.26	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3808.99.91	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3904.10.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3904.10.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
3904.10.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
4808,10.00	60% de valor agregado regional	
4817.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
4818.30.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
4819.10.00	60% de valor agregado regional	
4819.20.00	60% de valor agregado regional	
4819.30.00	60% de valor agregado regional	
4820.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
4820.40.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
4820.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
4821.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
4821.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
4823.90.99	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
4911.10.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5102.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5105,29.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5105,29.91	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5111.11.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5111.11.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5111.19.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5111.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5111.30.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5111.30.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5111.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5112.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5112.19.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5112.19.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5112.20.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5112.20.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5112.30.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5112.30.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5112.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5113.00.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5113.00.12	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5113.00.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5201.00.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5201.00.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5201.00.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5202.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5202.91.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5202.99.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5203.00.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.12.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.13.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.13.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.23.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.23.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.33.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.42.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5205.43.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5206.12.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5206.13.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5206.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5206.23.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5206.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5206.33.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5206.42.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5206.43.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.12.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.13.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	

5208.19.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.23.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.29.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.31.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208,33.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.39.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.41.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.42.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.43.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.49.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.51.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.52.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.59.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5208.59.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.12.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.19.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregada regional	
5209.29.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.31.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.39.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.41.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.42.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.42.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.43.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.49.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.51.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.52.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5209.59.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.19.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.19.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.29.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.29.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.31.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.39.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.41.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.49.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.49.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.51.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.59.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5210.59.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.12.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.19.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.20.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.20.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.20.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.31.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.39.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.41.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.42.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.42.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.43.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.49.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.51.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.52.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5211.59.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5212.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5212.12.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5212.13.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5212.14.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5212.15.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5212.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5212.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5212.23.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5212.24.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5212.25.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5301.21.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5301.21.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	

5301.29.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5301.29.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5301.30.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5303.10.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5309.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5309.19.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5309.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5309.29.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5310.10.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5310.10.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5311.00.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5402.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5402.33.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5402.33.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5402.33.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5402,44.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5402.46.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5402.47.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5402.47.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5402.47.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5402.52.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5402.62.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5403.33.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5403.42.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5404,11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5404.12.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5404.19.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.10.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.10.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.10.21	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.10.29	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.30.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.41.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.42.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.43.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.44.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.51.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.52.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.52.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.53.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.54.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.61.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.69.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.71.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.72.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.73.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.74.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.81.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.82.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.83.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.84.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.91.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.92.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.93.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5407.94.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5408.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5408.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5408.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5408.23.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5408.24.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5408.31.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5408.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5408.33.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5408.34.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5501.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5501.30.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5503.19.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5503.19.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5503.20.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5503.20.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5503.30.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5504.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5506.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5506.30.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5509.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5512.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5512.19.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	

5512.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5512.29.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5512.91.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5512.99.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.12.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.13.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.19.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.23.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513,23.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.29.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.31.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.39.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.39.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.39.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.41.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.49.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.49.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5513.49.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.12.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.19.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.19.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.23.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.29.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.30.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.30.12	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.30.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.30.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.41.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.42.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.43.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5514.49.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5515.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5515.12.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5515.13.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5515.19.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5515.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5515.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5515.29.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5515.91.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5515.99.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5515.99.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.12.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.13.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.14.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.23.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.24.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.31.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.33.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.34.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.41.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.42.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.43.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.44.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.91.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.92.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.93.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5516.94.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5601.22.19	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5601.22.91	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5602.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5602.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5602.29.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5602.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.11.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.11.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.11.40	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.11.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.12.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.12.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	

5603.12.40	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.12.50	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.12.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.13.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.13.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.13.40	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.13.50	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.13.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.14.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.14.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.14.40	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.14.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.91.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.91.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.91.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.91.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.92.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.92.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.92.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.92.40	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.92.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.93.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.93.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.93.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.93.40	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.93.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.94.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.94.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.94.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5603.94.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5607.90.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5607.90.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5701.10.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5701.10.12	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5701.10.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5701.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.31.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.39.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.41.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.42.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.49.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.50.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.50.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.50.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.91.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.92.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5702.99.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5703.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5703.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5703.30.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5703.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5704.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5704.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5704.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5705.00.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.23.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.26.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.27.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.31.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.33.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.36.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.37.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5801.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5802.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5802.19.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5802.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5802.30.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5803.00.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5803.00.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5804.10.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5804.10.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	

5804.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5804.29.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5804.29.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5804.30.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5804.30.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5805.00.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5805.00.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5805.00.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5806.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5806.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5806.31.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5806.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5806.39.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5806.40.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5807.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5807.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5808.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5808.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5809.00.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5810.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5810.91.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5810.92.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5810.99.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5811.00.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5902.10.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5902.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5902.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5903.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5903.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5903.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
5911.32.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6001.10.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6001.10.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6001.10.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6001.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6001.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6001.29.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6001.91.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6001.92.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6001.99.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6002.40.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6002.40.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6002.40.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6002.90.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6002 90.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6002.90.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6003.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6003.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6003.30.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6003.40.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6003.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.11	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.12	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.13	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.14	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.31	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.32	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.33	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.34	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.41	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.42	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.43	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004,10.44	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.91	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.92	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.93	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.10.94	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.90.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.90.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.90.40	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6004.90.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.23.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.24.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.35.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.36.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.37.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	

6005.38.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.39.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.41.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.42.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.43.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.44.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.90.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6005.90.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.21.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.22.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.23.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.24.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.31.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.31.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.31.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.31.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.32.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.32.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.32.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.32.90	Salto dé partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.33.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.33.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006,33.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.33.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006,34.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.34.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.34.30	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.34.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.41.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.42.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.43.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.44.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6006.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
6105.20.00	60% de valor agregado regional	
6106.90.00	60% de valor agregado regional	
6107.19.00	60% de valor agregado regional	
6109.90.00	60% de valor agregado regional	
6112.12.00	60% de valor agregado regional	
6115.10.93	60% de valor agregado regional	
6115.96.00	60% de valor agregado regional	
6203.11.00	60% de valor agregado regional	
6203.43.00	60% de valor agregado regional	
6204.43.00	60% de valor agregado regional	
6205.20.00	60% de valor agregado regional	
6205.30.00	60% de valor agregado regional	
6205.90.10	60% de valor agregado regional	
6206.40.00	60% de valor agregado regional	
6211.11.00	60% de valor agregado regional	
6402.19.00	60% de valor agregado regional	
6402.20.00	60% de valor agregado regional	
6402.91.90	60% de valor agregado regional	
6402.99.90	60% de valor agregado regional	
6403.51.90	60% de valor agregado regional	
6403.59.90	60% de valor agregado regional	
6403.91.90	60% de valor agregado regional	
6403.99.90	60% de valor agregado regional	
6404.11.00	60% de valor agregado regional	
6404.19.00	60% de valor agregado regional	
7208.10.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.25.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.26.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.26.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.27.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.27.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.36.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.36.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.37.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	

7208,38.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208 38 90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.39.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.39.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.40.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.51.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.52.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.53.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.54.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7208.90.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7209.16.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7209.17.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7209.18.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7209.26.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7209.27.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7209.28.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7209.90.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7210.12.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7210.30.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7210.41.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7210.49.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7210.50.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7210.61.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7210.69.11	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7210.69.19	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7210.69.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7210.90.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7211.14.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7211.19.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7211.23.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7211.29.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7211.29.20	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7211.90.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7212.10.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7212.20.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7212.30.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 a 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7212.40.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	

7212.40.21	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7212.40.29	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Estados Partes	
7212.50.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7212.50.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7213.10.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7213.20.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7213.91.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7213.99.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7214.10.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7214.10.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7214.20.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7214.30.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7214.91.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7214.99.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7214.99.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7215.10.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7215.50.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en Estados Partes	
7215.90.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7215.90.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7216.10.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7216.21.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7216.22.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7216.31.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7216.32.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7216.33.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7216.50.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7217.10.11	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7217.10.19	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7217.10.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7217,20.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7217.20.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7217.30.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7217.30.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7217.90.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7219.33.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7219.34.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7219.35.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	

7219.90.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218 fundidos y moldeados o coladas en los Estados Partes	
7220.12.20	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7222.20.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7222.30.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7223.00.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7225.11.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7225.19.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7225.91.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7225.92.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7225.99.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7226.11.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o calados en los Estados Partes	
7226.19.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o calados en los Estados Partes	
7228.10.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7228.20.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7228.30.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7228.40.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7228.50.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes	
7228.60.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.19.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.22.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.23.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.23.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.24.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 6 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.29.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.29.31	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.29.39	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.29.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.31.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 6 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.31.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.39.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.39.20	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 6 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.39.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.49.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.51.11	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 6 7207 6 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.51.19	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 6 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.51.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.59.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	

7304.59.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.90.11	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.90.19	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7304.90.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7305.11.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7305.12.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	No se aplica a los tubos para caños elaborados con soldadura continua por resistencia eléctrica, de diámetro superior a 590 mm e inferior a 630 mm.
7305.19.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7305.20.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7305.31.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7305.39.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7305.90.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7306.11.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7306.19.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7306.21.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7306.29.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7306.30.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	No se aplica a los tubos de acero aluminizado
7306.50.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7306.61.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7306.69.00	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7306.90.10	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7306.90.90	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en los Estados Partes.	
7308.10.00	60% de valor agregado regional	
7308.20 00	60% de valor agregado regional	
7309.00.10	60% de valor agregado regional	
7309.00.20	60% de valor agregado regional	
7309.00.90	60% de valor agregado regional	
7310.10.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
7310.10.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
7310.21.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
7310.21.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
7310.29.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
7310.29.20	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
7310.29.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
7311.00.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
7321.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
7321.81.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
7326.90.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
7326.90.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
8207.19.00	50% de valor agregado regional.	Se aplica exclusivamente a los trépanos PDC con cuerpo de acero y cabeza de tungsteno.
8207.30.00	60% de valor agregado regional	
8301.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
8401.10.00	60% de valor agregado regional	
8401.20.00	60% de valor agregado regional	
8401.40.00	60% de valor agregado regional	
8402.11.00	60% de valor agregado regional	
8402.12.00	60% de valor agregado regional	
8402.19.00	60% de valor agregado regional	
8402.20.00	60% de valor agregado regional	
8402.90.00	60% de valor agregado regional	
8403.10.90	60% de valor agregado regional	
8403.90.00	60% de valor agregado regional	
8404.10.10	60% de valor agregado regional	
8404.10.20	60% de valor agregado regional	

8404.20.00	60% de valor agregado regional	
8404.90.10	60% de valor agregado regional	
8404.90.90	60% de valor agregado regional	
8405.10.00	60% de valor agregado regional	
8405.90.00	60% de valor agregado regional	
8406.10.00	60% de valor agregado regional	
8406.81.00	60% de valor agregado regional	
8406.82.00	60% de valor agregado regional	
8406.90.11	60% de valor agregado regional	
8406.90.19	60% de valor agregado regional	
8406.90.21	60% de valor agregado regional	
8406.90.29	60% de valor agregado regional	
8407.10.00	60% de valor agregado regional	
8407.21.10	60% de valor agregado regional	
8407.21.90	60% de valor agregado regional	
8407.29.10	60% de valor agregado regional	
8407.29.90	60% de valor agregado regional	
8407.90.00	60% de valor agregado regional	
8408.10.10	60% de valor agregado regional	
8408.10.90	60% de valor agregado regional	
8408.90.10	60% de valor agregado regional	
8408.90.90	60% de valor agregado regional	
8409.10.00	60% de valor agregado regional	
8410.11.00	60% de valor agregado regional	
8410.12.00	60% de valor agregado regional	
8410.13.00	60% de valor agregado regional	
8410.90.00	60% de valor agregado regional	
8411.11.00	60% de valor agregado regional	
8411.12.00	60% de valor agregado regional	
8411.21.00	60% de valor agregado regional	
8411.22.00	60% de valor agregado regional	
8411.81.00	60% de valor agregado regional	
8411.82.00	60% de valor agregado regional	
8411.91.00	60% de valor agregado regional	
8411.99.00	60% de valor agregado regional	
8412.10.00	60% de valor agregado regional	
8412.21.10	60% de valor agregado regional	
8412.29.00	60% de valor agregado regional	
8412.31.10	60% de valor agregado regional	
8412.31.90	60% de valor agregado regional	
8412.39.00	60% de valor agregado regional	
8412.80.00	60% de valor agregado regional	
8412.90.10	60% de valor agregado regional	
8412.90.20	60% de valor agregado regional	
8412.90.80	60% de valor agregado regional	
8412.90.90	60% de valor agregado regional	
8413.11.00	60% de valor agregado regional	
8413.19.00	60% de valor agregado regional	
8413.40.00	60% de valor agregado regional	
8413.50.10	60% de valor agregado regional	
8413.50.90	60% de valor agregado regional	
8413.60.11	60% de valor agregado regional	
8413.60.19	60% de valor agregado regional	
8413.60.90	60% de valor agregado regional	
8413,70.10	60% de valor agregado regional	
8413.70.80	60% de valor agregado regional	
8413.70.90	60% de valor agregado regional	
8413.81.00	60% de valor agregado regional	
8413.82.00	60% de valor agregado regional	
8413.91.10	60% de valor agregado regional	
8413.91.90	60% de valor agregado regional	
8413.92.00	60% de valor agregado regional	
8414.10.00	60% de valor agregado regional	
8414.30.19	60% de valor agregado regional	
8414.30.99	60% de valor agregado regional	
8414.40.10	60% de valor agregado regional	
8414.40.20	60% de valor agregado regional	
8414.40.90	60% de valor agregado regional	
8414.51.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
8414.59.10	60% de valor agregado regional	
8414.59.90	60% de valor agregado regional	
8414.80.11	60% de valor agregado regional	
8414.80.12	60% de valor agregado regional	
8414.80.13	60% de valor agregado regional	
8414.80.19	60% de valor agregado regional	
8414.80.21	60% de valor agregado regional	
8414,80.22	60% de valor agregado regional	
8414.80.29	60% de valor agregado regional	

8414,80.31	60% de valor agregado regional	
8414.80.32	60% de valor agregado regional	
8414.80.33	60% de valor agregado regional	
8414.80.38	60% de valor agregado regional	
8414.80.39	60% de valor agregado regional	
8414.80.90	60% de valor agregado regional	
8414.90.10	60% de valor agregado regional	
8414.90.31	60% de valor agregado regional	
8414.90.32	60% de valor agregado regional	
8414.90.33	60% de valor agregado regional	
8414.90.34	60% de valor agregado regional	
8414.90.39	60% de valor agregado regional	
8415.10.90	60% de valor agregado regional	
8415.20.90	60% de valor agregado regional	
8415.81.90	60% de valor agregado regional	
8415.82.90	60% de valor agregado regional	
8415.83.00	60% de valor agregado regional	
8415.90.10	60% de valor agregado regional	
8415.90.20	60% de valor agregado regional	
8415,90.90	60% de valor agregado regional	
8416.10.00	60% de valor agregado regional	
8416.20.10	60% de valor agregado regional	
8416.20.90	60% de valor agregado regional	
8416.30.00	60% de valor agregado regional	
8416.90.00	60% de valor agregado regional	
8417.10.10	60% de valor agregado regional	
8417.10.20	60% de valor agregado regional	
8417.10.90	60% de valor agregado regional	
8417.20.00	60% de valor agregado regional	
8417.80.10	60% de valor agregado regional	
8417.80.20	60% de valor agregado regional	
8417.80.90	60% de valor agregado regional	
8417.90.00	60% de valor agregado regional	
8418.50.10	60% de valor agregado regional	
8418.50.90	60% de valor agregado regional	
8418.69.10	60% de valor agregado regional	
8418.69.20	60% de valor agregado regional	
8418.69.91	60% de valor agregado regional	
8418.69.99	60% de valor agregado regional	
8418.99.00	60% de valor agregado regional	
8419.20.00	60% de valor agregado regional	
8419.31.00	60% de valor agregado regional	
8419.32.00	60% de valor agregado regional	
8419.39.00	60% de valor agregado regional	
8419.40.10	60% de valor agregado regional	
8419.40.20	60% de valor agregado regional	
8419.40.90	60% de valor agregado regional	
8419.50.10	60% de valor agregado regional	
8419.50.21	60% de valor agregado regional	
8419.50.22	60% de valor agregado regional	
8419.50.29	60% de valor agregado regional	
8419.50.90	60% de valor agregado regional	
8419.60.00	60% de valor agregado regional	
8419,81.10	60% de valor agregado regional	
8419.81.90	60% de valor agregado regional	
8419,89.11	60% de valor agregado regional	
8419.89.19	60% de valor agregado regional	
8419.89.20	60% de valor agregado regional	
8419.89.30	60% de valor agregado regional	
8419.89.40	60% de valor agregado regional	
8419.89.91	60% de valor agregado regional	
8419.89.99	60% de valor agregado regional	
8419.90.20	60% de valor agregado regional	
8419.90.31	60% de valor agregado regional	
8419.90.39	60% de valor agregado regional	
8419.90.40	60% de valor agregado regional	
8419.90.90	60% de valor agregado regional	
8420.10.10	60% de valor agregado regional	
8420.10.90	60% de valor agregado regional	
8420.91.00	60% de valor agregado regional	
8420.99.00	60% de valor agregado regional	
8421.11.10	60% de valor agregado regional	
8421.11.90	60% de valor agregado regional	
8421.12.90	60% de valor agregado regional	
8421.19.10	60% de valor agregado regional	
8421.19.90	60% de valor agregado regional	
8421.21.00	60% de valor agregado regional	
8421.22.00	60% de valor agregado regional	

8421.29.11	60% de valor agregado regional	
8421.29.19	60% de valor agregado regional	
8421.29.20	60% de valor agregado regional	
8421.29.30	60% de valor agregado regional	
8421.29.90	60% de valor agregado regional	
8421.39.10	60% de valor agregado regional	
8421.39.30	60% de valor agregado regional	
8421.39.90	60% de valor agregado regional	
8421.91.91	60% de valor agregado regional	
8421.91.99	60% de valor agregado regional	
8421.99.10	60% de valor agregado regional	
8421.99.91	60% de valor agregado regional	
8421.99.99	60% de valor agregado regional	
8422.19.00	60% de valor agregado regional	
8422.20.00	60% de valor agregado regional	
8422.30.10	60% de valor agregado regional	
8422.30.21	60% de valor agregado regional	
8422.30.22	60% de valor agregado regional	
8422.30.23	60% de valor agregado regional	
8422.30.29	60% de valor agregado regional	
8422.30.30	60% de valor agregado regional	
8422.40.10	60% de valor agregado regional	
8422.40.20	60% de valor agregado regional	
8422.40.30	60% de valor agregado regional	
8422.40.90	60% de valor agregado regional	
8422.90.90	60% de valor agregado regional	
8423.20.00	60% de valor agregado regional	
8423.30.11	60% de valor agregado regional	
8423.30.19	60% de valor agregado regional	
8423.30.90	60% de valor agregado regional	
8423.81.10	60% de valor agregado regional	
8423.81.90	60% de valor agregado regional	
8423.82.00	60% de valor agregado regional	
8423.89.00	60% de valor agregada regional	
8423,90.29	60% de valor agregado regional	
8424.20.00	60% de valor agregado regional	
8424.30.10	60% de valor agregado regional	
8424.30.20	60% de valor agregado regional	
8424.30.30	60% de valor agregado regional	
8424.30.90	60% de valor agregado regional	
8424.41.00	60% de valor agregado regional	No se aplica a los aparatos manuales y fuelles.
8424.49.00	60% de valor agregado regional	
8424.82.21	60% de valor agregado regional	
8424.82.29	60% de valor agregado regional	
8424.82.90	60% de valor agregado regional	No se aplica a los aparatos manuales y fuelles.
8424.89.90	60% de valor agregado regional	
8424.90.90	60% de valor agregado regional	
8425.11.00	60% de valor agregado regional	
8425.19.90	60% de valor agregado regional	
8425.31.10	60% de valor agregado regional	
8425.31.90	60% de valor agregado regional	
8425.39.10	60% de valor agregado regional	
8425.39.90	60% de valor agregado regional	
8425.41.00	60% de valor agregado regional	
8425.49.90	60% de valor agregado regional	
8426.11.00	60% de valor agregado regional	
8426.12.00	60% de valor agregado regional	
8426.19.00	60% de valor agregado regional	
8426.20.00	60% de valor agregado regional	
8426.30.00	60% de valor agregado regional	
8426.41.10	60% de valor agregado regional	
8426.41.90	60% de valor agregado regional	
8426.49.10	60% de valor agregado regional	
8426.49.90	60% de valor agregado regional	
8426.91.00	60% de valor agregado regional	
8426.99.00	60% de valor agregado regional	
8427.10.11	60% de valor agregado regional	
8427.10.19	60% de valor agregado regional	
8427.10.90	60% de valor agregado regional	
8427.20.10	60% de valor agregado regional	
8427.20.90	60% de valor agregado regional	
8427.90.00	60% de valor agregado regional	
8428.10.00	60% de valor agregado regional	
8428.20.10	60% de valor agregado regional	
8428.20.90	60% de valor agregado regional	
8428.31.00	60% de valor agregado regional	
8428.32.00	60% de valor agregado regional	
8428.33.00	60% de valor agregado regional	

8428.39.10	60% de valor agregado regional	
8428.39.20	60% de valor agregado regional	
8428.39.30	60% de valor agregado regional	
8428.39.90	60% de valor agregado regional	
8428.40.00	60% de valor agregado regional	
8428.60.00	60% de valor agregado regional	
8428.90.10	60% de valor agregado regional	
8428.90.20	60% de valor agregado regional	
8428.90.30	60% de valor agregado regional	
8428.90.90	60% de valor agregado regional	
8429.11.10	60% de valor agregado regional	
8429.11.90	60% de valor agregado regional	
8429.19.10	60% de valor agregado regional	
8429.19.90	60% de valor agregado regional	
8429.20.10	60% de valor agregado regional	
8429.20.90	60% de valor agregado regional	
8429.30.00	60% de valor agregado regional	
8429.40.00	60% de valor agregado regional	
8429.51.11	60% de valor agregado regional	
8429.51.19	60% de valor agregado regional	
8429.51.21	60% de valor agregado regional	
8429.51.29	60% de valor agregado regional	
8429.51.91	60% de valor agregado regional	
8429.51.92	60% de valor agregado regional	
8429.51.99	60% de valor agregado regional	
8429.52.11	60% de valor agregado regional	
8429.52.12	60% de valor agregado regional	
8429.52.19	60% de valor agregado regional	
8429.52.20	60% de valor agregado regional	
8429.52.90	60% de valor agregado regional	
8429.59.00	60% de valor agregado regional	
8430.10.00	60% de valor agregado regional	
8430.20.00	60% de valor agregado regional	
8430.31.10	60% de valor agregado regional	
8430.31.90	60% de valor agregado regional	
8430.39.10	60% de valor agregado regional	
8430.39.90	60% de valor agregado regional	
8430.41.10	60% de valor agregado regional	
8430.41.20	60% de valor agregado regional	
8430.41.30	60% de valor agregado regional	
8430.41.90	60% de valor agregado regional	
8430.49.10	60% de valor agregado regional	
8430.49.20	60% de valor agregado regional	
8430.49.90	60% de valor agregado regional	
8430.50.00	60% de valor agregado regional	
8430.61.00	60% de valor agregado regional	
8430.69.11	60% de valor agregado regional	
8430.69.19	60% de valor agregado regional	
8430.69.90	60% de valor agregado regional	
8431.10.90	60% de valor agregado regional	
8431.20.11	60% de valor agregado regional	
8431.20.19	60% de valor agregado regional	
8431.20.90	60% de valor agregado regional	
8431.31.10	60% de valor agregado regional	
8431.31.90	60% de valor agregado regional	
8431.39.00	60% de valor agregado regional	
8431.41.00	60% de valor agregado regional	
8431.42.00	60% de valor agregado regional	
8431.43.10	60% de valor agregado regional	
8431.43.90	60% de valor agregado regional	
8431.49.10	60% de valor agregado regional	
8431.49.21	60% de valor agregado regional	
8431.49.22	60% de valor agregado regional	
8431.49.23	60% de valor agregado regional	
8431.49.29	60% de valor agregado regional	
8432.10.00	60% de valor agregado regional	
8432.21.00	60% de valor agregado regional	
8432.29.00	60% de valor agregado regional	
8432.31.10	60% de valor agregado regional	
8432.31.90	60% de valor agregado regional	
8432.39.10	60% de valor agregado regional	
8432.39.90	60% de valor agregado regional	
8432.41.00	60% de valor agregado regional	
8432.42.00	60% de valor agregado regional	
8432.80.00	60% de valor agregado regional	
8432.90.00	60% de valor agregado regional	
8433.20.10	60% de valor agregado regional	
8433.20.90	60% de valor agregado regional	

8433.30.00	60% de valor agregado regional	
8433.40.00	60% de valor agregado regional	
8433.51.00	60% de valor agregado regional	
8433.52.00	60% de valor agregado regional	
8433.53.00	60% de valor agregado regional	
8433.59.11	60% de valor agregado regional	
8433.59.19	60% de valor agregado regional	
8433.59.90	60% de valor agregado regional	
8433.60.10	60% de valor agregado regional	
8433.60.21	60% de valor agregado regional	
8433.60.29	60% de valor agregado regional	
8433.60.90	60% de valor agregado regional	
8433.90.90	60% de valor agregado regional	
8434.10.00	60% de valor agregado regional	
8434.20.10	60% de valor agregado regional	
8434.20.90	60% de valor agregado regional	
8434.90.00	60% de valor agregado regional	
8435.10.00	60% de valor agregado regional	
8435.90.00	60% de valor agregado regional	
8436.10.00	60% de valor agregado regional	
8436.21.00	60% de valor agregado regional	
8436.29.00	60% de valor agregado regional	
8436.80.00	60% de valor agregado regional	
8436.91.00	60% de valor agregado regional	
8436.99.00	60% de valor agregado regional	
8437.10.00	60% de valor agregado regional	
8437.80.10	60% de valor agregado regional	
8437.80.90	60% de valor agregado regional	
8437.90.00	60% de valor agregado regional	
8438.10.00	60% de valor agregado regional	
8438.20.11	60% de valor agregado regional	
8438.20.19	60% de valor agregado regional	
8438.20.90	60% de valor agregado regional	
8438.30.00	60% de valor agregado regional	
8438.40.00	60% de valor agregado regional	
8438.50.00	60% de valor agregado regional	
8438.60.00	60% de valor agregado regional	
8438.80.10	60% de valor agregado regional	
8438.80.20	60% de valor agregado regional	
8438.80.90	60% de valor agregado regional	
8438.90.00	60% de valor agregado regional	
8439.10.10	60% de valor agregado regional	
8439.10.20	60% de valor agregado regional	
8439.10.30	60% de valor agregado regional	
8439.10.90	60% de valor agregado regional	
8439.20.00	60% de valor agregado regional	
8439.30.10	60% de valor agregado regional	
8439.30.20	60% de valor agregado regional	
8439.30.30	60% de valor agregado regional	
8439.30.90	60% de valor agregado regional	
8439.91.00	60% de valor agregado regional	
8439.99.10	60% de valor agregado regional	
8439.99.90	60% de valor agregado regional	
8440.10.11	60% de valor agregado regional	
8440.10.20	60% de valor agregado regional	
8440.10.90	60% de valor agregado regional	
8440.90.00	60% de valor agregado regional	
8441.10.10	60% de valor agregado regional	
8441.10.90	60% de valor agregado regional	
8441.20.00	60% de valor agregado regional	
8441.30.10	60% de valor agregado regional	
8441.30.90	60% de valor agregado regional	
8441.40.00	60% de valor agregado regional	
8441.80.00	60% de valor agregado regional	
8441.90.00	60% de valor agregado regional	
8442.30.10	60% de valor agregado regional	
8442.30.20	60% de valor agregado regional	
8442.30.90	60% de valor agregado regional	
8442.40.10	60% de valor agregado regional	
8442.40.20	60% de valor agregado regional	
8442.40.90	60% de valor agregado regional	
8442.50.00	60% de valor agregado regional	
8443.11.10	60% de valor agregado regional	
8443.11.90	60% de valor agregado regional	
8443.12.00	60% de valor agregado regional	
8443.13.10	60% de valor agregado regional	
8443.13.21	60% de valor agregado regional	
8443.13.29	60% de valor agregado regional	

8443.13.90	60% de valor agregado regional	
8443.14.00	60% de valor agregado regional	
8443.15.00	60% de valor agregado regional	
8443.16.00	60% de valor agregado regional	
8443.17.10	60% de valor agregado regional	
8443.17.90	60% de valor agregado regional	
8443.19.10	60% de valor agregado regional	
8443.19.90	60% de valor agregado regional	
8443.31.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.31.12	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.31.13	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.31.14	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.31.15	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.31.16	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.31.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.31.91	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.31.99	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8443.32.21	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.22	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.23	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.29	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.31	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.32	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.33	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.34	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.35	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.36	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8443.32.37	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.38	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.39	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.40	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.51	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.52	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.59	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.91	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.32.99	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al Ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8443.39.10	60% de valor agregado regional	
8443.39.21	60% de valor agregado regional	
8443.39.28	60% de valor agregado regional	
8443.39.28	60% de valor agregado regional	
8443.39.29	60% de valor agregado regional	
8443.39.30	60% de valor agregado regional	
8443.39.90	60% de valor agregado regional	
8443.91.10	60% de valor agregado regional	
8443.91.91	60% de valor agregado regional	
8443.91.92	60% de valor agregado regional	
8443.91.99	60% de valor agregado regional	

8443.99.60	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; y II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8444.00.10	60% de valor agregado regional	
8444.00.20	60% de valor agregado regional	
8444.00.90	60% de valor agregado regional	
8445.11.10	60% de valor agregado regional	
8445.11.20	60% de valor agregado regional	
8445.11.90	60% de valor agregado regional	
8445.12.00	60% de valor agregado regional	
8445.13.00	60% de valor agregado regional	
8445.19.10	60% de valor agregado regional	
8445.19.21	60% de valor agregado regional	
8445.19.22	60% de valor agregado regional	
8445.19.23	60% de valor agregado regional	
8445.19.24	60% de valor agregado regional	
8445.19.25	60% de valor agregado regional	
8445.19.26	60% de valor agregado regional	
8445.19.27	60% de valor agregado regional	
8445.19.29	60% de valor agregado regional	
8445.20.00	60% de valor agregado regional	
8445.30.10	60% de valor agregado regional	
8445.30.90	60% de valor agregado regional	
8445.40.11	60% de valor agregado regional	
8445.40.12	60% de valor agregado regional	
8445.40.18	60% de valor agregado regional	
8445.40.19	60% de valor agregado regional	
8445.40.21	60% de valor agregado regional	
8445.40.29	60% de valor agregado regional	
8445.40.31	60% de valor agregado regional	
8445.40.39	60% de valor agregado regional	
8445.40.40	60% de valor agregado regional	
8445.40.90	60% de valor agregado regional	
8445.90.10	60% de valor agregado regional	
8445.90.20	60% de valor agregado regional	
8445.90.30	60% de valor agregado regional	
8445.90.40	60% de valor agregado regional	
8445.90.90	60% de valor agregado regional	
8446.10.10	60% de valor agregado regional	
8446.10.90	60% de valor agregado regional	
8446.21.00	60% de valor agregado regional	
8446.29.00	60% de valor agregado regional	
8446.30.10	60% de valor agregado regional	
8446.30.20	60% de valor agregado regional	
8446.30.30	60% de valor agregado regional	
8446.30.40	60% de valor agregado regional	
8446.30.90	60% de valor agregado regional	
8447.11.00	60% de valor agregado regional	
8447.12.00	60% de valor agregado regional	
8447.20.21	60% de valor agregado regional	
8447.20.29	60% de valor agregado regional	
8447.20.30	60% de valor agregado regional	
8447.90.10	60% de valor agregado regional	
8447.90.20	60% de valor agregado regional	
8447.90.90	60% de valor agregado regional	
8448.11.10	60% de valor agregado regional	
8448.11.20	60% de valor agregado regional	
8448.11.90	60% de valor agregado regional	
8448.19.00	60% de valor agregado regional	
8448.20.10	60% de valor agregado regional	
8448.20.20	60% de valor agregado regional	
8448.20.30	60% de valor agregado regional	
8448.20.90	60% de valor agregado regional	
8448.31.00	60% de valor agregado regional	
8448.32.11	60% de valor agregado regional	
8448.32.19	60% de valor agregado regional	
8448.32.20	60% de valor agregado regional	
8448.32.30	60% de valor agregado regional	
8448.32.40	60% de valor agregado regional	
8448.32.50	60% de valor agregado regional	
8448.32.90	60% de valor agregado regional	
8448.33.10	60% de valor agregado regional	
8448.33.90	60% de valor agregado regional	
8448.39.11	60% de valor agregado regional	
8448.39.12	60% de valor agregado regional	
8448.39.17	60% de valor agregado regional	
8448.39.19	60% de valor agregado regional	
8448.39.21	60% de valor agregado regional	

8448.39.22	60% de valor agregado regional	
8448.39.23	60% de valor agregado regional	
8448.39.29	60% de valor agregado regional	
8448.39.91	60% de valor agregado regional	
8448.39.92	60% de valor agregado regional	
8448.39.99	60% de valor agregado regional	
8448.42.00	60% de valor agregado regional	
8448.49.10	60% de valor agregado regional	
8448.49.20	60% de valor agregado regional	
8448.49.90	60% de valor agregado regional	
8448.51.10	60% de valor agregado regional	
8448.51.90	60% de valor agregado regional	
8448.59.10	60% de valor agregado regional	
8448.59.22	60% de valor agregado regional	
8448.59.29	60% de valor agregado regional	
8448.59.30	60% de valor agregado regional	
8448.59.40	60% de valor agregado regional	
8448.59.90	60% de valor agregado regional	
8449.00.10	60% de valor agregado regional	
8449.00.20	60% de valor agregado regional	
8449.00.80	60% de valor agregado regional	
8449.00.91	60% de valor agregado regional	
8449.00.99	60% de valor agregado regional	
8450.20.10	60% de valor agregado regional	
8450.20.90	60% de valor agregado regional	
8450.90.10	60% de valor agregado regional	
8451.10.00	60% de valor agregado regional	
8451.29.10	60% de valor agregado regional	
8451.29.90	60% de valor agregado regional	
8451.30.10	60% de valor agregado regional	
8451.30.99	60% de valor agregado regional	
8451.40.10	60% de valor agregado regional	
8451.40.21	60% de valor agregado regional	
8451.40.29	60% de valor agregado regional	
8451.40.90	60% de valor agregado regional	
8451.50.10	60% de valor agregado regional	
8451.50.20	60% de valor agregado regional	
8451.50.90	60% de valor agregado regional	
8451.80.00	60% de valor agregado regional	
8451.90.90	60% de valor agregado regional	
8452.21.10	60% de valor agregado regional	
8452.21.20	60% de valor agregado regional	
8452.21.90	60% de valor agregado regional	
8452.29.10	60% de valor agregado regional	
8452.29.21	60% de valor agregado regional	
8452.29.22	60% de valor agregado regional	
8452.29.23	60% de valor agregado regional	
8452.29.24	60% de valor agregado regional	
8452.29.25	60% de valor agregado regional	
8452.29.29	60% de valor agregado regional	
8452.29.90	60% de valor agregado regional	
8452.30.00	60% de valor agregado regional	
8452.90.91	60% de valor agregado regional	
8452.90.92	60% de valor agregado regional	
8452.90.93	60% de valor agregado regional	
8452.90.94	60% de valor agregado regional	
8452.90.99	60% de valor agregado regional	
8453.10.10	60% de valor agregado regional	
8453.10.90	60% de valor agregado regional	
8453.20.00	60% de valor agregado regional	
8453.80.00	60% de valor agregado regional	
8453.90.00	60% de valor agregado regional	
8454.10.00	60% de valor agregado regional	
8454.20.10	60% de valor agregado regional	
8454.20.90	60% de valor agregado regional	
8454.30.10	60% de valor agregado regional	
8454.30.20	60% de valor agregado regional	
8454.30.90	60% de valor agregado regional	
8454.90.10	60% de valor agregado regional	
8454.90.90	60% de valor agregado regional	
8455.10.00	60% de valor agregado regional	
8455.21.10	60% de valor agregado regional	
8455.21.90	60% de valor agregado regional	
8455.22.10	60% de valor agregado regional	
8455.22.90	60% de valor agregado regional	
8455.30.10	60% de valor agregado regional	
8455.30.20	60% de valor agregado regional	
8455.30.90	60% de valor agregado regional	

8455.90.00	60% de valor agregado regional	
8456.11.11	60% de valor agregado regional	
8456.11.19	60% de valor agregado regional	
8456.11.90	60% de valor agregado regional	
8456.12.11	60% de valor agregado regional	
8456.12.19	60% de valor agregado regional	
8456.12.90	60% de valor agregado regional	
8456.20.10	60% de valor agregado regional	
8456.20.90	60% de valor agregado regional	
8456.30.11	60% de valor agregado regional	
8456.30.19	60% de valor agregado regional	
8456.30.90	60% de valor agregado regional	
8456.40.00	60% de valor agregado regional	
8456.50.00	60% de valor agregado regional	
8456.90.00	60% de valor agregado regional	
8457.10.00	60% de valor agregado regional	
8457.20.10	60% de valor agregado regional	
8457.20.90	60% de valor agregado regional	
8457.30.10	60% de valor agregado regional	
8457.30.90	60% de valor agregado regional	
8458.11.10	60% de valor agregado regional	
8458.11.91	60% de valor agregado regional	
8458.11.99	60% de valor agregado regional	
8458.19.10	60% de valor agregado regional	
8458.19.90	60% de valor agregado regional	
8458.91.00	60% de valor agregado regional	
8458.99.00	60% de valor agregado regional	
8459.10.00	60% de valor agregado regional	
8459.21.10	60% de valor agregado regional	
8459.21.91	60% de valor agregado regional	
8459.21.99	60% de valor agregado regional	
8459.29.00	60% de valor agregado regional	
8459.31.00	60% de valor agregado regional	
8459.39.00	60% de valor agregado regional	
8459.41.00	60% de valor agregado regional	
8459.49.00	60% de valor agregado regional	
8459.51.00	60% de valor agregado regional	
8459.59.00	60% de valor agregado regional	
8459.61.00	60% de valor agregado regional	
8459.69.00	60% de valor agregado regional	
8459.70.00	60% de valor agregado regional	
8460.12.00	60% de valor agregado regional	
8460.19.00	60% de valor agregado regional	
8460.22.00	60% de valor agregado regional	
8460.23.00	60% de valor agregado regional	
8460.24.00	60% de valor agregado regional	
8460.29.00	60% de valor agregado regional	
8460.31.00	60% de valor agregado regional	
8460.39.00	60% de valor agregado regional	
8460.40.11	60% de valor agregado regional	
8460.40.19	60% de valor agregado regional	
8460.40.91	60% de valor agregado regional	
8460.40.99	60% de valor agregado regional	
8460.90.11	60% de valor agregado regional	
8460.90.19	60% de valor agregado regional	
8460.90.90	60% de valor agregado regional	
8461.20.10	60% de valor agregado regional	
8461.20.90	60% de valor agregado regional	
8461.30.10	60% de valor agregado regional	
8461.30.90	60% de valor agregado regional	
8461.40.10	60% de valor agregado regional	
8461.40.91	60% de valor agregado regional	
8461.40.99	60% de valor agregado regional	
8461.50.10	60% de valor agregado regional	
8461.50.20	60% de valor agregado regional	
8461.50.90	60% de valor agregado regional	
8461.90.10	60% de valor agregado regional	
8461.90.90	60% de valor agregado regional	
8462.10.11	60% de valor agregado regional	
8462.10.19	60% de valor agregado regional	
8462.10.90	60% de valor agregado regional	
8462.21.00	60% de valor agregado regional	
8462.29.00	60% de valor agregado regional	
8462.31.00	60% de valor agregado regional	
8462.39.10	60% de valor agregado regional	
8462.39.90	60% de valor agregado regional	
8462.41.00	60% de valor agregado regional	
8462.49.00	60% de valor agregado regional	

8462.91.11	60% de valor agregado regional	
8462.91.19	60% de valor agregado regional	
8462.91.91	60% de valor agregado regional	
8462.91.99	60% de valor agregado regional	
8462.99.10	60% de valor agregado regional	
8462.99.20	60% de valor agregado regional	
8462.99.90	60% de valor agregado regional	
8463.10.10	60% de valor agregado regional	
8463.10.90	60% de valor agregado regional	
8463.20.10	60% de valor agregado regional	
8463.20.91	60% de valor agregado regional	
8463.20.99	60% de valor agregado regional	
8463.30.00	60% de valor agregado regional	
8463.90.10	60% de valor agregado regional	
8463.90.90	60% de valor agregado regional	
8464.10.00	60% de valor agregado regional	
8464.20.10	60% de valor agregado regional	
8464.20.21	60% de valor agregado regional	
8464.20.29	60% de valor agregado regional	
8464.20.90	60% de valor agregado regional	
8464.90.11	60% de valor agregado regional	
8464.90.19	60% de valor agregado regional	
8464.90.90	60% de valor agregado regional	
8465.10.00	60% de valor agregado regional	
8465.20.00	60% de valor agregado regional	
8465.91.10	60% de valor agregado regional	
8465.91.20	60% de valor agregado regional	
8465.91.90	60% de valor agregado regional	
8465.92.11	60% de valor agregado regional	
8465.92.19	60% de valor agregado regional	
8465.92.90	60% de valor agregado regional	
8465.93.10	60% de valor agregado regional	
8465.93.90	60% de valor agregado regional	
8465.94.00	60% de valor agregado regional	
8465.95.11	60% de valor agregado regional	
8465.95.12	60% de valor agregado regional	
8465.95.91	60% de valor agregado regional	
8465.95.92	60% de valor agregado regional	
8465.96.00	60% de valor agregado regional	
8465.99.00	60% de valor agregado regional	
8466.10.00	60% de valor agregado regional	
8466.20.10	60% de valor agregado regional	
8466.20.90	60% de valor agregado regional	
8466.30.00	60% de valor agregado regional	
8466.91.00	60% de valor agregado regional	
8466.92.00	60% de valor agregado regional	
8466,93.11	60% de valor agregado regional	
8466.93.19	60% de valor agregado regional	
8466.93.20	60% de valor agregado regional	
8466.93.30	60% de valor agregado regional	
8466.93.40	60% de valor agregado regional	
8466.93.50	60% de valor agregado regional	
8466.93.60	60% de valor agregado regional	
8466.94.10	60% de valor agregado regional	
8466.94.20	60% de valor agregado regional	
8466.94.30	60% de valor agregado regional	
8466.94.90	60% de valor agregado regional	
8467.11.10	60% de valor agregado regional	
8467.11.90	60% de valor agregado regional	
8467.19.00	60% de valor agregado regional	
8467.29.93	60% de valor agregado regional	
8467.81.00	60% de valor agregado regional	
8467.89.00	60% de valor agregado regional	
8467.91.00	60% de valor agregado regional	
8467.92.00	60% de valor agregado regional	
8467.99.00	60% de valor agregado regional	
8468.20.00	60% de valor agregado regional	
8468.80.10	60% de valor agregado regional	
8468.80.90	60% de valor agregado regional	
8468.90.20	60% de valor agregado regional	
8468.90.90	60% de valor agregado regional	

8470.50.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8470.50.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8470.50.90	60% de valor agregado regional	
8470.90.10	60% de valor agregado regional	
8470.90.90	60% de valor agregado regional	
8471.30.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.30.12	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.30.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.30.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.41.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.41.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.49.00	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de las subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.50.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8471.50.20	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.50.30	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.50.40	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.50.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.60.52	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.60.53	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.60.54	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.60.59	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.60.61	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.60.62	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de Las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8471.60.80	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al Ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.60.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.70.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.70.12	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.70.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.70.21	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.70.29	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.70.32	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.70.33	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.70.39	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8471.70.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.80.00	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.90.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.90.12	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.90.13	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.90.14	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.90.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8471.90.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8472.10.00	60% de valor agregado regional	
8472.30.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8472.30.20	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8472.30.30	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8472.30.90	60% de valor agregado regional	
8472.90.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8472.90.21	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8472.90.29	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8472.90.30	60% de valor agregado regional	
8472.90.51	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8472.90.59	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8472.90.91	60% de valor agregado regional	
8472.90.99	60% de valor agregado regional	
8473.29.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8473.30.41	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8473.30.42	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8473.30.43	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8473.30.49	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8473.40.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8473.40.90	60% de valor agregado regional	Se aplica exclusivamente a las partes y accesorios de máquinas para el tratamiento de textos.
8473.50.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8473.50.50	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8474.10.00	60% de valor agregado regional	
8474.20.10	60% de valor agregado regional	

8474.20.90	60% de valor agregado regional	
8474.31.00	60% de valor agregado regional	
8474.32.00	60% de valor agregado regional	
8474.39.00	60% de valor agregado regional	
8474.80.10	60% de valor agregado regional	
8474.80.90	60% de valor agregado regional	
8474.90.00	60% de valor agregado regional	
8475.10.00	60% de valor agregado regional	
8475.21.00	60% de valor agregado regional	
8475.29.10	60% de valor agregado regional	
8475.29.90	60% de valor agregado regional	
8475.90.00	60% de valor agregado regional	
8476.21.00	60% de valor agregado regional	
8476.29.00	60% de valor agregado regional	
8476.81.00	60% de valor agregado regional	
8476.89.10	60% de valor agregado regional	
8476.89.90	60% de valor agregado regional	
8476.90.00	60% de valor agregado regional	
8477.10.11	60% de valor agregado regional	
8477.10.19	60% de valor agregado regional	
8477.10.21	60% de valor agregado regional	
8477.10.29	60% de valor agregado regional	
8477.10.91	60% de valor agregado regional	
8477.10.99	60% de valor agregado regional	
8477.20.10	60% de valor agregado regional	
8477.20.90	60% de valor agregado regional	
8477.30.10	60% de valor agregado regional	
8477.30.90	60% de valor agregado regional	
8477.40.10	60% de valor agregado regional	
8477.40.90	60% de valor agregado regional	
8477.51.00	60% de valor agregado regional	
8477.59.11	60% de valor agregado regional	
8477.59.19	60% de valor agregado regional	
8477.59.90	60% de valor agregado regional	
8477.80.10	60% de valor agregado regional	
8477.80.90	60% de valor agregado regional	
8477.90.00	60% de valor agregado regional	
8478.10.10	60% de valor agregado regional	
8478.10.90	60% de valor agregado regional	
8478.90.00	60% de valor agregado regional	
8479.10.10	60% de valor agregado regional	
8479.10.90	60% de valor agregado regional	
8479.20.00	60% de valor agregado regional	
8479.30.00	60% de valor agregado regional	
8479.40.00	60% de valor agregado regional	
8479.50.00	60% de valor agregado regional	
8479.60.00	60% de valor agregado regional	
8479.71.00	60% de valor agregado regional	
8479.79.00	60% de valor agregado regional	
8479.81.10	60% de valor agregado regional	
8479.81.90	60% de valor agregado regional	
8479.82.10	60% de valor agregado regional	
8479.82.90	60% de valor agregado regional	
8479.89.11	60% de valor agregado regional	
8479.89.12	60% de valor agregado regional	
8479.89.21	60% de valor agregado regional	
8479.89.22	60% de valor agregado regional	
8479.89.40	60% de valor agregado regional	
8479.89.91	60% de valor agregado regional	
8479.89.92	60% de valor agregado regional	
8479.89.99	60% de valor agregado regional	
8479.90.90	60% de valor agregado regional	
8480.10.00	60% de valor agregado regional	
8480.20.00	60% de valor agregado regional	
8480.30.00	60% de valor agregado regional	
8480.41.00	60% de valor agregado regional	
8480.49.10	60% de valor agregado regional	
8480.49.90	60% de valor agregado regional	
8480.50.00	60% de valor agregado regional	
8480.60.00	60% de valor agregado regional	
8480.71.00	60% de valor agregado regional	
8480.79.00	60% de valor agregado regional	
8481.10.00	60% de valor agregado regional	
8481.20.90	60% de valor agregado regional	
8481.30.00	60% de valor agregado regional	
8481.40.00	60% de valor agregado regional	
8481.80.21	60% de valor agregado regional	
8481.80.29	60% de valor agregado regional	

8481.80.39	60% de valor agregado regional	
8481.80.92	60% de valor agregado regional	
8481.80.93	60% de valor agregado regional	
8481.80.94	60% de valor agregado regional	
8481.80.95	60% de valor agregado regional	
8481.80.96	60% de valor agregado regional	
8481.80.97	60% de valor agregado regional	
8481.80.99	60% de valor agregado regional	
8481.90.90	60% de valor agregado regional	
8483.10.50	60% de valor agregado regional	
8483.40.10	60% de valor agregado regional	
8483.40.90	60% de valor agregado regional	
8483.60.11	60% de valor agregado regional	
8483.60.19	60% de valor agregado regional	
8483.60.90	60% de valor agregado regional	
8483.90.00	60% de valor agregado regional	
8484.20.00	60% de valor agregado regional	
8486.20.00	60% de valor agregado regional	
8487.10.00	60% de valor agregado regional	
8487.90.00	60% de valor agregado regional	
8501.33.10	60% de valor agregado regional	
8501.33.20	60% de valor agregado regional	
8501.34.11	60% de valor agregado regional	
8501.34.19	60% de valor agregado regional	
8501.34.20	60% de valor agregado regional	
8501.40.21	60% de valor agregado regional	
8501.40.29	60% de valor agregado regional	
8501.51.10	60% de valor agregado regional	
8501.51.20	60% de valor agregado regional	
8501.51.90	60% de valor agregado regional	
8501.52.10	60% de valor agregado regional	
8501.52.20	60% de valor agregado regional	
8501.52.90	60% de valor agregado regional	
8501.53.10	60% de valor agregado regional	
8501.53.20	60% de valor agregado regional	
8501.53.30	60% de valor agregado regional	
8501.53.90	60% de valor agregado regional	
8501.61.00	60% de valor agregado regional	
8501.62.00	60% de valor agregado regional	
8501.63.00	60% de valor agregado regional	
8501.64.00	60% de valor agregado regional	
8502.11.10	60% de valor agregado regional	
8502.11.90	60% de valor agregado regional	
8502.12.10	60% de valor agregado regional	
8502.12.90	60% de valor agregado regional	
8502.13.11	60% de valor agregado regional	
8502.13.19	60% de valor agregado regional	
8502.13.90	60% de valor agregado regional	
8502.20.11	60% de valor agregado regional	
8502.20.19	60% de valor agregado regional	
8502.20.90	60% de valor agregado regional	
8502.31.00	60% de valor agregado regional	
8502.39.00	60% de valor agregado regional	
8502.40.10	60% de valor agregado regional	
8502.40.90	60% de valor agregado regional	
8503.00.90	60% de valor agregado regional	
8504.21.00	60% de valor agregado regional	
8504.22.00	60% de valor agregado regional	
8504.23.00	60% de valor agregado regional	
8504.33.00	60% de valor agregado regional	
8504.34.00	60% de valor agregado regional	
8504.40.30	60% de valor agregado regional	
8504.40.50	60% de valor agregado regional	
8504.40.90	60% de valor agregado regional	
8504.90.30	60% de valor agregado regional	
8504.90.40	60% de valor agregado regional	
8505.20.10	60% de valor agregado regional	
8505.20.90	60% de valor agregado regional	
8505.90.80	60% de valor agregado regional	
8505.90.90	60% de valor agregado regional	
8508.60.00	60% de valor agregado regional	
8510.20.00	60% de valor agregado regional	
8510.90.20	60% de valor agregado regional	
8510.90.90	60% de valor agregado regional	

8511.80.30	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8514.10.10	60% de valor agregado regional	
8514.10.90	60% de valor agregado regional	
8514.20.11	60% de valor agregado regional	
8514.20.19	60% de valor agregado regional	
8514.20.20	60% de valor agregado regional	
8514,30.11	60% de valor agregado regional	
8514.30.19	60% de valor agregado regional	
8514.30.21	60% de valor agregado regional	
8514.30.29	60% de valor agregado regional	
8514.30.90	60% de valor agregado regional	
8514.40.00	60% de valor agregado regional	
8514.90.00	60% de valor agregado regional	
8515.11.00	60% de valor agregado regional	
8515.19.00	60% de valor agregado regional	
8515.21.00	60% de valor agregado regional	
8515.29.00	60% de valor agregado regional	
8515.31.10	60% de valor agregado regional	
8515.31.90	60% de valor agregado regional	
8515.39.00	60% de valor agregado regional	
8515.80.10	60% de valor agregado regional	
8515.80.90	60% de valor agregado regional	
8515.90.00	60% de valor agregado regional	
8517.12.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
517.12 12	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.13	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al Ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.21	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.22	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8517.12.23	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.29	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.31	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.32	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.33	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.39	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al Ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.41	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.49	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.12.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.18.20	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8517.61.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.61.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.61.20	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.61.30	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.61.41	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.61.42	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.61.43	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.61.49	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.61.91	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso)y pruebas de funcionamiento.	
8517.61.92	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8517.61.99	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.12	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.13	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.14	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.21	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.22	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.23	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.24	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8517.62.29	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517 62 31	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.32	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.33	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.39	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.41	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.48	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.49	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.51	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem 1, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.52	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8517.62.53	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.54	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.55	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.59	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.61	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso)y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.62	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.64	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.65	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.71	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al Ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.72	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8517.62.77	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.78	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.79	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.91	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.92	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.93	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.94	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.95	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.62.96	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.69.00	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8517.70.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8519.81.20	60% de valor agregado regional	

8521.10.10	60% de valor agregado regional	
8521.10.90	60% de valor agregado regional	
8521.90.10	60% de valor agregado regional	
8523,52.00	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8523.59.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8525.50.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8525.50.29	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8525.60.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8525.60.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8525.80.11	60% de valor agregado regional	
8526.80.12	60% de valor agregado regional	
8525.80.21	60% de valor agregado regional	
8526.10.00	60% de valor agregado regional	
8526.91.00	60% de valor agregado regional	
8528.52.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8528.52.20	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8528.62.00	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8528.71.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8529.90.12	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8529.90.30	60% de valor agregado regional	

8529.90.40	60% de valor agregado regional	
8530.10.90	60% de valor agregado regional	
8530.80.90	60% de valor agregado regional	
8530.90.00	60% de valor agregado regional	
8531.20.00	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8537.10.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, Instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8537.10.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8537.10.20	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8538.90.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8540.20.20	60% de valor agregado regional	
8543.10.00	60% de valor agregado regional	
8543.20.00	60% de valor agregado regional	
8543.30.00	60% de valor agregado regional	
8543.70.12	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que Implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8543.70.14	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que Implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8543.70.15	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8543.70.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8543.70.39	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

8543.70.91	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
8601.10.00	60% de valor agregado regional	
8601.20.00	60% de valor agregado regional	
8602.10.00	60% de valor agregado regional	
8602.90.00	60% de valor agregado regional	
8603.10.00	60% de valor agregado regional	
8603.90.00	60% de valor agregado regional	
8604.00.10	60% de valor agregado regional	
8604.00.90	60% de valor agregado regional	
8605.00.10	60% de valor agregado regional	
8605.00.90	60% de valor agregado regional	
8606.10.00	60% de valor agregado regional	
8606.30.00	60% de valor agregado regional	
8606.91.00	60% de valor agregado regional	
8606.92.00	60% de valor agregado regional	
8606.99.00	60% de valor agregado regional	
8607.11.10	60% de valor agregado regional	
8607.11.20	60% de valor agregado regional	
8607.12.00	60% de valor agregado regional	
8607.19.11	60% de valor agregado regional	
8607.19.19	60% de valor agregado regional	
8607.19.90	60% de valor agregado regional	
8607.21.00	60% de valor agregado regional	
8607.29.00	60% de valor agregado regional	
8607.30.00	60% de valor agregado regional	
8607.91.00	60% de valor agregado regional	
8607.99.00	60% de valor agregado regional	
8608.00.11	60% de valor agregado regional	
8608.00.12	60% de valor agregado regional	
8608.00.90	60% de valor agregado regional	
8609.00.00	60% de valor agregado regional	
8701.10.00	60% de valor agregado regional	
8701.30.00	60% de valor agregado regional	
8701.94.10	60% de valor agregado regional	
8701.95.10	60% de valor agregado regional	
8704.10.10	60% de valor agregado regional	
8704.10.90	60% de valor agregado regional	
8706.00.20	60% de valor agregado regional	
8707.90.10	60% de valor agregado regional	
8708.29.11	60% de valor agregado regional	
8708.29.12	60% de valor agregado regional	
8708.29.13	60% de valor agregado regional	
8708.29.14	60% de valor agregado regional	
8708.29.19	60% de valor agregado regional	
8708.30.11	60% de valor agregado regional	
8708.40.11	60% de valor agregado regional	
8708.40.19	60% de valor agregado regional	
8708.50.11	60% de valor agregado regional	
8708.50.12	60% de valor agregado regional	
8708.50.19	60% de valor agregado regional	
8708.50.91	60% de valor agregado regional	
8708.70.10	60% de valor agregado regional	
8708.94.11	60% de valor agregado regional	
8708.94.12	60% de valor agregado regional	
8708.94.13	60% de valor agregado regional	
8709.11.00	60% de valor agregado regional	
8709.19.00	60% de valor agregado regional	
8709.90.00	60% de valor agregado regional	
8714.99.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
8714.99.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional	
8716.20.00	60% de valor agregado regional	
8802.11.00	60% de valor agregado regional	
8802.12.10	60% de valor agregado regional	
8802.12.90	60% de valor agregado regional	
8802.20.10	60% de valor agregado regional	
8802.20.21	60% de valor agregado regional	
8802.20.22	60% de valor agregado regional	
8802.20.90	60% de valor agregado regional	
8802.30.10	60% de valor agregado regional	
8802.30.21	60% de valor agregado regional	
8802.30.29	60% de valor agregado regional	

8802.30.31	60% de valor agregado regional	
8802.30.39	60% de valor agregado regional	
8802.30.90	60% de valor agregado regional	
8802.40.10	60% de valor agregado regional	
8802.40.90	60% de valor agregado regional	
8802.60.00	60% de valor agregado regional	
8803.10.00	60% de valor agregado regional	
8803.20.00	60% de valor agregado regional	
8803.30.00	60% de valor agregado regional	
8803.90.00	60% de valor agregado regional	
8805.10.00	60% de valor agregado regional	
8805.21.00	60% de valor agregado regional	
8805.29.00	60% de valor agregado regional	
8901.10.00	60% de valor agregado regional	
8901.20.00	60% de valor agregado regional	
8901.30.00	60% de valor agregado regional	
8901.90.00	60% de valor agregado regional	
8902.00.10	60% de valor agregado regional	
8902.00.90	60% de valor agregado regional	
8904.00.00	60% de valor agregado regional	
8905.10.00	60% de valor agregado regional	
8905.20.00	60% de valor agregado regional	
8905.90.00	60% de valor agregado regional	
8906.10.00	60% de valor agregado regional	
8906.90.00	60% de valor agregado regional	
8907.10.00	60% de valor agregado regional	
8907.90.00	60% de valor agregado regional	
9002.11.20	60% de valor agregado regional	
9005.80.00	60% de valor agregado regional	
9005.90.90	60% de valor agregado regional	
9006.30.00	60% de valor agregado regional	
9006.59.30	60% de valor agregado regional	
9007.10.00	60% de valor agregado regional	
9007.20.20	60% de valor agregado regional	
9007.20.90	60% de valor agregado regional	
9007.91.00	60% de valor agregado regional	
9007.92.00	60% de valor agregado regional	
9010.10.10	60% de valor agregado regional	
9010.10.20	60% de valor agregado regional	
9010.10.90	60% de valor agregado regional	
9010.50.10	60% de valor agregado regional	
9010.90.10	60% de valor agregado regional	
9011.10.00	60% de valor agregado regional	
9011.20.10	60% de valor agregado regional	
9011.20.20	60% de valor agregado regional	
9011.20.30	60% de valor agregado regional	
9011.80.10	60% de valor agregado regional	
9011.80.90	60% de valor agregado regional	
9011.90.10	60% de valor agregado regional	
9011.90.90	60% de valor agregado regional	
9012.10.10	60% de valor agregado regional	
9012.10.90	60% de valor agregado regional	
9012.90.10	60% de valor agregado regional	
9012.90.90	60% de valor agregado regional	
9013.10.90	60% de valor agregado regional	
9013.20.00	60% de valor agregado regional	
9013.90.00	60% de valor agregado regional	
9014.10.00	60% de valor agregado regional	
9014.20.10	60% de valor agregado regional	
9014.20.20	60% de valor agregado regional	
9014.20.30	60% de valor agregado regional	
9014.20.90	60% de valor agregado regional	
9014.80.10	60% de valor agregado regional	
9014.80.90	60% de valor agregado regional	
9014.90.00	60% de valor agregado regional	
9015.10.00	60% de valor agregado regional	
9015.20.10	60% de valor agregado regional	
9015.20.90	60% de valor agregado regional	
9015.30.00	60% de valor agregado regional	
9015.40.00	60% de valor agregado regional	
9015.80.10	60% de valor agregado regional	
9015.80.90	60% de valor agregado regional	
9015.90.10	60% de valor agregado regional	
9015.90.90	60% de valor agregado regional	
9016.00.10	60% de valor agregado regional	
9016.00.90	60% de valor agregado regional	
9017.10.10	60% de valor agregado regional	
9017.90.10	60% de valor agregado regional	

9018.11.00	60% de valor agregado regional	
9018.12.10	60% de valor agregado regional	
9018.12.90	60% de valor agregado regional	
9018.13.00	60% de valor agregado regional	
9018.14.10	60% de valor agregado regional	
9018.14.20	60% de valor agregado regional	
9018.14.90	60% de valor agregado regional	
9018.19.10	60% de valor agregado regional	
9018.19.20	60% de valor agregado regional	
9018.19.80	60% de valor agregado regional	
9018.19.90	60% de valor agregado regional	
9018.20.10	60% de valor agregado regional	
9018.20.20	60% de valor agregado regional	
9018.20.90	60% de valor agregado regional	
9018.41.00	60% de valor agregado regional	
9018.49.40	60% de valor agregado regional	
9018.49.91	60% de valor agregado regional	
9018.50.10	60% de valor agregado regional	
9018.50.90	60% de valor agregado regional	
9018.90.10	60% de valor agregado regional	
9018.90.31	60% de valor agregado regional	
9018.90.39	60% de valor agregado regional	
9018.90.40	60% de valor agregado regional	
9018.90.50	60% de valor agregado regional	
9018.90.91	60% de valor agregado regional	
9018.90.93	60% de valor agregado regional	
9018.90.94	60% de valor agregado regional	
9019.10.00	60% de valor agregado regional	
9019.20.10	60% de valor agregado regional	
9019.20.20	60% de valor agregado regional	
9019.20.30	60% de valor agregado regional	
9019.20.40	60% de valor agregado regional	
9019.20.90	60% de valor agregado regional	
9022.12.00	60% de valor agregado regional	
9022.13.11	60% de valor agregado regional	
9022.13.19	60% de valor agregado regional	
9022.13.90	60% de valor agregado regional	
9022.14.11	60% de valor agregado regional	
9022.14.12	60% de valor agregado regional	
9022.14.13	60% de valor agregado regional	
9022.14.19	60% de valor agregado regional	
9022.14.90	60% de valor agregado regional	
9022.19.10	60% de valor agregado regional	
9022,19.91	60% de valor agregado regional	
9022.19.99	60% de valor agregado regional	
9022.21.10	60% de valor agregado regional	
9022.21.20	60% de valor agregado regional	
9022.21.90	60% de valor agregado regional	
9022.29.10	60% de valor agregado regional	
9022.29.90	60% de valor agregado regional	
9022.30.00	60% de valor agregado regional	
9022.90.11	60% de valor agregado regional	
9022.90.12	60% de valor agregado regional	
9022.90.19	60% de valor agregado regional	
9022.90.80	60% de valor agregado regional	
9022.90.90	60% de valor agregado regional	
9024.10.10	60% de valor agregado regional	
9024,10.20	60% de valor agregado regional	
9024.10.90	60% de valor agregado regional	
9024.80.11	60% de valor agregado regional	
9024.80.19	60% de valor agregado regional	
9024.80.21	60% de valor agregado regional	
9024.80.29	60% de valor agregado regional	
9024.80.90	60% de valor agregado regional	
9024.90.00	60% de valor agregado regional	
9027.10.00	60% de valor agregado regional	
9027.20.11	60% de valor agregado regional	
9027.20.12	60% de valor agregado regional	
9027.20.19	60% de valor agregado regional	
9027.20.21	60% de valor agregado regional	
9027.20.29	60% de valor agregado regional	
9027.30.11	60% de valor agregado regional	
9027.30.19	60% de valor agregado regional	
9027.30.20	60% de valor agregado regional	
9027.50.10	60% de valor agregado regional	
9027.50.20	60% de valor agregado regional	
9027.50.30	60% de valor agregado regional	
9027.50.40	60% de valor agregado regional	

9027.50.50	60% de valor agregado regional	
9027.50.90	60% de valor agregado regional	
9027.80.11	60% de valor agregado regional	
9027.80.12	60% de valor agregado regional	
9027.80.13	60% de valor agregado regional	
9027.80.14	60% de valor agregado regional	
9027.80.20	60% de valor agregado regional	
9027.80.30	60% de valor agregado regional	
9027.80.91	60% de valor agregado regional	
9027.80.99	60% de valor agregado regional	
9027.90.10	60% de valor agregado regional	
9027.90.91	60% de valor agregado regional	
9027.90.93	60% de valor agregado regional	
9027.90.99	60% de valor agregado regional	
9028.10.11	60% de valor agregado regional	
9028.10.19	60% de valor agregado regional	
9029.10.10	60% de valor agregado regional	
9030.10.10	60% de valor agregado regional	
9030.10.90	60% de valor agregado regional	
9030.20.30	60% de valor agregado regional	
9030.31.00	60% de valor agregado regional	
9030.32.00	60% de valor agregado regional	
9030.33.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9030.33.19	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9030.33.29	60% de valor agregado regional	
9030.33.90	60% de valor agregado regional	
9030.39.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9030.39.90	60% de valor agregado regional	
9030.40.10	I-Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9030.40.20	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9030.40.30	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9030.40.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

9030.82.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9030.82.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9030.84.90	60% de valor agregado regional	
9030.89.30	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9030.89.40	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9030.89.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9030.90.10	60% de valor agregado regional	
9030.90.90	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II-Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9031.10.00	60% de valor agregado regional	
9031.20.10	60% de valor agregado regional	
9031.20.90	60% de valor agregado regional	
9031.41.00	60% de valor agregado regional	
9031.49.10	60% de valor agregado regional	
9031.49.20	60% de valor agregado regional	
9031.80.11	60% de valor agregado regional	
9031.80.12	60% de valor agregado regional	
9031.80.20	60% de valor agregado regional	
9031.80.30	60% de valor agregado regional	
9031.80.40	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9031.80.50	60% de valor agregado regional	
9031.80.60	60% de valor agregado regional	
9031.80.91	60% de valor agregado regional	
9031.80.99	60% de valor agregado regional	
9031.90.10	60% de valor agregado regional	
9031.90.90	60% de valor agregado regional	
9032.89.11	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

9032.89.21	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9032.89.22	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9032.8923	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9032.89.24	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento de unidades de discos magnéticos, ópticos y fuentes de alimentación.	
9032.89.25	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9032.89.29	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9032.89.81	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9032.89.82	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9032.89.83	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9032.89.84	60% de valor agregado regional	
9032.89.89	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso que implemente la función de procesamiento central (placa principal); II- Integración de la placa de circuito impreso montada conforme al ítem I, de las demás placas de circuito impreso (si las hubiera) y de las demás partes eléctricas, mecánicas y de los subconjuntos en la formación del producto final; y III- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	

9032.90.10	I- Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuito impreso; II- Configuración final del producto, instalación del software (cuando fuera el caso) y pruebas de funcionamiento.	
9402.90.10	60% de valor agregado regional	
9402.90.20	60% de valor agregado regional	
9406.10.10	60% de valor agregado regional	
9406.90.10	60% de valor agregado regional	
9406.90.20	60% de valor agregado regional	
9620.00.00	60% de valor agregado regional	

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2

Resolución S/n

Establécese que para la determinación de los beneficios comerciales del Decreto 264/018 de 27 de agosto de 2018, se continuarán utilizando las fórmulas utilizadas desde el comienzo de la implementación de dicho programa de beneficios para el cálculo de las potencias facturadas, no aplicándose las incorporadas por el Decreto 8/019 de 7 de enero de 2019.

(5.003*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
171/19

Montevideo, 13 de Diciembre de 2019

VISTO: el Decreto N° 264/018 de 27 de agosto de 2018;

RESULTANDO: I) que a través del citado Decreto se exhortó a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a instrumentar un programa de beneficios comerciales para sus suscritores con un gasto anual de adquisición de energía eléctrica a UTE que represente un valor mayor o igual al 5% (cinco por ciento) del Valor Bruto de Producción (VBP) anual, y que se encuentren comprendidos en las categorías tarifarias Gran Consumidor en todos los niveles de tensión del pliego tarifario de UTE (GC1, GC2, GC3, GC4, GC5);

II) que el Decreto encomendó al Ministerio de Industria, Energía y Minería determinar las condiciones del programa de beneficios, su mecanismo de implementación, y la verificación del cumplimiento de las obligaciones;

III) que el instructivo para la implementación del programa de beneficios aprobado el 10 de octubre de 2018, establece que el Factor de Utilización para los clientes GC3, GC4 y GC5 se mide de acuerdo a la potencia facturada, de acuerdo al pliego tarifario vigente hasta el 31 de julio de 2019;

IV) que según el pliego tarifario aprobado por el Decreto N° 8/019 de 7 de enero de 2019 estableció que: *"a partir del 1 de agosto de 2019, en las tarifas para niveles de tensión 31,5, 63 y 110 - 150 kV (GC3, GC4 y GC5), las potencias de facturación serán tres, en forma independiente por cada tramo horario (Punta, Llano y Valle); serán iguales a las mayores entre la potencia máxima mensual medida en cada tramo, durante las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual, y la potencia contratada en el tramo horario respectivo."*;

V) que el cambio expuesto modifica la fórmula de cálculo del Factor de Utilización empleada desde el inicio del programa de beneficios;

CONSIDERANDO: que se considera conveniente mantener los criterios de cálculo y evaluación vigentes desde el inicio de la implementación del programa de beneficios;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Establécese que para la determinación de los beneficios comerciales del Decreto N° 264/018 de 27 de agosto de 2018, se continuarán utilizando las fórmulas de utilizadas desde el comienzo de la implementación de dicho programa de beneficios para el cálculo de las potencias facturadas, no aplicándose las incorporadas por el Decreto N° 8/019 de 7 de enero de 2019.

2º.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección Nacional de Energía.
GUILLERMO MONCECCHI.

3

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (HELIT S.A.) e importador (ROYDEL S.A.).

(5.004)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1559/19

Montevideo, 13 de Diciembre de 2019

VISTO: que la empresa ROYDEL S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa ROYDEL S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 6 de noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 18 de enero de 2018, (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 1 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2019) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
2106.90.29.00: PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Las demás. Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante para la fabricación e budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares. Los demás.	HELIT S.A.	HELIT S.A.	ROYDEL S.A. RUT: 211420560015

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 1 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

4

Resolución S/n

Constitúyese una Comisión de Seguimiento del proyecto de planta de celulosa y zona franca en la localidad de Centenario, del departamento de Durazno, de titularidad de las firmas Cuecar S.A. y Blanvira S.A.

(5.002*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
R.M. 2024/2019

Montevideo, 11 de Diciembre de 2019

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 690/2019, de 14 de mayo de 2019, por la que se otorgó Autorización Ambiental Previa a las firmas Cuecar S.A. y Blanvira S.A., para su proyecto de planta de celulosa y zona franca en la localidad de Centenario, del departamento de Durazno (Exp. 2018/14000/011210 y 2019/14000/013868);

RESULTANDO: I) que esta Secretaría de Estado otorgó la Autorización Ambiental Previa referida, sujetándola al cumplimiento de las condiciones referidas en el numeral 2º de la misma;

II) que la condición establecida en el literal "ac)" del referido numeral 2º, prevé la conformación de una Comisión de Seguimiento del emprendimiento, con el objetivo de dar seguimiento al desempeño ambiental del mismo;

III) que según previó la referida Resolución Ministerial, la Comisión sería convocada y presidida por esta Secretaría de Estado e integrada por otros organismos del Estado y actores de la comunidad local, estando previsto su funcionamiento durante toda la fase de construcción y los primeros años de operación del proyecto;

IV) que, según el informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 27 de noviembre de 2019, en virtud que se ha dado inicio a la fase de construcción del proyecto, se sugiere proceder a la creación de la referida Comisión, proponiendo su integración;

CONSIDERANDO: I) que la participación de las firmas en la referida Comisión, así como la facilitación de la información relevante, es una condición obligatoria que debe ser cumplida por las mismas;

II) que es política de esta Secretaría de Estado, propiciar la participación conjunta del Estado, las empresas y los distintos actores sociales, tanto en actividades de control, como de seguimiento y monitoreo de los emprendimientos de relevancia ambiental, como mecanismo de involucramiento social y fortalecimiento de los cometidos ambientales de este Ministerio y como medio apto para informar a los interesados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994 y por la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Constitúyase una Comisión de Seguimiento del proyecto de planta de celulosa y zona franca en la localidad de Centenario, del departamento de Durazno, de titularidad de las firmas Cuecar S.A. y Blanvira S.A.-

2º.- La Comisión de Seguimiento que se constituye, será presidida por el Director Nacional de Medio Ambiente o quien éste designe, y, estará integrada representantes de:

a) la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
b) el Ministerio de Industria, Energía y Minería;
c) el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos);
d) el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
e) la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas;
f) la Intendencia de Durazno;
g) la Intendencia de Tacuarembó;
h) el Municipio de Paso de los Toros;
i) la Comisión de Cuenca del Río Negro;
j) la Universidad de la República, Centro Universitario Regional Noreste;
k) el Instituto Tecnológico Regional Centro;
l) las firmas Cuecar S.A. y Blanvira S.A. y;
m) las Organizaciones o grupos de la sociedad civil de las localidades de Paso de los Toros y Centenario.

Cada una de estas entidades, será convocada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente a designar representantes titulares y alternos. Dicha Dirección Nacional designará a los representantes titulares y alternos de las Organizaciones o grupos de la sociedad civil de las localidades de Paso de los Toros y Centenario, de conformidad con las propuestas que reciba y previo proceso de consulta con las personalidades y entidades que considere más representativas.-

3º.- La Comisión que por esta Resolución se constituye, tendrá como cometido dar seguimiento al desempeño ambiental del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Autorización Ambiental Previa correspondiente, sin que ello implique la delegación de atribuciones de especie alguna.

La Comisión asesorará a esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, pudiendo formular observaciones y recomendaciones, pero sus decisiones no serán vinculantes para este Ministerio.-

4º.- Cométase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, convocar a las sesiones de la Comisión de Seguimiento a que refiere la presente, a establecer un cronograma para las mismas y a brindar apoyo administrativo para su funcionamiento, sin perjuicio de la colaboración de las entidades participantes.

De lo actuado por la Comisión se llevarán actas resumidas.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de las firmas Cuecar S.A. y Blanvira S.A.. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a efectos de la remisión de copia de la presente, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos), al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, a la Intendencia de Durazno, a la Intendencia de Tacuarembó, al Municipio de Paso de los Toros, a la Comisión de Cuenca del Río Negro, a la Universidad de la República, Centro Universitario Regional Noreste y al Instituto Tecnológico Regional Centro.-

6º.- Publíquese la presente en el Diario Oficial y siga a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, para su aplicación y cumplimiento.-

JORGE RUCKS.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5

Resolución 4.733/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Andrea Verónica Beracochea Centurión como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(5.005)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Setiembre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Andrea Verónica Beracochea Centurión, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ANDREA VERÓNICA BERACOCHEA CENTURIÓN - C.I.: 3.809.674-6, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3357), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4733/19
Ref: 29/002/2/373/2019
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 4.931/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Rosmary Alba González como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.006)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Ana Rosmary Alba González;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 18660, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA ROSMARY ALBA GONZÁLEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 18660 - C.I.: 4.629.686-5 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell), a partir del 25 de setiembre de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4931/19
Ref.: 29/004/2/989/2019 - /ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 4.935/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Miguel Zylberglajt Cordones como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

(5.007)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Miguel Zylberglajt Cordones;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1352, de la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois";

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/2019;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Acéptase la renuncia presentada por el señor MIGUEL ZYLBERGLAJT CORDONES, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" - Grado 08- Correlativo 1352 - C.I.: 1.841.274-8 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois") a partir del 22 de octubre de 2019.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4935/19
Ref.: 29/012/2/139/2019 - /ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 4.936/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Noemí Beltrán Hernández como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

(5.008)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sra. Laura Noemi Beltrán Hernández;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4042, de la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia;

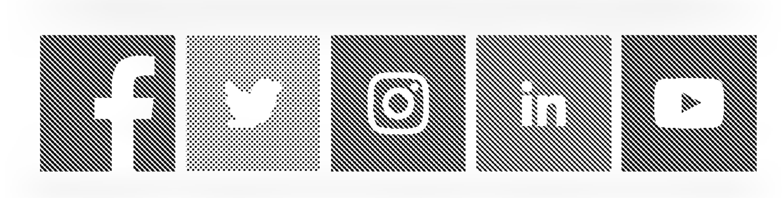
Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución N° 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Acéptase la renuncia presentada por la señora LAURA NOEMI BELTRÁN HERNÁNDEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 4042 - C.I.: 4.056.541-4 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia), a partir del 1° de octubre de 2019.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4936/19
Ref.: 29/018/3/89/2019 - /ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.



9

Resolución 4.942/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Jessica Romina Russo González como Técnico III Médico, perteneciente al Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

(5.009)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sra. Jessica Romina Russo González;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 216, de la Unidad Ejecutora 086 - S.A.I.P.P.L. - Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución N° 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Acéptase la renuncia presentada por la señora JESSICA ROMINA RUSSO GONZÁLEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 216 - C.I.: 4.177.317-9 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 086 - Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad), a partir del 16 de noviembre de 2019.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4942/19
Ref.: 29/086/2/90/19 - / ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 4.943/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Florencia Moreira Minoli como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(5.010)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sra. Florencia Moreira Minoli;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1034, de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución N° 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora FLORENCIA MOREIRA MINOLI, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 1034 - C.I.: 4.826.425-2 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos), a partir del 03 de diciembre de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4943/19
Ref.: 29/102/3/272/2019 - /ms
Jorge Cúneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 4.981/019

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Colonia, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Cardona, ocupado por el Sr. Jorge Pablo Acosta Pérez.

(5.011)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Octubre de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 018- Centro Departamental Colonia, formulada por el Sr. Jorge Pablo Acosta Perez., la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 035- Centro Auxiliar Cardona en un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón " D"-Grado 3- correlativo 2245).

Considerando: I) que la Dirección de Región Oeste entiende pertinente proceder a la redistribución interna,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07, por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 3898/2019 de la Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 16/08/2019;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3- correlativo 2245, al Sr. Jorge Pablo Acosta Perez;

2º) Asignase al Sr. Jorge Pablo Acosta Perez, el correlativo 4230 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"- Grado 3), en la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia;

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación al interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia;-

Res.: 4981/2019
Ref.:29/035/2/11/2019
SC / ar.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.



12

Resolución 5.169/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gimena Soria Greco como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(5.012)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Gimena Soria Greco;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 20980, de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora GIMENA SORIA GRECO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 20980 - C.I.: 3.862.154-3 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos), a partir del 07 de noviembre de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 5169/19
Ref.: 29/102/3/280/2019 - /ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 5.206/019

Incorpórense a las Unidades Ejecutoras que se determinan, a los funcionarios que se detallan contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

(4.988)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2019

Visto: que conforme a lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 4 de noviembre de 2011, los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado se realizan a partir del 1º de enero de 2012, mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses;

Resultando: que el citado Artículo dispone que, transcurrido el referido plazo y previa evaluación favorable, el contratado será incorporado en un cargo presupuestado;

Considerando: I) que las aludidas contrataciones se financian con los créditos habilitados correspondientes a los cargos vacantes del Organismo, se entiende pertinente incorporar en los cargos que corresponde asignar en cada caso;

II) que el personal contratado cuenta con la evaluación favorable,

por parte de la Jefatura del Servicio y aval de la Dirección de la Unidad Ejecutora, habiendo asimismo, completado el período de contratación, hechos que acreditan el cumplimiento de los extremos requeridos por la norma;

Atento: a lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto por el Artículo 5, literal E) de la Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1. Incorpórense al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado - A.S.S.E., a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

2. Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del Artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda.

3. Comuníquese a Gerencia General, Gerencia Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a las Unidades Ejecutoras involucradas, para conocimiento y notificación de los interesados.

Res: 5206/19
Ref: 29/068/3/9763/2019
/vm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 005 - "Hospital Maciel

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
46220810	VALERIA JIMENA CARLOS GARCIA	509517	D	3	ESPECIALISTA.VII SA	01/03/17
26098465	ERNESTO MARCEL MARINI BARBOSA	509630	D	3	ESPECIALISTA.VII SA	09/11/17
47443631	ESTEBAN ISMAEL MUNDO MACRI	510028	D	3	ESPECIALISTA.VII SA	01/09/17
35072086	FEDERICO ENRIQUE FARIAS ARIAS	502350	A	8	TEC III MEDICO	16/09/15

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 006 - "Hospital PASTEUR"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
50669501	MONICA ALINE ESCARON ALBORNOZ	10611	D	3	ESP.VII SA	01/01/18
49420920	EVELYN GISSEL CAL REYES	10490	D	3	ESP.VII SA	22/01/18
32129765	CARLOS DAMIAN SELLANES MARTINEZ	3006	A	8	TEC III MEDICO	22/03/18
35355458	CARLOS MARCELO DUBROCA ZAFRAN	3312	A	8	TEC III ODONTOLOGO	13/03/18
29464659	SANDRA BIVIANA BURGUEZ ROCA	3025	A	8	TEC III MEDICO	18/04/18

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 007 - "Hospital Vilardebó"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
26459982	ANA CARINA VEGA ABDALA	705690	D	3	ESP.VII SA	18/01/18
20126735	SILVANA TOLEDO ROMAN	706211	D	3	ESP.VII SA	01/03/18
15563354	MARTHA ELIZABETH PEREZ DA ROSA	701991	A	8	TEC.III LIC EN ENFERMERIA	21/02/18
41659993	VIRGINIA ROMINA ESTIVEZ MORENO	706285	D	3	ESP.VII SA	18/01/18
40832964	SILVANA CAROLINA RAMOS ALBORNOZ	706275	D	3	ESP.VII SA	16/02/18
17559432	LETICIA TERESA RODINO VIDAL	705488	D	3	ESP.VII SA	18/10/17
18254493	EDISON CAMILO IBAÑEZ FAGUNDEZ	707272	E	4	OFICIAL II OFICIO	07/05/18

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 008 - "INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGIA"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
37284453	MARIA CECILIA GONZALEZ REGINA	1535	A	8	TEC III QUIMICO FARMACEUTICO	01/03/18

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 012 - "HOSPITAL SAINT BOIS"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
42015671	MAXIMILIANO NICOLAS MILAN TATARCHENKO	7106	D	3	ESP.VII ESP	12/04/18
31665550	VERONICA AURORA GIL RAMIREZ	11776	F	2	AUX.IV SERVICIO	23/02/18
31697278	MARGARITA MARIA AGUILAR BATAS	9491	E	4	OFICIAL II OFICIO	12/04/18
30345030	ANA MARIA ACOSTA TOJA	11139	F	2	AUX.IV SERVICIO	19/12/17
39315610	JESUS MARTIN TRUCIDO RODALES	7135	D	3	ESP.VII SA	28/12/17
43808837	LETICIA ALEJANDRA SILVERA BERRUTTI	11150	F	2	AUX.IV SERVICIO	12/03/18
32128523	CLAUDIA MONICA PLACERES OSORES	7275	D	3	ESP.VII SA	13/04/18

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 017 - "HOSPITAL CERRO LARGO"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
29596454	MARIA CRISTINA SILVA PEREIRA	7475	F	2	AUX.IV SERVICIO	03/04/18

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 019 - "Hospital Durazno"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
40186121	LAURA RUIZ DIAZ BUDES	1805	A	7	TEC IV LIC. EN LABORATORIO	18/06/18

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 028 - "Centro Departamental Salto"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
36376443	ALBA ACUÑA DUARTE	11339	F	2	AUX IV SERVICIO	14/02/17
31315311	NORMA BEATRIZ ALMADA	11445	F	2	AUX.IV SERVICIO	17/06/16

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 029 - "Centro Departamental San José"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
30696245	JAVIER HERMES BENTANCOR GIMENEZ	1545	A	8	TEC III LIC EN ENFERMERIA	06/04/18

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 042 - "RAP Lavalleja"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
44518619	PATRICIA JUDITH MARTINEZ RODRIGUEZ	338	A	8	TEC. III MEDICO	23/02/18

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 046 - "RAP Rivera"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
41300059	RITA CARINA RAMOS LEMOS	1605	D	3	ESPECIALISTA VII ESP	01/02/18

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 049 - "RAP Maldonado"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
42484773	DALTON GILBERTO PEREZ UMPIERREZ	2246	D	3	ESPECIALISTA VII. SA	27/06/18

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 062 - "Centro Auxiliar de las Piedras"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
46121157	ANA KAREN YEDRZEJEWSKI	730	A	8	TEC III MEDICO	01/02/17

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 063 - "Piñeyro del Campo"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
47912490	MARIA VICTORIA AMARANTE MAINI	8258	F	2	AUX.IV SERVICIO	26/12/17

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 066 - "Servicio Nacional de Sangre"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
45841457	VERONICA GABRIELA MARTINEZ VELO	1887	D	3	ESP.VII ESP	05/03/18
49952206	SOFIA BELEN BROL CAWEN	906	B	7	TEC III HEMOTERAPEUTA	06/11/17

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 068 - "Administración de los Servicios de Salud del Estado"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
46766781	STEPHANIE KAREN BRUN GUADALUPE	6822685	D	3	ESPECIALISTA VII ESP	28/05/18
14215009	GASTON OTERO GIORDANO	6803927	A	8	TEC III MEDICO	07/05/18

ANEXO - RESOLUCION Nº 5206 NOVIEMBRE/2019
PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART.256º de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011
Unidad Ejecutora 080 - "Rap Cerro Largo"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominacion	Fecha Ingreso
44938077	MARIA VIRGINIA CAMACHO FERNANDEZ	156	A	8	TEC III MEDICO	01/02/18

14

Resolución 5.329/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María José Morales Pérez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(5.013)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. María José Morales Pérez;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 780, de la Unidad Ejecutora 027 - Centro Departamental Rocha;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARÍA JOSÉ MORALES PÉREZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 780 - C.I.: 4.459.855-0 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 027 - Centro Departamental Rocha), a partir del 20 de octubre de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 5329/19
Ref.: 29/027/2/79/2019
/ ms
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 5.362/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nelva Elizabeth Bravo Hernández como Especialista IV Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(5.014)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Nelva Elizabeth Bravo Hernández, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora NELVA ELIZABETH BRAVO HERNÁNDEZ, C.I.: 3.278.294-9, como Especialista IV Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Unidad Ejecutora 103 - Escalafón "D" - Grado 06 - Correlativo 6280), a partir del 1º de noviembre de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 5362/19
Ref.: 29/103/2/77/2018
/ ms
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 5.702/019

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Colonia, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze, ocupado por la Sra. Paula Roman.

(5.015)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Noviembre de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 048- Red de Atención Primaria de Colonia, formulada por la Sra. Paula Roman, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 043- Centro Auxiliar Juan Lacaze, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 2530).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 043 - Centro Auxiliar Juan Lacaze entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 048- Red de Atención Primaria de Colonia ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 2313).

Considerando: que la Dirección de la Región Oeste entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 048 - Red de Atención Primaria de Colonia, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D"- Grado 3 - correlativo Nº 2530) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 043 - Centro Auxiliar Juan Lacaze, ocupado por la Sra. Paula Roman;

2º) Asignase a la Sra. Paula Roman, el correlativo 2342 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 048 - Red de Atención Primaria de Colonia.

3º) Suprímase el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 2313, de la Unidad Ejecutora 048 - Red de Atención Primaria de Colonia;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 043- Centro Auxiliar Juan Lacaze, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D" - Grado 3 correlativo Nº 2525);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 048- Red de Atención Primaria de Colonia.

Res: 5702/2019
Ref. 29/043/2/147/2019
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 5.717/019

Promuévase para ocupar un cargo de Técnico II Médico en la RAP de Canelones, a la Dra. Elizabeth Saravay Pokaluk.

(5.016)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Noviembre de 2019

Visto: que es necesario proveer las vacantes del Escalafón "A" Profesional de la Unidad Ejecutora 057- Red de Atención Primaria de Canelones correspondientes al ejercicio 2016.

Resultando: que para la promoción de constituyó el Tribunal de Promociones con la finalidad de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Considerando: que de acuerdo a lo preceptuado por el Art 2o. del Decreto No. 302/996 del 31 de julio de 1996, las promociones deberán tener vigencia a partir del 02/01/2019;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Promuévanse para ocupar cargos pertenecientes al Escalafón "A" Profesional, de la Unidad Ejecutora 057- Red de Atención Primaria de Canelones, correspondientes al ejercicio 2016:

Un cargo de Técnico II Médico, correlativo 254, Grado 9, Esc. A, a la Dra. Elizabeth Saravay Pokaluk.

2º) Establécese que la presente promoción tiene vigencia a partir del 02 de enero de 2019.

3º) Notifíquese. Tomen conocimiento a la División Remuneración de ASSE y de Promociones de RRHH de ASSE

Ref: 29/068/3/10099/2019
Res : 5717/2019
/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 5.834/019

Déjase sin efecto el Llamado a Compra Directa por Excepción Nº 30/2018 para la "Contratación de los Servicios de Mantenimiento de Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP), y revócase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 2938/2019 de fecha 17 de junio de 2019, a través de cual se adjudicó la mencionada Compra Directa por Excepción.

(5.017)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Noviembre de 2019

Visto: el Llamado a Compra Directa por Excepción Nº 30/2018, para la "Contratación de los Servicios de Mantenimiento de Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP)", con destino a A.S.S.E.;

Resultando: I) que por Resolución Nº 2938/2019 dictada por el Gerente Administrativo de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 17/06/19, se adjudicó el Llamado de referencia;

II) que en el informe de la Gerencia de Recursos Humanos, se manifiesta "...no adjudicar el contrato por doce meses a la Empresa Sisinfo (SIAP) por el servicio de mantenimiento y de apoyo a la liquidación de Sueldos...";

Considerando: I) que al no haber sido objeto de notificación a "Sisinfo" la resolución citada anteriormente, no se ha perfeccionado el contrato al amparo de lo dispuesto por el artículo 69 del TOCAF;

II) que por lo manifestado, corresponde dejar sin efecto la Compra Directa por Excepción Nº 30/2018 y revocar la Resolución Nº 2938/2019;

Atento: a lo expuesto y a las Resoluciones Nº 7117/2018 de fecha 16/01/2019 y Nº 3863/2017 de fecha 06/09/2017 del Directorio de A.S.S.E.;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto el Llamado a Compra Directa por Excepción Nº 30/2018 al amparo del numeral 3), literal C) del artículo 33 del TOCAF,

para la "Contratación de los Servicios de Mantenimiento de Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP)".

2º) Revócase la Resolución Nº 2938/2019 de fecha 17/06/19, por la cual se adjudicó la Compra Directa por Excepción Nº 30/2018, para la "Contratación de los Servicios de Mantenimiento de Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP)", con destino a A.S.S.E.

3º) Vuelva a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E.

Nota: 10265/2018
Res.: 5834/2019
/mcm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

19

Resolución 6.010/019

Encárgase al Dr. Sebastián Olaverri González, perteneciente a la RAP de Durazno, de la función de Director del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí.

(4.993)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Noviembre de 2019

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Auxiliar Sarandí del Yi;

Resultando: que el Dr. Sebastián Olaverri González C.I. 2.020.905-6 cuenta con el perfil y la capacitación necesaria para cumplir con la función de Director de dicho Centro;

Considerando: que se cuenta con el aval de la Gerencia General y las Direcciones de Región Oeste y Gestión Administrativa de Recursos Humanos, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Encárgase al Dr. Sebastián Olaverri González, C.I. 2.020.905-6, TEC. III MEDICO, Art. 256, Correlativo 511, Esc. A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 059- Red. de At. Primaria de Durazno, de la función de Director del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí perteneciente a la U.E. 059.

2º) Adecuase el salario que percibe el citado Profesional a las nuevas funciones que le son asignadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 059, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado, a la Comisión de Apoyo de la U.E. 068, y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Oeste.

Nota: 10017/2019
Res.: 6010/2019
av
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 6.023/019

Modifícase la integración de la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Flores.

(4.994)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2019

Visto: la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Flores en cuanto a la nueva integración de su Comisión de Apoyo;

Considerando: I) que se cuenta con el aval de la Gerencia General y la Dirección de la Región Oeste;

II) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo dispuesto por el Decreto Nº 185/04 del 3 de junio de 2004 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161/2007 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como integrantes de la Comisión de Apoyo de la U.E. 020 Centro Departamental de Flores las personas que se detallan a continuación: Sra. Lorena Fagalde, y Sra. Fernanda Uatfa.

2º) Agradécense a los miembros salientes, la valiosa colaboración e importantes servicios prestados.

3º) Confírmase como integrantes a la Cra. Carmen Areán, Roberto Rodríguez, Lic. en Enfermería Mayra Larrauri, Sra. Bettina Carbajal, José Luis Tournabén y José Pedro Núñez.

4º) Desígnase en la Comisión de Apoyo de la U.E. 020 a los siguientes integrantes: Q.F. Elena Soba Presidente; Sr. Roberto Rodríguez, Secretario; Cra. Carmen Areán Tesorera y Sra. Bettina Carbajal, José Luis Tournabén, José Pedro Núñez, Mayra Larrauri y Sr. Mario Ruidíaz; Vocales.

5º) Comuníquese. Remítase Oficio al Ministerio de Educación y Cultura. Tome nota la Dirección Regional Oeste de A.S.S.E.

Nota: 020/76/2019
Res. 6023/2019
me
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21

Resolución 6.044/019

Dispónese el cese del pase en comisión a la Intendencia de Paysandú del Sr. Fernando Gabriel Rodríguez Medina, Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

(4.995)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2019

Visto: la gestión realizada respecto al cese del pase en comisión del Sr. Fernando Gabriel Rodríguez Medina, (C.I. 3.113.277-5) perteneciente al Centro Departamental de Paysandú;

Resultando: que por resolución del Directorio de ASSE Nº 3978/2018 de fecha 17/07/2018 se dispuso el pase en cumplir funciones en comisión en el Departamento General de Servicios - Dirección de Desarrollo Humano y Social de la Intendencia de Paysandú;

Considerando: que corresponde disponer el cese en las funciones que cumple en la citada Comuna;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/7/07,

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Cese el pase en comisión a la Intendencia de Paysandú, del Sr. Fernando Gabriel Rodríguez Medina, (C.I. 3.113.277-5), Administrativo IV Administrativo, Presupuestado Titular, Programa 7, Escalafón C, Grado 2, Correlativo 4787) perteneciente a la U.E. 024.

2°) Pase el Sr. Rodríguez a desempeñar tareas inherentes a su cargo presupuestal en el Centro Departamental de Paysandú.

3°) Notifíquese al funcionario interesado. Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus oficinas competentes y la Dirección Región Norte. Remítase Oficio a la Intendencia de Paysandú.

Nota: 024/57/2019
Res.: 6044/2019
nfc
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22

Resolución 6.047/019

Encárgase a la Cra. Laura Amalia Mondueri López de la Sub Dirección Técnico Administrativa Financiera Contable de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE.

(4.996)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Noviembre de 2019

Visto: la necesidad de asignar responsable nuevamente de la función de Sub-Dirección Técnico Administrativa Financiero Contable de la Auditoría Interna y de Gestión;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función a la Cra. Laura Amalia Mondueri López, quien actualmente se desempeña como Encargada Interina de la Dirección General de Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E. y quien ya ejerció la misma;

Considerando: que la Cra. Mondueri cuenta con la experiencia y conocimiento para desempeñar dicha función, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Encárgase a la Cra. Laura Amalia Mondueri López en la función de Sub-Dirección Técnico Administrativa Financiera Contable de la Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E.

2°) Dispónese que la presente designación, es sin perjuicio de la función de Encargada Interina de la Dirección General de Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E. que le fuera cometida por Resolución N.° 3308/2019 de fecha 26/06/19.

3°) Establécese que se deberá mantener la carga horaria y retribución que la Cra. Mondueri tiene asignadas.

4°) Comuníquese. Notifíquese, tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, las Direcciones Regionales, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y la Dirección de Auditoría y Transparencia de A.S.S.E.

Res.: 6047/2019
Dra. GF/mcm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23

Resolución 6.048/019

Encárgase a la Dra. Mildred de Lima, de la función de la Sub Dirección Técnico Asistencial de la Auditoría Interna y de Gestión, y dispónese el cese de dicha profesional como Encargada de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de la Gestión de ASSE.

(4.997*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Noviembre de 2019

Visto: la reorganización de la Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E.;

Resultando: que la Dra. Mildred de Lima pasará a cumplir funciones como Sub Directora Técnico Asistencial, quien cuenta con las condiciones para llevar adelante la función asignada, lo que oportunamente ejerció en los hechos;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Encárgase a la Dra. Mildred de Lima (C.I. 3.585.980-2) en la función de Sub Dirección Técnico Asistencial de la Auditoría Interna y de Gestión;

2°) Cese como Encargada de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de la Gestión de ASSE, la Dra. de Lima.

3°) Mantiénese su sueldo y carga horaria que viene percibiendo la citada profesional.

4°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., y sus oficinas competentes.

Res: 6048/19
sr
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

24

Resolución 6.050/019

Dispónese el pase a cumplir funciones en Comisión de Servicio en el Ministerio de Salud Pública, de la Dra. Adriana Tiscornia Errandonea, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(4.998)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2019

Visto: la gestión formulada por el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso;

Resultando: que en la misma se solicita el Pase en Comisión de Servicio de la funcionaria de la Administración de los Servicios de

Salud del Estado, Dra. Adriana Tiscornia Errandonea (C.I. 1.714.985-1), quien se desempeña en el Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Considerando: que dicha solicitud cuenta con el aval de la Gerencia General de A.S.S.E. y la Dirección Región Sur, por lo cual se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07,

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones en Comisión de Servicio al Ministerio de Salud Pública, la Dra. Adriana Tiscornia Errandonea Técnico III Médico (Programa 6 - Escalafón A - Grado 8 - Correlativo 2857) perteneciente a la U.E. 004.

2º) Comuníquese a la U.E. 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell a efectos de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada. Comuníquese al MSP. Tomen nota las Gerencias General, de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus oficinas competentes y la Dirección Región Sur.

Nota: 7739/2019
Res.: 6050/2019
me
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

25

Resolución 6.172/019

Encárgase a la Sra. Mariela María Lecionel Inderkum, en la función de Directora Administrativa del Hospital de Young, y cese la citada funcionaria como Encargada del Departamento de Recursos Humanos y Presupuesto de dicho Centro.

(4.999)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2019

Visto: la propuesta formulada por la Dirección del Hospital de Young para la conformación de su Equipo de Gestión, dado que la función de Encargado/a de la Dirección Administrativa, se encuentra acéfala;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la citada función a la Sra. Mariela María Lecionel Inderkum quien cuenta con el perfil adecuado;

II) que se cuenta con el aval financiero de la Dirección de Gestión Administrativa de RR.HH. de A.S.S.E, y el visto bueno de la Gerencia General y la Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.;

Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Encárgase en la función de Directora Administrativa del Hospital de Young, a la Sra. Mariela María Lecionel Inderkum (C.I. 3.593.424-0), Especialista V Administrativa, Presupuestada Titular, Escalafón D, Grado 5, Correlativo 1930 perteneciente a la U.E. 040, con una carga horaria de 36 hs. semanales.

2º) Cese a la citada funcionaria en la función de encargada del Departamento de Recursos Humanos y Presupuesto de dicho Centro.

3º) Adécuase el salario que percibe la Sra. Lecionel a las nuevas funciones que le son asignadas.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 040- Hospital de Young, para conocimiento y notificación de la funcionaria y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Dirección Regional Oeste.

Nota: 040/12/2019
Res.: 6172/2019
nfc
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

26

Resolución 6.212/019

Desígnase a la Dra. Marina Ferreiro Fernández en la función de Adjunta Profesional a la Dirección del Sistema de Atención Integral de Personas Privadas de Libertad.

(5.000)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2019

Visto: la propuesta remitida por la Dirección del Sistema de Atención Integral de Personal Privadas de Libertad (SAI-PPL) para la conformación de su Equipo de Gestión;

Resultando: I) que se encuentra acéfala la función de Adjunto Profesional a la Dirección del Centro;

II) que se propone para desempeñar esa función a la Dra. Marina Ferreiro, quien cuenta con el perfil adecuado para realizar la tarea;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.;

II) que se estima pertinente disponer la asignación de funciones solicitada;

Atento: a lo expuesto, y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1º) Desígnase a la Dra. Marina Ferreiro Fernández (C.I. 1.702.158-8), en la función de Adjunta Profesional a la Dirección de la U.E. 086 - SAI-PPL.

2º) Adécuase el salario que percibe la citada funcionaria a las nuevas funciones que le son asignadas.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora 086 y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E.. sus oficinas competentes, la Dirección Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, Unidad de Transparencia y Departamento de Comunicaciones.

Nota: 086/75/2019
Res.: 6212/2019
/mmf
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

27

Resolución 6.217/019

Apruébase el Comodato a suscribirse entre el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) y ASSE.

(5.001)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2019

Visto: el Comodato a suscribirse entre el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria del Uruguay (INIA) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E);

Resultando: I) que el INIA otorga en comodato a A.S.S.E. y esta acepta en tal carácter, un área de 70 m² que forma parte del padrón rural N.º 2796 del departamento de Colonia;

II) que el referido predio será de uso exclusivo de la Policlínica "Pueblo Semillero";

III) que el plazo del presente Comodato es por 20 años, contados a partir del presente otorgamiento;

IV) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Región Oeste y División Notarial de A.S.S.E.;

Considerando: que de acuerdo a lo expresado, corresponde aprobar el texto del contrato de Comodato contando con el aval de la Gerencia General de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Comodato a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), en acuerdo al proyecto que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial. Tome nota la Gerencia General, Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y la Dirección Regional Oeste.

Nota N.º: 9963/2019
Res.: 6217/2019
/fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONTRATO

En Departamento de Colonia, localidad La Estanzuela, el día 5 de diciembre de 2019, POR UNA PARTE: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA) ESTANZUELA representada por el Director Regional La Estanzuela, Doctor Darío Hirigoyen, cédula de identidad 1.582.782-1, con domicilio en Ruta 50 km 11 (en adelante, el COMODANTE o INIA), POR OTRA PARTE: el Doctor Marcos Carámbula y la Doctora Marlene Sica, titulares de las cédulas de identidad números 1.577.935-5 y 3.124.549-3, respectivamente, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, en nombre y representación de la "ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO" (ASSE), inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214 935 520 018, con domicilio en la Avenida Luis Alberto de Herrera número 3326 de esta ciudad CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. Antecedentes:

1.1 Las Instituciones comparecientes han resuelto complementar esfuerzos, con el propósito de potenciar los objetivos de estas y brindar servicios médicos asistenciales a la población del territorio.

1.2 INIA tiene como misión institucional generar y adaptar conocimientos y tecnologías para contribuir al desarrollo sostenible del sector agropecuario y del país, teniendo en cuenta las políticas de Estado, la inclusión social y las demandas de los mercados y de los consumidores.

1.3 La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) tiene como objetivo/misión ser el prestador estatal de atención integral a la salud, con una red de servicios en todo el territorio nacional, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios.

1.4 Por resolución de la Junta Directiva del INIA Nº 4936/19, de 13 de agosto de 2019, se resolvió aprobar la firma del presente contrato de comodato a fin de formalizar el uso del espacio físico de la actual policlínica de Pueblo Semillero (INIA La Estanzuela).

SEGUNDO. Objeto:

El INIA otorga en comodato a ASSE y este recibe en tal concepto, un área de 70 m2 que forma parte del inmueble empadronado con el padrón rural Nº 2796 del Departamento de Colonia (en adelante, el "inmueble"), con el destino de formalizar el uso del espacio físico e infraestructura de la actual Policlínica de Pueblo Semillero. El área objeto de este contrato se señala en el croquis adjunto, que suscrito por las partes se considera parte integrante del mismo.

TERCERO. Plazo:

El plazo por el que se constituye este convenio es de (20) años desde la firma del presente Contrato, renovable previo acuerdo entre las partes. ASSE está obligada a restituir los bienes objeto del presente contrato una vez vencido el contrato.

CUARTO. Mantenimiento del INMUEBLE:

En caso de efectuar reformas, reparaciones mayores y la pintura exterior del inmueble se deberá comunicar al INIA La Estanzuela. El mantenimiento interior del inmueble, reparaciones menores y cuidado del predio será de cargo del usuario, informando previamente para su aprobación a INIA.

QUINTO. Destino:

El destino del INMUEBLE será exclusivamente el de Policlínica, no pudiendo desarrollarse en la misma, actividades comerciales de índole alguna.

SEXTO. Prohibiciones:

Le está prohibido traspasar o ceder este contrato. El INMUEBLE no podrá ser ocupado por terceros aún a título gratuito, ni se permitirán mascotas ni animales de granja. El incumplimiento de dichos preceptos será causal de rescisión del Contrato.

SÉPTIMO. Entrega: El COMODATARIO recibe el inmueble y sus accesorios en el estado que resulta del inventario de fecha 28/11/2019 suscripto por las partes en el día de hoy, (inventario, fotos y relevamiento de plantas) - en tres ejemplares de un mismo tenor -, el que desde ya consideran parte integrante del presente contrato, comprometiéndose a velar como buen padre de familia en su conservación y a devolverlos en igual estado, salvo el deterioro causado por el uso y goce legítimo, la acción del tiempo, etc., en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2016 y siguientes del Código Civil.

OCTAVO: Obligaciones: Serán obligaciones del COMODATARIO aquellas mencionadas en los arts. 2220 y siguientes del Código Civil, así como las demás leyes y reglamentos aplicables. En caso de incumplimiento, INIA podrá exigir la inmediata devolución del INMUEBLE y/o adoptar con el COMODATARIO las medidas previstas en la legislación existente en la materia. En particular, el COMODATARIO se obliga: I) permitir el acceso al INMUEBLE cuando el COMODANTE se lo solicite a los efectos de su inspección, realización de obras, o a los efectos de la vigilancia que éste debe ejercer; II) no hacer reformas en el inmueble sin autorización escrita de INIA, y efectuadas, quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a indemnización alguna. III) efectuar los mantenimientos y reparaciones necesarios para entregar el INMUEBLE en las mismas condiciones en las que fue recibido.

NOVENO: Responsabilidad. El COMODATARIO exonera a INIA de toda responsabilidad por las actividades que realice en el INMUEBLE con motivo de su especialidad y destino dado al INMUEBLE, según lo previsto en este Contrato. También exonera a INIA de toda responsabilidad por las interrupciones en los servicios o accidentes que puedan ocurrir durante todo el tiempo de ocupación del INMUEBLE, como ser, a vía de ejemplo: accidentes eléctricos, explosiones, incendios, accidentes en las ventanas y similares, no respondiendo el propietario en ningún caso por los daños y perjuicios que dichos hechos ocasiones.

DÉCIMO: Gastos. Los gastos de mantenimiento de los bienes cedidos a través de este Contrato, así como la vigilancia, agua, luz, etc. del INMUEBLE, los atenderá el COMODATARIO.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilios. Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales, los indicados como suyos en este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: Otorgamiento. Y para constancia se firma el presente en tres ejemplares del mismo tenor y a solo efecto, haciéndose entrega a cada parte de una copia simple -libre de cargo- del presente contrato e inventario.

Por INIA:

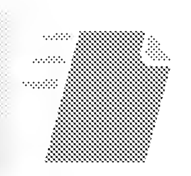
Dr. Darío Hirigoyen

Por ASSE:

Dra. Marlene Sica
Vice Presidente

Dr. Marcos Carámbula
Presidente Directorio

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 4309/2019

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2019 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada para acceder a la exoneración dispuesta por la normativa que se determina, aplicable a las actividades de producción de soportes lógicos y servicios vinculados, y a las actividades de investigación y desarrollo en Zona Franca.

(5.050*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 18 de diciembre de 2019

VISTO: las Resoluciones N° 10403/2018 de 28 de noviembre de 2018, y N° 231/2019 de 15 de enero de 2019.

RESULTANDO: **I)** que los numerales 5°) de las referidas normas establecen la obligatoriedad de dejar constancia en la documentación que emitan quienes pretendan acceder a la exoneración dispuesta por el apartado i. del primer inciso del artículo 161 bis del Decreto N° 150/007, o por artículo 54 del Decreto N° 309/018, del número de registro de los activos respectivos;

II) que en la declaración jurada a que refieren los numerales 1°) de la Resolución N° 10403/2018 de 28 de noviembre de 2018, y 2°) de la Resolución N° 231/2019 de 15 de enero de 2019, debe identificarse a los activos mediante el número de registro correspondiente.

CONSIDERANDO: **I)** conveniente contemplar de manera excepcional y transitoria, la posible omisión del número de registro correspondiente a que refieren los numerales 5°) de las Resoluciones referidas;

II) en el mismo tenor, admitir que en la precitada declaración jurada, correspondiente a ejercicios finalizados hasta el 31 de agosto de 2019, la fecha de registro de los activos respectivos sea posterior a la fecha de cierre del ejercicio por el cual se pretende acceder a la exoneración.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2019, el plazo previsto en el numeral 3°) de la Resolución N° 10403/2018 de 28 de noviembre de 2018, para los contribuyentes con cierre de ejercicio hasta el 31 de agosto de 2019, que hubieran registrado alguno de los activos por los que se pretende acceder a la exoneración dispuesta en el apartado i. del artículo 161 bis del Decreto 150/007, con posterioridad a la fecha de dichos cierres de ejercicio.

2º) Las Declaraciones Juradas a que refiere el numeral anterior, se considerarán válidas para acceder a la exoneración dispuesta en el apartado i. del artículo 161 bis del Decreto 150/007, aún cuando la fecha de registro del activo a que refiere el literal a) del numeral 1°) de la Resolución N° 10403/2018 de 28 de noviembre de 2018, sea posterior a la fecha de cierre del ejercicio correspondiente.

3º) La constancia a que refiere el numeral 5°) de la Resolución N° 10403/2018 de 28 de noviembre de 2018, incluida en comprobantes emitidos hasta el 31 de diciembre de 2019, surtirá los efectos atribuidos a la misma aún cuando omita el número de registro del activo.

4º) Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2019, el plazo previsto en el numeral 3°) de la Resolución N° 231/019 de 15 de enero de 2019, para los contribuyentes con cierre de ejercicio hasta el 31 de agosto de 2019, que hubieran registrado alguno de los activos por los que se pretende acceder a la exoneración dispuesta en el artículo 54 del Decreto N° 309/018 de 27 de setiembre de 2018, con posterioridad a la fecha de dichos cierres de ejercicio.

5º) Las Declaraciones Juradas a que refiere el numeral anterior, se considerarán válidas para acceder a la exoneración dispuesta en el artículo 54 del Decreto N° 309/018 de 27 de setiembre de 2018, aún cuando la fecha de registro del activo a que refiere el literal a) del numeral 2°) de la de la Resolución N° 231/019 de 15 de enero de 2019, sea posterior a la fecha de cierre del ejercicio correspondiente.

6º) La constancia a que refiere el numeral 5°) de la Resolución N° 231/019 de 15 de enero de 2019, incluida en comprobantes emitidos hasta el 31 de diciembre de 2019, surtirán los efectos atribuidos a las mismas aún cuando omitan el número de registro del activo.

7º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

2

Resolución Nº 4310/2019

Establécense los Cuadros de Vencimientos para los Impuestos administrados por DGI, por el período Enero-Diciembre 2020.

(5.051*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 18 de diciembre de 2019

VISTO: el artículo 70° del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988, las Resoluciones de la Dirección General Impositiva N° 1478/2007 de 24 de diciembre de 2007, N° 2058/2008 de 19 de diciembre de 2008 y N° 9495/2017 de 12 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: que el mencionado Decreto autoriza a la Dirección General Impositiva a fijar los plazos de presentación de declaraciones juradas y pago de los impuestos que administra.

CONSIDERANDO: necesario fijar los días de vencimiento de presentación de declaraciones juradas y pagos de impuestos, así como los plazos máximos para el cumplimiento de determinadas obligaciones.

ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Establécense los siguientes Cuadros de Vencimientos por el período Enero Diciembre 2020 según los correspondientes grupos de sujetos pasivos:

1. **ENTES AUTÓNOMOS y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS se regirán por el siguiente cuadro, sin perjuicio de lo establecido en los ordinales 12 y 19.**

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
22	26	23	22	22	22	22	24	22	22	23	22

2. **CEDE (Incluso aquellos gestionados por la División Grandes Contribuyentes), sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 19.**

Presentación de Declaración Jurada y plazo para el pago:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
TODOS	22	26	23	22	22	22	22	24	22	22	23	22

Presentación de declaración jurada: por Internet o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, en caso que presenten declaración jurada confeccionada a través de programas de ayuda, en caso contrario, en dependencias de la DGI; sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

3. **NO CEDE, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 19.**

Presentación de Declaración Jurada y plazo para el pago:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
TODOS	27	26	25	27	25	25	27	26	25	26	25	28

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

4. **NO CEDE - Balances al 31 de diciembre de 2019.**

Presentación de declaración jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles, hasta el 27 de abril de 2020.

5. **IVA Mínimo.**

Mes	Días de 2020
Diciembre 2019	20 de enero
Enero 2020	20 de febrero
Febrero 2020	20 de marzo
Marzo 2020	20 de abril
Abril 2020	20 de mayo
Mayo 2020	22 de junio
Junio 2020	20 de julio
Julio 2020	20 de agosto
Agosto 2020	21 de setiembre
Setiembre 2020	20 de octubre
Octubre 2020	20 de noviembre
Noviembre 2020	21 de diciembre

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

6. **Servicios Personales fuera de la relación de dependencia: IVA/IRPF pagos a cuenta.**

Bimestre	Días de 2020
Noviembre - Diciembre 2019	27 de enero
Enero - Febrero 2020	25 de marzo
Marzo - Abril 2020	25 de mayo
Mayo - Junio 2020	27 de julio
Julio - Agosto 2020	25 de setiembre
Setiembre - Octubre 2020	25 de noviembre

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

7. **Productores y Corredores de Seguros.**

Los pagos a cuenta del IRPF correspondientes a las rentas que obtengan los corredores y productores de seguros, deberán efectuarse de acuerdo al siguiente cuadro:

Bimestre IRPF	Días de 2020
Noviembre - Diciembre 2019	27 de enero
Enero - Febrero 2020	25 de marzo
Marzo - Abril 2020	25 de mayo
Mayo - Junio 2020	27 de julio
Julio - Agosto 2020	25 de setiembre
Setiembre - Octubre 2020	25 de noviembre

La presentación de la declaración jurada del IRPF, del ejercicio correspondiente al 31/12/2019, se realizará de acuerdo al ordinal 17.

Los productores y corredores de seguros contribuyentes del IRPF dispondrán de plazo hasta el 20 de febrero de 2020, para efectuar el pago del saldo del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado al 31/12/2019.

Los corredores y productores de seguros contribuyentes del IRAE deberán efectuar los pagos de tributos y presentar las declaraciones juradas correspondientes, en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 2, 3 y 4, según el grupo al que pertenezcan.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

8. **IVA Servicios personales presentación de la declaración jurada.**

La presentación de la declaración jurada de IVA servicios personales se realizará en los plazos establecidos en el ordinal 17, por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

9. **IMPUESTO AL PATRIMONIO personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas. Saldo de IRPF sucesiones indivisas.**

Contribuyentes comprendidos en el literal A) del artículo 1 del Título 14 del Texto Ordenado 1996 y/o en el segundo inciso del literal B) del mismo artículo por el patrimonio afectado indirectamente a explotaciones agropecuarias.

Saldo IP y su sobretasa, IRPF sucesiones indivisas.	20 de mayo de 2020
Declaración jurada IP y su sobretasa, año 2019	21 de mayo de 2020
Primer pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2020	21 de setiembre de 2020
Segundo pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2020	21 de octubre de 2020
Tercer pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2020	21 de diciembre de 2020
Art. 6º D.30/015 saldo IP y su sobretasa y declaración jurada 2019	11 de febrero de 2020
Art. 6º D.30/015 anticipo IP y su sobretasa, 80% a cuenta año 2020	21 de diciembre de 2020

Presentación de declaración jurada del Impuesto al Patrimonio y su sobretasa: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

Las sucesiones que actúen como responsables sustitutos presentarán la declaración jurada correspondiente en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o en dependencias de la DGI, de acuerdo a los plazos establecidos en el ordinal 25.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

10. **AGROPECUARIOS - Unidades Económico Administrativas**

Las unidades económico administrativas dispondrán de plazo hasta el 18 de setiembre de 2020, para presentar la declaración jurada dispuesta en el artículo 28º del Decreto Nº 30/015 de 16 de enero de 2015.

Presentación de Declaración Jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o en dependencias de la DGI.

11. **IMESI - NUMERAL 9)**:

Mes	Días de 2020
Diciembre 2019	13 de enero
Enero 2020	11 de febrero
Febrero 2020	11 de marzo
Marzo 2020	13 de abril
Abril 2020	11 de mayo
Mayo 2020	11 de junio
Junio 2020	13 de julio
Julio 2020	11 de agosto
Agosto 2020	10 de setiembre
Setiembre 2020	13 de octubre
Octubre 2020	11 de noviembre
Noviembre 2020	11 de diciembre

12. **ANCAP**:

Mes	Días de 2020
Noviembre 2019	14 de enero
Diciembre 2019	12 de febrero
Enero 2020	12 de marzo
Febrero 2020	14 de abril
Marzo 2020	12 de mayo
Abril 2020	12 de junio
Mayo 2020	14 de julio
Junio 2020	12 de agosto
Julio 2020	14 de setiembre
Agosto 2020	14 de octubre
Setiembre 2020	12 de noviembre
Octubre 2020	14 de diciembre

13. **IRNR**: **Responsables.**

Los responsables del IRNR presentarán declaración jurada y verterán los importes retenidos, en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, y 3, según el grupo al que pertenezcan.

14. **IRNR**: **Pagos a cuenta, excepto contribuyentes comprendidos en el ordinal 16.**

Los contribuyentes comprendidos en el artículo 25º del Decreto Nº 149/007 de 26 de abril de 2007, deberán realizar los pagos a cuenta del impuesto de acuerdo al cuadro de vencimientos establecido en el ordinal 23.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

15. **IRNR/Impuesto al Patrimonio**: **entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente.**

Las entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente dispondrán de plazo hasta el 15 de mayo de 2020 para presentar la declaración jurada y efectuar el pago del saldo del IRNR y del Impuesto al Patrimonio, por el ejercicio cerrado al 31/12/2019.

Presentación de las declaraciones juradas: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

16. **IRNR/Impuesto al Patrimonio/IVA**: **entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente (artículos 21 bis y 21 ter Decreto Nº 149/007 de 26 de abril de 2007).**

<u>IRNR/IVA: Pagos a cuenta e información relacionada</u>

Trimestre	Días de 2020
Octubre- Diciembre 2019	10 de enero
Enero-marzo 2020	13 de abril
Abril-junio 2020	10 de julio
Julio-Setiembre 2020	13 de octubre

Pagos: electrónicamente vía Internet.

Presentación de las declaraciones juradas: en el plazo y condiciones establecidas en el numeral 15.

Las entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente, y realicen actividades comprendidas en los artículos 21 bis y 21 ter del Decreto Nº 149/007 de 26 de abril de 2007; efectuarán el pago del saldo del Impuesto al Patrimonio, por el ejercicio cerrado al 31/12/2019, en el plazo establecido en el numeral 15.

17. **IRPF/IASS**: **presentación de la declaración jurada y pago de saldo**

La presentación de la declaración jurada se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

RUC, C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2020
0	23 al 28 de junio
1	29 de junio al 2 de julio
2	3 al 8 de julio
3	9 al 14 de julio
4	15 al 20 de julio
5	21 al 26 de julio
6	27 de julio al 2 de agosto
7	3 al 9 de agosto
8	10 al 13 de agosto
9	14 al 19 de agosto
Atrasados	20 al 24 de agosto

Los contribuyentes del IRPF y del IASS, podrán efectuar el pago del saldo del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2019 en 5 cuotas iguales de acuerdo al siguiente cuadro de vencimientos:

1era. cuota	26 de agosto de 2020
2da. cuota	25 de setiembre de 2020
3era. cuota	27 de octubre de 2020
4ta. cuota	25 de noviembre de 2020
5ta. cuota	28 de diciembre de 2020

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

18. IRPF: Categoría I - responsables.

Los responsables designados por los artículos 36º (Arrendamientos y otros rendimientos del capital inmobiliario), 39º (Rendimientos del capital mobiliario) excepto los del literal h) y 43º (Rematadores por transmisión de bienes muebles), del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, presentarán la declaración jurada y verterán el importe retenido en los plazos y condiciones establecidos en los ordinales 1, 2, y 3, según el grupo al que pertenezcan.

Los responsables designados por el literal h) del artículo 39º del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, presentarán la declaración jurada por Internet o en medios magnéticos, en los locales de redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI y efectuarán el pago electrónicamente vía Internet o en dichas redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28; de acuerdo con el siguiente cuadro:

Último Dígito	Días de 2020
0-1-2-3	07 de mayo
4-5-6	12 de mayo
7-8-9	15 de mayo

19. IRPF: Categoría II - responsables sustitutos artículo 62º Decreto 148/007- declaración jurada y pago.

Los responsables sustitutos designados por el artículo 62º del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, verterán la retención efectuada, en las redes de cobranza habilitadas o electrónicamente vía Internet, en las fechas establecidas en el siguiente cuadro de vencimientos:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
TODOS	23	21	20	27	25	22	21	21	21	22	23	21

Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que pagan las contribuciones especiales de seguridad social a través del mecanismo de compensación de créditos, dispondrán del siguiente cuadro de vencimientos, a los efectos de realizar el pago y presentar la declaración jurada que refiere el artículo 65º del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
27	26	25	27	25	25	27	26	25	26	25	28

20. IRPF: Categoría II - responsables por obligaciones tributarias de terceros - declaración jurada y pago.

Los responsables designados por el artículo 73º del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007 (Responsables por obligaciones tributarias de terceros), presentarán la Declaración Jurada prevista en el inciso segundo del numeral 30º de la Resolución Nº 662/2007 de 29 de junio de 2007, y verterán las retenciones en los plazos y condiciones establecidos en los ordinales 1, 2, y 3, según el grupo al que pertenezcan.

21. IRPF: Categoría II - restantes responsables - declaración jurada y pago.

Los responsables designados en los artículos 66º (Cooperativas), 67º (Afiliados activos a otras instituciones previsionales), 69º (AFAPs) y en el segundo inciso del 71º (Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias), del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, y en los numerales 41) (Empleadores usuarios de zona franca), 42) (Subsidios por inactividad compensada), 43) (Construcción), 45) (Pagos a ex - empleados y familiares), 45) bis (Cajas de auxilio o seguros convencionales) y 46) (Retiros incentivados), de la Resolución Nº 662/2007 de 29 de junio de 2007, excepto los casos comprendidos en el artículo 62º del referido Decreto, presentarán la declaración jurada y verterán la retención en los plazos y condiciones establecidos en los ordinales 1, 2, y 3, según el grupo al que pertenezcan.

22. IASS: responsables sustitutos - declaración jurada y pago

Los responsables sustitutos designados en el artículo 10º del Decreto Nº 344/008 de 16 de julio de 2008, presentarán la declaración jurada y verterán la retención en los plazos y condiciones establecidos en los ordinales 1, 2 y 3, según el grupo al que pertenezcan.

23. IRPF: Pagos a cuenta arrendamientos de inmuebles e incrementos patrimoniales.

Mes	Días de 2020
Diciembre 2019	27 de enero
Enero 2020	26 de febrero
Febrero 2020	25 de marzo
Marzo 2020	27 de abril
Abril 2020	25 de mayo
Mayo 2020	25 de junio
Junio 2020	27 de julio
Julio 2020	26 de agosto
Agosto 2020	25 de setiembre
Setiembre 2020	26 de octubre
Octubre 2020	25 de noviembre
Noviembre 2020	28 de diciembre

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

24. IRPF/IRNR: Retenciones arrendamientos de inmuebles - Entidades en Régimen de Atribución de Rentas.

Los responsables designados por el numeral 16 bis de la Resolución Nº 662/2007 de 29 de junio de 2007, verterán las retenciones en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, y 3, según el grupo al que pertenezca.

25. IRPF/IRNR: Entidades en Régimen de Atribución de Rentas - declaración jurada.

Último Dígito	Días de 2020
0-1-2-3	5 de marzo
4-5-6	10 de marzo
7-8-9	13 de marzo

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

26. IRPF/IVA: Agentes de Retención - Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del MSP.

Las Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública presentarán la declaración jurada correspondiente y verterán el IRPF y el IVA, de acuerdo al siguiente cuadro:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
27	26	25	27	25	25	27	26	25	26	25	28

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

27. IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

- Por inmuebles rurales afectados directa o indirectamente a explotaciones agropecuarias

Presentación de declaración jurada establecida en el numeral 1º) de la Resolución Nº 9495/2017 de 12 de diciembre de 2017: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas, hasta el 30 de abril de 2020.

Pago:

1era. cuota	29 de mayo 2020
2da. cuota	31 de agosto 2020
3era. cuota	30 de octubre 2020

Electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 28.

- Por inmuebles urbanos, suburbanos y rurales sin explotación agropecuaria:

Pago: electrónicamente vía Internet o a través de redes de cobranza habilitadas.

1era. cuota	Entre el 2 de enero y el 29 de mayo de 2020
2da. cuota	Entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2020
3era. cuota	Entre el 16 de setiembre y el 30 de octubre de 2020

28. PAGOS CON CERTIFICADOS DE CRÉDITO.

Los pagos efectuados utilizando total o parcialmente certificados de crédito (no electrónicos), serán realizados exclusivamente en:

- dependencias de la Dirección General Impositiva

- dependencias del Banco de Previsión Social cuando se cancelen obligaciones por Contribuciones Especiales a la Seguridad Social (Certificados D o E), o por IRPF cuando actúe como entidad colaboradora en la recaudación (Certificados A, B o C).

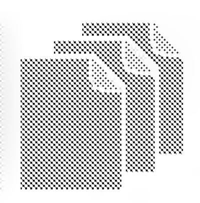
Los pagos efectuados utilizando total o parcialmente certificados de crédito electrónicos se regirán por lo dispuesto en la Resolución N° 3906/2014 de 30 de octubre de 2014.

29. CUADRO RESIDUAL DE VENCIMIENTOS:

Días de 2020
27 de enero
26 de febrero
25 de marzo
27 de abril
25 de mayo
25 de junio
27 de julio
26 de agosto
25 de setiembre
26 de octubre
25 de noviembre
28 de diciembre

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SILVIA ROSA CACERES OLIVERA (IUE 2-69238/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37603 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MARTA EUGENIA POGGI ATHOR (IUE 2-66413/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37433 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

GARIBALDI BIANCHI, SUSANA ANAMARÍA (IUE 2-69505/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37340 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

PEDRO LEMOS (IUE 2-26113/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37288 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

LEONARDO MARDERO CASERO (IUE 2-57165/2019)
Montevideo, 04 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37206 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

TERESITA EMA NUÑEZ RIVERO (IUE 2-67651/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37196 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ASTOROHILDE ARTEMIO SAAVEDRA MENDEZ (IUE 2-63932/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37100 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ELBA HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-54095/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37094 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ENRICO MAZZILLI (IUE 2-54666/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36885 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

WALDHEMAR GONZÁLEZ ALVAREZ (IUE 2-58331/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36803 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARÍA MAGDALENA GUEVARA DIAZ (IUE 2-67138/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36765 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

IRENE AMALIA JARA LALLERA O LAYERA (IUE 2-54272/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36498 Dic 11- Dic 24

LUIS ALCIDES BARRIOS ROSSI (IUE 2-56365/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36391 Dic 10- Dic 23

RAUL ANTONIO DE OLIVEIRA O RAUL ANTONIO DE OLIVEIRA GONZALEZ (IUE 2-60540/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36261 Dic 09- Dic 20

RAUL ANTONIO CALABUIG RIVAS (IUE 2-64845/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36183 Dic 09- Dic 20

MODESTO GIMENEZ YORADO (IUE 2-22417/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36116 Dic 09- Dic 20

ROMEO INDALECIO CALLERO SELLANES (IUE 2-64149/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35906 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

PABLO ALBERTO PIOVANI VANZULLI (IUE 2-70430/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37230 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

LOUIS JOHN ANTON o ANTON NOREKA (IUE 2-32287/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37044 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARÍA EVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-66756/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36857 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

GERSON WANDERLEY FUENTES TRINDADE (IUE 2-55317/2019)
Montevideo, 26 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36811 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TERESA MATILDE ALMIRON SANCHEZ (IUE 2-66987/2019)

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36643 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LUIS CÉSAR FERNÁNDEZ (IUE 2-20283/2018)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36495 Dic 11- Dic 24

JUAN CARLOS MOREIRA CASTELLANO (IUE 2-63888/2019)
Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36454 Dic 10- Dic 23

SEGUNDA ANTÚNEZ SEVERO y de JORGE ISRAEL MACHIAG ANTÚNEZ (IUE 2-49242/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36442 Dic 10- Dic 23

ALFONSO ELISEO PEREIRA o PEREYRA GÓMEZ (IUE 2-65775/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36407 Dic 10- Dic 23

CARLOS CLODOMIRO VALIERO AMARO (IUE 2-59484/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36333 Dic 10- Dic 23

ADRIANA ADELINA BECEIRO FUNGELIO o FRINGÜELLI (IUE 2-51932/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36292 Dic 10- Dic 23

GUSTAVO MARIA XAVIER GARCIA (IUE 2-67715/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36102 Dic 06- Dic 19

JOSÉ RAÚL BATISTA FORNERON (IUE 2-41477/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36072 Dic 06- Dic 19

MARÍA ISOLINA CRESPO GARCÍA (IUE 2-63195/2019)
Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36044 Dic 06- Dic 19

MIRTHA SYLVIA LECUMBERRY LÓPEZ y de JUAN ANTONIO MESSUTI SALVA (IUE 2-65246/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35912 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

ALBERTO CALIXTO REY IGLESIAS (IUE 2-49316/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37521 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ANTONIO MANUEL JURE HERNANDEZ (IUE 2-56820/2019)
Montevideo, 04 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37303 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

IRIS CHIMBELA CAÑETE (IUE 2-62004/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36779 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

IRMA ZULMA FERREYRA FERRA (IUE 2-12656/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36741 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

RUBEN NELSON STROZZI MENENDEZ e ISABEL ESCOBAR TENAGLIA (IUE 2-44712/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36041 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

MARIA ANGELICA FUENTES o HERNANDEZ y PEDRO MULATIERI LOPEZ (IUE 2-37046/2013)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37028 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

SUSANA GLADYS CAMBON BARBOZA (IUE 2-64417/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36798 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ENRIQUE GUILLERMO TONELLI PEREZ (IUE 2-54522/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36745 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ELDA DINORAH MALDONADO MEDEIROS (IUE 2-67472/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36695 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SUSANA ESTHER ROSSI ALONSO (IUE 2-55664/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36630 Dic 11- Dic 24

ARMANDO JOSE OTERO TAMMARO (IUE 2-58470/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36629 Dic 11- Dic 24

WALTER JOSÉ FERRARI TAJES y NORMA ELSIE BONOMI ORICCHIO (IUE 2-66912/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36488 Dic 11- Dic 24

SILVIA ADRIANA GIRI REPETTO (IUE 2-63991/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36426 Dic 10- Dic 23

JULIA IDELMAR GONZALEZ PEREIRA (IUE 2-63124/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36419 Dic 10- Dic 23

MIRIAN NELLY PADRÓN GUISOLFO (IUE 2-65692/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36283 Dic 10- Dic 23

NILDA TERESA NICOLETTI OTTONELLO (IUE 2-60362/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36281 Dic 10- Dic 23

JOHN RODERIC LINN DAVIE (IUE 2-62465/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36103 Dic 06- Dic 19

MARIA ANGELICA DE SIMONE PERRONE (IUE 2-45828/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019

NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36036 Dic 06- Dic 19

VIOLETA BLANCA FARIAS HERNANDEZ (IUE 2-63456/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35959 Dic 06- Dic 19

QUINTO TURNO

MARIA ZULMA PEREZ o MARIA ZULMA PEREZ de CAMPS (IUE 2-64838/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37610 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

LUIS MARIA CRUZ RUIZ (IUE 2-68079/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 37367 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ROMAN ACUÑA (IUE 2-64147/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37147 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ALBA NELSA BRONDO MOZZONE (IUE 2-54096/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37096 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ARLET MARIA DEL CARMEN FERRARI SARZABAL (IUE 2-66842/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37040 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MONICA ISABEL CANCELA PENSADO (IUE 2-67647/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36786 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

OROSMAN VIANA ARAUJO y MARCELA CABRERA MENDEZ (IUE 2-46052/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36773 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VELIA LASA CASTERA y de JORGE DANIEL FABBRI LASA (IUE 2-66420/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36707 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

NESTOR CARLOS ALONSO (IUE 2-69043/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36561 Dic 11- Dic 24

ELISEO RAMON PEREZ SCAGNI (IUE 2-66095/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36463 Dic 11- Dic 24

HERNAN DARIO SPATOLA ROBAINA (IUE 2-62790/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36255 Dic 09- Dic 20

SEXTO TURNO

RAQUEL ALBA PERCIVALE MONICO (IUE 2-66339/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37564 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

Martha Emilia Quinteros Falco (IUE 2-64806/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37500 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

Brenda Orocilia Alegre Quintero (IUE 2-64129/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37435 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MARIA NUBIA ALVAREZ DE RON VANOLI (IUE 2-66085/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37412 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

Juana Viera Cardozo (IUE 2-61703/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37315 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

Ema Matilde Moreira Sardi y Pedro Gonzalez Pisano (IUE 2-63916/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37140 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Oscar Orosman Rocca Sosa (IUE 2-56769/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36939 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Alfredo Ramón Goncalvez Santana (IUE 2-59524/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36657 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

HUGO LORENZO CABRERA PEÑA (IUE 2-64346/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36499 Dic 11- Dic 24

Ricardo Alfredo Osorio Batista (IUE 2-58714/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36399 Dic 10- Dic 23

Rosa Catalina Makuka Bueno (IUE 2-49731/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36209 Dic 09- Dic 20

Walter Tomas Spinelli Dusser (IUE 2-62135/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36104 Dic 06- Dic 19

MARIA REY VAZQUEZ (IUE 2-54878/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36076 Dic 06- Dic 19

Martha Gladys Jourdan Tolomeo (IUE 2-63243/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35919 Dic 06- Dic 19

OCTAVO TURNO

JUAN MIRONENKO LICENKO o LISENKO O LISINKO O LISONKO (IUE 2-62188/2019)

Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37438 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

JUAN JOSÉ IGNACIO DA SILVA RIBEIRO (IUE 2-21068/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37437 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

NELSON GELCZYNSKI o GELCZYNSKY EDELSTEIN (IUE 2-63948/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37414 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ISABEL AGUIAR DE VILLALBA O MARÍA ISABEL AGUIAR Y AURELIANO VILLALBA ESTREFESO (IUE 2-13828/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37308 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MARTHA MARIA RICCA BUSQUIAZO O BUZQUIAZO O BUSQUIAZZO (IUE 2-56422/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37251 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

MODESTA MARTINEZ SANZ o SAM o VIRTO (IUE 2-16269/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36799 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

GERARDO ANTONIO TOVAGLIARI CASTRO (IUE 2-58240/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36631 Dic 11- Dic 24

MARINA BRIS DA SILVA, o MARINA DA SILVA BRIS o MARINA DA SILVA MORALES (IUE 2-32646/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36453 Dic 10- Dic 23

NELLY MABEL ARANDA GIL (IUE 2-32623/2018)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36416 Dic 10- Dic 23

MARÍA LUISA SÁNCHEZ GARCIA (IUE 2-45304/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36288 Dic 10- Dic 23

MARIA TERESITA MONDELLI COCCO (IUE 2-53550/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36251 Dic 09- Dic 20

MIGUELINA o MICHELINA MARIA BONANATA o BONANUTA LALIA (IUE 2-60282/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36099 Dic 06- Dic 19

NOVENO TURNO

ALBERICO NARDONE DE BIASE o DI BIASE y de CLOTILDE DEL CARMEN TUCCI BARRAGLINI o BARSAGLINI (IUE 2-51626/2019)
Montevideo, 05 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37618 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ILDA SANZON O SANZO YAMICHELI O YAMICELI (IUE 2-69409/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37358 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MARÍA FELICIA CARVALLO (IUE 2-66503/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37321 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MAGDALENA LUCIA RODRIGUEZ BOVE (IUE 2-67259/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37095 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ANA MARÍA ADANO SICCO (IUE 2-67515/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36986 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

RODOLFO VALENTIN CORA BASSO (IUE 2-60945/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36958 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ANTONIO BOTTA BARTET y de NATIVIDAD RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-68785/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36740 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ABRAHAM BLAJ SZULAK (IUE 2-67768/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36739 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA ROSA PETRONI FUMEO (IUE 2-60565/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36492 Dic 11- Dic 24

ARMANDO CÉSAR o ARMANDO CÉSAR JOSÉ o ARMANDO CÉSAR JOSÉ MARÍA OLIVERA GONZALEZ (IUE 2-55233/2019)
Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36265 Dic 09- Dic 20

FORTUNATA GILIBERTI FUENTES (IUE 2-63155/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36240 Dic 09- Dic 20

DIOSILA JOSEFA ACOSTA LEDESMA (IUE 2-9497/2018)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36153 Dic 09- Dic 20

JOSÉ LIBER PITTAMIGLIO PÉREZ (IUE 2-64767/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35907 Dic 06- Dic 19

DÉCIMO TURNO

RAMONA DUQUE ESPINELLI o SPINELLI (IUE 2-70376/2019)
Montevideo, 18 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37617 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUNUARIO DA SILVA, GABINA DA SILVA e ISIDORA DA SILVA (IUE 2-70488/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 18 de diciembre de 2019

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 37487 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MODESTO RIAL CARIDE (IUE 2-65088/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 37477 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MIGUEL ANGEL NUÑEZ NUÑEZ (IUE 2-69473/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37441 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ISABEL MUÑOZ o ISABEL MUÑOZ DE MARTINEZ y JUAN PEDRO CAMPO MUÑOZ (IUE 2-64557/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37307 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ROMULO COSTA MARQUISA (IUE 2-64105/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37285 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

RICARDO PAULO TARTER NIETO (IUE 2-65843/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37265 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

GLORIA TERESA RODRIGUEZ CUBITTO (IUE 2-53194/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37255 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

MARTHA IRIS GABOR GUILIANI (IUE 2-28646/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37254 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

MARIA ESTHER BORGES CORDERO O MARIA ESTHER BORGES CORDERO DE BENTANCOURT y HECTOR BENTANCOURT BORGES (IUE 2-61699/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37167 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ILSE METZGER LOEW (IUE 2-68266/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37025 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CELIA INES GUARINO MARZAROLLI (IUE 2-66818/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36926 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ROBERTO SILVERA DE LOS SANTOS (IUE 2-68078/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36697 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

RAQUEL ESPOSITO MARINO (IUE 2-62311/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36665 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDUARDO MAÑANA BULLA o BOLLA (IUE 2-29191/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36651 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUANA ORISTELA o AURISTELA BONILLA ACOSTA (IUE 2-67401/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36567 Dic 11- Dic 24

OLGA MYRIAM ROSPIDE DE LEON (IUE 2-66093/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36559 Dic 11- Dic 24

OSVALDO LUIS DOMINIONI ASPESI (IUE 2-62733/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36428 Dic 10- Dic 23

VALENTINA RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-52922/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36411 Dic 10- Dic 23

SARA LILIAN PESOVICH SVAHJMAN (IUE 2-63206/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36299 Dic 10- Dic 23

CHAGDUD LAMA o CHAKU TULKU LAMA (IUE 2-56099/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36259 Dic 09- Dic 20

HEBE LETICIA MONTALDO METTETIERI y NEDI DE SOUZA PLATEIRO (IUE 2-58717/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36114 Dic 09- Dic 20

PEDRO FRANCISCO URANGA PEYRAN (IUE 2-65615/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 36095 Dic 06- Dic 19

VICENTE ROBERTO DE ANDRADE VIETRI (IUE 2-57707/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 35924 Dic 06- Dic 19

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA ROSA MAGDALENA MERCAO (IUE 2-60910/2019)
Montevideo, 15 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 37454 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDUARDO GABRIEL GIORGI BONINI (IUE 2-65879/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37267 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

HELENA TERESA SANTAMARINA ALVEAR (IUE 2-47469/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37229 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

SARA MARGARITA DOGLIO CAMILLI (IUE 2-67439/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37137 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

WASHINGTON PABLO BARBIERI TOGNASCIOLI (IUE 2-66158/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37119 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ELVA O ELBA GOMEZ GOMEZ (IUE 2-65373/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37115 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

GLADYS RAQUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE TOMAS DELGADO HOPPER y CLAUDIA JACQUELINE DELGADO FERNANDEZ (IUE 2-55324/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37099 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CHELSO ORESTES RECAGNO ESQUIBEL (IUE 2-68350/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37076 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MABEL FERNANDEZ COMETTI (IUE 2-66623/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36880 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

CARDOSO GARRIDO, ELENA MARTA (IUE 2-10120/2018)
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36654 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SEGUNDA CESI PORTUGAL (IUE 2-51858/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36598 Dic 11- Dic 24

MATEO ROSENDO MORENO BELLO (IUE 2-60549/2019)
Montevideo, 15 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36491 Dic 11- Dic 24

ANA KOKANSKAS ZYDZIUNAS (IUE 2-47059/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36109 Dic 09- Dic 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANA MARIA PIRIZ GUTIERREZ (IUE 2-58133/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37614 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JORGE ECHEVERRIAGA PEREIRA (IUE 2-67100/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37598 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DOMINGA ZULMA GONZALEZ QUINTANA , JOSE MARIA GADDI GONZALEZ y de EUSEBIO MARIO GADDI GONZALEZ (IUE 2-64306/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37360 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

GERMINAL CORNEY MARESCA y la sucesion de ISLA ESTHER BURGUEZ MORALES (IUE 2-53868/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37257 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JOSE PEREZ MARTINEZ (IUE 2-56308/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36960 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JOSE ANTONIO AÑAÑA o JOSE ANTONIO AÑAÑA LOPEZ (IUE 2-66531/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36749 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ANGELA RAFAELA LAMANNA TROCOLI o ANGELA RAFAELA LAMANNA TROCCOLI y de MARIO ANTONIO DOMENICO ESPOSITO LAMANNA o MARIO ANTONIO ESPOSITO LAMANNA (IUE 2-36826/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36621 Dic 11- Dic 24

FRANCISCO COSENZA MARADEI (IUE 2-64056/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36620 Dic 11- Dic 24

AGRIPINA ABILLEIRA TILVE (IUE 2-67376/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36383 Dic 10- Dic 23

EMA MARIA DEL CARMEN SUAREZ LUNGO (IUE 2-68479/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36341 Dic 10- Dic 23

RUBEN RUSSO NUÑEZ y de WALDEMAR RUSSO NUÑEZ (IUE 2-61299/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36282 Dic 10- Dic 23

MAGDALENA RINALDI SCELZA (IUE 2-65752/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36124 Dic 09- Dic 20

MARIA CASTRO GARCIA (IUE 2-62652/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35916 Dic 06- Dic 19

DECIMOTERCER TURNO

Norma Nieves Ichusti Saavedra (IUE 2-66922/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37595 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

Edelmira Regueira Burreiros y Jorge Alvaro Rodríguez Regueira (IUE 2-56875/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37558 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

Giorgio GREGORI MALERBI (IUE 2-55102/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36967 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARIA ESMIR MEDINA BERASAIN (IUE 2-64771/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36815 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Adriana Gianina FURIA MAINI (IUE 2-53579/2019)

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36731 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ANABELA BLANCA GALLO (IUE 2-64245/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36708 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

Andrey GEORGIEVICH YAKOVLEV o Andrey GEORGIEVICH IAKOVLEV o Andrey YAKOVLEV o Andrey IAKOVLEV (IUE 2-56603/2014)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
GUILLERMO EDISON MADDALENA ABBONA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36649 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

Elsa o Elsa Lucía o María Elsa da SILVA RODRÍGUEZ (IUE 2-53793/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36562 Dic 11- Dic 24

ROSA ZULEMA CASTIGLIONI DEMATEIS (IUE 2-61287/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36493 Dic 11- Dic 24

DOLORES MENDEZ FERNANDEZ (IUE 2-62055/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36423 Dic 10- Dic 23

Milton María BARES QUINTANA (IUE 2-46818/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36414 Dic 10- Dic 23

José Francisco Ramírez Del Guercio (IUE 2-57845/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36345 Dic 10- Dic 23

RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ SOTO (FICHA 2-52900/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36212 Dic 09- Dic 20

Juan Hugo IMPAGLIAZZO HERRERA (IUE 2-63476/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36189 Dic 09- Dic 20

Orfilia VITUREIRA AMETTRANO (IUE 2-61806/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36068 Dic 06- Dic 19

Jesús DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-54818/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35918 Dic 06- Dic 19

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ESTHER GIMÉNEZ MORALES (IUE 2-56495/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37506 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ANA MARÍA DIGIORGI CUNEO (IUE 2-45653/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37447 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

WALTER REILLY IGLESIAS (IUE 2-66464/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37093 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

HÉCTOR LUIS SICCO DESCALZI (IUE 2-65171/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37062 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ALEJANDRO DANIEL SKRILEC MANDIA (IUE 2-68926/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36988 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARTHA GALLEGO ACCAME (IUE 2-66199/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36965 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

BEATRIZ CLEMENTINA RODRÍGUEZ ALCALA DE GONZÁLEZ (IUE 2-67476/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36936 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ESTHER GLADYS GONZÁLEZ BOGADO (IUE 2-67190/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36869 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

AHARON AHARONIAN MOUMDJIAN (IUE 2-50325/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36659 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LINORA GARCÍA RODRÍGUEZ (IUE 2-65421/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36650 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

NILDA IRIS ABREU BONILLA (IUE 2-57196/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36600 Dic 11- Dic 24

DOSINDA CANCELA GONZALEZ (IUE 2-49652/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36444 Dic 10- Dic 23

ALBA LUZ FERNÁNDEZ PIMIENTA (IUE 2-65908/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36404 Dic 10- Dic 23

RAMONA ROSARIO ADORNO (IUE 2-64750/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36200 Dic 09- Dic 20

MARÍA MARTA ESTAPÉ AMEIGEIRAS (IUE 2-49340/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36191 Dic 09- Dic 20



JUAN FRANCISCO VERO ROSADO (IUE 2-58085/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35947 Dic 06- Dic 19

DECIMOSEXTO TURNO

NICOLAS JUAN GRAB MEISZTER (IUE 2-70367/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37619 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ELSA MARÍA INVERNIZZI de SOUZA (FICHA IUE 2-42.135/2016).
Montevideo, 9 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37609 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GERARDO SOSA BULLOSA (IUE 2-68071/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37364 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

LILIAN TROISE TACCARI (IUE 2-65840/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37306 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MARIA DOLORES GUIMARAENS ABRANTE (IUE 2-63245/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37284 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

MARIA DELIA GARCIA MORILLO (IUE 2-65614/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37098 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

LAURA CRISELDA RODRIGUEZ HUNTER (IUE 2-69483/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36980 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

LAURA SAS CALO (IUE 2-68504/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36978 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

RUBEN MARIO BORDON PIEDRABUENA (IUE 2-63917/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36954 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MIGUEL ANGEL DICCEA GOLIA (IUE 2-66837/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36843 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ISABEL MARGARITA LOURIDO FERNANDEZ (IUE 2-66580/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36775 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUAN SILVIANO HUMBERTO o JUAN SILVIANO DE CIAMPIS D' AMBROSIO (IUE 2-67395/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36738 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA CRISTINA GONZALEZ COSTANTINO (IUE 2-65285/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36688 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

WALTER OMAR o ALBERTO OMAR ARAMUNI ELTAIF y DOLORES BERDUN TABAREZ o MARIA DOLORES VERDUM (IUE 2-63049/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36664 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SANTOS ESTELA ANNIBALI (IUE 2-67862/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36636 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MIRTHA GLADYS AGÜETE CARABAJAL (IUE 2-30317/2018).
Montevideo, 21 de septiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 6631 10/p 36305 Dic 10- Dic 23

JUAN PABLO CUELLO GALLO (IUE 2-66092/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36015 Dic 06- Dic 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELBIO DARIO FIGUEREDO MIRA (IUE 2-67106/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 37436 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ROSA BLANCA FERRARIO DE CASTRO (IUE 2-65779/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36935 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDELBEY MARIA DIAZ RIVERO (IUE 2-46020/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36774 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

RUBEN DARIO PONCE SUGUETI (IUE 2-64094/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36656 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIANA DARBY DE VERA DE LEON (IUE 2-55150/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36264 Dic 09- Dic 20

ANTONIO RODRIGUEZ TARRIO Y MIRTA MARIA LOMBARDO METHOL (IUE 2-66083/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36092 Dic 06- Dic 19

JOSE MARIA SERRA GOMEZ (IUE 2-67885/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36006 Dic 06- Dic 19

PAULA OFELIA LOPEZ AYALA (IUE 2-50707/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35973 Dic 06- Dic 19

GUILLERMO AGUSTIN AÑON (IUE 2-57708/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35923 Dic 06- Dic 19

DECIMOCTAVO TURNO

NELSA SUSENA TECHERA BARRETO (IUE 2-65753/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 37434 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MILKA RENEE LORENZO y HECTOR MANUEL CROCCO MENDEZ (IUE 2-62951/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 37305 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

RAMON ARMANDO LOPEZ PORCILE (IUE 2-35990/2005)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 37239 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JOSE BERMUDEZ FERNANDEZ (IUE 2-64778/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 37237 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

RAQUEL MARTINEZ BELARRA (IUE 2-68976/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37218 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

GUSTAVO DANIEL ASUNCION BARRETO (IUE 2-43889/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 37178 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ELVIRA GOMEZ PISONI (IUE 2-68200/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36995 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

NELLY GLADYS AGUIAR FLORES (IUE 2-67840/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36964 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

YOLANDA BEATRIZ LANDERA SOUZA (IUE 2-41266/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 36953 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIA LUISA ACUÑA DURAN (IUE 2-68028/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36949 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ISABEL REINA JACINTA MARTINEZ BALADAS O BALADA (IUE 2-57696/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36802 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ROGELIO BABA PISSANI, LUISA PIRANA SILVA y JORGE ALBERTO BABA PIRANA (IUE 2-64082/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36623 Dic 11- Dic 24

MARIA CRISTINA MAÑAY GALAGORRI (IUE 2-68495/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36615 Dic 11- Dic 24

ESTEBAN LUIS RODRIGUEZ VALENTE y RAMONA RODRIGUEZ RAMOS (IUE 2-45661/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36392 Dic 10- Dic 23

JOSE ENRIQUE REGUEIRA NAPPO y ORLINDA SILVERIA JODAR GALLARDO (IUE 2-61824/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36038 Dic 06- Dic 19

DECIMONOVENO TURNO

HAYDEE FIORITTO PIERRO (IUE 2-65382/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37599 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SULEMA PINTADO YANIERI Y NICOLAS RIBERA O RIVERA CABRERA (IUE 2-67464/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37478 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ARMANDO SCAGLIONE GIORDANO (IUE 2-28741/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 37440 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

CARLOS EDUARDO VALLES GORIN (IUE 2-69981/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37329 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

IRENE MIHOLICH o MIJOLICH o MIKOLIC FURNER o TURNER (IUE 2-52502/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37289 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

FRANCESCO O FRANCISCO GIANCROCE ROCCI (IUE 2-64413/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37171 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ROBERTO FERNANDEZ ACOSTA Y ROSA LUISA EIRALE SOLARI (IUE 2-68409/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 37136 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

HECTOR JUAN MARTINEZ YUBAR (IUE 2-60343/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36655 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DOMINGA MOLINA GARCIA (IUE 2-61762/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36558 Dic 11- Dic 24

JOSEFA O JOSEFINA VAZQUEZ VARELA (IUE 2-62418/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36523 Dic 11- Dic 24

SULPICIO PALACIO GONZALEZ (IUE 2-4674/2019)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 36295 Dic 10- Dic 23

JOSE REY MARTINEZ (IUE 2-54373/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36267 Dic 09- Dic 20

FRANCESCO O FRANCISCO SPADA COPPE (IUE 2-61118/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36254 Dic 09- Dic 20

VALENTIN ACEVEDO DIAZ Y JULIA VILLAMIL FERNANDEZ (IUE 2-50720/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36121 Dic 09- Dic 20

JUAN FRANCISCO BETIZAGASTI DEMARCO (IUE 2-62018/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36069 Dic 06- Dic 19

ANGELICA AMALIA SACHETTI UHALDE (IUE 2-59602/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36065 Dic 06- Dic 19

IGNACIA ARANDA DE LAITANO O IGNACIA APOLINARIA ARANDA DE LAITANO FABRIQUE (IUE 2-59063/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36060 Dic 06- Dic 19

MARIA TERESA LACASSY HERNANDEZ (IUE 2-63083/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35921 Dic 06- Dic 19

VIGÉSIMO TURNO

MABEL PALINAY GONZALEZ TORRES (IUE 2-63143/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37597 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

AMELIO GORRASI PIANO (IUE 2-57040/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37451 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

HILDA ISABEL TORRES MASCIADRI (IUE 2-68181/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37164 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

MARIO NELSON PADULA ZELASCHI (IUE 2-65910/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37150 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ERY GUZMAN BIDEGARAY PATERNOSTER (IUE 2-60373/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37112 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

FRANCISCO ZUCCO STALTARI (IUE 2-53059/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37109 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDUARDO GONZALEZ CABALLERO, JULIA AURORA CABALLERO TORRES, y JORGE WALTER GONZALEZ CABALLERO (IUE 2-68782/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37038 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MIGUEL DUPOSO LOPEZ (IUE 2-59429/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36991 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CARLOS CESAR FERNANDEZ TORRES (IUE 2-66705/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36433 Dic 10- Dic 23

MARIA DEL CARMEN CARDOZO (IUE 2-61776/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36420 Dic 10- Dic 23

DELIA ESTHER PINTOS MELO (IUE 2-66483/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36118 Dic 09- Dic 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE ANTONIO SILVA RAVECCA (IUE 2-61322/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37393 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

BRENDA DEL CARMEN MORA NAVARRETE (IUE 2-60134/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37037 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JUAN RAMON GONZALEZ ALPUIN (IUE 2-59182/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36959 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

CARMEN TARONCHER SORIANO (IUE 2-64084/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36956 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JULIAN BARTOLO BONE ACOSTA (IUE 2-64579/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36938 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIA CELIA ALONZO VALENTIN y OLGA MAGDALENA ALONZO VALENTIN (IUE 2-67841/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36813 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

NANCY REGINA FACCHINELLO COLMAN (IUE 2-68497/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36763 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA RAMONA BECCARIA BORDACARRE (IUE 2-60752/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36638 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ESTHER RENEE MASAFERRO RIFFAUD (IUE 2-66089/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36635 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ROBERTO CLAVIJO LAMANCHA y DELIA VALDENEGRO PEREZ (IUE 2-68226/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36506 Dic 11- Dic 24

LEONIDES CONDE BUCCO (IUE 2-65068/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36443 Dic 10- Dic 23

JORGE MODESTO PERCOVICH CABOT (IUE 2-45982/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36243 Dic 09- Dic 20

SOLEDAD SANTANA QUEVEDO SANTANA (IUE 2-64815/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36241 Dic 09- Dic 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DEOLINDA o DIOLINDA HOGUEDA VERDUN TABAREZ (IUE 2-66796/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37467 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ELBIO HERNANDEZ CASSINA (IUE 2-68230/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37457 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ADONIS PRESTA FERNANDEZ (IUE 2-60098/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37453 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

RUBEN IRADIER RIVERO SOSA (IUE 2-70870/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37448 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DIEGO BERNABE MARTINEZ DODERA y NANCY BEATRIZ MARTINEZ OMENTO (IUE 2-21374/2004)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37394 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

JOSE CARLOS NOBLE SILVERA (IUE 2-25781/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 37132 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

RODOLFO RAFAEL GODOY RAMOS (IUE 2-65276/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37022 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JOSE ANGEL MARTIN DEL HIERRO (IUE 2-60718/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36957 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

IRMA SUSANA DESSELBERGER (IUE 2-36451/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 36833 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OMAR SAUL SOMMA GRAZIOSI (IUE 2-67110/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36817 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

LEOMAR FELIX CHINELLI VEIGA (IUE 2-68995/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36807 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JUAN ANGEL VILLAGRAN BARCELO (IUE 2-67389/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36653 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LIS MARIA ZOPPIS IBARBURU (IUE 2-67568/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36639 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CLARA ESTHER BARRETO BENTANCOR (IUE 2-40777/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36634 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ALICIA GALAGORRI BARRENECHEA (IUE 2-62107/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36457 Dic 11- Dic 24

MIGUEL ANGEL TARULLO OLIVERA (IUE 2-65613/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36445 Dic 10- Dic 23

NILDA MARIA SANZ AGUILERA (IUE 2-68500/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36386 Dic 10- Dic 23

DIONISIO PABLO TOLEDO HERNANDEZ (IUE 2-66555/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36375 Dic 10- Dic 23

WALTER ORIBE WOJCIECHOWSKY REGGIO y de IBERIA AMERICO CIBILS COLINA (IUE 2-37881/2011)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36348 Dic 10- Dic 23

ALBA COSENTINI ANGELO (IUE 2-64311/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36327 Dic 10- Dic 23

CARMEN FRUCTUOSA LUZARDO BRITO o BRITOS (IUE 2-42223/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36134 Dic 09- Dic 20

LEONARDO DIBER PERAZA CABRERA (IUE 2-59181/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36087 Dic 06- Dic 19

CARLOS EDUARDO LORIENTE BALIERO (IUE 2-60987/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35909 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOTERCER TURNO

NELLY FERNANDEZ YGUINI O IGUINI (IUE 2-55491/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37419 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ALBA LILIA PINTALUBA PIJUAN (IUE 2-68482/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37345 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ARMANDO CANTONNET RODRIGUEZ (IUE 2-68214/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37166 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

CARLOS MARIA RODRIGUEZ (FICHA 2-57844/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36961 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

FRANCISCO PABLO AMEGLIO RODRIGUEZ (IUE 2-63535/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36951 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OSCAR ALEJANDRO TESTONI LAURITI (IUE 2-66992/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36814 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ALBERTO NICASIO DEL PUERTO LIMA (IUE 2-66540/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36780 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA ANGELICA ARMAS LANZA (IUE 2-63165/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36646 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MABEL IVONNE FOCCO SOSA (IUE 2-58844/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36467 Dic 11- Dic 24

CARLOS SANTIAGO GAGO FERNANDEZ Y DOLORES GAGO FERNANDEZ (IUE 2-64009/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36367 Dic 10- Dic 23

DAGMAR SUSANA O DAGMAR SUSANNA MARGARITA O MARGARETE ROELSGAARD PAPKE (IUE 2-65759/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36306 Dic 10- Dic 23

INES JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA (IUE 2-56886/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36284 Dic 10- Dic 23

RAQUEL DINORAH COMPAGNONI GONZALEZ (IUE 2-64479/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36234 Dic 09- Dic 20

LISSE MABEL DA CUNHA DA CUNHA Y OSVALDO ALE RODRIGUEZ (IUE 2-66758/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36123 Dic 09- Dic 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

DIVER EDIT GAITAN RUIBAL (IUE 2-67468/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37600 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JEANNETTE PODBIELEVICH MANDELBAUM (IUE 2-63712/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37423 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ESTER VIANA CARBALLO (IUE 2-41866/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37262 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDUARDO HUMBERTO DIANIS CASTILLA (IUE 2-68918/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37156 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

RAUL SOLANA FULINI (IUE 2-68776/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37054 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MIRYAM IRIS AMADO PERAZA (IUE 2-69122/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36912 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

RUBEN EDGARDO PELUFFO GARGIULO (IUE 2-63121/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36809 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIA ANGELICA DI GIOVANNI RAZETI (IUE 2-64182/2019)
Montevideo, 15 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36804 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EVERGISTO MARCELINO PORCAL (IUE 2-60922/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36778 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ELLA INES RUPRECHT CAPRILE (IUE 2-67180/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36728 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ENRIQUE SERGIO GONZALEZ MANEIRO (IUE 2-45669/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36527 Dic 11- Dic 24

NELSON ABEL BENTANCOR BARRIOS (IUE 2-68412/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36502 Dic 11- Dic 24

CARLOS MARIA CABEZA (IUE 2-59064/2019)
Montevideo, 30 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36460 Dic 11- Dic 24

CARLOS ALFREDO BOUZAS MARCHESE (IUE 2-66892/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36290 Dic 10- Dic 23

POLICARPO APARICIO BERACOCHEA HERNANDEZ (IUE 2-64888/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35982 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELIAS JOSE REBOLEDO GALIANO (IUE 2-21302/2019)
Montevideo, 04 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 37420 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

VICTOR ARIEL RODRIGUEZ DUTRA (IUE 2-60391/2019)
Montevideo, 19 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36865 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ELBA RUFINA VERDE CATEPON (IUE 2-62897/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36729 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

FELIX BARRIOS ESPINOSA Y HILDA RAQUEL BARRIOS (IUE 2-21783/2017)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36645 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LUIS MARIA RODRIGUEZ MARQUEZ (IUE 2-42753/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36618 Dic 11- Dic 24

ROSARIO ELENA o ROSARIO ELENA MATILDE PASÓ ZIEHR (IUE 2-64017/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36519 Dic 11- Dic 24

LYDIA VAZQUEZ BAGIO (IUE 2-63760/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36459 Dic 11- Dic 24

ELSA VAZQUEZ SAMPAYO y MAURO SOSA VAZQUEZ (IUE 2-65208/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36422 Dic 10- Dic 23

RUBEN RAFAEL VISCA SORGI (IUE 2-65733/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36418 Dic 10- Dic 23

MARIA CRISTINA MAILHE SILVERA (IUE 2-59469/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36208 Dic 09- Dic 20

NELLY LENZI LUNGO (IUE 2-62295/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36125 Dic 09- Dic 20

LIPPO BORGES, ROQUE (IUE 2-53486/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36107 Dic 09- Dic 20

NORMA DINORAH ONESTI ROGGERO (IUE 2-54189/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35969 Dic 06- Dic 19

MARIA JULIA DOVAT SCHAFFNER (IUE 2-58836/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35958 Dic 06- Dic 19

CÉSAR MAYO VARGAS LUCCHETTI (IUE 2-61290/2019)
Montevideo, 05 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35903 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

WALTER HECTOR LANZANI DOS SANTOS (IUE 2-68027/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37266 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

NELSON AGUSTIN MOLERI ADANO (IUE 2-68196/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36994 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JUAN CARLOS ZORRILLA DE SAN MARTIN SACCONE (IUE 2-69625/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36895 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ESMERALDA NEGREIRA FERNANDEZ (IUE 2-67811/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36812 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIO NICOLÁS ASTESIANO GONZALEZ Y ANTONIA FILOMENA AMELIA MONDILLO DI MUZIO (IUE 2-51448/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36625 Dic 11- Dic 24

MARTHA SPINOGLIO MARENCO (FICHA 0002-056748/2015).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36604 Dic 11- Dic 24

ANDRÉS BADO LABORDE (IUE 2-61710/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36461 Dic 11- Dic 24

LIRA ETHEL CAMEJO CORREA y JOSE LUIS AURRECOCHEA MEDINA (IUE 2-58720/2019)
Montevideo, 12 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36452 Dic 10- Dic 23

BLANCA NELIDA MORENO (IUE 2-65817/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36304 Dic 10- Dic 23

ELIDA ANGELA ROMANIELLO DOTTI (IUE 2-64314/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36302 Dic 10- Dic 23

DELIA GREGORIA GONZALEZ RIGUERO (IUE 2-41636/2019)
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36112 Dic 09- Dic 20

CARMEN MAGELA BAUTE GHIGGIA (IUE 2-64809/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36088 Dic 06- Dic 19

RUBEN CESAR MENDEZ PIÑA (IUE 2-65375/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36081 Dic 06- Dic 19

ROSA SIERRA AGUIRRE (IUE 2-66324/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36022 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALVARO JORGE EIRIN DI FAZIO (IUE 2-61442/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37613 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

IGNACIO ALVEZ DIAZ Y CELEDONIA DIAZ (IUE 2-56261/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37302 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EVELIO JESUS MORENA RODRIGUEZ (IUE 2-69547/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37042 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ALFREDO GAIMARI MARINO (IUE 2-46243/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36948 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TOMAS BALBINO GARCIA MAGGIO y RAQUEL JOSEFINA SAGARIO MOLITERNI (IUE 2-50802/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36937 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

RUBEN AGUSTIN ALVAREZ PIAGGIO (IUE 2-67918/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36827 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIA VEIRA MENDEZ (IUE 2-67457/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36690 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LILIAM o LILIAN RAQUEL SIERRA FORTINO (IUE 2-66163/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36660 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ASDRUBAL NEY DE SOUZA TAFERNABERRY (IUE 2-58465/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36633 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA PILAR MAÑARICUA ALBERDI (IUE 2-63963/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36628 Dic 11- Dic 24

ESTRELLA GENDE DOCAMPO (IUE 2-62012/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36432 Dic 10- Dic 23

LUIS HECTOR VILLARREAL CASTRO (IUE 2-64167/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36211 Dic 09- Dic 20

DOMINGA ADALGISA PUGLIESE LEONARDI (IUE 2-58067/2019)
Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36098 Dic 06- Dic 19

MARIA ELODIA SANCHEZ FERNANDEZ (IUE 2-65380/2019)
Montevideo, 26 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36079 Dic 06- Dic 19

ELSA GORRIARAN MEDEIROS (IUE 2-63082/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35954 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

RENATO SCAGLIA AGAZZI (IUE 2-66117/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37596 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

LUIS ARMANDO LABORDE DELFINO (IUE 2-49950/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37565 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

BELKYS EDDYT CESPEDES DERRUDI (IUE 2-68095/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37427 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

JACINTA HORTENSIA LEIVAS AÑAÑES (IUE 2-60532/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37253 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

FILOMENA PASCALE PASCALE (IUE 2-65846/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37103 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

LUIS BURSZTYN RUPRECHT (IUE 2-67133/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36947 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARTA ORFILIA CACCIATORI ARRIAGA (IUE 2-66850/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36943 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EULOGIO CALBELO MASEDA (IUE 2-67408/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36287 Dic 10- Dic 23

WILSON ORLANDO GRAÑA COSENTINO (IUE 2-64711/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36247 Dic 09- Dic 20

ROBERTO WILMAN FARIAS GONZALEZ (IUE 2-46575/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36083 Dic 06- Dic 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Juan Bautista CRESCIONINI TARABINI (IUE 156-843/2019)
Artigas, 04 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37398 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

Anselmo BENITEZ CAMRGO y Gloria FERNANDEZ CHAVES DE LOS SANTOS (IUE 156-812/2019)
Artigas, 09 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36894 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Matilde Reina MONTES MORALES (IUE 156-835/2019)
Artigas, 03 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35920 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

Maria Esther FRAGA y Juan Carlos PACHECO DOS SANTOS (IUE 461-918/2019)
Artigas, 06 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36893 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Maria Graciana ORONOZ IPAR (IUE 461-856/2019)
Artigas, 06 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36469 Dic 11- Dic 24

CARMOSINA DE VARGAS FERNANDEZ (IUE 461-660/2019).
Artigas, 10 de octubre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36369 Dic 11- Dic 24

CARLOS RUBEN GAU LENCINA (IUE 461-857/2019)
Artigas, 29 de noviembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36023 Dic 06- Dic 19

BLANCA VIOLETA TAFERNABERRY CASAN o CASSAN (IUE 461-811/2019).
Artigas, 15 de noviembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35931 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

NEREA CARMEN BENITEZ JUBIN (IUE 444-411/2019).
Bella Unión, 11 de noviembre de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37142 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN PEDRAJA GONZALEZ (IUE 168-478/2019).
Canelones, 9 de octubre de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 36156 Dic 09- Dic 20

JUAN BAUTISTA SOCA GARCIA (IUE 168-611/2019).
Canelones, 15 de noviembre de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36046 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

ROMEO AUDOMAR SERRA RE (IUE 459-547/2019)
Canelones, 11 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37461 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

RODRIGO VICTORINO GOMEZ LORENZO (IUE 168-625/2019)
Canelones, 11 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36971 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

PEREIRA MIRANDA, BATLLE (IUE 459-555/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36431 Dic 10- Dic 23

GUILLERMO MARIO MARTINEZ BONILLA (IUE 459-502/2019).
Canelones, 13 de noviembre de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 36157 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA GARCIA CALAGUY (IUE 526-768/2019).
Atlántida 27 de noviembre de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36791 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

AURELIO OSMAR OLID PIRIZ (IUE 526-407/2019).
Atlántida, 29 de julio de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36737 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TERCER TURNO

MIRTA VENECIA GONZALEZ DOMINGUEZ (IUE 541-289/2018).
Atlántida, 13 de agosto de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 37263 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JORGE LEONEL SILVEIRA LAGO (IUE 179-621/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37070 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

SEXTO TURNO

JOSÉ HÉCTOR FALLER DUARTE (IUE 493-686/2019)
Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36154 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

SANTA MARTINS FREITAS (FICHA 175-623/2019).
Pando, 4 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36788 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ BARBIZAN o BARBISAN (FICHA 175-521/2019).
Pando, 28 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36534 Dic 11- Dic 24

MARÍA ANGÉLICA MARRERO OTERO y JUAN ANGEL SELLANES LINCK (FICHA 175-678/2019).
Pando, 28 de noviembre de 2019.

Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36210 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

CARMELO MAYO INTROINI (IUE 576-598/2019)
Toledo, 21 de noviembre de 2019
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36968 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

HEDGARD PABLO MACHADO SILVERA (IUE 576-471/2019)
Toledo, 20 de noviembre de 2019
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36632 Dic 11- Dic 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELIA PRIETO LOPEZ (IUE 207-764/2019)
Melo, 04 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36021 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

PERLA MARINA LAGUARDIA FERNÁNDEZ (IUE 208-668/2019).
Melo, 7 de noviembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36353 Dic 10- Dic 23

MARIA ALZA FLORES ó MARIA FLORES y JOSÉ CASTRO (IUE 208-681/2019).
Melo, 31 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36351 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

ENILDA BARBOZA FURTADO (IUE 468-790/2019)
Melo, 16 de diciembre de 2019
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37323 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MIRELLA COSTA LAUZ (IUE 468-389/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36564 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

WALDIR Ó WALDIN ACOSTA SUBEAGUIRRE, ZUBIAGUIRRE Ó SUBIAGUIRRE (IUE 616-258/2019)
Río Branco, 10 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37168 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

WILSON BARRIOS ZAROMSKY (IUE 616-246/2019)
Río Branco, 10 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36573 Dic 11- Dic 24

MARIA ACEDY ANTORIA TECHERA (IUE 616-241/2019).
Río Branco, 14 de noviembre de 2019.
Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36135 Dic 09- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Erman Jose CARABALLO HERNANDEZ (IUE 223-689/2019)
Colonia, 11 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37589 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

Feliciano Francisco CASERO BOLLETTA (IUE 223-657/2019)
Colonia, 12 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37183 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Cruz FRANCO BUTIN y de Juana Delia BUTIN DIAZ (IUE 223-656/2019)
Colonia, 03 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36592 Dic 11- Dic 24

Nestor Julio LAUSAROT FELIX (IUE 223-666/2019)
Colonia, 05 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36080 Dic 06- Dic 19

Elcie Daisy RIVOIR GONNET (IUE 223-658/2019)
Colonia, 04 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36004 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

Juan Antonio CABALLERO AMOROSO y Antonia Esther Tomasa o Antonia Esther AMOROSO MARIEYHARA (IUE 508-746/2012)
Colonia, 05 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37113 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Lelia JUSTET PEYRONEL (IUE 508-549/2019)
Colonia, 03 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37008 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

Maria Teresita GARCIA PERDOMO (IUE 508-586/2019)
Colonia, 09 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36966 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

Julia Guillermina BATISTA MESA (IUE 508-547/2019)
Colonia, 27 de noviembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36696 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CIRILO AGUIAR PAIS (IUE 508-536/2019)
Colonia, 26 de noviembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36277 Dic 10- Dic 23

MATILDE VIERA CANELA (IUE 508-494/2019).
Colonia, 25 de octubre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36043 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELENA ELISA OLIPHANT GERMANET (IUE 225-1032/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 37396 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

ANGELA BERTA VIGNE o VIGNA RULL (IUE 225-1057/2019).
Rosario, 5 de diciembre de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36990 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARTHA o MIRTHA ETHEL o ESTHER MALAN CAFFAREL (IUE 225-1031/2019).
Rosario, 22 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36532 Dic 11- Dic 24

HERMAN MEYER GUBLER (IUE 225-63/2010).
Rosario, 8 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36483 Dic 11- Dic 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Nestor Juan Menendez Curbelo (IUE 241-817/2019)
Durazno, 06 de diciembre de 2019
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37160 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GARCIA SANTOS, ANTONIO ROQUE (IUE 254-216/2019).
Trinidad, 13 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 37212 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

CESAR EDGARDO MOREIRA BROM o BROWN o BRON o CESAR EDGARDO MOREYRA BROM o BROWN O BRON (IUE 254-772/2018).
Trinidad, 3 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36611 Dic 11- Dic 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN JOSE ZUCCOTTI CENTENA y MIRIAM MABEL IBARRA SALOMONE (FICHA IUE 260-1164/2019).
Florida, 15 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 37175 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

NORMA MABEL PINTOS , DECLER ALCIDES SANTANA PINTOS Y PETRONA ESPERANZA PINTOS (IUE 260-1254/2019)
Florida, 10 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37157 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

REYMUNDO REBOLEDO ,EMMA NATALIA -REYMUNDO PONS , JUAN ISIDRO , REYMUNDO PONS , ALBA MARIA (IUE 260-972/2018)
Florida, 11 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37013 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JUAN HERMENEGILDO MORENO CORBO y MARIA ZULMA SILVEIRA GONZALEZ (FICHA IUE 260-835/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Florida, 26 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36530 Dic 11- Dic 24

ELIDA AGUIAR CAPPI (FICHA IUE 260-1144/2019).
Florida, 14 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36220 Dic 09- Dic 20

ATILIO ENRIQUE PEREYRA o PEREIRA CAWEN (FICHA IUE 260-1143/2019).
Florida, 14 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36217 Dic 09- Dic 20

TERCER TURNO

JUAN JOSE VIAZZO TORTEROLA (IUE 261-1096/2019)
Florida, 09 de diciembre de 2019
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37279 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

CARMEN ANTONINA PEÑA MEDINA (IUE 261-1031/2019).
Florida, 22 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36983 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

WALTER ALFREDO DARDANO ORTEGA (IUE 261-1030/2019).
Florida, 22 de noviembre de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36928 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OLGA ESTHER BARCELO ALVAREZ (IUE 260-958/2019).
Florida, 25 de octubre de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36637 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ALIX DEL CARMEN LATORRACA ORLANDO (IUE 261-879/2019).
Florida, 27 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36608 Dic 11- Dic 24

JORGE EDUARDO MASTROPIERRO ORGEN (IUE 261-860/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Florida, 2 de octubre de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36505 Dic 11- Dic 24

MARTA ESTER BENTANCOR VIERA (IUE 261-1033/2019).
Florida, 22 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35941 Dic 09- Dic 20

VICTOR RAUL CARRERA MEDINA (IUE 261-998/2019).
Florida, 21 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35940 Dic 09- Dic 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELIDA MARTINEZ o MARIA ELIDA MARTINEZ DE CORREA y ABEL BENIGNO CORREA RODRIGUEZ (IUE 274-691/2019).
Minas, 27 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37566 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

MARIA OLGA OCAMPO NAVARRO (IUE 274-705/2019)
Minas, 11 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37456 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ELDA VICTORIA SILVA DELGADO (IUE 274-577/2019).
Minas, 23 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36574 Dic 11- Dic 24

BLANCA HERMINDA FALERO BORGES (IUE 274-641/2019).
Minas, 18 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36206 Dic 09- Dic 20

WALTER ALCIDES DUQUE BRIANO (IUE 274-661/2019).
Minas, 20 de noviembre de 2019.

Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36203 Dic 09- Dic 20

TERCER TURNO

RAMONA BENTANCUR (IUE 432-553/2019).
Minas, 26 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 37071 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARGARITA PRIMITIVA ROJIDO PORTA DE REYES, FELICIANO REYES RAMOS, BRIGIDA BEATRIZ REYES ROJIDO Y RAMONA JUSTA REYES ROJIDO (IUE 274-630/2019)
Minas, 05 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36709 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

AURELIANO SANTIAGO TEJERIA ALBERTTI y JULIA CHAPARRO SORIA (IUE 432-651/2019).
Minas, 14 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36205 Dic 09- Dic 20

NERIS ALCIDES GARCÍA SOSA (IUE 432-644/2019).
Minas, 13 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36204 Dic 09- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE ALBERTO RIOS BRISCO (FICHA 284-948/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36923 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VICENTE DARÍO PEREZ GASCO e HILDA GASCO DEL PUERTO (FICHA 284-1053/2019).
Maldonado, 25 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36606 Dic 11- Dic 24

ELBIO EDUARDO BELGRADO BETTOLINI (FICHA 284-928/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36601 Dic 11- Dic 24

JULIO CESAR ROMERO DELLAPIAZZA (FICHA 284-122/2019).
Maldonado, 6 de marzo de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36358 Dic 10- Dic 23

HUGO PEREZ MIRAGLIA (FICHA 284-980/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36202 Dic 09- Dic 20

TERCER TURNO

SONIA LILI, PIRIZ (IUE 285-746/2019).
Maldonado, 22 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36924 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OCTAVO TURNO

GERMAN RICARDO TURRA MARANGOS (IUE 286-1004/2019).
Maldonado, 26 de noviembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 37235 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Nelson Camilo RIVERO PEREYRA y Blanca Sofía RIVERO PEREYRA (IUE 286-1028/2019)
Maldonado, 05 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37105 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARIA TEMPORA DE LEON (IUE 286-1051/2019)
Maldonado, 04 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36596 Dic 11- Dic 24

MARÍA ELSA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 286-904/2019).
Maldonado, 29 de octubre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36402 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

LUCIANO TEODORO BLANCO PLADA y ARCELIA PEREZ IRASUSTA (FICHA 503-599/2019).
San Carlos, 15 de noviembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 37244 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JOSE OMAR DURAN SCOPIZE (FICHA 503-467/2019).
San Carlos, 7 de octubre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36091 Dic 06- Dic 19

HOMERO RODRIGUEZ, OLGA YOLANDA RODRIGUEZ ROMERO y CARLOS HOMERO RODRIGUEGZ ROMERO (FICHA 503-262/2019).
San Carlos, 18 de octubre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36011 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

CARLOS OMAR DELGADO ALVIRA (FICHA 505-441/2019).
San Carlos, 8 de noviembre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36406 Dic 10- Dic 23

ARRUTTI CUADRADO, GLADIS ESTHER (FICHA 505-434/2019).
San Carlos, 8 de noviembre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36014 Dic 06- Dic 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ERWIN DARWIN SANCHEZ DE LOS SANTOS (IUE 300-657/2019).
Paysandú, 21 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 37222 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

NORMA GLADYS MIGUES VERGARA (IUE 300-705/2019).
Paysandú, 26 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 37220 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ROBERTO CLIVER BACCARO FERNÁNDEZ (IUE 300-270/2019).
Paysandú, 7 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36524 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

ALBAR RODOLFO SANGENIS GILARDI y ANA ANGELICA MANNISE OLIVERA (IUE 301-438/2018).
Paysandú, 2 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37530 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

GERONIMO MARQUEZ LOMBARDI (IUE 301/604/2019).
Paysandú, 4 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37528 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JULIO WALTER FALLINI MARSICO (IUE 301-674/2019).
Paysandú, 11 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 37221 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ADOLFO ISIDRO FERRARI ERNIAGA (IUE 301-684/2019).
Paysandú, 5 de diciembre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 37219 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

RAFAEL DEOTILDE ALMADA MAGNIN y MIRTA ELENA AMARILLO MENTIGUIAGA (IUE 301-642/2019).
Paysandú, 3 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36393 Dic 10- Dic 23

VIGNE SUREDA AGNERY NAHIR (IUE 301-506/2019).
Paysandú, 5 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35998 Dic 06- Dic 19

SÉPTIMO TURNO

ISMAEL FERNANDEZ GONZALEZ y OLGA REGINA MAZINI GALLARDO (IUE 501-785/2019).
Exoneración Ley 18.078.
Paysandú, 9 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 37372 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

RIVERO MARTINEZ HUGO ISIDORO (IUE 501/899/2017).
Paysandú, 18 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36396 Dic 10- Dic 23

JOSE JACINTO CACERES BRITOS (IUE 501-769/2019).
Paysandú, 4 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36394 Dic 10- Dic 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

OLGA ALEJANDRINA ESPALTER CANO (IUE 317-1080/2019)
Fray Bentos, 13 de diciembre de 2019
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37462 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

BEATRIZ MINETTO MINETTO (IUE 317-980/2019)
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2019
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36837 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ENRIQUE JAIME BIANCHI ETCHEVERRY (IUE 317-1031/2019)
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2019
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36692 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MANTARAS ARCIONI, ROGELIO ANTONIO (IUE 317.954/2019).
Fray Bentos, 14 de noviembre de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36565 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

LELEO CARDOZO BARBOZA (IUE 445-405/2019)
Young, 28 de noviembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36366 Dic 10- Dic 23

PEDRO DIEGO DIAZ; EUSTAQUIA DANDALUCES ó DANDALUZ DE DIAZ; CONRADO DIAZ DANDALUZ ó DANDALUCES; ALFREDO DIAZ DANDALUZ ó DANDALUCES, y PEDRO EDUARDO DIAZ DANDALUZ ó DANDALUCES (IUE 445-258/2018).
Young, 12 de noviembre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36196 Dic 09- Dic 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NILO CAPELETI GASPERI o NILO CAPELETI DE GASPERI (FICHA IUE 329-664/2019).
Rivera, 9 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37377 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

TERESITA FAJARDO ALVES (FICHA IUE 329-605/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36235 Dic 09- Dic 20

CUARTO TURNO

YENI DO CANTO (FICHA IUE 330-627/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37376 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

IBRAINA PIREZ BARRETO (FICHA IUE 330-680/2016).
Rivera, 28 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37375 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

SOCRATES ARIEL TEJEIRO VALLEJO (IUE 330-527/2019).
Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37021 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

OROFIL BARRENECHE RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-612/2019).
Rivera, 31 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37017 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

QUINTO TURNO

GILBERTO DIAZ MARTILL o MARTIL (FICHA IUE 462-714/2019).
Rivera, 31 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37373 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

NELSI o NELCY DONATA LEAL o LEAL DE PAULA (FICHA IUE 462-549/2019).
Rivera, 2 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37018 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ANDRES ORTIZ DA SILVA (FICHA IUE 462-607/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36237 Dic 09- Dic 20

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO GULIERMONE (FICHA IUE 477-520/2019).
Rivera, 28 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37019 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTONIO ANGEL NOGUERA ALVAREZ (IUE 341-269/2019).

Rocha, 5 de diciembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37049 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

VICENTE ALEJANDRO PUPPIO FASANELO ó FASSANELO ó FASSANELLO, GLADY ó GLADYS FORTUNA GOMEZ VIERA y GUIAZUL VIERA GONZALEZ (IUE 341-325/2017).
Rocha, 25 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36572 Dic 11- Dic 24

IRMA CORIA (IUE 341-261/2019).
Rocha, 22 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36056 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

ABEL OSVALDO REPOLLO y RITA OTERO (IUE 342-584/2019).
Rocha, 27 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36602 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

MIRTA ISABEL JAUREGUIZAR CABRERA (IUE 525-640/2019).
Rocha, 5 de diciembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37047 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ELBA EMIR GALEANO CARDOSO (IUE 525-616/2019).
Rocha, 28 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36571 Dic 11- Dic 24

VERONICA MAGDALENA RIVERO PAEZ (IUE 525-575/2019).
Rocha, 12 de noviembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36536 Dic 11- Dic 24

MARÍA ESMERALDA VASENA (IUE 525-541/2019).
Rocha, 9 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36230 Dic 09- Dic 20

MERCEDES JACINTA COLA BARRIOS (IUE 525-595/2019).
Rocha, 21 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36227 Dic 09- Dic 20

CARLOS JULIO GUTIERREZ MESIAS y BRENDA RENEE VILIZZIO FELLO (IUE 525-291/2019).
Rocha, 16 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36170 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EUGENIO SUAREZ CONTRERA (IUE 343-405/2019).
Chuy, 28 de noviembre de 2019.
Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37592 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

NELI o NELLY RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 343-103/2009).
Chuy, 4 de mayo de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 37060 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

CLARISA LIMA (IUE 343-158/2019).
Chuy, 11 de junio de 2019.
Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 37059 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

SEGUNDO TURNO

CORBALAN BUTIERREZ AGUEDO y DE ALEN CARNEIRO BLANCA (IUE 448-374/2019).
Chuy, 21 de noviembre de 2019.
Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36669 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

José Antonio Berretta Silva (IUE 352-1155/2019)
Salto, 13 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37346 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

PEDRO ANTONIO AZPIROZ OTERMIN (IUE 352-84/2019).
Salto, 15 de noviembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36820 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

BENITO JORGE SUÁREZ, ROSA SAMIT FRANCIA, JESUS MARÍA JORGE SAMIT, JUAN JOSÉ JORGE SAMIT y GLADYS RAMONA JORGE SAMIT (IUE 352-935/2019).
Salto, 11 de noviembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35934 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

BETIANA ELIZABETH VIEIRA AGUIRRE (IUE 509-803/2019).
Salto, 22 de octubre de 2019.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37143 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

TERCER TURNO

EVA OLIVERA QUIROGA (IUE 353-1054/2019)
Salto, 03 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36671 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ORLANDO RUBENS COURDIN SILVA (IUE 353-1053/2019)
Salto, 03 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36670 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

PEDRO FLORES BARBOZA y HERMINDA CABRERA DE FLORES (IUE 353-867/2019).
Auxiliado Pobreza.
Salto, 11 de octubre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36380 Dic 10- Dic 23

ELDER FABIAN CAVANNA AZAMBUJA (IUE 353-1017/2019).
Salto, 27 de noviembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35930 Dic 06- Dic 19

SÉPTIMO TURNO

Nelly David de Lima Panissa o Nelly David de Lima Panizza (IUE 509-977/2019)
Salto, 11 de diciembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37286 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

Elsa Agustina Suarez Gonzalez o Elsa Agustina Suarez Mendoza (IUE 509-1058/2019)
Salto, 11 de diciembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36842 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Andronico Galarza (IUE 509-890/2019)
Salto, 20 de noviembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36694 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ROQUE CIPRIANO GABRIELLI WILMAN (IUE 509-917/2019).
Salto, 29 de octubre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36320 Dic 10- Dic 23

Ema Celeste Lima Arce y Paulo Bien Venido Montero Trinidad (IUE 509-1016/2019)
Salto, 29 de noviembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36155 Dic 09- Dic 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PURITA RENÉE o RENÉE GARCÍA CABRERA o PURITA RENÉE o RENEE GARCÍA o PURITA RENÉE o RENÉE GARCIA DE DOMINGUEZ (IUE 370-547/2019)
San José, 03 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37114 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ANA ESTHER ORTIZ LAMBOGLIA (IUE 370-549/2019)
San José, 06 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36977 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

GLADYS BACCINI ARIAS o GLADYS BACCINI de SACCO o GLADYS BACCINO (IUE 370-509/2019)
San José, 19 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36334 Dic 10- Dic 23

MARIA DEL HUERTO OLAGUE U OLAGÜE IPARRAGUIRRE (IUE 370-565/2019)
San José, 29 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36117 Dic 09- Dic 20

TERCER TURNO

ELBIO MARIA SANCHEZ GUTIERREZ (IUE 371-492/2019).
San José, 4 de octubre de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 37275 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

HUGO ALBERTO PIREZ LECCHINI (IUE 371-619/2019)
San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37273 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

AMADA ELINA POLLERO SAAVEDRA (IUE 371-621/2019)
San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37118 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JUANA IRENE DEL CURTI RODRIGUEZ (IUE 371-484/2019)
San José, 29 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36500 Dic 11- Dic 24

MARIA ROSA BURGOS GARCIA (IUE 371-613/2019)
San José, 26 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36275 Dic 09- Dic 20

ISABELINO AQUILES BORGES BONILLA (IUE 371-596/2019)
San José, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36147 Dic 09- Dic 20

MARIA ELENA CARBAJAL RODRIGUEZ (IUE 371-581/2019).
San José, 4 de noviembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36138 Dic 09- Dic 20

CUARTO TURNO

NILSA NANCY FACCIOLO BRITOS Y WALTER DARIO CARABALLO CARABALLO (IUE 510-494/2019)
San José, 11 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37482 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ERMINDA O HERMINDA CAVAJANI DOGLIO (IUE 510-461/2019)
San José, 19 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37295 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MABEL MARIA LARRAÑAGA TRULLEN O MABEL MARIA LARRAÑAGA O MARIA MABEL LARRAÑAGA DE FAVALE (IUE 371-638/2019)
San José, 09 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37122 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

FILOMENA FETTER MENDIZABAL (IUE 510-420/2019).
San José, 28 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36479 Dic 11- Dic 24

GREGORIA AMELIA QUIAN BENTANCOR (IUE 510-482/2019)
San José, 03 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36472 Dic 11- Dic 24

NELSON PEDRO CHABAY ARTOLA (IUE 510-467/2019)
San José, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36462 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CESAR FRANCISCO PAGLIONI PIÑEYRO (IUE 530-918/2019).
Libertad, 9 de diciembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37466 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JULIO ENRIQUE ARTOLA PEREZ (EXPEDIENTE 530-481/2019).
Libertad, 20 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36914 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TIMOTEO EUGENIO PEÑA AROCHA y SILVIA VALENTINA SÁNCHEZ PERDOMO (IUE 530-634/2019).
Libertad, 6 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36480 Dic 11- Dic 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA JOSEFA RECCIOPPE ESQUIBEL (IUE 382-147/2018).
Dolores, 6 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 35983 Dic 09- Dic 20

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSÉ ROSSI ROVETTA (IUE 443-309/2019).
Dolores, 29 de octubre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37593 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

Plinio Ariel GAUTHIER CAIRUS (IUE 443-365/2019)
Dolores, 10 de diciembre de 2019

BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37351 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

IBOR BONIFACIO VIURRARENA MARINELARENA (IUE 443-124/2019).
Dolores, 9 de mayo de 2019.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35984 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LIZ SORAYA CANO SUANEZ (IUE 381-840/2019)
Mercedes, 02 de diciembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37252 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

YOLANDA AMERICA ALFONSO ALFONSO (IUE 381-829/2019)
Mercedes, 29 de noviembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36464 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

NELSY MORENA O NELSI MARINA DORESTE GONZALEZ Y RUBEN CESAR TOURN ROCHON (IUE 431-935/2019)
Mercedes, 02 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36468 Dic 11- Dic 24

Miriam Cristina Fontana Molina (IUE 431-879/2019)
Mercedes, 13 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36458 Dic 11- Dic 24

ARANCILIO BITTENCOURT DURÁN (IUE 431-932/2019)
Mercedes, 02 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36316 Dic 10- Dic 23

SIGNIFREDO DIONISIO RAMÍREZ (IUE 431-826/2019).
Mercedes, 14 de octubre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36195 Dic 09- Dic 20

LUIS NARCISO CRUZ TORNIELLI e INOCENCIA MUSSINI SUAREZ (IUE 431-303/2019).
Mercedes, 12 de abril de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36194 Dic 09- Dic 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSMAR ARMANDO BLOCK (IUE 396-473/2019)
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37294 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

PABLO EMILIO MÁRQUEZ (IUE 396-722/2019)
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37211 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

WASHINGTON ZAPATER MOAS (IUE 396-709/2019)
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37063 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JOSE CARLOS MANZONI OLIVERA (IUE 396-582/2019)
Auxiliado de pobreza
Tacuarembó, 13 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 37033 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

TERCER TURNO

MARCELINA DELGADO FARÍAS (IUE 397-693/2019).
Tacuarembó, 28 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36766 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

BRANDINA BENITA SOZA GIL o BRANDINA BENITA SOSA GIL (IUE 397-853/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 2 de diciembre de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36350 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

NELLY CARBALLO ALCANTARA (IUE 469-735/2019)
Tacuarembó, 13 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37607 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

LAURA GABRIELA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 469-611/2019).
Tacuarembó, 25 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 37216 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

SHIRLEY MARTA O SHIRLEY MARIA SILVA YARTO (IUE 469-455/2019)
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36216 Dic 09- Dic 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA GRACIELA MARIÑO FRANCO (FICHA 412-697/2019).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37591 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CLELIA ERMITAÑA GARAY ROCHA (FICHA 412-579/2019).
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37213 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ETHEL ANASTASIA CARLOS SILVERA (FICHA 412-958/2018).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37048 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JUAN GERÓNIMO BUGGIANO (FICHA 412-512/2017).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36764 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LODUVINA OLIVERA LACRUZ (FICHA 412-648/2019).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36535 Dic 11- Dic 24

MIRACELA RODRIGUEZ (FICHA 412-628/2019).
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36226 Dic 09- Dic 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CLAUDIA INÉS CLARA ZAMPEDRI O ZAMPREDI (IUE 2-39439/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36759 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

QUINTO TURNO

ROBERTO HEBER FALERO DORTA (IUE 2-69750/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37382 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

VIGESIMOTERCER TURNO

OLGA JOSEFA OTERO FIRPO (IUE 2-11861/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6631 10/p 37106 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EUSTAQUIA GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 284-971/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37588 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DANIEL BARREIRO (FICHA 284-1088/2019).
Maldonado, 25 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 37240 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

HUGO ALBERTO MALESPINA (IUE 284-1115/2019)
Maldonado, 09 de diciembre de 2019
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37232 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JUAN CARLOS LAMBERTI (FICHA 284-977/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 37080 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ERNESTO DARDIK (FICHA 284-969/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36405 Dic 10- Dic 23

MIGUEL AUGUSTO CÁCERES FUNES (FICHA 284-625/2019).
Maldonado, 30 de Setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36054 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

JAIME, PEREDNIK DOLGUENOS (IUE 285-865/2019).
Maldonado, 2 de diciembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36436 Dic 10- Dic 23

HELY, DA COSTA NERY (IUE 285-743/2019).
Maldonado, 29 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36360 Dic 10- Dic 23

HUGO, GANDARA (IUE 285-835/2019).
Maldonado, 15 de noviembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36357 Dic 10- Dic 23

OCTAVO TURNO

Gustavo Marcos JAUREGUIALZO (IUE 286-1063/2019)
Maldonado, 05 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36644 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LEOPOLDO CLERC y DANTE OSCAR CLERC (IUE 286-785/2019).
Maldonado, 7 de noviembre de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 36073 Dic 06- Dic 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

MARTA MAYA MEDEROS (IUE 617-362/2019).
Paso de los Toros, 18 de noviembre de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37518 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SEGUNDO TURNO

Ernesto Mario Aramberri Reyes (IUE 618-220/2019)
Paso de los Toros, 04 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37298 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "GAMBERA MOLINARI, ANA Y OTRO" IUE 2-31255/2018, se intima al Sr/a. JOSE LUIS EUGENIO, MARIA LUISA, MARIA GRACIELA, NORMA ESTHER, JULIO HEBER y CARLOS ALEJANDRO GAMBERA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de CARLOS HEBER GAMBERA MOLINARI y ANA LIS GAMBERA MOLINARI en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36682 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "DI BARTOLOMEO MANGONI PRIMAVERA SUCESION" IUE 2-38768/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a PABLO HECTOR FIRMA PAZ DI BARTOLOMEO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante PRIMAVERA DI BARTOLOMEO MANGONI, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 21 de noviembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36258 Dic 09- Dic 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "GIMENEZ GIMENEZ MARY SUCESION" IUE 2-33152/2013, se intima al Sr/a. Mario Vladimir Pintos a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Mary Blanca Giménez Giménez en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35910 Dic 06- Dic 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MOCHELI CARABALLO, HUGO HERENCIA YACENTE" IUE 2-8880/2019, se hace saber que por auto 1298/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HUGO MOCHELI CARABALLO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 04 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 33088 Nov 13- Dic 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOLANA ENRIQUE Y OTROS. HERENCIA YACENTE" IUE 2-46812/2018, se hace saber que por auto 5203/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de WASHINGTON RODRIGUEZ OTTONELLO, VIRGINIA NIEVES SOLANA PITTA Y DE ENRIQUE WASHINGTON RODRIGUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 20 de noviembre de 2019 ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34766 Nov 27- Dic 24

Feb 03- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "YOZZI LAPENNE ZULMA Y OTRO SUCESION" IUE 2-40084/2017, se cita, llama y emplaza al Sr/a ROBERTO GERMAN JUAREZ YOZZI a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ZULMA NERY YOZZI LAPENNE Y GERMAN ALBERICO JUAREZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 37563 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "GOMEZ BOTANA, MARIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-37296/2019, se hace saber que por auto 3848/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA GOMEZ BOTANA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 18 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34629 Nov 26- Dic 24

Feb 03- Feb 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "FORMIGA SARALEGUI, ELVIRA HERENCIA YACENTE" IUE 2-49970/2018, se hace saber que por auto 5404/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELVIRA BERNARDINA FORMIGA SARALEGUI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 32553 Nov 08- Dic 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PATIñO, EVA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-7971/2018, se hace saber que por auto 4790/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EVA LETICIA FERNANDEZ PATIÑO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32917 Nov 12- Dic 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "LOSADA SANCHEZ, JOSE SUCESION" IUE 458-327/2019, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 14/06/2019, ejemplares Nº 30245 y Nº 30254 del DIARIO OFICIAL de fechas 06/08/2019 y 19/08/2019 respectivamente y las publicaciones Nº 3512 y Nº 3521 del Diario CORREO de fechas 12/08/2019 y 23/08/2019 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto AMPLIACION DEL NOMBRE DEL CAUSANTE, corresponde rectificar donde dice: "JOSÉ LOSADA SANCHEZ" debe decir "JOSÉ LOSADA SANCHEZ O LOZADA SANCHEZ".
Las Piedras, 18 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 37510 Dic 19- Dic 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "RODRIGUES DE SOUSA, LEA BROD SUCESION" IUE 285-952/2019, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s LEA BROD, RODRIGUES DE SOUSA, se cita, llama y emplaza al Sr/a LEA BROD RODRIGUES DE SOUSA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Maldonado, 17 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37460 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decretos Nro. 671/2019 de fecha 08/03/2019, Nro. 3574/2019 de fecha 15/10/2019, Nro.

3965/2019 de fecha 11/11/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados "BARRIOS SALSAMENDI EDITH LIT. VITABARES ROCHA MARIO ZELMAR. SUCESION TESTAMENTARIA. IUE 525-526/2018" se ha ordenado la apertura de la sucesión de EDITH LIT BARRIOS SALSAMENDI, EDITH LILY BARRIOS SALSAMENDI Y EDITH LIT LILY BARRIOS SALSAMENDI, y MARIO ZELMAR VITABARES ROCHA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 28 de Noviembre del 2019.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 37152 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

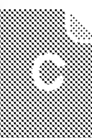
CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos: "BALDOMERA BARQUIN CASTRO MARGARITA TERESA DAGUERRE PEDEMONTE LUIS ALBERTO,DAGUERRE BARQUIN JOSE MARIA SUCESION" IUE 510-490/2018, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARGARITA TERESA BALDOMERA BARQUIN CASTRO, LUIS ALBERTO DAGUERRE PEDEMONTE Y JOSE MARIA DAGUERRE BARQUIN, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA ALEJANDRA DAGUERRE COLLAZO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

San José, 26 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37120 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Convocatorias



Punta del Este, 18 de diciembre de 2019.
CELAMARE S.A.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de convocar o los Sres. Accionistas de Celamare S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de enero de 2020, a las 11:00 hs. en primer llamado y a las 12:00 hs. en segundo llamado, en Brito Foresti 2885.
Se tratará el siguiente orden del día:
1. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Considerar los estados contables de la sociedad al 31 de diciembre del 2018, comprendiendo el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados.
3. Consideración de lo actuado por el directorio a la fecha.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea
Se comunica que el registro de accionistas se cerrara al momento de iniciarse la sesión
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 3984 3/p 37587 Dic 19- Dic 23

ZEROING GLOBAL CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de Zeroing Global Corporation Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 16 de enero de 2020, a las 16 horas (primer llamado) y a las 17 horas (segundo llamado), en Avenida Francisco Solano López 1482, oficina 1903C, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
2. Aumento del Capital Contractual (Artículo 284, ley 16060).
3. Aumento del Capital Integrado, por nuevos aportes.
4. Autorización para tramitar la Comunicación del aumento del capital contractual y el aumento del capital integrado.
5. Designación de un accionista a los efectos de firmar conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se cerrará al iniciarse el acto y los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 4482 3/p 37541 Dic 19- Dic 23

Asamblea General Ordinaria
Asociación de Titiriteros del Uruguay - Unión Internacional de la Marioneta
ATU UNIMA
22 de diciembre 2019

9.00 1er. Llamado
10.00 2do. Llamado
Lugar: Liga de Fomento La Floresta
Calle: Avenida 33 entre Argentina y Rambla Perea
Orden del día:
1) Lectura acta anterior, aprobación
2) Informa anual de actividades y económico
3) Informe de comisiones
4) Informe intendencia de Montevideo y Canelones
5) Propuesta adquisición de carpa de espectáculos
6) Cuota ATU y UNIMA
7) 0tros.
Única Publicación
03) $ 664 1/p 37516 Dic 19- Dic 19

Club La Terraza S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Club La Terraza S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de enero de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria en el local de Elías Regules y Rambla, pda 26 brava a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 30 de septiembre de 2019.
3) Consideración de la Gestión del Directorio
4) Consideración de las renuncias de los directores titulares Adrián F. J. Hope y Alejandro M. Paz y de las suplentes Margarita Olivera y Licienne Matin y elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los mismos.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 4482 3/p 37384 Dic 18- Dic 20

SOMACOR S.A.
(Convocatoria Asamblea General ordinaria)

Se convoca a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2019, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la calle Agraciada 2401 esquina Marmarajá en la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Memoria, Estado de resultados y de situación al 30/06/2019.
2) Elección de los miembros del Directorio.
3) Designación del accionista para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o presentar recibo de depósito en la sede de la sociedad hasta el momento de iniciarse el acto.
Única Publicación
03) $ 1162 1/p 37378 Dic 19- Dic 19

COPERPAY
ACTO ELECCIONARIO

De acuerdo con resolución de Asamblea se llama a Elecciones para renovación de:
3 (tres) miembros titulares y 6 (seis) suplentes para Consejo Directivo
3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para Comisión Fiscal
Este Acto se realizara el Sabado 28 de Diciembre 2019 en el horario: 8.30 - 12.30 horas- Lugar: Sarandi 940
Por Comisión Escrutadora: Romina Espino- Ivone Rodriguez- León Lapunov.
03) $ 3320 5/p 37191 Dic 17- Dic 23

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

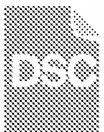
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento Alba BERTOLINI PISTON solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 571 CUERPO "SEGUNDO" del Cementerio de Ciudad de Libertad, que figura a nombre de Laura PISTON.-, desde el 17 DE MAYO DE 1995. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Primera Publicación

04) $ 3619 3/p 37465 Dic 19- Dic 23

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

PABLO MARCEL MIRALDO RODRÍGUEZ y MÓNICA LILIÁN RODRÍGUEZ (IUE 2-65564/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 37381 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

CUARTO TURNO

MARIA ALICIA MOLINE GALLEGO y HORACIO DARDANELLI CEFRORELLA (IUE 2-49286/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36417 Dic 10- Dic 23

SEXTO TURNO

IGNACIO MARTÍN SANGUINETTI RISSO y MARÍA VICTORIA LANGWAGEN CLADERA (IUE 2-51527/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36597 Dic 11- Dic 24

YENY SORAYA NUÑEZ FAGÚNDEZ y JORGE ANDRÉS OLIVA ROBALEZ (IUE 2-48686/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36163 Dic 09- Dic 20

NOVENO TURNO

FRANCISCO PASTORINO SIMONET y SILVANA ETHEL CARDOSO CARBALLO (IUE 2-59018/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36747 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DÉCIMO TURNO

MARIA ALEJANDRA BLENGIO AMIL y LEANDRO JOAQUÍN MENDEZ BRITOS (IUE 2-57676/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36285 Dic 10- Dic 23

DECIMOPRIMER TURNO

ESTELA SOFIA VEGA GOMEZ y JORGE PABLO PERDOMO PEDEFLOUS (FICHA 337-2002/E).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 36607 Dic 11- Dic 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL JACINTO ZUBILLAGA BISELLI y ROSSANA CAL ROIG (IUE 2-51246/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36256 Dic 09- Dic 20

DECIMOQUINTO TURNO

GORDON DONALDO STOREY y GABRIELA LOURDES IGLESIAS GIOSA (IUE 2-67077/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 37293 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MARÍA EUGENIA BELEN TORRES y DIEGO MARTÍN LEAL BONINI (IUE 2-58489/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36710 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS GABRIEL PORTO MIGUEZ y VIRGINIA TAMARA NANTES CABRERA (IUE 2-60459/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 37281 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ALBERICO GASTON CUÑA IBAÑEZ y KARINA GASPARINI OLASAGUIRRE (IUE 2-59399/2019)
Montevideo, 15 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36927 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO ALEJANDRO RODRIUGEZ PIRIZ y SOLEDAD IVONNE GULARTE (IUE 2-18881/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 36845 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DANIELA CAROLINA ANNUITI GONZALEZ y PABLO FERNANDO PEREZ GARCIA (IUE 2-39233/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36294 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRA FERRARI IBARRA y ESTEBAN SERGIO JAUREGUIZAR ZAPATA (IUE 2-52025/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36424 Dic 10- Dic 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

JOSE IGNACIO HERNANDEZ ROJAS y TATIANA CHIRIBALDI MOYA (IUE 541-641/2019).
Atlántida, 7 de noviembre de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 36427 Dic 10- Dic 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA SILVANA DALMAS JACOBSON y WILSON ABELARDO DIAZ PALUMBO (IUE 223-670/2019)
Colonia, 02 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36652 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VIRGINIA ILENE ACCIMONTTI MARFURT y MAURICIO NICOLÁS QUINTANA ALVAREZ (IUE 225-925/2019).
Rosario, 20 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 36482 Dic 11- Dic 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO OCAMPO y ANA MARIA CABRERA (IUE 254-584/2019).
Trinidad, 7 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 37011 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO BALADAO GAY BALMAS y GLORIA MABEL VILLAGRAN CAÑETE o CAÑETTE (IUE 501-31/2019).
Paysandú, 31 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 36525 Dic 11- Dic 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

FERNANDO PITTAMIGLIO BRIGNARDELLO y SANDRA RAQUEL SAAVEDRA LEITE (FICHA IUE 330-660/2019).
Rivera, 2 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 37016 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA CECILIA ROCCA TEMESIO y FEDERICO GUASP SOMMERVILLE (IUE 342-573/2019).
Rocha, 21 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 36057 Dic 06- Dic 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVINA ANABELLA LAXAGUE GALLINO y FRANCISCO NORBERTO MAZZONI LECETA (IUE 352-1187/2019)
Salto, 13 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 37509 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SÉPTIMO TURNO

JULIO CARMELO RODRÍGUEZ PEDETTI y MIRTHA LILIÁN CORREA SANTANA (IUE 509-1001/2019)
Salto, 20 de noviembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36963 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

AGUSTÍN ALMADA RODAO y MARÍA NATALIA SCARONE PERAZA (IUE 510-417/2018).
San José, 25 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 36913 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ELIZABETH YAQUELINNE NUÑEZ BURGOS y RICARDO ANDRES BARRETO RODRIGUEZ (IUE 469-623/2019).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 37517 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ MORENO, MIGUEL C/ DENIS DE LOS SANTOS, ANA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-66592/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANA MARÍA DENIS DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36859 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS HECTOR, C/ BLANCO, SOLEDAD DIVORCIO POR

SOLA VOLUNTAD", IUE 2-63941/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SOLEDAD BLANCO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36976 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ HERRERA, DANIELA C/ PODAZZA DE LOS SANTOS, ALVARO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-64207/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALVARO PODAZZA DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36397 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SATELMECHIAN SANTA, SILVIA C/ FERNANDEZ, MAYKEL -DIVORCIO POR CAUSAL-", IUE 2-68376/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MAYKEL GUSTAVO FERNÁNDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 37002 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINHEIRO, NORMA C/ PEREYRA MOREIRA, OSCAR ALBERTO -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-", IUE 574-580/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. OSCAR ALBERTO PEREYRA MOREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 11 de diciembre de 2019
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36668 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: GUTIERREZ LOPEZ, LAUDEMAR JOSE C/ JASSIN, MARIA TERESA / DIVORCIO POR CAUSAL /IUE 616-207/2019", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazandose a MARIA TERESA JASSIN por el término de 90 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones.-
Trámite Def. de Oficio- Exoneración LEY Nº 18078.-
Rio Branco, 30 de SETIEMBRE de 2019.- Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 37330 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados JANAVEL, JORGE C/ VARELA, ADELINA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 225- 94/2019 por Decreto No. 3982/2019 de fecha 14/06/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ADELINA VARELA por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Rosario, 17 de Julio de 2019.-
EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra indicados.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3619 10/p 37395 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: RODRIGUEZ DAGLIO, MARIA XIMENA C/ DA SILVA, VILSON ISAIAS.- DIVORCIO POR CAUSAL.- SEPARACION DE HECHO.- I.U.E. 261-886/2019- SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A, VILSON ISAIAS DA SILVA, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Florida, OCTUBRE 15 DE 2019.- ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3619 10/p 37176 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOTI NORMA C/ LOPEZ SERGIO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-479/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. SERGIO MARIA LOPEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 18 de noviembre de 2019.- Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha indicados ut-supra. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 37544 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GULARTE ALVEZ CLAUDIA LAURA C/ DIAZ RODRIGUEZ WILLIAMS RAMON. DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS." IUE Nº 343-406/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 3291/2019 de fecha 19 de Noviembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. WILLIAM RAMON DIAZ RODRIGUEZ

PASAPORTE Nº 93060407546, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 3 de Diciembre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 37429 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

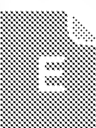
SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "SORIA VEGA, LAUREANO C/ GOMEZ, MARGARITA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-333/2018, se hace saber que por auto Nº 2181/2018 de fecha 14/06/2018 se dispuso emplazar a la Sra. MARGARITA ANTONIA GOMEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día treinta de abril de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 36037 Dic 06- Dic 19

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GREGORIO, MANUEL c/ MENDIZABAL SANGUINETTI, DIEGO y otros - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-43718/2019, EDICTO: Por decreto de la Señora Juez de Paz Departamental De La Capital De Cuarto Turno número 3330/2019 del 2 de diciembre de 2019 dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ GREGORIO, MANUEL CON MENDIZABAL SANGUINETTI y otros. ESCRITURACION FORZADA", FICHA 2-43718/2019, se dispuso el otorgamiento de la escrituración forzosa del inmueble de la Sección Catastral Montevideo padrón número 406.046, antes en mayor área número 63.414, solar 65 manzana I plano del Agrimensor Rubens A. Quintana inscripto en Catastro con el número 59.464, el 29 de mayo de 1968, y que se CITARA DE EXCEPCIONES por el término de diez días y se les EMPLAZARA con plazo de noventa días bajo apercibimiento a Josefa MENDIZABAL ARCELUZ, Andrés Ramón MENDIZABAL LABAT, María Josefa o Josefina MENDIZABAL LABAT, Martha Fanny MENDIZABAL ABELENDA, Nelly Esther MENDIZABAL ABELENDA, Héctor José María MENDIZABAL ABELENDA, Raúl Antonio MENDIZABAL ABELENDA, MARIA DOLORES BAPTISTA, MARCELO MANUEL MENDIZABAL BAPTISTA, MARTIN GONZALO MENDIZABAL BAPTISTA, MARÍA BEATRIZ SANGUINETTI, MANUEL FELIPE MENDIZABAL SANGUINETTI, MARIA JOSE MENDIZABAL SANGUINETTI, MARIANA MENDIZABAL SANGUINETTI, DIEGO MARCOS MENDIZABAL SANGUINETTI, JOSE ANTONIO MENDIZABAL MENDIZABAL, MARTHA GARCIA GAINZARAIN, RAUL JOSE MOSCA MENDIZABAL, SANTIAGO LUIS CAYOTA MENDIZABAL, PABLO MANUEL CAYOTA MENDIZABAL, ALICIA CAYOTA MENDIZABAL, PATRICIA CAYOTA MENDIZABAL y sus sucesores a cualquier título.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario Adjunto.
08) $ 23400 10/p 36151 Dic 09- Dic 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno, dictada en autos: "PATIÑO GARDONE, HECTOR - ESCRITURACION FORZADA ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-13499/2018, por resolución 4314/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 7.060 (antes en mayor área 12180) solar 19, manzana 515, de la fracción E2 de Parque del Plata, departamento de Canelones, y en particular a los sucesores a cualquier titulo del Sr.Juan Alfredo L'hopital, a la Sra Maria del Carmen Luca Moreno y/o sus sucesores a cualquier titulo a efectos de comparezcan en autos a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de noviembre de 2019
MARILÍN BETTINA MORALES MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 14400 10/p 36084 Dic 06- Dic 19

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, dictada en autos: "BALDISSERI FERRANDO, SANDRA y otros C/ LOS CERROS DE SAN JUAN S.A. - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-37708/2019, se hace saber que por Decreto Nº 2708 del 27/9/ 2019, se dispuso el emplazamiento por edictos a todos los interesados, a efectos de que comparezcan en autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en un plazo de 90 días.-

Montevideo, 21 de octubre de 2019
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario Adjunto.
Única Publicación
08) $ 900 1/p 37486 Dic 19- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "GELOS BENITEZ, JOSELIN RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-24415/2019, se dispuso emplazar por edictos a sucesores del Sr. Bruno Ezequiel Pérez Acosta, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 36617 Dic 11- Dic 24

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAZ CUSTODIO, ADRIAN DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-34569/2017, se EMPLAZA al Sr. JOSE ADRIAN CUSTODIO y a todo interesado a deducir sus derechos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 36706 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Jun 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PEREZ FERREIRA, ANA C/ ABELLA, MONICA PERDIDA PATRIA POTESTAD"

IUE 2-30264/2019, se cita, llama y emplaza a MÓNICA MARÍA ABELLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 36019 Dic 06- Dic 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "LODEIRO SANTALLA ELBA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-22265/2018, se dispuso emplazar por edictos a KARIN SILVA ABREU Y JOSE LUIS SILVA NUÑEZ Y A CUALQUIER OTRO INTERESADO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 08 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
08) $ 3619 10/p 35922 Dic 06- Dic 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "GILES, CRISTINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-62410/2019, se cita, llama y emplaza a ANDRES MIGUEL MACHADO NIEVES, y XINA ELISSET SOSA GILES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37134 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CORREA BOBADILLA, NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-66076/2019, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN NUÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37133 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BONILLA DAVILA, YAZMIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-66693/2019, se cita, llama y emplaza a BRAHIAN STIVENS CUELLO HERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37131 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, VICTOR RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-68751/2019, se cita, llama y emplaza a LUCIA BELEN VARELA CELAYES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37130 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "PINTOS RODRIGUEZ, DANNA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-59334/2019, se cita, llama y emplaza a MARCELO GERMAN PEREZ TITO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37129 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "LUNA ECHEVERRIA, MYRIAM RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-65191/2019, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ENRIQUE RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37128 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "ORTIZ RODRIGUEZ, INES RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-64977/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS LEONARDO COLMAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37127 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ, PATRICIA C/ MARTINS, SAMUEL PERDIDA PATRIA POTESTAD.-" IUE 2-66143/2019, se cita, llama y emplaza a SAMUEL DANIEL MARTINS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36326 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE MARIA, MATHIAS C/ RODRIGUEZ GAMBOA, MATIAS. MODIFICACION DE CONVENIO.-" IUE 2-60884/2019, se cita, llama y emplaza a MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ GAMBOA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36313 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ

RAMIREZ, ALICIA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-54685/2019, se cita, llama y emplaza a FABIANA, FABIAN Y ROBERT CONDE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36451 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "AKERMAN RUDIN, SAMY C/ AKERMAN MAUTNER, ISAIAS CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC 2 CNA)" IUE 2-57169/2019, se cita, llama y emplaza a ISAIAS AKERMAN MAUTNER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 36941 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "MORAN BEQUIO, JOSE -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA-" IUE 2-52191/2018, se cita, llama y emplaza a AIDES DUARTE y HÉCTOR FARINASSO, MARÍA FLORENCIA Y LUIS STEFANO FARINASSO; LOURDES BETINA y DANIEL EDUARDO MORÁN BENTANCOR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36115 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ GOMEZ, SANDRA y otros c/ ABREU FRACHIA, NELSON y otro - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-14197/2019, se dispuso: a) Por Decreto Nro. 1809/2019 de fecha 24 de Setiembre de 2019 el emplazamiento por edictos (art. 127 CGP) del Sr. Nelson Alberto Abreu Frachia y/o de sus sucesores a cualquier título, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. b) Por Decreto Nro. 2159/2019 de fecha 12 de Noviembre de 2019 se declaró a los actores auxiliados de pobreza para litigar en los referidos autos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
NATALIA SHEILA SILVERA MACHADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37153 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "PARINTUR S.A.C/LORENZO MACIEL, MARY EVANGELISTA- EJECUCIÓN DE HIPOTECA- EJEC. HIPOTECA" IUE 25-73/1999, por resolución Nº 3491/2019 de fecha 10/10/2019, se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título de MARI o MARY EVANGELISTA LORENZO MACIEL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 37368 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ ROHM CONTE CARLOS ALBERTO Y OTROS-DAÑOS Y PERJUICIOS; INOPONIBILIDAD DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DAÑOS Y PERJUICIOS INOPONIBILIDAD DE PERSOPNALIDAD JURIDICA" IUE 29-103/2002, según lo dispuesto por providencia Nº 2795/2019 de fecha 16/10/2019, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término 90 DÍAS, a comparecer y estar a derecho a los SUCESORES Y/O CAUSAHABIENTES del Sr. JOSE ENRIQUE ROHM CONTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán estas actuaciones.-

Montevideo, 06 de noviembre de 2019
NATALIA BERENICE de MELLO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36475 Dic 11- Dic 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE SUSANA FURTADO PIRIZ DE OLIVIERI - INTIMACIÓN" IUE 2-56030/2019, se cita,llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de Susana Furtado Piriz de Olivieri o interesados, a estar a derecho por el termino de 90 días , bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio , con quien se seguirán los procedimientos.-

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36557 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON 77809 - EXPROPIACIÓN" IUE 2-26701/2019, por resolución Nº 2303/2019 de fecha 06/11/2019, se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón número 77.809, sus sucesores a cualquier título o todo interesado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARIAM GABRIELA FIERRO YABADIAN, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36474 Dic 11- Dic 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ MAGURNO, MARIA y otro - TOMA URGENTE DE POSESIÓN" IUE 2-10253/2015, por resolución Nº 2925/2019 de fecha 11/11/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO MAZZUCO DONATI Y EVENTUALES SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O SINGULAR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRÓN Nº 56.324 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de noviembre de 2019
MARÍA CLAUDIA HERNÁNDEZ AMORÓS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36756 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "FURTADO FREITAS LORENA PAOLA S/ RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 461-887/2019, se cita, llama y emplaza a se emplaza al Sr. Eribert ORDIN RIPOLL a comparecer en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Lorena FURTADO FREITAS respecto de la menor Mary Guadalupe ORDIN FURTADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Artigas, 09 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36336 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "MARTINICORENA GALLO, CELEN SALUANY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-423/2019, por resolución Nº 4183/2019 de fecha 10/12/2019, se cita, llama y emplaza a Michael Paul Gonzalez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 11 de diciembre de 2019
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36705 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "SARNICOLA FERREIRA, ANDREA VANESSA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-408/2019, por resolución Nº 3737/2019 de fecha 13/12/2019, se cita, llama y emplaza a HUGO EMANUEL SILVA MANSINGUER por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 13 de diciembre de 2019
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37029 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.-
Cítese y emplácese, dentro del plazo de 90 días, a los herederos a cualquier título del Sr. CESAR JOAQUIN SIBOLDI CAVELLI a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 C.G.P.) en los autos: "ANTONIO GARCIA ZITTO C/ MARIA DURAN Y CESAR SIBOLDI.- ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 182-128/2017, en cumplimiento del decreto nº 1879 de 20/11/2019.- Dra. Virginia Carnelli Martinez, Juez de Paz Dptal.
Primera Publicación
08) $ 9000 10/p 37515 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos caratulados: "GONZÁLEZ, NELLY - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" I.U.E. 168-65/2019, de NELLY GONZÁLEZ SARDEÑA con RAMÓN CONSTANTINO MARTÍNEZ ZARATE, se cita, llama y emplaza a todos que se consideren habilitados a deducir oposición, para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Canelones, 25 de NOVIEMBRE de 2019.
EN FE DE ELLO de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra. DRA. Mª VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3619 10/p 37086 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "VIERA CASTRO, ANDREINA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 459-604/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO NICOLAS MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 18 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37485 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "POLLERO RIVERO, MARTHA INÉS Y PENA, VALENTÍN. PRESUNCIÓN DE AUSENCIA. IUE: 493-665/2014", de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 4493/2016 de fecha 07/10/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. GABRIEL PENA POLLERO por el término de noventa (90) días hábiles y continuos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, el tres de noviembre de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
08) $ 10800 10/p 37259 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ IGLESIAS, MARTINA - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-717/2019, se cita, llama y emplaza a GONZALO FERNÁNDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 17 de diciembre de 2019
SILVANA SANTOMAURO TOPPIAN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37335 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "NUÑEZ PEREYRA, CARLOS RAFAEL C/ NUÑEZ GONZALEZ, CARLOS EDILIO - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha: 175-556/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS EDILIO NUÑEZ GONZALEZ, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS

PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 17 de Octubre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 36016 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "TEJERA VILAR,ISMAEL-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-690/2019, se cita, llama y emplaza a DAMIAN ALEJANDRO TEJERA HERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 18 de diciembre de 2019
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 37554 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "NIEVES BEIROA,FLORENCIA HELEN C/LARRAÑAGA ROSANO,JOSE LUIS-PENSION ALIMENTICIA (MENOR)" IUE 176-682/2019, se cita, llama y emplaza a JOSÉ LUIS LARRAÑAGA ROSANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 18 de diciembre de 2019
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 37552 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "LARRAÑAGA NIEVES,MATEO SANTINO-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-676/2019, se cita, llama y emplaza a JOSÉ LUIS LARRAÑAGA ROSANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 18 de diciembre de 2019
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 37547 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PORRATI, VERONICA FABIANA-DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 176-620/2019, se cita, llama y emplaza a GEORGE WILSON MARTINEZ por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 18 de diciembre de 2019
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 37535 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "TAFFURI GUTIERREZ, ROSANA MARIELA-DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 176-544/2019, se cita, llama y emplaza a WILLIAM JAVIER FURTADO BRANDON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 17 de diciembre de 2019
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 37430 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ SOSA, JHONNY DANIEL INCAPACIDAD" IUE 207-521/2019, se notifica de las presentes actuaciones y del auto número 3960/2019 del 21 de agosto de 2019 (cuyo texto se transcribe) al Sr. William Osvaldo Martínez en los términos establecidos por el art.89 del CGP. "3960/2019 Melo, 21 de Agosto de 2019.Por presentado, por consituido el domicilio electrónico y denunciado elreal. De la denuncia impetrada notifíquese al denunciado como incapaz en sudomicilio real, quien deberá designar defensor en la medida que suestado se lo permita en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento denombrárselo por la Sede.Desígnase a dos médicos forenses de la sede a fin de que informenacerca de la condición del denunciado, debiendo los facultativospresentar su informe dentro de los 15 días siguientes a larealización del examen.Desígnase curadora interina del denunciado a la Sra. JuanaGonzález cometiéndose a la Oficina recabar laaceptación jurada del cargo, sirviendo esta providencia de suficientediscernimiento del mismo. Practíquese inventario completo, solemne y estimativo, con plazo de 15días, cometiéndose. Expídanse los certificados de la curaduría interinasolicitados.Expídanse edictos para las publicaciones legales (con expresaconstancia de la asistencia de la Defensoría Pública) ycomuníquese al Registro Nacional de Actos Personales, a la CorteElectoral y a la Dirección Nacional de Identificación Civil,debiendo la curadora interina acreditar las publicaciones y el diligenciamientode los oficios a librarse con plazo de 30 días.Atento a lo declarado y con fundamento en lo dispuesto por el art. 89 inciso2do del CGP, exonérase a la curadora interina de publicación enotro periódico.A los otrorsíes: ténganse presentes.Notifíquese de las presentes actuaciones a la Sra. María Sosa enel domicilio denunciado y al Sr. William Martínez, previa denuncia de sudomicilio.- Dra. Alicia Aracely Olivero Gómez - Jueza Letrada"
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36687 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "CORREA RODRIGUEZ, TONNY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 208-796/2019, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE MARCOS CORREA DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36677 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA FERREIRA, CLARA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 208-800/2019, se cita, llama y emplaza a WALFRAN FERREIRA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36674 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "OLIVERA ANDRADE, ANDREA CAROLINA C/ ACOSTA TECHERA, EMA YUDIT. JUICIO

EJECUTIVO" IUE 208-629/2019, por resolución Nº 7163/2019 de fecha 09/12/2019, se cita, llama y emplaza a EMA YUDIT ACOSTA TECHERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Melo, 10 de diciembre de 2019
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36503 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos: "CACERES VERGARA, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 615-211/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS IVAN PEREIRA AVILA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Río Branco, 09 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36379 Dic 10- Dic 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "FORCONI, ANDREA FABIANA C/ LORENZO, MARIANO MANUEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-524/2019, por resolución Nº 4294/2019 de fecha 30/10/2019, se cita, llama y emplaza a Mariano Manuel LORENZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 11 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36725 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MUÑOZ MELGAR Francisco C/ SUCESORES DE Amarolino ó Anarolino Leocadio DOS SANTOS María DOS SANTOS y Delfina SILVEIRA.- JUICIO EJECUTIVO.- Ficha 241-25/1992 según providencia Nº 8466/2019 de fecha 31/10/2019, se ordenó dar cumplimiento con las providencias recaídas en estos autos Nº 3377/2017 del 21/06/2017, 6259/2017 del 23/10/2017 y 3620/2019 del 30/05/2019, SE CITA DE EXCEPCIONES y EMPLAZA a los posibles sucesores de la causante Delfina SILVEIRA ó Delfina SILVEIRA MACHADO BRUM ó Delfina SILVEIRA DOS SANTOS ó Delfina BRUM SILVEIRA MACHADO ó Delfina SILVEIRA MACHADO BRUM DE LOS SANTOS, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 12/11/2019.- Esc. RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 14400 10/p 35957 Dic 09- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sexta SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, en autos caratulados: "HAM RISSO, EDUARDO. DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO", FICHA 299-107/2019, se CITA y EMPLAZA a estar a derecho y comparecer a deducir sus derechos, a los eventuales ocupantes del inmueble ubicado en la localidad catastral BUENOS AIRES del departamento de Maldonado, que, según plano de mensura del Agrimensor Antonio Odizzio, inscripto con el número 47 el 22 de abril de 1940 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento De Maldonado, se identifica como Solar número 45 de la manzana 263, empadronado con el número 8.942, compuesto de una superficie de 300 metros, con frente al este a la calle número dos, lindando al oeste con el solar seis, al norte con el solar 46 y al sur con el solar 44, que se consideren con interés en deducir oposición, a los que se confiere traslado de la demanda, dentro del plazo de noventa días corridos y perentorios bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO, el 14 de noviembre de dos mil diecinueve.- Dr. Fabio Enrique ASSIR SAVINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL de la Sexta SECCION JUDICIAL DE MALDONADO.
08) $ 19800 10/p 36231 Dic 09- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Suárez Silvera, Eddy Edgardo. Entrega de la Finca." Ficha IUE 460-459/2018, se hace saber que ante esta Sede, se presentó Eddy Edgardo Suárez Silvera deduciendo Juicio de Entrega de la Finca, respecto del bien inmueble padrón 1018, Manzana 84, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de San Carlos, localidad catastral de San Carlos, sito en calle Tomás Berreta.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a cualquier interesado en deducir oposición, a que comparezca a ejercer sus derechos dentro del plazo de 90 días corridos y perentorios, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Esta publicación esta amparada en lo establecido en la ley 15.982, Código General del Proceso; artículo 89, en concordancia con sus modificaciones legales; cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
San Carlos, 02 de octubre de 2019. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Sin Costo) 10/p 36362 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: "EDIFICIO TORRE "O" c/ ABELLA, AURORA Y OTROS" IUE 289-82/2019, dando cumplimiento a lo dispuesto por auto Nº 4081/2019 de fecha 30/10/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra Delia Estela Gonzalez y/o sucesores a cualquier título a comparecer y a estar a derecho en estos autos; por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-
Maldonado, 21 de noviembre de 2019.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
08) $ 9000 10/p 37207 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "QUINELES AGUIRRE, MARIA ELENA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 503-590/2019, se cita, llama y emplaza a MARIA DE LOS ANGELES FERREIRA Y DIEGO FONTANA GIL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 16 de diciembre de 2019
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37159 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "VERA RODRIGUEZ, MONICA ELIZABETH. ACCION DECLARATORIA DE POSESION." IUE 305-66/2019, por resolución Nº 1445/2019 de fecha 10/05/2019, se cita, llama y emplaza a HECTOR ANGEL CAMESELLE, IONE CAMESELLE, MARIA LUISA CAMESELLE, DORA MAGALY MEGGET, ANIBAL FUENTES, ROSA MEGGET, EMA MEGGET Y AMERICA MEGGET por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 10 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 37334 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASTILLO DORIS ROSARITO C/ ZANA PEREIRA ELIZABETH YAQUELINE; PEREIRA BORGES ARACEMA Y STANKO GORDIENKO DINA - DEMANDA DE NULIDAD POR SIMULACIÓN" IUE 301-662/2018, se emplaza a los Sucesores de DINA STANKO a estar a derecho por el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones. Paysandú, 28 de junio de 2019. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
08) $ 10800 10/p 36395 Dic 10- Dic 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "FRONDOY ANGELO, ALBERTO MARIO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA" I.U.E. 318-334/2019, se hace saber que por Decreto Nº 2598/2019 de fecha 31/10/2019: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. ALBERTO MARIO FRONDOY ANGELO, estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Young, 08 de Noviembre de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) $ 10800 10/p 36009 Dic 06- Dic 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "GUEDES DE LOS SANTOS MARIA LETICIA C/ SUCESORES DE DARCY RIVERO FERNANDEZ Y OTRA. DEMANDA LABORAL", FICHA IUE: 477-350/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores de Darcy Rivero, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Exonerado art 28 Ley 18572. Rivera, 11 de Noviembre de 2019. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 36522 Dic 11- Dic 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "COMPLEJO- LOS ALGARROBOSC/SUCESORES DE EDITH ROSARIO RIOSJUICIO EJECUTIVO" IUE 358-356/2018, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "COMPLEJO- LOS ALGARROBOS C/ SUCESORES DE EDITH ROSARIO RIOS - JUICIO EJECUTIVO" IUE 358-356/2018, por resolución Nº 1768/2019 de fecha 10/09/2019, se llama, emplaza y cita de excepciones a SUCESORES DE EDITH ROSARIO RIOS por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Salto, 10 de diciembre de 2019
ANA MARÍA VARELA BERTÉ, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 37380 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "MILAN COSTA SHARLY DANAY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-1138/2019, se cita, llama y emplaza a Atilio Daniel Giménez e Iris Tatiana Duarte por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 13 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37027 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MACHADO CRIADO ITALO ALFONSO CON PEREZ ASENCIO HILDA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA CONGRUA" IUE 353-95/2019, se cita, llama y emplaza a Hilda Pérez Asencio por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 10 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36520 Dic 11- Dic 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "OTERO , MARIA EUGENIA C/ GIL LORENZO, JORGE MAURICIO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 370-578/2019, se EMPLAZA al SR. JORGE MAURICIO GIL LORENZO a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 10/12/2019
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San José, 11 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36661 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ SOñORA SEBASTIAN, GONZALEZ GONZALEZ JOSE EDUARDO C/ ALVAREZ DELEON MARCELO JAVIER, LEVI O LEVYS TORRES PLISH MARRY. PARTICION" IUE 371-616/2019, SE EMPLAZA A ESTAR A DERECHO A LA SRA. MARRY, MARRI O MARY LEVI O LEVYS TORRES PLISCH, POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS

San José, 09 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
08) $ 7200 10/p 37290 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "MONTERO RODRIGUEZ ANDREA MARISOL C/ MARTINEZ PEREZ CESAR MICHAEL RATIFICACION DE TENENCIA - PENSION ALIMENTICIA" IUE 371-627/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CESAR MICHAEL MARTINEZ PEREZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San José, 09 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36455 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "CAMETO SERENA EVELYN JOSELEN C/ SELLANES RODRIGUEZ ANTONIO SEBASTIAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 371-404/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A ANTONIO SEBASTIAN SELLANES RODRIGUEZ PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 36002 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "BOGGIO CABALLERO NELLY DAYSI C/ ALVAREZ VILLAREAL EDISON ESTEBAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 371-385/2019, EMPLÁCESE AL SR. EDISON ESTEBAN ALVAREZ VILLAREAL, POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 35999 Dic 06- Dic 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "VOLPE VARGAS,CECILIA VERONICA C/ DE LEON RIVAS,MARCELO DAMIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 443-343/2019, por resolución Nº 3054/2019 de fecha 10/12/2019, se cita, llama y emplaza a Marcelo Damián DE LEON RIVAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 17 de diciembre de 2019
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37332 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "BORGES CABRERA, WENDY CELESTE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 381-867/2019, se cita, llama y emplaza a MAICOL FERNANDO BORGES CABRERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Mercedes, 18 de diciembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37491 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "CENTURION MARRERO, SELENE AYELEN; CENTURION MARRERO, JOAQUIN Y SALVA- TIERRA MARRERO, ZAIRA JOSEFINA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 381-787/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR BERNARDO CENTURION ALBORNOZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 18 de diciembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37490 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ LOPEZ ROSALIA GABRIELA C/ A ISIDORO URUGUAY S.R.L. DEMANDA LABORAL" IUE 396-338/2018" SE EMPLAZA a estar a derecho por el término legal (TRASLADO DE DEMANDA) ARRT. 127.3 CGP a GES (GLOBAL ENERGY SERVICE) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la actora esta auxiliada de pobreza.
EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 30 de octubre de 2019. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37560 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "PEREYRA OLIVERA, ZULMA MARIANA POR LOS NIñOS: WENDY Y EVELYN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-822/2018, según lo dispuesto por auto Nº7124/2019 del 4-12-2019, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a JORGE SEJAS para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. .
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37583 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "MORALES MAIDANA, SILVIA LETICIA POR LA NIñA: ROMINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-753/2019, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término legal a PABLO DAVID MARTINEZ , para que comparezcan a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirà los procedimientos.

Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Tacuarembó, 13 de diciembre de 2019 PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37030 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "FRANCA CASTILLOS, GLADY VERONICA - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 412-445/2019, por Auto Nro. 6048/2019 de fecha 16/08/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a todas aquellas personas afectadas patrimonialmente por el reconocimiento de la unión concubinaria entre Glady Verónica Franca Castillos y Cesar Alejandro Veyga Amaro, por el término legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 36040 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "TECHERA SILVERA, SUL ANGEL C/ REBOLEDO CARBAJAL, IRIS CRISTINA y OTROS- LABORAL" IUE. 449-304/2019, por Auto Nº 6029/2019 de 30/10/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a ROBERTO RUIZ, JAIME RUIZ y IRIS CRISTINA REBOLEDO CARBAJAL, a comparecer en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo patrocine en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 36758 Dic 12- Dic 24

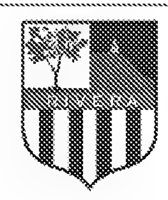
Feb 03- Feb 03



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA





Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT/ PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Delmar Rodriguez Suarez y/o Sucesores.	AA 3865	2019-3768/ 1621	1ra. Cta. EJ. 2001 A 1ra. Cta. EJ. 2019	$ 579.046,41
Gualconda Techera Varino y Juan Ma. Fros Techera y/o Sucesores a cualquier titulo.	AA 2312	2019-4184/ 1679	2da. Cta. EJ. 2017 A 1ra. Cta. EJ. 2019	$ 119.273,85
Jose Eduardo Andrade Rodriguez y Laura Ospitaleche y/o Sucesores a cualquier titulo.	AA 7522	3559/ 3830	3ra. Cta. EJ. 1999 A 2da. Cta. EJ. 2019	$ 259.076,14
Zely Chaves Telles y/o Sucesores a cualquier titulo.	AA 2362 Apto. 2	2019-4347/ 1767	1ra. Cta. EJ. 2015 A 1era. Cta. EJ. 2019	$ 82.385,36
Martin Muñoz y German Ribero y/o Sucesores a cualquier titulo.	BA 622	2017-1708/ 3463	1ra. Cta. EJ. 2001 A 4ta. Cta. EJ. 2016	$ 77.103,55

rm

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 37172 Dic 17- Dic 19

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

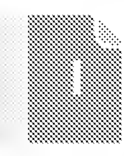
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, Dra. Alejandra Sánchez Altieri dictada en autos: "I.D.M. C/ MALDONADO NUEVO EN COMANDITA Y OTROS - PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO IUE: 290-62/2019" según Providencia Nº 2925/2019 de fecha 09/08/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de SESENTA DÍAS a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, al Sr. Oscar DE LOS SANTOS PIÑEIRO y/o a sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos sobre el Padrón 14788 cuya EXPROPIACIÓN se solicita, sito en al Primera Sección Judicial de Maldonado, solar 6, manzana 27, Localidad Catastral Maldonado, zona urbana, descripto en el plano del Agrimensor Washignton Torterolo Segovia de setiembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de diciembre de 1971 con el Nº 3658, cuenta con un área 313,35 m2. Maldonado, 3 de Setiembre de 2019. Esc. Ma. CECILIA SOLANA, ACTUARIA PASANTE.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36186 Dic 09- Dic 20



Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "SILVA, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-32255/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2860/2019 de fecha 06/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA CECILIA SILVA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Daniela Maribel MACHADO SILVA, quien aceptó el cargo el 06/06/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 37031 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "BLANCO PEREIRA, ALEXANDER INCAPACIDAD", IUE 2-32516/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5431/2019 de fecha 29/10/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA LAURA PEREIRA del denunciado ALEXANDER BLANCO PEREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 27/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 37316 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "PEREYRA SANCHEZ AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-42248/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6714/2019 de fecha 09/12/2019, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN EXEQUIEL PEREYRA SANCHEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALIDA GABRIELA SANCHEZ, quien aceptó el cargo el 09/12/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 37504 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "SABARIZ MACIEL, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-32852/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5350/2019 de fecha 08/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA SABARIZ MACIEL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NELY ELENA MIER SABARIZ, quien aceptó el cargo el 08/10/2019.

Montevideo, 04 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 35971 Dic 06- Dic 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "FERNANDEZ DOMINGUEZ, CECILIA INCAPACIDAD", IUE 2-56660/2018, se hace saber que por Resolución Nº 580/2019 de fecha 28/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SIRLHEY JUDIT FERNANDEZ del denunciado CECILIA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 08/04/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 36993 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "MACHADO BETTONE, NATALIA INCAPACIDAD", IUE 2-38010/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3729/2019 de fecha 02/09/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN BETTONE del denunciado NATALIA MARCELA MACHADO BETTONE, quien aceptó el cargo con fecha 07/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36979 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "AZCONEGUI TEJEDOR, MILCEN INCAPACIDAD", IUE 2-58704/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5285/2019 de fecha 30/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a MILCEN LILIAN AZCONEGUI TEJEDOR, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JACQUELINE AZCONEGUI MAYINES, quien aceptó el cargo el 25/11/2019.

Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 37296 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "GIRIBON BERNET, ANA AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", IUE 2-24239/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3728/2019 de fecha 14/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a ANA GIRIBON BERNET, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. ADRIANA RAQUEL BERNET BECERA, quien aceptó el cargo el 14/08/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36862 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "ORTIZ PAZ, GABRIELA INCAPACIDAD", IUE 2-31163/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4776/2019 de fecha 15/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a GABRIELA GISELLE ORTIZ PAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SARA ISABEL PAZ, quien aceptó el cargo el 05/12/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36732 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "TABORDA ALMEIDA MARIA DEL CARMEN INCAPACIDAD", IUE 2-54880/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3659/2019 de fecha 22/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARÍA DEL CARMEN TABORDA del denunciado NOEL FELIPE RIJO TABORDA, quien aceptó el cargo con fecha 22/08/2019 sirviendo tal providencia de

suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36889 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "SOSA FALERO, ROMINA - INCAPACIDAD", IUE 2-6731/2019, se hace saber que por resolución Nº 3142/2019 de fecha 01/08/2019, se declaró que ROMINA PAOLA SOSA FALERO, padece un grado de discapacidad total que le impide ejercer actividad laboral, cívica y ocuparse del cuidado de su salud y sus bienes y dinero, por lo que, corresponde aplicar como salvaguarda la designación de la 3ra. PAOLA ALEJANDRA FALERO, quién aceptó el cargo el día 27/08/2019, como curadora asistente a efectos de complementar la voluntad de Romina Paola Sosa Falero únicamente en todos los asuntos relacionados con la salud, con su dinero, bienes (administraciones y disposición) y trámites en general, manteniéndose la plena capacidad jurídica reconocida por el artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
Montevideo, siete de octubre de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 35985 Dic 09- Dic 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "SOSA ALONSO MARCOS SEBASTIAN - INCAPACIDAD", IUE 168-608/2019, se hace saber que por Resolución Nº 7245/2019 de fecha 11/12/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. GRACIELA ALONSO MARRERO del denunciado MARCOS SEBASTIAN SOSA ALONSO, quien aceptó el cargo con fecha 16/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 18 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 37533 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "PRANDI ESTHER JACKELINE-INCAPACIDAD-", IUE 167-162/1985, se hace saber que por Resolución Nº 104/89 de fecha 09/02/1989, se declaró en estado de incapacidad a ESTHER JACQUELINE PRANDI MARTINEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA MABEL MARTINEZ PEREZ, quien aceptó el cargo el 18/11/2019.

Canelones, 04 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 36955 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno en autos: "PEREYRA, MARIA ANSELMA INCAPACIDAD", IUE 180-64/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3653/2019 de fecha 20/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ANSELMA PEREIRA O PEREYRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JULIO CESAR LAMATH PEREIRA O PEREYRA, quien aceptó el cargo el 20/11/2019.

Ciudad de la Costa, 28 de noviembre de 2019
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 37508 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "GARIN MARQUEZ, BLANCA MARIA INCAPACIDAD", IUE 493-722/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4995 de fecha 14/10/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz BLANCA MARIA GARIN MARQUEZ, al/a Sr/a. JULIETA VILLARREAL, quien aceptó el cargo con fecha 21/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 18 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 37524 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "MACCHI YOSEN INCAPACIDAD", IUE 172-33/1998, se hace saber que por Resolución Nº 6781/2019 de fecha 30/10/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz YOSEN MANUEL MACCHI CARBALLO, al/a Sr/a. NIMIA CARBALLO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LUIS ALBERTO MACCHI CARBALLO, quien aceptó el cargo con fecha 11/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 21 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 36930 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GONZALEZ SOLARI, HILDA BEATRIZ - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-647/2018, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 1364/2019 de fecha 21 de Marzo de 2019, se declaró en estado de incapacidad a HILDA BEATRIZ GONZALEZ SOLARI, designándose por el mismo auto curador definitivo a su hijo Sr. WASHINGTON EMILIO SILVA GONZALEZ quién aceptó el cargo con fecha 21 de Marzo de 2019.-
Las Piedras, 13 de Agosto de 2019. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 37418 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "CURBELO FERNANDEZ SHIRLEY ROSARIO INCAPACIDAD", IUE 172-486/1991, se hace saber que por Resolución Nº 3866/2019 de fecha 29/07/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SHIRLEY ROSARIO CURBELO FERNANDEZ, al/a Sr/a. SHIRLEY FERNANDEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MONICA NOEMI RECOBA CURBELO, quien aceptó el cargo con fecha 02/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36471 Dic 11- Dic 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "SUAREZ, ALEXANDER - INCAPACIDAD", IUE 533-961/2018, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 5736/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, se designó a la Sra. Juana Neres LOPEZ RODRIGUEZ, como curadora definitiva de su hijo Alexander Daniel SUAREZ LOPEZ, quien acepto el cargo en la misma fecha.-

Las Piedras, 07 de noviembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 36593 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en los autos "ROSADO SILVA EMILDA BERDERINA-INCAPACIDAD" IUE 574-532/2018 hace saber que por auto Nº 5993/2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018 se declaró en estado de INCAPACIDAD a Emilda Berderina Rosado Silva, y por auto Nº 584/2019 de fecha 22 de Febrero designándose curador al Sr. Nelson Daniel Peluffo Bermúdez quien aceptó el cargo conferido el día 25 de febrero de 2019.
TOLEDO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019. ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 36214 Dic 09- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "DA GAMA MEDEROS, ROSELA MAUREN INCAPACIDAD", IUE 208-675/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5628/2019 de fecha 02/10/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. NELSON DASIAR LAGOS del denunciado ROSELA MAUREN DA GAMA MEDEROS, quien aceptó el cargo con fecha 08/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36675 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "SILVA SILVA,MIRIAN ISABEL. INCAPACIDAD.", IUE 208-652/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5348/2019 de fecha 23/09/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LUCIA CARINA PEREIRA MARRERO del denunciado MIRIAN ISABEL SILVA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 05/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36673 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "RODRIGUEZ CAMPOS, LUCIANA DANIELA. DENUNCIA DE INSANIA.", IUE 208-82/2019, se hace saber que por Resolución Nº 654/2019 de fecha 21/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SILVANA VANESA CAMPOS CAMPO del denunciado LUCIANA DANIELA RODRIGUEZ CAMPOS, quien aceptó el cargo con fecha 04/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36672 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MUNIZ MARIA ERASMA. INCAPACIDAD", IUE 208-264/2014, por auto Nº 6310/2019 del 31 de octubre de 2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ERASMA MUNIZ, C.I. 2.729.651-9, y se designó curadora a la Sra. MARIA LILIANA CASTRO, C.I 3.670.147-8, quien fijó domicilio en Tácito Herrera Nº 1091 y aceptó el cargo el 31 de octubre de 2019, sirviendo dicho acto como suficiente discernimiento. Melo, 15 de noviembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 36477 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "VILLAR ROMERO, IHARA. INCAPACIDAD", IUE 468-683/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5442/2019 de fecha 23/10/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. AMPARO ANTOLINA OLIVERA PERDOMO del denunciado IHARA VIILLAR ROMERO, quien aceptó el cargo con fecha 20/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 10 de diciembre de 2019
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36470 Dic 11- Dic 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, en autos caratulados: MAIDANA FLORES, GONZALO NICOLAS. Incapacidad- IUE 254-283/2019 se hace saber que por Resolución Nro 6191/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019 se declaró en estado de incapacidad a GONZALO NICOLAS MAIDANA FLORES y se designó curadora a NANCY MABEL MAIDANA FLORES. Trinidad, dieciocho de octubre de 2019.
Se deja constancia que se tramita por Defensoria de Oficio Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36496 Dic 11- Dic 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: OSBALDE RODRIGUEZ, PEDRO CRESCENTE INCAPACIDAD - I.U.E. 260-425 /2018 se hace saber que por Resolución Nº 4351/2019 de fecha 10 DE JUNIO DE 2019, dictada por éste Juzgado, se designó curadora interina del denunciado a OLGA BEATRIZ OSBALDE MENDILAZO Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones..-Florida, 13 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 37064 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Diaz, en autos caratulados: "FERNANDEZ, OSCAR NILSE Y FERNANDEZ, ROSAURO WASHINGTON, INCAPACIDADES.", Fa. 286-30440/1988, se hace saber que por Auto Nº 2193/2019 de fecha 3 de Abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a Rosauro Washington y Oscar Nilse FERNANDEZ PEREIRA, habiéndose designado curadora interina de los mismos a la Sra. Luz Alba FERNANDEZ PEREIRA, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 19 de Noviembre de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 36622 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera, en autos caratulados: "CABRERA CASTRO, JULIO MANUEL - INCAPACIDAD.", Fa. 286-24/2001, se hace saber que por Auto Nº 8426 de fecha 21/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a Julio Manuel CABRERA CASTRO, habiéndose designado curadora definitiva del mismo, a la Sra. Silvia Graciela CABRERA CASTRO, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 25 de Octubre de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 36359 Dic 10- Dic 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3243/2019 de fecha 31/07/2019, se declaró en estado de Incapacidad a Alvaro Martín Cuello Trindade, (Ficha IUE 330-398/2017), habiéndose designado curador del mismo a Claudia Daniela Trindade. Rivera, 22 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) $ 3619 10/p 36050 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "TORT ECHETO LAURIANO SIXTO - INCAPACIDAD", IUE: 342-184/2017, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2901/2018 de fecha 13/6/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LAURIANO SIXTO TORT ECHETO, C.I.: 3.380.396-4, domiciliado en Ramírez 152 (Rincón de Luz), de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; habiendose designado Curador Definitivo del mismo al Sr. ENRIQUE EDUARDO TORT ECHETO, C.I.: 4.161.687-0, domiciliado en Dr. Fonseca 1150, de la ciudad de Lascano, Departamento de Rocha, quien aceptó el cargo que se le confiriera el 25/10/2018.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 37608 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "SANCHEZ PEREIRA MARIELA - INCAPACIDAD", IUE: 525-147/2015, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 4951/2019 de fecha 13/9/2019, se ha declarado el Cambio de Curador Definitivo de la incapaz, Sra. MARIELA SANCHEZ PEREIRA, C.I.: 2.753.769-6; habiendo sido removida la Sra. MARYNELA FERNANDEZ SAN MARTIN, C.I.: 3.013.029-3; y aceptando el Cargo con fecha 30/9/2019, el Sr. JULIO ALBERTO DECUADRO FERNANDEZ, C.I.: 3.556.458-6. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los cuatro días del mes de octubre de año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36410 Dic 10- Dic 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CASTILLO LOPEZ, DEBORATH DAIANA. INCAPACIDAD." IUE 353-277/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a Déborath Daiana CASTILLO LOPEZ, designándose Curador Legítimo a su padre Roberto CASTILLO FONTOURA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 25 de noviembre de 2019, a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes, y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que dicho trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio, por lo que se encuentra exonerado de tributos, Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36239 Dic 09- Dic 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS CAZAFUZ, JIMENA - INCAPACIDAD - IUE: 431-1115/2018", por Decreto Nº 6130/2019 de fecha 12/09/2019, se declaró en estado de Incapacidad a JIMENA DE LOS SANTOS CAZAFUZ, C.I. Nº 5.018.186-2, designándose curadores a ADRIANA JUDITH CAZAFUZ BERTOLINI, C.I. Nº 3.840.815-9, y GONZALO FABIAN DE LOS SANTOS SILVA, C.I. Nº 3.049.456-6, para que actúen en forma conjunta o indistintamente, quienes aceptaron el cargo el día 12/09/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 25 de Setiembre de 2019.- Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3619 10/p 37090 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "ALVAREZ COLMAN, JENIFER ANDREA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 431-173/2018", se hace saber que por Decreto Nº 1370/2019 de fecha 21/03/2019, se declaró en estado de Incapacidad a JENIFER ANDREA ALVAREZ COLMAN, C.I. Nº 5.272.269-6 designándose curadora a ELENA COLMAN, C.I. Nº 4.633.316-8, quien acepto el cargo el día 03/05/2019. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día veintisiete de mayo de 2019.-
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 37344 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "SCALA CANNELLA MARÍA HORTENCIA - INCAPACIDAD - I.U.E.: 431-1221/2018", por Decreto Nº 7177/2019 de fecha 24/10/2019, se declaró en estado de Incapacidad a MARÍA HORTENCIA SCALA CANNELLA, C.I. Nº 2.660.584-4, designándose curadora a MARÍA VERÓNICA ROVIRA SCALA C.I.: 3.585.923-8, quien aceptó el cargo el día 24/10/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 29 de Octubre de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 36563 Dic 11- Dic 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "FROS FROS, EDINA INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", IUE 469-108/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6519 de fecha 19/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a EDINA FROS FROS , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARY ETHEL GONZALEZ FROS , quien aceptó el cargo el 16/12/2019.

Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Tacuarembó, 18 de diciembre de 2019 PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 37562 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GOMEZ ROSAS, MARIA ELENA - INCAPACIDAD" IUE 397-220/2017; Se hace saber que por Resolución Nº 6065/2019 de fecha 30/10/2019, se designó a la Sra. DELIA GOMEZ ROSAS CURADOR DEFINITIVO de la incapaz MARIA ELENA GOMEZ ROSAS, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Tacuarembó, 13 de Noviembre de 2019.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 37338 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ, FREDDY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-209/2019; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 6112/2019 DE FECHA 1/11/2019, SE DESIGNÓ A LA SRA. IRIS BEATRIZ ALVEZ SANCHEZ CURADORA DEFINITIVA DEL INCAPAZ FREDDY MARTINEZ, QUIEN ACEPTO EL CARGO EL DÍA 14/11/2019, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS ESTAN AUXILIADOS DE POBREZA. TACUAREMBO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 36891 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "GONZALEZ, Heriberto. INCAPACIDAD", Fa. 449-798/2018, se hace saber que por resolución Nº 5581/2019, de fecha 15/10/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Heriberto GONZÁLEZ y se designó curadora a la Sra. Ema GONZÁLEZ, quién tomó aceptación del cargo el día 15/10/2019. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 11 de noviembre de 2019. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 36730 Dic 12- Dic 24

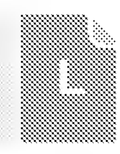
Feb 03- Feb 03

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "MIER LEMOS, Bruno Marcelo. INCAPACIDAD", Fa. 449-63/2019, se hace saber que por resolución Nº 6674/2019, de fecha 27/11/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Bruno Marcelo MIER LEMOS y se designó curadora a la Sra. Renee Lemos Mariño, quien tomó aceptación del cargo el día 27/11/2019. Treinta y Tres 28 de noviembre de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) $ 3619 10/p 36228 Dic 09- Dic 20

Licitaciones



LICITACIÓN PUBLICA 121/2019

PROYECTO 704, OBRA DE REFORMAS EN SALAS 206 Y 207 DEL HOSPITAL PASTEUR APERTURA ELECTRÓNICA LUNES 20 DE ENERO DE 2020
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 37511 Dic 19- Dic 19

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Licitación Pública Nº 71/2019

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF)
APERTURA ELECTRÓNICA: Jueves 23 de enero de 2020
HORA: 11:00
ACLARACIONES Y PRÓRROGAS HASTA EL 14/01/2020
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides (www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 37615 Dic 19- Dic 19

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Licitación Pública Nº 64/2019

Llamado a Cooperativas Sociales para presentar propuestas de trabajo a los efectos de brindar un servicio de limpieza integral en el centro de recuperación Tarara Prado en el marco de la División de Coordinación de Programas para personas en situación de calle.
APERTURA ELECTRÓNICA: miércoles 29 de enero de 2020
HORA: 14:00
ACLARACIONES Y PRÓRROGAS HASTA EL 20/01/2020
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides (www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 37495 Dic 19- Dic 19

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Licitación Pública Nº 60/2019

Adquisición de hasta 50.000 u. SET DE BIENVENIDA (bolsos con materiales educativos)
de URUGUAY CRECE CONTIGO
Existe publicado en sito web del estado (www.comprasestatales.gub.uy) y sitio web MIDES (www.mides.gub.uy/institucional/adquisiciones) . Pliego sin costo.
ACLARACIONES A CONSULTAS 1 A 6 (PRAGMA-SEGENIC-SANTILLANA-SADIMOL)
APERTURA ELECTRÓNICA: 15/01/2020
HORA: 11:00

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 37493 Dic 19- Dic 19

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ESCUELAS ESPECIALES Nº 200 Y Nº 387 DE MONTEVIDEO"

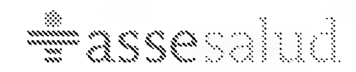
APERTURA ON-LINE EN LA WEB DE COMPRAS ESTATALES: 10/01/2020
HORA: 10:00.
PLIEGO SIN COSTO, disponible en www.comprasestatales.gub.uy o www.ceip.edu.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 37496 Dic 19- Dic 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



Dirección Recursos Materiales de ASSE
Dpto. De Adquisiciones
(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 321)
TEL: 24865008 INT. 2071/2072
L.P. Nº 31/19
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Ecografía marca ESAOTE, ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Sur."
FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: VIERNES 17 DE ENERO DE 2020 - HORA: 10:00

Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pág. Web. www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO).
Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.
Montevideo, 17 de diciembre de 2019.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37357 Dic 19- Dic 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública No. 708/2018
PRÓRROGA

OBJETO: EXPLOTACIÓN Y USO DE ESTACIONAMIENTO,SUBTERRÁNEOS PARA VEHÍCULOS UBICADO EN LA CALLE BARTOLOME MITRE Y RECONQUISTA
APERTURA: 8/1/2020 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: UNIDAD DE LICITACIONES - PROMOCIÓN ECONÓMICA
VALOR DEL PLIEGO: $ 2000
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en - Institucional - Compras -Cartelera de Compras y buscar por número de llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37501 Dic 19- Dic 19

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 19 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HECTOR JUNIOR DA SILVA QUINTEIRO, 36 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, BRASILEÑO, lugar de domicilio SECCO ILLA 2760/603 y PATRICIA ZAVALA ZORRILLA de SAN MARTIN, 39 años, soltera, GESTOR CULTURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio SECCO ILLA 2760/603.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37522 Dic 19- Dic 23

GISELA ANA DEARMAS FARINELLA, 53 años, divorciada, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4380/3 y RICHARD TULIO PIÑEYRO ORTIZ, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37520 Dic 19- Dic 23

MARTÍN FEDERICO de HORTA ROLDÁN, 36 años, soltero, PROGRAMADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ OSORIO 1276/3 y MARIANA FRANCHELLI GEYMONAT, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37507 Dic 19- Dic 23

SELENNA YAMIRA de los SANTOS SUAREZ, 23 años, soltero, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTURO SCARONE 4768 y LUIS ALBERTO OSORIO RODRÍGUEZ, 26 años, soltera, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5282.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37492 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 2

GASTÓN MARCOS BIANCHI MARTINICORENA, 30 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTANISLAO LOPEZ 4862/1103 y NATALIA GABRIELA ACQUISTAPACE CASAGRANDE, 29 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTANISLAO LOPEZ 4862/1103.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37581 Dic 19- Dic 23

FEDERICA MARÍA FIGOLI MONESTIER, 26 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIVINA COMEDIA 1959 y AGUSTÍN GARCIA BIANCHI, 27 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2990.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37474 Dic 19- Dic 23

ANDRES IGNACIO BAHRE, 31 años, soltero, ING.INDUSTRIAL, CHILENO, lugar de domicilio CARAGUATÁ 2218/2 y LETICIA POMBO FERA, 32 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARAGUATÁ 2218/2.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37473 Dic 19- Dic 23

MATHIAS FABIAN BUSTOS SOSA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PILAR COSTA 237 y MICAELA PEREYRA ANTUNEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PILAR COSTA 237.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37471 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 3

DIEGO MATHIAS CARRASCO LOPEZ, 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. 8 DE OCTUBRE 3324/2 y OLI RUTH PEREIRA PEREIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 8 DE OCTUBRE 3324/2.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37480 Dic 19- Dic 23

CLAUDIO CABRERA BERÓN, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4692 y MARÍA SOFÍA CASTRO DELLACHA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4692.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37455 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 4

ALEXANDER DAMIÁN GONNET SUÁREZ, 32 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO , lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 980/1207 y MARÍA FLORENCIA CASTELLÓ LLUVIERA, 28 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 980/1207.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37523 Dic 19- Dic 23

CAROLINA GARCÍA FERRARO, 32 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 1743 y NICOLÁS RAMOS PACHECO, 34 años, divorciado, EDUCADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ANZANI 1743.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37503 Dic 19- Dic 23

CRISTIAN GABRIEL GRAÑA MAGALLANES, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. JOSÉ SUCOTTI 4072

y CINTHIA NATALY ALVES GUZMÁN, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAY, lugar de domicilio CONT. JOSÉ SUCOTTI 4072.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37494 Dic 19- Dic 23

PABLO DANIEL BORGHINI GONZÁLEZ, 44 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CUFRE 2532 y MARÍA LORENA GARCÍA DA ROSA GARCÍA DA ROSA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUFRE 2532.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37452 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 5

BERNARDO ALBÉRICO OTERO BARRIOS, 57 años, divorciado, MÉDICO VETERINARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1377/5 y MARÍA ANGELES MORIANA SEGURA LÓPEZ, 38 años, soltera, LIC. DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1377/5.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37582 Dic 19- Dic 23

ROBERTO MARTÍNEZ MENEZES, 52 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SALÓNICA 4585 y DANIELA PAOLA CURBELO ROMERO, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA DE PENA 5344/4.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37579 Dic 19- Dic 23

DIEGO MARCOS TEMESIO OLMEDO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMAZONAS 1404/302 y ERIKA ZAWADZKI LISTA, 29 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNIACIÓN , URUGUAYA, lugar de domicilio AMAZONAS 1404/302.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37545 Dic 19- Dic 23

MARIELA ZULEMA MÉNDEZ MANZI, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENCIA 1947 y ADRIÁN CANDELARIO CASTRO RIVERO, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENCIA 1947.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37534 Dic 19- Dic 23

FABIÁN MORAES GONÇALVEZ, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAPÓN 1569 BIS y YOHANA VIRGINIA TABARES OVILLEIRO, 32 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAPÓN 1569 BIS.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37468 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 6

RAÚL ANTONIO ROHNER GUASTAVINO, 34 años, soltero, DOCTOR EN MEDICINA, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1333 AP 204 y LUCÍA PATTARINO ETCHEVERRIGARAY, 31 años, soltera, DOCTORA EN MEDICINA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1333 AP 204.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37481 Dic 19- Dic 23

MATÍAS LEANDRO SILVA VAZQUEZ, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SERVIDUMBRE DE PASO 4 METROS 4858 y YAEL ANTONELLA MONTILLO GOSSIER, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SERVIDUMBRE DE PASO 4 METROS 4858.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37469 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 7

JULIÁN NOGUEIRA PRESA , 65 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio PASAJE PEATONAL 2086 E (CERRO) y CLAUDIA BEATRIZ LA CRUZ GONZÁLEZ , 49 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio PASAJE PEATONAL 2086 E (CERRO).
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37580 Dic 19- Dic 23

BRAIAN ONIL NUÑEZ RODRIGUEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio CALLE 17 3764 C (CASABÓ) y FLORENCIA TAMARA RAMIREZ SANTOS , 19 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio CALLE 17 3764 C (CASABÓ).
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37505 Dic 19- Dic 23

JOSÉ ANTONIO PERALTA MORALES, 35 años, soltero, COMUNICADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3226 BIS AP. 321 y IVANNA ANDREA DETJEN IBÁÑEZ, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3226 BIS AP. 321.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37488 Dic 19- Dic 23

IGNACIO RAFAEL PIMIENTA RODRÍGUEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DARWIN 3338 y YLIANA YURESI MACHADO GUTIÉRREZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DARWIN 3338.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37463 Dic 19- Dic 23

Montevideo, diciembre 18 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ALBERTO PELAYO DÍAZ SABBATO, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO R/T, lugar de domicilio BUENOS AIRES 416 y ALIEMY RODRIGUEZ CABEZAS, 20 años, soltera, labores, CUBANA R/T, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 560 3/p 37439 Dic 18- Dic 20

JOSÉ LUIS DANERI MARTÍNEZ, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALONA 3284 y MARIA VALENTINA DIAZ BALCARCEL, 27 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGALONA 3284.
14) $ 560 3/p 37354 Dic 18- Dic 20

GABRIELA AMOR GONZÁLEZ, 33 años, soltera, QUIMICA FARMACEUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEONARDO FERNÁNDEZ 2838 y GONZALO VELAZCO PÉREZ, 37 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LEONARDO FERNÁNDEZ 2838.
14) $ 560 3/p 37343 Dic 18- Dic 20

JULIO ALMÉIDA, 59 años, soltero, MARINERO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERIA 149 y MARGARITA FELICIA DELGADO BALLEJOS, 61 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 560 3/p 37328 Dic 18- Dic 20

CELSO CIRILO ANZOLA SANTANA, 65 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PAZ AGUIRRE 2342 y MARÍA LEONOR CARDOZO ROBINSON, 63 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 560 3/p 37326 Dic 18- Dic 20

PEDRO ANDRÉS DOTTA FOSSATI, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ING. LUIS P. PONCE 1537/601 y MANUELA MARTINEZ ABELLA, 27 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 3136/601.
14) $ 560 3/p 37317 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 2

ANDREA CECILIA BARROS SEGOVIA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ATANASILDO SUÁREZ 283 y MATHIAS MONTES de OCA SCAMPI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ATANASILDO SUÁREZ 283.
14) $ 560 3/p 37413 Dic 18- Dic 20

MARIANA MANUELA FERNÁNDEZ CABRERA, 33 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MINAS 971 y GERARDO MARTINEZ GNAZZO, 37 años, soltero, GUARDAVIDA, ORIENTAL , lugar de domicilio MINAS971.
14) $ 560 3/p 37350 Dic 18- Dic 20

EDGARDO DAMIÁN BARCA REBOLLEDO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4193 BIS/2 y DAHIANA CARDOZO IRIARTE, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4193 BIS/2.
14) $ 560 3/p 37339 Dic 18- Dic 20

TATIANA NOEL BASIKA CABRERA, 35 años, soltera, BIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORIDA 1276/1006 y WALTER ANDRÉS PEREYRA ALONZO, 36 años,

soltero, AUXILIAR TÉCNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORIDA 1276/1006.
14) $ 560 3/p 37314 Dic 18- Dic 20

MARÍA EUGENIA BENEDETTI PERDOMO, 31 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3175/201 y GUSTAVO MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 26 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3175/201.
14) $ 560 3/p 37304 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 3

MIGUEL GERMÁN CASTRO MONTAGNO, 41 años, soltero, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio GALICIA 1198/602 y DIEGO ALBERTO MENÉNDEZ ROMERO, 41 años, soltero, ANALISTA DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio GALICIA 1198/602.
14) $ 560 3/p 37349 Dic 18- Dic 20

JUAN PEDRO CABRERA BELLO, 31 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. SARMIENTO 2486/101 y AGUSTINA CAVALLO BISIO, 27 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. SARMIENTO 2486/101.
14) $ 560 3/p 37325 Dic 18- Dic 20

GUILLERMO EASTMAN ROGE, 29 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TABARÉ 2472/1003 y CAROLINA LENS MEDINA, 29 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio TABARÉ 2472/1003.
14) $ 560 3/p 37292 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 4

NESTOR FABIÁN GERLACH ALVAREZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEONARDO FERNÁNDEZ 2826 BIS y ANGELA SILVIA CHIARELLI BOVINO, 43 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LEONARDO FERNANDEZ 2826 BIS.
14) $ 560 3/p 37428 Dic 18- Dic 20

DAVID AGUSTÍN GALVÁN RODRÍGUEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1457 y ELIZABETH VANESSA VIANA CASTRO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1457.
14) $ 560 3/p 37322 Dic 18- Dic 20

MIGUEL ANGEL GÁMEZ FRÓMETA, 35 años, soltero, MARINERO, CUBANO, lugar de domicilio LINDOLFO CUESTAS 1464 y KEILA FRANCISCA RAMIREZ MINYETTY, 30 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio LINDOLFO CUESTAS 1464.
14) $ 560 3/p 37297 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 5

JULIO MOLINA PEREZ, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 2323 APARTAMENTO 214 y MARÍA BEATRIZ ANTÚNEZ HRŇAC, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 2323 APARTAMENTO 214.
14) $ 560 3/p 37446 Dic 18- Dic 20

MÓNICA MERCEDES TAPPA MÉNDEZ, 46 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMOTEO VITTI 2632 y MAXIMILIANO BARNECHE GONZALEZ, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMOTEO VITTI 2632.
14) $ 560 3/p 37337 Dic 18- Dic 20

PABLO FEDERICO MIMBACAS ALVAREZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OVIEDO 4795/803 y MARÍA JOSÉ DÍAZ CASCO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OVIEDO 4795/803.
14) $ 560 3/p 37311 Dic 18- Dic 20

SEBASTIÁN ALBERTO TORRES VEGA, 32 años, soltero, EMPRESARIO , URUGUAYO , lugar de domicilio AV ITALIA 4744/508 y MARÍA FLORENCIA ETCHEVERRY LARROUDE, 30 años, soltera, DISEÑADORA , URUGUAYA, lugar de domicilio AV ITALIA 4744/508.
14) $ 560 3/p 37287 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 6

JUAN PABLO SILVA de LISA, 27 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERTAD 2799 AP102 y MARÍA VICTORIA SCHNECK CASTERA, 32 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTAD 2799 AP102.
14) $ 560 3/p 37365 Dic 18- Dic 20

DOMINGO RUSSO NICOLINI, 92 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1840/1 y MIRTHA RODRÍGUEZ GÓMEZ, 75 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. HALCÓN 4045/1.
14) $ 560 3/p 37324 Dic 18- Dic 20

RODRÍGO RISSO TORRES, 32 años, soltero, ING AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3121 AP 04 y MARÍA BELÉN IFER LEITES, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3121 AP 04.
14) $ 560 3/p 37313 Dic 18- Dic 20

GERARDO PABLO RODRÍGUEZ SILVA, 48 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1512 y ANDREA VIRGINIA PESCE MUÑOZ, 45 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1512.
14) $ 560 3/p 37312 Dic 18- Dic 20

CHRISTOPHER DAVID RIVAS VIERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3529/1 y AGUSTINA MARÍA BUENO TRINIDAD, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3529/1.
14) $ 560 3/p 37301 Dic 18- Dic 20

CARLOS SILVEIRA, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 4 DE JULIO 3390 y MARIA JULIA PELLEJERO DUTRA, 53 años, soltera, MASAJISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio 4 DE JULIO 3390.
14) $ 560 3/p 37291 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 7

LUCAS SAMUEL PEREIRA CASTILLO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORIDA 1276 AP. 612 y CAMILA VALENTINA FABRICIO DUFRECHOU, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORIDA 1276 AP. 612.
14) $ 560 3/p 37397 Dic 18- Dic 20

OSCAR DANIEL PEREYRA LANZARO, 50 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYO , lugar de domicilio LANUS 5798 y TERESA JULIETA LÓPEZ CARRERAS , 48 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA , lugar de domicilio LANUS 5798.
14) $ 560 3/p 37370 Dic 18- Dic 20

Montevideo, diciembre 17 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALBERTO MARTÍN AREBALO BELL, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS NERY 3505 y SAMARA MADELEN FIGUEREDO GONZALEZ, 16 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 5054.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 37189 Dic 17- Dic 19

MELINA HERNÁNDEZ BOBADILLA, 35 años, soltera, EMPRESARIA, NACIONAL URUGUAYA, lugar de domicilio CADIZ 2928/2 y NATALIA ALEXANDRA OLIVERA BELTRAN, 32 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CADIZ 2928/2.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 37177 Dic 17- Dic 19

RODRIGO HARRIAGUE APARICIO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ARRIETA 3390 y STEFANIA XIMENA ALAYON ALONSO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ARRIETA 3390 .
Última Publicación
14) $ 560 3/p 37148 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 2

GONZALO MARTÍN FERNÁNADEZ ROBELLO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRIA 4478 B y MICAELA INFANTE AGAZZI, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRIA 4478 B.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 37210 Dic 17- Dic 19

MARÍA CAROLINA BRUN MOREIRA, 46 años, divorciada, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUANÁ 2101/801 y ALDO SALLES DULAN ROSSELLI, 44 años, soltero, TÉCNICO AERONAUTICO, URUGUAYA, lugar de domicilio GUANÁ 2101/801.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37205 Dic 17- Dic 19

IGNACIO BASSAIZTEGUY URES, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio VIÑA DEL MAR 6863 y MARÍA CECILIA BERNET DEBALI, 31 años, soltera, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio VIÑA DEL MAR 6863.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37158 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 3

ALBERTO JOSÉ COSCOJUELA MENCHACA, 34 años, soltero, GASTRÓNOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 2416 y ADRIANA ROMINA PEREIRA GOMEZ, 31 años, soltera, LIC. FISIOTERAPIA, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio MALDONADO 2416.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37187 Dic 17- Dic 19

CECILIA ISABEL IRIGOYEN SALDUMBIDE, 33 años, soltera, LIC. COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO PIRIA 79 y ROSINA BEATRIZ PEÑA ACOSTA, 31 años, soltera, LIC. TRABAJO SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO PIRIA 79.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37186 Dic 17- Dic 19

PABLO DANIEL ESTEFAN GUERRERO, 35 años, divorciado, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1390/2 y AGUSTINA LORENA PÉREZ DÍAZ, 35 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLOMBES 1390/2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37149 Dic 17- Dic 19

LUCAS MIGUEL CARDOSO ACOSTA, 32 años, soltero, BOMBERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1467 BIS/07 y MARÍA ALEJANDRA SOSA GIMÉNEZ, 30 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGALLANES 1467 BIS/07.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37124 Dic 17- Dic 19

RUT ALEJANDRA CORREA TRINIDAD, 19 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BÉLGICA 2088 y BRAIAN MINGRONI GANDOLFO, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BÉLGICA 2088.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37121 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 4

SEBASTIÁN GUADALUPE SIMÓN, 28 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio DEMOSTENES 3625 y PAULA NATALIA FERNÁNDEZ FERREIRA, 34 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMOSTENES 3625.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37241 Dic 17- Dic 19

ALVARO ANTONIO GARCIA DOS SANTOS, 59 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio VIOLÍN DE BECHO 3036 y MARIA VIRGINIA PRESA MARTINEZ, 47 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio VIOLÍN DE BECHO 3036.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37197 Dic 17- Dic 19

ERNESTO MANUEL GONZÁLEZ BILLI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2093/401 y ROSSANA ELIZABETH RODRÍGUEZ FUSCO, 35 años, soltera, ESTETICISTA, URUGUAY, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2093/401.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37146 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 5

PEDRO FILIPE MENDES MAURÍCIO, 31 años, soltero, EMPLEADO, PORTUGUÉS, lugar de domicilio BUXAREO 1117 APARTAMENTO 403 y MARÍA EUGENIA DUARTE GOMEZ, 32 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio BUXAREO 1117 APARTAMENTO 403.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37145 Dic 17- Dic 19

ESTEBAN SANTIAGO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2836 APARTAMENTO 6 y YANINA VALERIA REGUEIRA BORCHES, 26 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2836 APARTAMENTO 6.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37125 Dic 17- Dic 19

IGNACIO WINS BARRENECHEA, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1096/702 y MARÍA REPETTO ARTUCIO, 29 años, soltera, ANALISTA EN MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1096/702.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37123 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 6

LUIS ENRIQUE RAMOS SOSA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 30 de MARZO 347 y LUCÍA MICAELA PORTE CUNHA, 23 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 5, SOLAR 231.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37268 Dic 17- Dic 19

GABRIEL JULIO RODRIGUEZ ZIGNAGO, 47 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA DEL PERÚ 1421 AP 201 y MARIA CLARA GOSSN LAGUZZI, 32 años, soltera, ARQUITECTA, ARGENTINA, lugar de domicilio RBLA DEL PERÚ 1421 AP 201.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37214 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 7

AMAURIS VILLAR NUÑEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio PASAJE PEATONAL 5695 F y MARIA FERNANDA SOSA DE LUCA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE PEATONAL 5695 F.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37282 Dic 17- Dic 19

ALEAN BÁRBARO VALDEVILA BALDOQUÍN, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio PÉSARO 3083 y ZULMA ELIZABETH FERRÁZ AMARILLO, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PÉSARO 3083.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37278 Dic 17- Dic 19

DANIEL VICENTE QUINTERO, 67 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE CENTRAL 4440 y BEATRIZ ELENA GARCÍA RAMOS, 70 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE CENTRAL 4440.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 37276 Dic 17- Dic 19

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "IMBRIACO MONTALDO, MARIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-61914/2013, tramitados ante esta sede se hace saber que: Se han presentado ante esta sede los Sres María Gabriela Imbriaco Montaldo y Javier Ricardo Lavicka Roca promoviendo prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón urbano Nº 142.686 del Departamento de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Miguel Horta de marzo de 1928, inscripto en Topografía el 12 de abril de 1928 y del Plano confeccionado por el Agrimensor Francisco Gervas del 11 de agosto de 2012 consta de una superficie de 499 mts 06 dm2 y se deslinda así: 11 mts. 87 dm al Sureste de frente

a la calle Rambla Costanera María Abella de Ramírez estando señalada su puerta con el número 885 y 887, al Suroeste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 31 mts 60 dm, 2 mts 70 dm y 7 mts, 39 dm respectivamente y que corren de Sur a Oeste la primera, de Sur a Este la segunda y de Sur a Oeste la tercera, lindando los dos primeros con el padrón 142.687 y el tercero con parte del padrón 52.624, 13 mts 28 dm al Noroeste lindando con el padrón 142.679 y 42 mts, 39 dm al Noreste lindando con el padrón 142.685. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días a últimos titulares Arturo Gómez Monserrat, casado con María Beatriz Silveira, Juan Antonio Gómez Monserrat, casado con Sara Brown, María Gómez Monserrat, casada con Aquiles Rossi, Emma Gómez Monserrat, viuda de Héctor Storace, Sofía Gómez Monserrat, viuda de Demetrio Vega, Juan Carlos Gómez Monserrat, casado en segundas nupcias con Petra Ordaz, María Nibia o Nivia Bernardina Gómez Fernández, divorciada de Hugo Ramiro Cinto, Héctor Carlos Storace Gómez, soltero, María Raquel Storace Gómez, casada con Félix Baix, los cónyuges Juan Antonio Gómez Monserrat y Sara Brown, Arturo Gómez Monserrat y Beatriz Silveira, María Gómez Monserrat y Aquiles Rossi y/o sucesores a cualquier título, así como a todos lo que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.

Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.
16) $ 39401 10/p 36188 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos: "PEINADO DIAZ, DANILO Y OTRO c/ LOS ARRAYANES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-41602/2016, por auto No. 1471/2018, de 4 de junio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular, Los Arrayanes Sociedad en Comandita por Acciones, y/o sucesores del bien a prescribir, a los propietarios de los inmuebles linderos padrones Nos. 141.171, 141.168, 141.169 y 170.986, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón número ciento cuarenta y un mil ciento setenta (141.170), sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana,que según plano de mensura (prescripción) del Agr. A. Acquistapace de julio de 2016, inscripto provisoriamente en la D.N.C. con el No. 1913 el 14/7/2016, según el cual tiene una superficie de 341 metros 36 decímetros, se deslinda así: 13 metros de frente al Suroeste a la calle Siria, entre la calles San Nicolás distando su punto más extremo 21,37 que forma con la calle antes nombrada; 23,64 metros al Noroeste lindando con el padrón No. 141.171; 14, 02 metros al Noreste lindando con el padrón número 141.168 y 28,84 metros al Sureste lindado con los padrones números 141.169 y 170.986, a comparecer al proceso a deducir sus derechos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuarán las actuaciones con Defensor de Oficio.

Montevideo, 28 de noviembre de 2019
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
16) $ 25611 10/p 37073 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, DRA. PAULA RAMILO, en autos "CHURI, FREDY OMAR. PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 194-133/2015, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Rural Nº 2808, ubicado en ruta 7 Km 92.200, Paraje La Rambla, de la localidad Catastral de Tala, Décima Sección Judicial de Canelones que según el Plano de Mensura de Prescripción de la Ingeniera Agrimensora Natalia Canneva Mallet, inscripto en Catastro (Provisoriamente) con el Nº 375, de fecha 20 de abril de 2015, consta de un Área de 3 Hás 9513 m2., lindando así: en 118.9 metros con Padrón 54.623, lindando en 338.7 metros con el Padrón 2.811, lindando en 119.3 metros con el Padrón 53.919, y lindando en su totalidad en 327.2 metros con los Padrones Números 57.166, y parte de los Padrones Números 2.806 y 57.167. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios y linderos denunciados (Freddy Omar y Daysi Churi Estevez y Celso Churi Bon, María del Carmen Pérez Romano, Milton Miguel Perdomo Alfonso, José Enrique Adam Pittamiglio y Carmen Dolores Silveira Moreira) y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Fdo. Dra. Paula Ramilo. Juez de Paz.
16) $ 29551 10/p 37108 Dic 16- Dic 30

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "GONZALEZ, FRANCISCO PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" - I.U.E 194-64/2018, se hace saber que en este juzgado se inició acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la zona urbana de la localidad catastral ciudad de Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número MIL DOSCIENTOS NOVENTA (1.290), que según plano de mensura-prescripción levantado por la agrimensora Natalia Canneva Mallet, en noviembre de 2015, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 532, el 15 de junio de 2016. El mismo consta de una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (645 m2 36 dm2), y se deslinda así: al Noroeste, con el padrón Nº 1289, en cuarenta y dos metros setenta y un centímetros; al Suroeste, con el padrón Nº 1291, en quince metros con treinta centímetros; al Sureste con calle Juan A. Barnech, en treinta y ocho metros con ochenta y nueve centímetros; y al Noreste con calle Juan A. Camejo, en once metros setenta y nueve centímetros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios (Ricardo Tarcisio, María Carolina, Mónica Beatriz María de las Nieves, Gustavo José Manuel, María Teresa Francisca, Margarita María Justina, Isabel María Dolores, Beatriz María Josefa y Francisco Javier Ciriaco Vilaro Sanguinetti) y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Dra. Paula Ramilo. Juez de Paz.
16) $ 33491 10/p 36449 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "DIENA MEKYSKA, JORGE PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 467-317/2018, según providencia 2270/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, y por providencia Nº 3641/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos en especial al último titular o sus sucesores a cualquier titulo sobre el inmueble UNIDAD 019 DEL COMPLEJO "PARQUE DEL LAGO", PADRÓN Nº 2698/019, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Carpeta Catastral 1 y Manzana Catastral 15.051, que según plano del Ing.Agr.Fernando Pérez Brusciano de fecha 2 de mayo de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, Registro Provisorio el día 07 de Julio de 2017 con el Nº 690, consta de un área total de 322 metros con 50 decímetros. Se deslinda de la siguiente manera: 15m al Suroeste lindando con Circulación EB de 12 metros de ancho, 21.50m al Noroeste lindando con Circulación EB de 12 metros de ancho, 15m al Noreste lindando con casa 015 y 21m al Sureste lindando con casa 018.

Ciudad de la Costa, 13 de diciembre de 2019
MARÍA VIRGINIA GARCÍA FERRO, Actuario Adjunto.
16) $ 21671 10/p 37333 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "SUCESORES DE FERREIRA, GLADYS" - PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 187-426/2010" según providencia Nº 433/2018 de fecha 13 de Marzo de 2018 y por providencia Nº 1915/2018 de fecha 31de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos así como al Sr. Carlos Eduardo García Arocena anterior titular y sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, sobre: PADRON Nº 33441, Manzana Catastral 959, Solar Catastral 4, sito en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, el que según plano del Ing. Agrimensor Leonardo Gonzalez de Junio de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, Registro Provisorio, el día 03 de Agosto de 2009 con el Nº 1029, consta de un área total de 405 m2. Se deslinda de la siguiente manera: 15 m de frente al noroeste a calle Pedro Figari, 27 m al este lindando con padrón Nº 33442, 15 m al sureste lindando con padrón Nº 33444 y 27 m al suroeste lindando con el padrón Nº 33440. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 25611 10/p 36789 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "GUERRERO RODRIGUEZ; Alicia Monica C/ PADRÓN 4751 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 228-971/2019, según providencia Nº 3019/2019 de fecha 11/11/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, (según provide por el termino de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 4751 (cuatro mil setecientos cincuenta y uno), ubicado en Localidad Catastral Colonia, primera Sección Judicial de Colonia, con un área de 450 metros cuadrados, y que según plano de Mensura Prescripción, del Agrimensor Daniel Di Paola, inscripto con el Nº 828 el 22/02/17 en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro, linda: 11,25 metros al SurEste de frente a calle Gregorio Ayala; 40 metros al NorOeste con padrón 4752; 11,25 metros al Norte con padrón 4749 y al Este 20 metros con padrón 6421 y 20 metros con padrón 4750, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.

Colonia, 04 de diciembre de 2019 Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 17731 10/p 37089 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "BRITOS ARAUJO, Claudio Federico.- PRECRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-509/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Claudio Federico BRITOS ARAUJO., promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el camión marca Volkswagen, modelo 7110, año 2005, motor Nº 4122102, a gas oil, matrícula QAB 3498 empadronado con el Nº 3196901 de la ciudad de Durazno, en consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral Nuevo Banco Comercial S.A. y a todos los que se consideren con derecho al vehículo a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 8 de Octubre de 2019. Dra. Erika Armendano, Juez de Paz Departamental.

16) $ 15760 10/p 36318 Dic 10- Dic 23

FLORES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, Diber GARCIA, dictada en autos RÍOS, AMÍLCAR TIMOTEO Y OTRO- -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 255-271/2019 y según providencia Nº 51 de fecha 17 de octubre de 2019, se hace saber que se ha comenzado el trámite de PRESCRIPCIÓN TREINTENAL sobre el padrón rural Nº 3146, por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular o sus sucesores a cualquier título del inmueble rural padrón Nº 3146, antes Nº 2297 en mayor área, ubicado en Paraje Santa Adelaida, cuarta sección judicial y catastral de Flores señalada como la fracción Nº UNO del Agrimensor Joaquín Campelo de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 205 el 30/3/1949; consta de una superficie de 9 hectáreas, 7576 metros, 20 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al Norte 166,60 metros de frente al camino vecinal; al Noreste 517 mts. lindando con padrón Nº 2297 de Ernesto Julián Cáceres Cánepa; al sureste y suoroeste linda con los padrones 2971 y 2966 de Sucesores de Ricardo Vidal: Alejandro Vidal, Raúl Vidal y martín Adrián Vidal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN ISMAEL CORTINAS, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 25611 10/p 35986 Dic 06- Dic 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. María Fabiana Conde Amondarain dictada en los autos caratulados: "PETRA VIDAL, LUIS ALFREDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-268/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 532 de fecha 27 de JUNIO de 2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares denunciados: NICOLAS PETRA GAITAN, NAZARIO PETRA GAITAN Y ANA MARIA GAITAN, sus derechohabientes, a cualquier interesado, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

- Vehículo automotor tipo camioneta marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 2.4 año 1997, número de chasis LN85-0158987, número de motor 2L4267930, diesel, 4 (CUATRO) cilindros, padrón 38151, matrícula de Flores NAD 4276, 850 (ochocientos cincuenta) kgrs. de carga, peso 1900 (un mil novecientos) kgrs., doble cabina, 4 (cuatro) puertas, 5 (cinco) pasajeros, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ATILANO BELTRANCHINI MIRANDA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 19701 10/p 36533 Dic 11- Dic 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: MARTINEZ GUTIERREZ, NANCY MARIA Y OTRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- I.U.E. 260-516/2014- Se cita llama y emplaza por el plazo de 90 dias al último titular del Padrón 9759, ubicado en la primera Sección Judicial y Catastral de Florida,, a los titulares de los padrones linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de de designar Defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones, Florida, 28 de noviembre DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

16) $ 11820 10/p 36984 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos

caratulados "CARABAJAL GOMEZ, Jose Ricardo - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL "IUE 275-481/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó José Ricardo CARABAJAL GOMEZ deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la Localidad Catastral Mariscala, octava sección Judicial de Lavalleja, padrón Nº 709, zona suburbana, el que según plano de mensura del Agrimensor Hugo Rivero fue inscripto en forma provisoria con el Nº 445 el 23 de noviembre de 2017, que consta de una superficie de 955 m2 93 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 20,03 m frente a la calle Mariscala, por el Sureste linda 48,60 m con los padrones 1015; 1016 y 706 (708 má); 19,25 m al Suroeste con padrón 706 (708 má) y 49,34 m con padrones 706 (708 má) y 960 (705 má).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, en especial al último titular en forma nominativa, sus sucesores a cualquier título y/o cualquier interesado, especialmente a Blanca Nieve Olivera Corbo, Maria Severa, Gregoria Elvira, Corina Cirujana, Paula Brunilda y Rufino Everildo Olivera Corbo; y a los propietarios de los padrones linderos: por los Padrones Nº 706, 1016, 1015 a Jose Ricardo Carabajal Gomez y por el Padrón Nº 960 a Marcos Ariel Aguirre Mutiozabal y Maria Victoria Inzaurralde Silva, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuasiones.
Minas, 24 de octubre de 2019 SYLVIA RECAREY CANCELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 27581 10/p 36575 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "CASTRO, Lino Alberto; CASTRO HERRERA, Alberto Gustavo y CASTRO HERRERA, Maria Beatriz - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 274-81/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Lino Alberto Castro; Alberto Gustavo Castro Herrera y Maria Beatriz Castro Herrera deduciendo Acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble, Padrón Nº 300, manzana 1026, zona suburbana, ubicado en la Localidad Catastral Minas, departamento de Lavalleja, perteneciente a la Primera Sección judicial, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Hugo Rivero Gadea inscripto con el Nº 10506 en Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Lavalleja el 17 de mayo de 2011 con el Nº 10506 consta de una superficie de 512 m 88 dm y se deslinda de la siguiente manera:
10 metros al Suroeste de frente a la calle número 39,50 metros 33 centímetros al Noroeste con padrón 301,10 metros 49 centímetros al Noroeste con padrón 10236 y 50 metros al Suroeste con padrón 10236.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular a cualquier título, sus sucesores a cualquier título y/o cualquier interesado, especialmente a VENTURA CALVO o CALVO VENTURA; y a los titulares de los padrones linderos: por padrón Nº 10236 Olga Doris Mateus Avaiga; por padrón Nº 301 Lino Castro; Alberto Castro y Maria Beatriz Castro y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Minas, 6 de noviembre de 2019. SYLVIA RECAREY CANCELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
Última Publicación
16) $ 29551 10/p 36042 Dic 06- Dic 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "CARVE Luis Alberto C/ PRADO Felipe y otra, Acción reivindicatoria IUE 298-172/2019", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción reivindicatoria, por parte de Luis Alberto CARVE SIMSON, C.I. 1.138.914-6 y María Soledad CARVE HELGUERA, C.I. Nº 1.346.654-0 respecto de los inmuebles Padrones Nº 563 y Nº 564, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Los Patos entre Artigas y Rambla Costanera (La Playa) Localidad catastral Playa Verde, siendo propietario de las 5/6 (cinco sestas avas) partes de los mencionados inmuebles. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a María Isolina, María Dinorah, Graciela, Bernardina y Horacio María CASTELLS EASTMAN y a Ofelia, Ana, Andrés, María Magdalena y Carina Susana GIANOLI y/o sus sucesores a cualquier titulo y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 5 de noviembre de 2019. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Juez de Paz.
16) $ 17731 10/p 36246 Dic 09- Dic 20

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "CARVE Luis Alberto C/ VOLONTERIO Mónica, Acción reivindicatoria IUE 298-102/2019", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción reivindicatoria, por parte de Luis Alberto CARVE SIMSON, C.I. 1.138.914-6, respecto de los inmuebles Padrones Nº 565 y Nº 566, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Los Patos entre Artigas y Rambla Costanera (La Playa) Localidad catastral Playa Verde, siendo propietario de las 5/6 (cinco sestas avas) partes de los mencionados inmuebles. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a María Isolina, María Dinorah, Graciela, Bernardina y Horacio María CASTELLS EASTMAN y a Ofelia, Ana, Andrés, María Magdalena y Carina Susana GIANOLI y/o sus sucesores a cualquier titulo y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 5 de noviembre de 2019. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Juez de Paz.
16) $ 17731 10/p 36242 Dic 09- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de San Carlos. Dictada en los autos "REVETRIA ARTOLA, Susana. Prescripción Adquisitiva Treintenaria Padrón Nº 9589 - Paraje Guardia Vieja 4º Sección Judicial" IUE 460-252/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó Susana María Revetria Artola, deduciendo acción de Prescripción Treintenal sobre el bien inmueble ubicado en el departamento de Maldonado, padrón 9589, paraje Guardia Vieja, cuarta sección catastral del departamento de Maldonado, zona rural, que según el plano del Agrim. Alejandro Fernández Tabeira de febrero de 2017 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado el 24 de mayo de 2017 con el número 1745, tiene una superficie de 8 hectáreas 9299 metros cuadrados y tiene el siguiente deslinde: Suroeste: 200 metros de frente a Camino Nacional a Ruta 9; Norte: 671 metros 06 centímetros lindando con padrón 3898; Este: lindando con Cañada de Silva; al Sur: 422 metros 06 centímetros lindando con padrón 3915. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien pretendido, en especial señores Enrique y Juan Giance Bonilla (ambos por derecho de representación de su prefallecida madre Ubaldina Eustaquia Bonilla Silva), Juan Bernardino Bonilla Silva, Dorotea Florencia Bonilla Silva, Raúl César López Silva, Santos González Pérez y Ruben Posada Chapitel o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- San Carlos, 28 de noviembre de 2019.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 27581 10/p 37209 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Leites Correa, Enrique Alberto. Prescripción Adquisitiva treintenaria." IUE 308-341/2019 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Alberto leites Correa a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 215, antes fracción Nº 18 del padrón en mayor área Nº 85 ubicado en la localidad catastral Nuevo Paysandú, consta de una superficie de 3.435 m², 36 dm², que se deslinda así: 58 metros 8 centímetros de frente al norte a calle 112 Norte Av. De las Américas(Acceso a Puente Internacional), igual medida al sur lindando con padrones 896 y 897, 62 metros

70 centímetros al Este de frente a Calle 25 de 17 metros de ancho y al oeste 25 metros 86 centímetros arco entrante de 36 metros 92 centímetros y 8 metros 56 centímetros de frente a calle 23 peatonal de 10 metros de ancho, ambas haciendo esquina con Av. De las Américas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y a cualquier interesado para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 7 de noviembre de 2019. Dr. Pablo Rochón Sevrini, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 25611 10/p 36001 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr Juez Letrado de 1ra. Instancia de 6to. Turno de Paysandú, DR. Nicolás Porciuncula Vaucher, en los autos caratulados: "CONDE BELL, MARIA MACARENA- Prescripción adquisitiva treintenaria - IUE 305-156/2019 de acuerdo a lo dispuesto por decreto No. 2448/2019 de fecha 25 de julio de 2019, se dispuso DAR TRASLADO DE LA DEMANDA IMPETRADA EN AUTOS, emplazándose a dichos efectos mediante edictos por el termino de noventa días bajo apercibimiernto de designar defensor de oficio con quien se seguirían las actuaciones, a los últimos titulares hermanos Maria Luisa Nuñez Decombe casada con Martin Sueldo, Eugenio Amaro Nuñez Decombe casado con Isabel Ruiz Diaz, Antonina Nuñez Decombe casada con José Fernández, Cristina Sara Nuñez Decombe casada en segundas nupcias con Francisco Ceriani, Nelsa Flora Nuñez Decombe casada con Isidro Favotto, Florisbela Nuñez Decombe casada con Oscar Sagrera, Agripin Nieve Nuñez Decombe casado con María Eugenia Passoni, y Maria Josefina Nuñez Decombe divorciada y/o sucesores de los denunciados así como también cualquier interesado en deducir derechos en los presentes, respecto del inmueble PADRON NO. 13.461 antes en mayor área padrón No. 5.238 de la 1ª sección judicial de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, quinta 155.-
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente en la ciudad de Paysandú el día cuatro de setiembre de dos mil diecinueve.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

16) $ 23641 10/p 36526 Dic 11- Dic 24

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO DE PRESCRIPCION.-

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 2ª Sección Judicial de Río Negro, dictada en los autos "DELFANTE GONZÁLEZ, MARIA CRISTINA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 321-23/2018 y según providencia Nº 136 de fecha 20 de Setiembre de 2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble a prescribir PADRON Nº 605, especialmente a ARMINDA ROMERO DE RASTELLO y sus sucesores a cualquier título, ubicado en calle Durazno esquina Soriano de la Localidad de Nuevo Berlín, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.-
Dicho inmueble Padrón Nro 605 corresponde a Manzana Nº 153 y según plano del Ingeniero Agrimensor BRUNO CERRUTTI de fecha 15 de Setiembre de 2018, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nro 258, tiene un área total de 481 m2 04 dm2, con las siguientes características: 17,18 mts frente a calle Durazno; 28,00 mts frente a calle Soriano; 17,18 mts es lindero con Padrón Nº 613 y 28,00 mts es lindero con Padrón 606, Nuevo Berlín, Noviembre 13 de 2019.- YOLANDA C. HEINS, Juez de Paz.

16) $ 19701 10/p 36321 Dic 10- Dic 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dr. Javier Leandro López Portillo, dictada en autos: "RODRIGUEZ PERALTA DONALDO MARGARITO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 319-433/2015, y según Decreto Nº 1857/2019 de fecha 6/12/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al SR. DONALDO MARGARITO RODRIGUEZ PERALTA Y A TODOS SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones, respecto del padrón Nº 3109, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Localidad Catastral Fray Bentos, Zona Urbana, manzana Nº 255, con frente a Zorrilla de San Martín Nº 2183, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 y 127.1 del C.G.P.).
Se deja constancia de que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 10 de diciembre de 2019. Dr. Javier Leandro López Portillo - Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 37015 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dr. Javier Leandro López Portillo, dictada en autos: "GARCIA MILKA MABEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 319-241/2013, y según Decreto Nº 1781/2019 de fecha 26/11/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al SR. MILTON ELBIO MERNIES YAUZA Y AL ÚLTIMO TITULAR REGISTRAL Y/O SUS SUCESORES a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 y 127.1 del C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 02 de diciembre de 2019. Dr. Javier Leandro López Portillo - Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 36890 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dr. Javier Leandro López Portillo, dictada en autos: "MERNIES YAUZA MILTON ELBIO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 319-396/2016, y según Decreto Nº 1779/2019 de fecha 26/11/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al SR. MILTON ELBIO MERNIES YAUZA Y A TODOS SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 y 127.1 del C.G.P).
Fray Bentos, 02 de diciembre de 2019. Dr. Javier Leandro López Portillo - Juez de Paz Departamental.

16) $ 11820 10/p 36867 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, dictada en autos: "GONZALEZ TAVEIRA ALBERTO OSVALDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 319-303/2014, y según decreto Nº 1785/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al Sr. Alberto Osvaldo GONZALEZ TAVEIRA Y AL ÚLTIMO TITULAR REGISTRAL Y/O SUS SUCESORES a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (art. 89 y 127.1 del C.G.P).
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 02 de diciembre de 2019. Dr. Javier Leandro López Portillo - Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 36795 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Tercer Turno, dictada en autos "BIDARTE CLOCK, GENECI C/ COUTO, MAIDA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 579-339/2019, y según decreto Nº 581/2019 de fecha 10/09/2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de Noventa días a MAYDA CATALINA COUTO LOPEZ y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo marca Chevrolet; modelo: Corsa 1.6; año: 2007, padrón Nº 20650;

matrícula: FRA 9123 del Departamento de Rivera; motor: 5K038004; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera; siete de octubre de dos mil diecinueve. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. ANABEL SARAVIA FRAUD, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 13790 10/p 36051 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Alciro Saldivia Saldivia, Eva Graciela Saldivia Suarez y Gustavo Saldivia Suárez, FICHA IUE 331-601/2018, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el inmueble Padrón Nº 3470, de la Localidad Catastral Rivera antes 10º Sección Catastral y Judicial del Dpto de Rivera, zona urbana, manzana 397, contando con una superficie de 1229 m2 y 66 dm2, con frente a la calle Luis Batlle Berres Nº 957. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: I) Carolino Alves Apolo o Alvez Apolo y/o sucesores a cualquier título II) linderos: Pedro Alejandro Strecia Núñez y Carmen Regina Cassanego, Luis Dos Reis, Sandra Silva, III) a los sucesores adjudicatarios de la partición: Derby Maria Silva Mendoza, Ricardo Daniel Silva Mendoza, Julio Cesar Silva Mendoza, Neyva Silva Mendoza, Juanita Sirley Silva Mendoza, Silvia Graciela Silva Mendoza, Ema Silva Mendoza, Sonia Silva Mendoza, Sandra Fanny Silva Mendoza y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a prescribir, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días (art 89 del CGP) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (art 127 CGP) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 18 de Noviembre de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 23641 10/p 36236 Dic 09- Dic 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "BARBOZA GOMEZ DUMANTH. PRESCRIPCION TREINTENARIA", FICHA IUE 477-592/2018, se ha presentado Dumanth Barboza Gomez, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 5905, zona rural, de 7º sección Catastral del Dpto de Rivera y consta de una superficie de 158 há, 8248 m. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a: Ignacio Rodríguez Chagas, Joao Martins Machado, Juan Martins Machado, Antonia Pires Machado y Antonia Santos Pirez, sucesores a cualquier título así como a cualquier interesado en el bien cuya prescripción se solicita a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 2 de Diciembre de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 15760 10/p 37374 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "MACHADO ANTUNES O ANTUNEZ MACIEL IRMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE 477-603/2019, se ha presentado Irma Machado Antunes o Antunez Maciel, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2654, zona urbana, de la Localidad Catastral Rivera y consta de una superficie de 452 m y 06 dm y se deslinda así: 21 m 16 cm al Suroeste de frente a la Avda Brasil, distando 21 m 80 cm de la esquina con la calle Dr. Gabriel Anollés, 21 m 41 cm al Sureste lindando con el padrón 2653, 21 metros 03 centímetros al Noreste colindando con el padrón 2652 y 21 m 45 cm al Noroeste lindando con el padrón 9655. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 2 de Diciembre de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 19701 10/p 37020 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, en autos: "Tagliabue Zacheo Bruno Carlo -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-". IUE 344-523/2018, y según providencia Nº 1788 de fecha 15 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº. 49012, solar de terreno de la décima sección catastral, Paraje Santa Isabel de la Pedrera, zona rural, solar 22 de la manzana nº 131, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, el que según plano del Agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el nº 3146 el 10/04/1964, registrado en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha el 27/08/2013 con el nº 812; se compone de una superficie de 663 mts con 63 decímetros y se deslinda así: 16 metros al Sureste de frente al Océano Atlántico, 27 metros al Suroeste de frente a calle Pública de 17 mts de ancho, unidos ambos frentes por una ochava curva de 7 metros 85 centímetros; 21 metros al Noroeste lindando con padrón 43122; y 32 metros al Noreste lindando con padrón 49011.
Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón nº 49011 y padrón nº 43122; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 18 días del mes de Noviembre de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz Departamental.

16) $ 29551 10/p 36566 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "SCHIAVI,ALVAROPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 358-391/2019, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Alvaro Schiavi Borrelli , a promover prescripción sobre el vehículo, camioneta Furgon marca Volkswagen, modelo 211, empadronada con el Nº 114684,matricula HAQ 295, de Salto,motor UG135143,de cuatro cilindros y 48 H.P. año 1993 chasis 9BWZZ212PPO022044, por lo que se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo y especialmente al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título especialmente por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 09 de diciembre de 2019. Dra Rosemarie Flores Juez de Paz Dptal de 1er Turno

Salto, 09 de diciembre de 2019
ANA MARÍA VARELA BERTÉ, Actuario Adjunto.

16) $ 15760 10/p 37117 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2º TURNO DE TACUAREMBÓ, EN AUTOS CARATULADOS: CABRERA TORIBIO, WALTER LORENZO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IUE: 400-413/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE FRACCIÓN DE CAMPO SITUADA EN EL PARAJE DENOMINADO "RINCÓN DE LA ALDEA", SEXTA SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ, EMPADRONADA EN MAYOR ÁREA CON EL NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643). Y DE ACUERDO AL PLANO DEL INGENIERO AGRIMENSOR MARCOS ALONSO INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE TACUAREMBÓ, CON EL NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017, MENSURA QUE SE REALIZARÁ PARA INSTRUMENTAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y ANEXAR AL PADRÓN Nº 1272, PROPIEDAD DEL

ACTOR SE COMPONE DE UN ÁREA DE TRES HECTÁREAS NUEVE MIL SETESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (3 HÁS. 9719 MC) Y SE DESLINDA ASÍ: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METRO CON NOVENTA CENTÍMETROS AL NORTE Y NORESTE, LINDANDO CON EL PADRÓN ANTES MENCIONADO, AL SURESTE ZONA MUNICIPAL RIBERA ESPECIAL DEL ARROYO TRANQUERAS, AL SUROESTE Y OESTE, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CON SETENTA CENTÍMETROS. Y AL NOROESTE CIEN METROS CON VEINTE CENTÍMETROS TAMBIÉN LIMÍTROFE CON EL PADRÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS. BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN PROSEGUIRÁN ESTOS PROCEDIMIENTOS. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. TACUAREMBÓ, 19 DE DICIEMBRE DE 2018. Dra. Piera Minoli Seguessa, Juez Subrogante.

16) $ 25611 10/p 37072 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "ACOSTA ACOSTA, ANA LORENA- AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA" Fa. 449-761/2017, hace saber que se presentó ante esta Sede Ana Lorena Acosta Acosta, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble fracción de terreno con mejoras, ubicado en el Departamento de Treinta y Tres, localidad catastral ciudad de Treinta y Tres, padrón Nº 2.027, según plano de mensura para prescripción inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres el 15/07/2016 con el Nº 385, superficie de 487,02 mcs, y tiene el siguiente deslinde: 10 metros 65 centímetros de frente al ESTE a calle Avelino Miranda, 45 metros 6 centímetros al SUR con parte del padrón 2028, 11 metros 15 centímetros al OESTE de fondo con el padrón 2035 y parte del padrón 4127 y 46 metros 40 centímetros al NORTE lindando con los padrones 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. Por Auto Nº 6040/2019 de fecha 31/10/2019, se EMPLAZA al último titular registral y/o sucesores a cualquier título, a todos los que se consideren con derechos, en especial a los herederos de ROSA GODOY, así como a los linderos: por padrón Nº 2021 Sr. MARIO ALVEAR MEDINA PICOT, por el Nº 2022 y 2023 Sras. PETRONA y CELIA VIANA BAUZIL, por el Nº 2024 Sres. LIDELMAR, ROSA, RUBA, ZULCKA, JACINTO CASIMIRO, EUCLIDES, JACINTO MARTIMER NOBLE MEDINA y LEONEL NOBLE RAMIRES, por padrón Nº 2025 Sr. CARLOS DANIEL CARDOZO, por padrón Nº 2026 Sres. ROSA Y GLADYS CASTRO y LUIS CASTRO BLANCO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Se deja constancia que las presentes actuaciones gozan con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, cinco de Diciembre de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

16) (Sin Costo) 10/p 37269 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Delia Riso Sapienza, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MI UNIVERSO- ME SUSURRÓ PALABRAS DE AMOR", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 37559 Dic 19- Dic 19

David Vogel Peliart, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"LA COPA DE LEOPOLDSTADT" (Novela), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 18 de diciembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 37498 Dic 19- Dic 19

Sandra Mirelda Del Río Siutti, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
Obra literaria: "Alaia Windfeel. Sangre de Dragón", de la/s cual/es se declara/n Autora .
Montevideo, 17 de diciembre de 2019.

Única Publicación

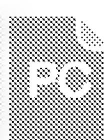
17) $ 187 1/p 37459 Dic 19- Dic 19

Sandra Mirelda del Río Siutti, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
Personaje: "M.Fletcher. La única detective pop", de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 17 de diciembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 37458 Dic 19- Dic 19

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "EKOTRANS S.R.L. CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-71808/2019, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3310/2019 de fecha 17/12/2019, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de EKOTRANS S.R.L., Nº de RUT 213704160018, con domicilio en Avda. José Belloni 6718. Se dispuso limitar la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Interventor a Cr. Nelson Chicurel quien co-administrará los bienes conjuntamente con el concursado, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 22 de julio de 2020 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

18) (Cta. Cte.) 3/p 37348 Dic 18- Dic 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 3592/2019 de fecha 25/11/2019 dictado por el Sr./la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "MAFEDAL S.A. CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-129/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 3206/2019 de fecha 24/10/2019, dictado en los autos: "MAFEDAL S.A.- CONCURSO LEY 18.387 ", IUE: 2-38184/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 10/p 36825 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por auto Nº 3672/2019 de fecha 02/12/2019 dictado por el Sr./la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "SERGIO MAXIMILIANO PEREZ VISCA CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-132/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 962/2019 de fecha 09/04/2019, dictado en los autos: "SERGIO MAXIMILIANO PEREZ VISCA-CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-11269/2018 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 10/p 36824 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por auto Nº 3763/2019 de fecha 09/12/2019 dictado por el Sr./la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "BERSUR S.A. CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-133/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 3544/2019 de fecha 20/11/2019, dictado en los autos: "BERSUR SA- CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-21050/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 10/p 36823 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "NIENSUR S.A. CONCURSO LEY 18387", IUE 2-15785/2019, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3796/2019 de fecha 11/12/2019, se declaró el CONCURSO NECESARIO de NIENSUR SA, Nº de RUT 216572200012, con domicilio en RINCON 468 piso 2. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el 29 de Julio de 2020 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 10/p 36822 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por resolución 4064/2019 de fecha 16/12/2019 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, en autos caratulados: "TREDULA S.A CONCURSO VOLUNTARIO CIVIL", IUE 467-189/2019, se dispuso la liquidación de la masa activa de TREDULA S.A, Nº de RUT 214974170014, con domicilio en TACUARÍ Nº 1164- CIUDAD DE LA COSTA-, suspéndese la legitimación de los deudores para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Sr.Síndico Cr.Gabriel Ferreira oportunamente designado..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Ciudad de la Costa, diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.
MARÍA VIRGINIA GARCÍA FERRO, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 37310 Dic 18- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 130/2019 de fecha 04/02/2019 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, en los autos caratulados: "TIRUS S.A. CONCURSO -INCIDENTE DE CALIFICACION-", IUE 576-665/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 4315/2019 de fecha 25/11/2019, dictado en los autos: "TIRUS S.A. -CONCURSO-", IUE: 576-576/2018 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Toledo, dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Cta. Cte.) 3/p 37470 Dic 19- Dic 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FOMILAN S.A. CONCURSO NECESARIO (PIEZA SEPARADA DE IUE: 241-304/2002)", IUE 241-120/2018, por auto Nº 9730/2019 de fecha 10/12/2018, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 10/06/2020 a las 14.00 horas, en esta Sede ubicada en la calle Eusebio Píriz 850 (Durazno), debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Durazno, diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 10/p 37331 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "S.C JOHNSON & SON DE URUGUAY S.A C/ VIDEMEX S.R.L SOLICITUD

DE DECLARACION DE CONCURSO", IUE 241-215/2019, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 4639/2019 y 7988/2019 de fecha 17/12/2019, se declaró el CONCURSO NECESARIO de VIDEMEX SRL, RUT 050182310015. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a Jorge Baruj, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 1º de abril de 2020 a la hora 14.00, en esta Sede ubicada en la calle Eusebio Píriz 850 (Durazno), debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Durazno, dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 37464 Dic 19- Dic 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "BATISTA RAMOS, MABY LEIRY C/ PATIÑO VERA,PEDRO MARIA;PATIÑO VERA,MARIA DOLORES; BARRAGAN PELAEZ, MARTHIN GABRIEL Y PEREIRA,TERESITA. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y MEDIDA CAUTELAR." IUE 254-690/2017, por resolución Nº 7294/2019 de fecha 12/11/2019, se cita, llama y emplaza a a los sucesores a cualquier titulo de Pedro Maria Patiño Vera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 11 de diciembre de 2019
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario Adjunto.

18) (Cta. Cte.) 10/p 36691 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

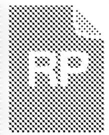
QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, en autos caratulados: "DA COSTA (O DACOSTA) TARUSELLI, FABIANA MARIA CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO.-", IUE 357-263/2019, por auto Nº 4338/2019 de fecha 12/12/2019, se hace saber que se decretó el CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO de DA COSTA (O DACOSTA) TARUSELLI, FABIANA MARÍA, Cédula de Identidad 3337861-4, con domicilio real en calle DIEGO LAMAS Nº 559, al amparo de lo dispuesto por el Código General del Proceso (art. 454 Nral. 1). Se designó Síndico a DR. RODRIGO GAITÁN, con las funciones previstas en el Nral. 3) del artículo 457 y 462 del CGP.
Convócase a JUNTA DE ACREEDORES el 23 de Abril de 2020, a las 17:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle Gral.Artigas y T.Tres Pº 3º, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Se previene a los acreedores que: a) deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 b) los que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle . c) podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores.
La presente inscripción tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA (art. 457 Nral. 1).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Salto, dieciseis de diciembre de dos mil diecinueve.
MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, Actuario Adjunto.

18) (Cta. Cte.) 10/p 37155 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CERRONE YOLANDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-68557/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: YOLANDA MARIA CERRONE AONZO , inscripta el día 25/02/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 72, en el sentido que: en donde dice: Y doña Yolanda María Cerrone Aonzo de nacionalidad ORIENTAL debe decir: Y doña Yolanda María Cerrone Aonzo de nacionalidad ITALIANA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 35830 Dic 05- Dic 24

Feb 03- Feb 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "VILLAR PARDIÑAS, WALTER - RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-55893/2019, por auto Nº 5304/2019 de fecha 11/10/2019, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: WALTER EDUARDO VILLAR, nacido el 10/01/1960 e inscripto el 12/01/1960, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 12ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 114, en el sentido que en el margen dónde dice "VILLAR WALTER EDUARDO", debió decir: "VILLAR PARDIÑAS WALTER EDUARDO", por así corresponder; Y LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: WALTER EDUARDO VILLAR y DORIS AGUIRRE, matrimonio celebrado el 5/11/1982, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 829; en el sentido que en el margen donde dice "VILLAR WALTER EDUARDO", debió decir: "VILLAR PARDIÑAS WALTER EDUARDO", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de octubre de 2019. ESC. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 36152 Dic 09- Dic 20

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ,ANA RECTIFICACION DE PARTIDO", IUE 2-60893/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: OSCAR MARIO ALDAO TRIAS, inscripta el día 01/10/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1611, en el sentido que: donde dice "estado civil casado" debió decir "estado civil soltero", por así corresponder.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 36311 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BERGES CASTILLO, VIVIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-61881/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VIVIANA MABEL BERGES CASTILLO, inscripta el día

25/04/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 349, en el sentido que: en donde dice "BERGES" debió decir "BERJES" por así corresponder.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36308 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LEDESMA PELACCHI, LYLIAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28816/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SANTIAGO PELACCHI Y JUANA M.ELIZALDE, inscripta el día 03/05/1916, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 21, en el sentido que: EN EL MARGEN donde dice "SANTIAGO PELACHI" debe decir "SANTIAGO PELACCHI",en el renglon Nº5 donde dice "SANTIAGO PELACHI" debe decir "SANTIAGO PELACCHI",en el renglon Nº7 donde dice "fecha de nacimiento 11 de febrero de 1887" debe decir "fecha de nacimiento 11 de febrero de 1884",en el renglon Nº11 donde dice "hijo de Clementina Rainieri" debe decir "hijo de Clementina Cati". -Partida de Nacimiento de MILKA IVONNE PELACCHI,inscripta el dia 6/9/1927,ante el Oficial de Estado Civil del Departamento de Rocha,Acta Nº30,en el sentido que donde dice en el renglon Nº5 "Santiago Pelachi" debe decir "Santiago Pelacchi",en el renglon Nº6 donde dice "Santiago Pelacchi de cuarenta y siete años de edad" debe decir "de cuarenta y tres años de edad",en el renglon Nº15 donde dice "por linea paterna - Pedro Pelachi" debe decir "por linea paterna - Pedro Pelacchi",en el mismo renglon Nº15 donde dice "que es nieta por linea paterna de Pedro Pelachi y Clementina Rainieri"debe decir "Clementina Cati". -Partida de Nacimiento de LYLIAN IVONNE LEDESMA,inscripta el dia 27/11/1955,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.18 del Departamento de Montevideo,Acta Nº375,en el sentido que donde dice en el margen "Ledesma Lylian Ivone" debe decir "Ledesma Lylian Ivonne",en el renglon Nº12 donde dice "..y de Milka Pelachi" debe decir "y de Milka Pelacchi". -Partida de Matrimonio de EMIR JORGE GONZALEZ CON LYLIAN IVONNE LEDESMA,inscripta el dia 5/6/1975,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.11 del Departamento de Montevideo,Acta Nº140,en el sentido que donde dice en el margen "Ledesma Lilian Ivonne" debe decir "Ledesma Lylian Ivonne",en el renglon Nº20 y Nº21 donde dice "Milka Ivonne Pelachi" debe decir "Milka Ivonne Pelacchi". -Partida de Nacimiento de MARCELO EMIR GONZALEZ LEDESMA,inscripta el dia 27/11/1975,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.5 del Departamento de Montevideo,Acta Nº2346,en el sentido que donde dice en el renglon Nº12 "Lilian Ivonne Ledesma" debe decir "Lylian Ivonne Ledesma",en el renglon Nº20 donde dice "Milka Ivonne Pelachi" debe decir "Milka Ivonne Pelacchi. -Partida de Nacimiento de LORENA ANALY GONZALEZ LEDESMA,inscripta el dia 28/3/1978,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.5 del Departamento de Montevideo,Acta Nº623 en el sentido que donde dice en el renglon Nº12 "Lilian Ivonne Ledesma" debe decir "Lylian Ivonne Ledesma",en el renglon Nº20 donde dice "Milka Ivonne Pelachi" debe decir "Milka Ivonne Pelacchi". -Partida de Nacimiento de GONZALO GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ,inscripta el dia 30/6/2005,ante el Oficial de Estado Civil de la of.8 del Departamento de Montevideo,Acta Nº838,en el sentido que donde dice en el renglon Nº16 "Lilian Ledesma " debe decir "Lylian Ledesma". -Partida de Defuncion de MILKA IVONNE PELACCHI ELIZALDE,inscripta el dia 5/5/2009,ante el Oficial de Estado Civil del Departamento de Montevideo,Acta Nº685,en el sentido que donde dice en el margen "Pelachi Elizalde Milka Ivonne" debe decir "Pelacchi Elizalde Milka Ivonne",en el renglon Nº13 donde dice "Milka Ivonne Pelachi Elizalde" debe decir "Milka Ivonne Pelacchi Elizalde". -Partida de Matrimonio de JOSE LEONARDO ROGEL CON LORENA ANALY GONZALEZ,inscripta el dia 18/4/1994.ante el Oficial de Estado Civil de la Of.11 del Departamento de Montevideo,Acta Nº227,en el sentido que donde dice en el renglon Nº21"hija de Luis Jorge Gonzalez" debe decir "hija de Emir Jorge Gonzalez", por así corresponder.

Montevideo, 16 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 37135 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MISLEJ ANDLOVIC SUSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-66647/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Susana MISLEJ ANDLOVIC, inscripta el día 24/07/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Canelones, Acta Nº 120, en el sentido que: se padeció error en el apellido materno, donde dice "ANDLOVEIC" dice "ANDLOVIC" por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36517 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "YOFFRE PIRIZ ANDREA Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RICHARD JOSE YOFFRE, inscripta el día 14/01/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO del Departamento de Montevideo, Acta Nº 331, en el sentido que: donde dice: "ser nietos por linea materna de quien se indica como Erla Alvarez", debe decir: "ser nietos por línea materna de quien se indica como Erla Anderzon" por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36511 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "YOFFRE PIRIZ ANDREA Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDREA FABIANA YOFFRE, inscripta el día 13/11/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. octava sección de Montevideo del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6776, en el sentido que: donde dice: "ser nietos por linea materna de quien se indica como Erla Alvarez", debe decir: "ser nietos por línea materna de quien se indica como Erla Anderzon" por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36508 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "YOFFRE PIRIZ ANDREA Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSE YOFFRE y BLANCA ARGELIA PIRIZ, inscripta el día 18/04/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. CUARTA SECCION DE CANELONES del Departamento de Canelones, Acta Nº 133, en el sentido que: donde dice: " ...y de Erla Alvarez..." debe decir: "...y de Erla Anderzon..." por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36507 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BASTOS MARTINEZ BEATRIZ Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-63522/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUAN FERNÁNDEZ BASTOS, inscripta el día 19/07/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1003, en el sentido que: en todas las partes donde dice "LUAN FERNÁNDEZ BASTOS" debe decir "LUÁN BASTOS FERNÁNDEZ" por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35908 Dic 06- Dic 19

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO, AMIRA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-68962/2019, se ha solicitado la rectificación

de la Partida de Defunción de: LARA BEATRIZ CALCERRADA CASTRO, inscripta el día 30/01/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-153, en el sentido que: donde dice: "de estado civil casada", debe decir: "de estado civil soltera", por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36852 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ RUBIO OSVALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64171/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: OSVALDO OMAR DÍAZ RUBIO y LUJÁN GLADYS BAZÁN CEJAS, inscripta el día 03/11/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adjunta del Departamento de Montevideo, Acta Nº 749, en el sentido que: donde dice que la Sra LUJÁN GLADYS BAZÁN es hija por línea materna de "VALENTINA RAYMUNDA BAZÁN" debe decir "VALENTINA RAYMUNDA CEJAS" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36858 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ RUBIO OSVALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64171/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA CRISTINA DÍAZ BAZÁN, inscripta el día 22/12/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 470, en el sentido que: donde dice que es nieta por línea materna de "VALENTINA RAYMUNDA BAZÁN" debe decir "VALENTINA RAYMUNDA CEJAS" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36854 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ RUBIO OSVALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64171/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EDUARDO ROBERT DÍAZ BAZÁN, inscripta el día 20/11/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6811, en el sentido que: donde dice que es nieto por línea materna de "VALENTINA RAYMUNDA BAZÁN" debe decir "VALENTINA RAYMUNDA CEJAS" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36853 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "VOLLONO, JOSE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-70168/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSE LUIS VOLLONO, inscripta el día 26/10/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 622, en el sentido que: Donde dice "VOLLENO" debe decir "VOLLONO", por así corresponder.

Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 37026 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MARGNI VILAS, BETINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-64163/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BETINA MARGNI VILAS, inscripta el día 17/10/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Soriano, Acta Nº 276, en el sentido que: donde dice "ORIENTAL" debe decir "ESPAÑOLA" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36724 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "AGULLA ESMORIS, VIRGINIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Triscila, inscripta el día 17/09/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Direccion General del Registro Civil del Departamento de Montevideo, Acta Nº 136, en el sentido que: Donde dice " Aqulla" debe decir "Agulla" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36720 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "VASCONCELLOS TAMBASCO, VIVIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-65091/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VIVIANA VASCONCELLOS TAMBASCO, inscripta el día 03/08/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1107, en el sentido que: donde dice ¨ COMPARECE JOSÉ AMBROIS VASCONCELLO" debe decir " COMPARECE JOSÉ AMBROIS VASCONCELLOS" y donde dice " VASCONCELLO TAMBASCO VIVIANA" debe decir " VASCONCELLOS TAMBASCO VIVIANA" por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36177 Dic 09- Dic 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GONDA DELGADO, MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69099/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CASTELAO GONDA VAZQUEZ, inscripta el día 31/07/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-288, en el sentido que: donde dice "soltero" debe decir "divorciado de sus únicas nupcias con Susana Illescas Sena" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36839 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVATIDINO CARRABS, GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-65799/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GABRIEL SALVATIDINO CARRABS, inscripta el día 23/06/1967, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2030, en el sentido que: donde dice " SABATIDINO" debe decir "SALVATIDINO" por así corresponder.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36374 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "OTERO, ISAMAR Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-61484/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Juan Seberiano Otero Codevilla, inscripta el día 19/07/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1197, en el sentido que: Donde Dice "CODEVILLA" debé decir "CODEVILA" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36772 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "JUAMBELTZ IRURETA, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-62932/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Maria Magdalena Yrueta Juambeltz, inscripta el día 27/03/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 512, en el sentido que: donde dice "YRUETA" debe decir "IRURETA" y al margen del acta donde dice "YURETA JUAMBELZ MAGDALENA MARIA" debe decir "JUAMBELTZ IRURETA MARIA MAGDALENA" por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36280 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO NIEVES, RICHARD RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-67200/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: RICHARD CUELLO NIEVES , inscripta el día 08/01/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11ª del Departamento de Florida, Acta Nº 1, en el sentido que: donde dice "RICHAR" debe decir "RICHARD", por así corresponder.

Montevideo, 16 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 37170 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DA SILVA MEDEROS, BLANCA NELLY - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 458-429/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. BLANCA NELLY DA SILVA MEDEROS, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su hermano MIGUEL ANGEL da SILVA MEDEROS, acaecido el día 3 de Setiembre de 1945, e inscripto el día 18 de Febrero de 1951 ante el oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Rivera, Acta Nº 15 y la de BLANCA NELLY da SILVA MEDEROS, acaecido el día 21 de Agosto de 1943, e inscripta el día 18 de Febrero de 1951 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Rivera, Acta Nº 14, en el sentido que donde dice en ambas: "BAUTISTA da SILVA"; debe decir: "da SILVA MEDEROS", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 30 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 35325 Dic 02- Dic 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BRAVO, ALEXIS Y OTRA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-947/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Mía Calendaria BRAVO BIELLI, inscripta el día 26/02/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 235, en el sentido que: donde dice el estado civil del padre Alexis Rodrigo Bravo Costabile, debe decir soltero y no divorciado, por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 18 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 37519 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAVALLERO CAVALLERO,REINA ELIZABETH Y GONZALEZ CAVALLERO,JESSICA DAISY -RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 574-591/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JESSICA DAISY GONZALEZ CAVALLERO, inscripta el día 15/10/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º del Departamento de Canelones, Acta Nº 53, en el sentido que: DEBIENDO SER EL SEGUNDO APELLIDO DE JESSICA DAISY: CABALLERO Y NO CAVALLERO POR ASI CORRESPONDER por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Toledo, 29 de noviembre de 2019
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35347 Dic 02- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAVALLERO CAVALLERO,REINA ELIZABETH Y GONZALEZ CAVALLERO,JESSICA DAISY -RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 574-591/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: REINA ELIZABETH CAVALLERO CAVALLERO, inscripta el día 31/05/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º del Departamento de Canelones, Acta Nº 71, en el sentido que: DEBIENDO SER EL PRIMER APELLIDO DE REINA ELIZABETH: CABALLERO Y NO CAVALLERO POR ASI CORRESPONDER. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Toledo, 29 de noviembre de 2019
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35346 Dic 02- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GALIANI, NUñEZ, GUADALUPE ADELINE. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.", IUE 207-544/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUADALUPE ADELINE GALIANI NUÑEZ, inscripta el día 05/06/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 506, en el sentido que: DONDE DICE: "HIJA NATURAL DE YANINA AGUSTINA RODRIGUEZ SUAREZ"DEBE DECIR: "HIJA NATURAL DE YANINA AGUSTINA NUÑEZ SUAREZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 04 de diciembre de 2019
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35810 Dic 05- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "NAVARRETE, MARIA GENOVEVA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 208-836/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA GENOVEVA NAVARRETE, inscripta el día 23/07/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 782, en el sentido que: DONDE DICE: "HIJA LEGITIMA DE EMILIA POCHOLU" DEBE DECIR: "HIJA LEGITIMA DE EMILIA POCHELU" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 11 de diciembre de 2019

MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 36685 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA BELEDO, KIMBERLI LUCIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 615-241/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Kimberli Lucía Acosta Beledo, inscripta el día 21/12/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado Paz 3ra. secc. del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 9, en el sentido que: Rectifiquese la partida de NACIMIENTO de Kimberli Lucía Acosta Beledo, en el ACTA y MARGEN donde dice: BELEDO, Kimberli Lucía - debe decir: ACOSTA MARTA, Kimberli Lucía por así corresponder. Trámite patrocinado por DEF. DE OFICIO. por así corresponder.

Río Branco, 16 de diciembre de 2019
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 37151 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno, dictada en autos: "CARNALES BECERRA, SILVANA EDELMIRA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-28/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de SILVANA EDELMIRA en las partidas inscriptas el dia 19/12/1974, Acta Nº 44 ante el Oficial del Registro Estado civil de la 2da. Sección de Treinta y Tres, donde dice en el ACTA: "hija natural de Silvana Edelmira Becerra", debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, y en el MARGEN de la misma donde dice: Acosta Becerra Camila Gimena, debe decir: ACOSTA CARNALES, Camila Gimena" - VICTORIA ANTONELLA en la partida inscripta el día 21/02/2005, ACTA Nº 30 de la 3ra. sección de Cerro Largo, donde dice: hija de Silbana Edelmira Becerra, debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, y en el MARGEN de la misma donde dice: BECERRA debe decir: CARNALES (sin perjuicio del reconocimiento posterior de fecha 23/05/2006 realizado por Dardo López Feijo) - AXEL JOAQUIN en la partida inscripta el día 17/06/2011, ACTA Nº 593 de la 1ra. sección de Cerro Largo, donde dice: hijo de Silbana Edelmira Becerra, debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, y en la anotación marginal de RECONOCIMIENTO de fecha 27/07/2001 donde dice: Silbana Edelmira BECERRA, debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, por así corresponder.-
Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Rio Branco, 15 de Noviembre de 2019.- Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35955 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "BERTOCHE PEREIRA, JAVINTON Y RAMOS RODALES, SUSAN MARGOT/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-212/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de KATHERINE NOELIA BERTOCHE RAMOS, en la partida inscripta el día 27/11/2019, Acta Nº 213 ante el Oficial del Registro Estado civil de la 3ra. Sección del Dpto de Cerro Largo, donde dice en el ACTA: "nacida en el mes de DICIEMBRE" debe decir "NOVIEMBRE" por así corresponder, por el plazo de 15 días.- Art. 340 - LEY 16.170.-
Rio Branco, veintiuno de Noviembre de 2019.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 35078 Nov 29- Dic 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA CARVALHO, NELSA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 616-251/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NELSA OLIVERA CARVALHO, inscripta el día 08/08/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA DE ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 132, en el sentido que: A FIN DE QUE FIGURE EL CORRECTO NOMBRE DE MI MADRE, SIENDO ESTE "ALZIRA CARVALHO" EN LUGAR DE "ALCIRA CARBALLO", Y POR ENDE SIENDO MI APELLIDO MATERNO "CARVALHO", EN LUGAR DE "CARBALLO" Y QUE MI ABUELA MATERNA ES "CARVALHO", EN LUGAR DE "CARBALLO", POR ASI CORRESPONDER.- por así corresponder.

Río Branco, 05 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36108 Dic 09- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "Melgar, María y Alanis, Ulises- RECTIFICACION DE PARTIDAS" Exp. IUE 227-752/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Manuela Alanis Melgar y de Juan Ignacio Alanis Melgar, agregándose en las mismas que su madre legítima María Noel Melgar "es ciudadana legal argentina y titular del documento nacional de identidad Mercosur número 18.744.570", por así corresponder.
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 37526 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos PROTEZONI PEREZ, HENRY WILMAR - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-658/2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Henry Wilmar Protezoni Perez, nacido el día 12/03/1989, Acta Nº 179 de la Oficina del Estado Civil 1era Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que en donde dice "Protezoni" diga "Protesoni".
MINAS, 27 de noviembre de 2019
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 36555 Dic 11- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "FURIATTI VELAZCO, LUIS ALBERTO Y OTROS.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-1002/2019 se hace saber que se solicitó la Rectificación de las siguientes Partidas:
-de Nacimiento de LUIS ALBERTO FURIATTI, de la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Acta Nº 468 de fecha 09/08/1948 en el sentido que donde dice "...Carlos Furiatti..", debe decir "..Carlos Furiati..", donde dice "..línea paterna de Luis Furiatti.." debe decir "..línea paterna de Luis Furiati.." y en el marginal donde dice "Furiatti, Luis Alberto", debe decir "Furiati, Luis Alberto" y por así corresponder.
- de Matrimonio de LUIS ALBERTO FURIATTI y MARIELA CABO DOS SANTOS, de la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida, Acta Nº 1 de fecha 02/01/1973 en el sentido que donde dice "... Furiatti..", debe decir "..Furiati.." y en el marginal donde dice "Furiatti Velazco, Luis Alberto", debe decir "Furiati Velazco, Luis Alberto" y por así corresponder.
-de Nacimiento de LUIS ALBERTO FURIATTI CABO, de la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, Acta Nº 147 de fecha

28/02/1975 en el sentido que donde dice "...Luis Alberto Furiatti..", debe decir "..Luis Alberto Furiati.." y en el marginal donde dice "Furiatti Cabo, Luis Alberto", debe decir "Furiati Cabo, Luis Alberto" y por así corresponder.
-de Matrimonio de LUIS ALBERTO FURIATTI CABO Y ELENA VARENTCOVA, de la primera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 213 de fecha 20/09/2013, en el sentido que donde dice "..Furiatti...", debe decir "..Furati", y en el marginal donde dice "Furiatti Cabo, Luis Alberto y Varentcova, Elena", debe decir "Furiati Cabo, Luis Alberto y Varentcova, Elena", por así corresponder.-
Maldonado, 25 de Noviembre de 2019. NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 37056 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

OCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "PEDROSA, GUSTAVO ULISES Y BONAUDI GUARDIA, ANA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 286-537/2019", se hace saber que se presentó ante esta sede GUSTAVO ULISES PEDROSA Y ANA MARÍA BONAUDI GUARDIA solicitando la RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO: MATRIMONIO DE PEDROZA GUSTAVO ULISES Y BONAUDI GUARDIA ANA MARIA de fecha 21/06/1979 de la 7ª Secc. del Dpto. de Canelones Nº 170, en el sentido que donde dice: "Pedroza" debe decir: "Pedrosa" tanto en el cuerpo de la partida como en la anotación marginal, por así corresponder.-
MALDONADO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36143 Dic 09- Dic 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRÉ TENCHIO, PABLO DANIEL Y GUELL MARIA FERNANDA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 318-360/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFIA MAGDALENA GARRE GUELL, inscripta el día 13/03/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Paysandú, Acta Nº 382, en el sentido que: donde dice como apellido paterno "GARRE" sin acento gráfico, debe decir "GARRÉ" de conformidad con los datos filiatorios que lucen en los documentos glosados en autos; emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 (sesenta) días, por así corresponder.

Young, 05 de diciembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36120 Dic 09- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRÉ TENCHIO, PABLO DANIEL Y GUELL MARIA FERNANDA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 318-360/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTIAGO DANIEL GARRE GUELL, inscripta el día 26/09/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1289, en el sentido que: donde dice como apellido paterno "GARRE" sin acento gráfico, debe decir "GARRÉ" de conformidad con los datos filiatorios que lucen en los documentos glosados en autos; emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 (sesenta) días, por así corresponder.

Young, 05 de diciembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36119 Dic 09- Dic 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO BONILLA, DAHIANA ESTEFANIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 445-333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KIARA JAZMIN BONILLA LOPEZ, inscripta el día 26/05/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª Sección Judicial de Young del Departamento de Río Negro, Acta Nº 150, en el sentido que: donde dice como apellido materno "BONILLA", deberá decir "ROMERO" de conformidad a los datos filiatorios que lucen en los documentos glosados en autos; emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 (sesenta) días, por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Young, 28 de noviembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35251 Dic 02- Dic 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "CAL, ARMESILDO"." RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 462-595/2019, se hace saber que se solicitó La Rectificación de la Partida e DEFUNCIÓN de María de Los Ángeles Imperial, Acta Nº 938 de fecha 24/12/2017 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. De Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "24 de Diciembre de 2017" debe decir "24 de Diciembre de 2018", por así corresponder. Rivera, 30 de octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35992 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 149/2019 de fecha 01/02/2019, dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno Dra. Dionisia Paganini, en los autos caratulados: "LOPEZ CASTRO VERONICA DAIANA Y RECALDE CASTRO FACUNDO EZEQUIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 525-644/2018", SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de VERONICA DAIANA LOPEZ CASTRO, inscripta el día 11/07/2005, en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Rocha según surge del acta Nº 357 de la referida oficina; en el sentido de que en ambas partidas tanto en el margen como en el cuerpo donde dice "CASTRO" debe decir "LOPEZ", y de FACUNDO EZEQUIEL RECALDE CASTRO, inscripto el día 19/03/2010, en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rocha, según surge del acta Nº 176 de la referida Oficina, en el sentido de que ambas partidas tanto en el margen como en el cuerpo donde dice "CASTRO" debe decir "LOPEZ".
Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 37361 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA SAN MARTIN LILES ALEXANDER. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-383/2019, se hace saber que por decreto Nº 3367/2019, de fecha 25 de Octubre de 2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a LILES ALEXANDER TECHERA SAN MARTIN C.I Nº 5.139.344-8, ocurrido el día diez de Mayo de dos mil, e inscripta el día veinticinco de Mayo de dos mil, ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 68, debiendo hacer constar en ella al margen de la misma que donde dice: "...LILES

ALEXANDER SAN MARTIN PEREIRA", debe decir "...LILES ALEXANDER TECHERA SAN MARTIN", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO.-
Chuy, 31 de Octubre de 2019.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 35800 Dic 05- Dic 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLO FUENTES LORENA LETICIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 370-327/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARBALLO FUENTES LORENA LETICIA, inscripta el día 28/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECC. del Departamento de San José, Acta Nº 690, en el sentido que: dónde dice hijo natural de "LORENA LETICIA CARABALLO FUENTES" debe decir " LORENA LETICIA CARBALLO FUENTES", por así corresponder y donde dice "ARÓN ARAMIS CARABALLO FUENTES" debe decir " ARÓN ARAMIS CARBALLO FUENTES" por así corresponder a la realidad.- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito. por así corresponder.

San José, 11 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36757 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRIDO, ANA EN REP.DE SU HIJO: GUILLERMO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 396-683/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUILLERMO JOEL ANTUNEZ GARRIDO, inscripta el día 05/07/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DECIMA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 91, en el sentido que: donde dice COMO APELLIDO PATERNO EN EL MARGEN "ANTUNEZ" debe decir " ANTUNES "por ser lo correcto Y donde dice "GUILLERMO JOEL ANTUNEZ GARRIDO" debe decir " GUILLERMO JOEL ANTUNES GARRIDO" por ser lo correcto. por así corresponder.

Tacuarembó, 18 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 37561 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORMOSO RICCETTO, JUAN PABLO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 469-645/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN PABLO FORMOSO RICCETTO, inscripta el día 05/12/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1332, en el sentido que: donde dice:" Maria del Rosario Ricetto" debe decir "Maria del Rosario Riccetto " por ser lo correcto. y donde dice:" JUAN ANGEL RICETTO" debe decir :"JUAN ANGEL RICCETTO " por ser lo correcto EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el día 10 de diciembre de dos mil diecinueve- por así corresponder.

Tacuarembó, 11 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36676 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "USTRA COSTA, HUGO MARCELO - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-673/2019; se hace saber que con fecha veinticuatro de setiembre de dos mil diecinueve se ha presentado HUGO MARCELO USTRA COSTA, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN de WALTER GARCÍA PIEDRA, Acta Nº 86 de fecha 7 de febrero de 2017, de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó; solicitando establecer donde dice estado civil "viudo" diga "soltero"; por ser lo correcto.- Dra. Danila Luque - Actuaria.- Tacuarembó 16 de Octubre de 2019. DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36221 Dic 09- Dic 20

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "BASCOU LAURA GABRIELA Y OTRO Por la niña RENATA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-651/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de PARTIDA DE NACIMIENTO DE:
RENATA RIVERO BASCOU extendida por el Registro de Estado civil de la 1º sección de Tacuarembó, el 22-3-2010, Acta Nº 272, pues donde dice el nombre de la madre: LAURA GRACIELA" debe decir. "LAURA GABRIELA" por ser lo correcto.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 30 de octubre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36415 Dic 10- Dic 23

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO BALBINA c/ DÁLBENAS, AURELIO y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-56881/2018, EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Departamental de 4º Turno, en autos caratulados "EDIFICIO BALBINA c/ D´ALBENAS AURELIO Y OTRO" - EJECUCIÓN DE HIPOTECA. I.U.E. 2 - 56881 / 2018, se hace saber que el próximo 28 de febrero de 2020, a partir de las 09.30 hs. en el local de la calle Uruguay 826, el martillero Mario Flores, Matrícula Nº 5357, R.U.T. 213975200016, sacará a la venta en pública subasta, sin base, en pesos uruguayos, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 701 ubicada en el departamento de Montevideo, que forma parte del edificio construido bajo las disposiciones de la Ley 10.751 en un terreno sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 843, el que según Plano de Mensura y Fraccionamiento Horizontal de los Agrimensores José Luís González Fonticelli y Oscar Weistal de mayo de 1973, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo el 10 de junio de 1975, e inscripto en la Dirección General del Catastro el 1º de julio siguiente, con el Nº 77981, consta de una superficie de 500 m 59 dm y da de frente con 11 m 51 cm al Noroeste a la calle Colonia señalada su puerta con el Nº 1574 entre Carlos Roxlo y Tacuarembó, distando su extremo más próximo 28 m 45 cm, de la esquina con la última nombrada. La unidad 701: padrón individual 843 / 701 según plano citado, se ubica en el séptimo piso a cota vertical más 20 m 13 cm consta de una superficie de 68 m 36 dm y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "D siete", "G siete" y "L siete" y un lugar en el garaje "E" señalado con el número 3 en el plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta siendo también de su cargo la comisión y tributos que la ley le impone (3,66%). Dichos pagos deberá realizarse en el acto de remate y si el precio total de lo rematado superare las 40.000 Unidades indexadas deberá hacerse efectivo

mediante letra de cambio, cheque cruzado no a la orden o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios, y el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto que lo aprueba, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por la semana de turismo (art. 387.2 literal f del C.G.P. en la redacción dada por la Ley 19.090). 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del mejor postor. 4) Solamente podrán imputarse al precio de la subasta, las deudas provenientes de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, tributos necesarios para la escrituración. 5) Existen deudas: de Contribución Inmobiliaria por $ 203.962 al 19/07/19, de Tributos Domiciliarios por $ 42.814 al 19/07/19, de Impuesto de Enseñanza Primaria por $ 29.480 al 30/08/19. 6) Se ignora la existencia de posibles deudas al BPS y por las construcciones. 7) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 8) Que los documentos que sirven como antecedentes y los certificados Registrales se encuentran a disposición de los interesados en la sede de éste Juzgado en las condiciones emergentes de los mismos. 9) Se saca a remate con Testimonio por Exhibición y Antecedentes Dominiales. 10) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente de la documentación agregada y de la información registral ampliada al 6/12/2019 Los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, sito en Zabala 1367 piso 3º, en horario de oficina. A los efectos legales se hace ésta publicación.

Montevideo, 18 de diciembre de 2019
MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7548 1/p 37514 Dic 19- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "VANZINI, DIEGO c/ BORDONI, ENRIQUE - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-41605/2018, se hace saber que el 5 de marzo de 2020 a las 11 horas en Avenida Uruguay 826 - Montevideo se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble:terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en el departamento de Maldonado, localidad catastral La Barra, zona urbana, empadronado con el nro. 640 el que según plano de mensura del Agrimensor Carlos A Pittamiglio de abril de 1934 inscritpo en la Dirección General de Avalúos el 16/7/1934 con el nro. 12 se señala como solar 3 de la manzana H consta de una superficie de 600 mts. y se deslinda así: al SE 12 mts. de frente a la calle nro. 4; al SO 50 mts. lindando con el solar 4; al NO 12 mts. lindando con el solar 17 y al NE 50 mts. lindando con los solares 2, 24, 23 y parte del 22 todos los solares del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en dicho acto en carácter de seña y si el precio total de lo rematado superare las 40.000 UI se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada, cheque certificado cruzado no a la orden y a nombre del rematador o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes números 19210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios debiendo depositar el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por semana de Turismo 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y de acuerdo con la ley 19.210 y decretos reglamentarios y el 1,22% de comisión de venta será de cargo del expediente así como el impuesto Municipal del 1%. 3) Se desconoce el estado ocupacional y contributivo del inmueble respecto de BPS, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos y gravámenes Municipales, desconociéndose si existen adeudos pendientes. 4) Que el bien se vende en las condiciones que surgen de los títulos, del expediente y de los certificados registrales. 5) Se desconoce si la Intendencia hará uso de su Derecho de Preferencia. Ley 18083 art. 66 quedando dicha solicitud de cargo del mejor postor y precio al otorgamiento de la escritura correspondiente, en caso que correspondiere. (Canelones franja costera y Maldonado). 6) Los rubros que corresponde imputar al precio son la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria. El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada, encontrándose los antecedentes del bien a disposición de todos los interesados en la Sede del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones

Montevideo, 17 de diciembre de 2019
ADRIANA DE LEÓN SARAVIA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5712 1/p 37531 Dic 19- Dic 19

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"ALEGRE S.R.L."
Certificado de Resultancias de Autos

Fallecimiento: 21/05/2013.
Causante: Walter Enrique HARLEY SANCHEZ.
Herederos: Sofía y Mercedes HARLEY PLATA (369 cuotas) sin perjuicio de derechos de Isolina PLATA SUIFFET por gananciales.
Inscripción: 6421/28.05.2014.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 37612 Dic 19- Dic 19

PUNTA DEL ESTE DESTINATION WEDDINGS S.R.L.

Contrato: 24/10/2019.
Inscripción: 15983 (01/11/2019).
Socios/ Cuotas: Pedro OYHENART ASTAPENCO (40), Laura MISA HERRERA (40).
Capital: $ 80.000.
Objeto Principal: Servicios de organización, planificación y asesoramiento en el desarrollo de eventos sociales, educativos, empresariales y/o comerciales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por periodos iguales y consecutivos.
Domicilio: Montevideo.
Administración, Representación, Uso de Firma: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 37611 Dic 19- Dic 19

RECKNAGEL Y CIA. LTDA.
CESIÓN - MODIFICACIÓN

Contrato: 30/09/2019
Inscripción: Nº 14.786 de 16/10/2019
Cedentes: Mirta Graciela Rodríguez Pereyra (23 cuotas) - Friedrich Wilhelm Recknagel Hientz (23 cuotas)
Cesionario: Helmut Johannes Recknagel Rodríguez (46 cuotas)
Modificación: Administración a cargo de Helmut Johannes Recknagel Rodríguez; representación: Cualquiera de los socios indistintamente. Para el caso de gravámenes de bienes y/o capital social, se requiere firma de socios que representen más del 50% de las cuotas sociales.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 37602 Dic 19- Dic 19

SASSANO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MODIFICACIÓN

Contrato: 24/10/2019
Inscripción: Nº 15750/2019
Modificación: Plazo: 20 años a contar del 24/10/2019, prorrogable por períodos sucesivos de 2 años c/u.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 37601 Dic 19- Dic 19

SWISS TECHNOLOGY SERVICES S.R.L

CONTRATO: 26/11/2019
INSCRIPCIÓN: 29/11/2019 Nº 17278
DOMICILIO: Alberto Méndez nº 158 COLONIA
CAPITAL: $ 100.000
OBJETO: Importación, exportación, Comercialización, instalación y mantenimiento de Sistemas electrónicos de seguridad, Energías renovables y materiales conexos
PLAZO: 30 AÑOS
100 CUOTAS. CADA UNA DE $ 1000.
SOCIOS: MARIO ARTURO PAIVA 55 CUOTAS Y Martin Federico Paiva 45 CUOTAS.
ADMINISTRADOR: MARIO ARTURO PAIVA.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 37594 Dic 19- Dic 19

FICA PERTO LTDA
MODIFICACION

Contrato: 04/05/2016
Inscripción: Nº 12768 16/09/2016
Modificación: Administración y representación de la sociedad: Jorge Luis ORTIZ BERTOLINI y Christian Gastón TOLEDO SEMPERENA, actuando conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37578 Dic 19- Dic 19

"ADOCA LOGISTICA S.R.L." Contrato: 31/10/2019. Inscripción: Nº 16055 de 04/11/2019. Socios: Marcos Daniel DOGLIO URRIZZA (99 cuotas) y Elba Aniceta URRIZZA UDAQUIOLA (1 cuota). Capital: $U 100.000 (100 cuotas). Objeto: Logística en Transporte terrestre profesional de carga Nacional o Internacional. Transporte terrestre profesional o propio de carga Nacional o Internacional. Transporte local, nacional, internacional de personas. Realización de fletes y mudanzas. Prestación de servicios en el rubro Agropecuario, de Maquinaria Vial. Compra, venta, administración, arrendataria, arrendadora y toda clase de operaciones con bienes Muebles e Inmuebles. Taller y auxilio Mecánico, Venta de repuestos. Empresa Fúnebre, Sanitaria, Supermercado, Papelería y Juguetería, Venta de electrodomésticos, Gimnasio, Farmacia, Pañalera, Zapatería, Gestoría, Colegio Privado, Exportación, importación, fabricación, industrialización, almacenamiento, comercialización, y representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías, y bienes en general. Plazo: 30 años, prorrogable. Administración: Marcos Daniel DOGLIO URRIZZA. Domicilio: Soriano.
Única Publicación
22) $ 9912 1/p 37576 Dic 19- Dic 19

"Hermanos Armand Pilon S.R.L." Contrato: 16/10/2019. Inscripción: Nº 15421/2019. Socios: Yohnattan David ARMAND PILON BARRRETO (50 cuotas), y Robinson Abraham ARMAND PILON BARRRETO (50 cuotas). Capital: $U 100.000 (100 cuotas). Objeto: Transporte terrestre profesional o propio de carga, Nacional o Internacional, Transporte local, nacional, internacional de personas, fletes y mudanzas, prestación de servicios en el rubro agropecuario, forestación, maquinaria Vial, Compra y venta de leña; Compra, venta, administración, arrendataria, arrendadora y toda clase de operaciones con bienes Muebles e Inmuebles, exportación, importación, fabricación, industrialización, comercialización, y representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías, y bienes en general. Plazo: 30 años, prorrogable. Administración: indistinta. Limitación: no podrán enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, sin el consentimiento del restante socio administrador. Domicilio: Soriano.
Única Publicación
22) $ 8673 1/p 37575 Dic 19- Dic 19

ECO SER S.R.L

Contrato: 22/10/2019
Inscripción: 15703 (25/10/19)
Socios/ Cuotas: Mariella Musso (100 cuotas), Carla Giacummo (100 cuotas) y María Pérez (100 cuotas)
Capital: $ 150.000
Plazo: 10 años, prorrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo
Objeto: venta artículos de higiene femenina, comercio productos de almacén, libros educativos, comics; importación y exportación de dichos productos y bienes
Administración: María Pérez.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 37574 Dic 19- Dic 19

SIERRA NORDICA S.R.L

FECHA: 27/11/2019
INSCRIPCIÓN: 17806/2019
SOCIOS: Alejo Maisonnave 30 cuotas, Felipe Maisonnave 30 cuota. Ambos administradores
CAPITAL: $ 30.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Canelones
OBJETO: Explotación e intermediación del servicio del transporte de cargas, mercaderías, fletes, pasajeros, logística, depósito. Asesoría y consultoría en inversiones.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 37573 Dic 19- Dic 19

ARCADIAN SRL

CONTRATO: 21/11/2019
INSCRIPCION: Nº 17664 9/11/2019
SOCIOS: Mathias Martin Martínez Carrasquera (51 cuotas), Matías Nahuel Martínez Aguerre (51 cuotas), Ignacio Lorenzo Ferretjans (18 cuotas)
CAPITAL: $ 120.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: INDISTINTA
OBJETO: diseño, desarrollo y mantenimiento de software.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 37572 Dic 19- Dic 19

CHYZ S.R.L.
Cesión

Contrato: 25/10/2019
Inscripción: Nº 15849, 30/10/2019
Cedentes: Christian LOPEZ MANZINI (148 cuotas)
Claudia Rosana ZEBALLOS ABREU (2 cuotas)
Cesionarios: Rosana Claudia SUAREZ OTERO (75 cuotas)
Alicia Susana MARTINEZ RUIZ (75 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37571 Dic 19- Dic 19

GRUPO QUÍMICO S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 30/11/2019
Inscripción: Nº 18077, 17/12/2019
ADMINISTRACIÓN: La dirección, administración y el uso de la firma social la ejercerán EN FORMA INDISTINTA Pablo Eduardo COLLAZZI AHUNCHAIN y Valeria RIVOIR ROLAND.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37570 Dic 19- Dic 19

COSUR CONSTRUCTORA S.R.L.
CESION - MODIFICACION

Contrato: 26/09/2019
Inscripción: 14286, 03/10/2019
Cedentes: Mathías FERRAGUT y María GIMÉNEZ (70 cuotas)
Cesionarios: Marchello MANCUSO (69 cuotas) Mariana ALONSO (1 cuota)
Modificación:
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37569 Dic 19- Dic 19

ALTOS DE MALVIN S.R.L.

Contrato: 11/10/2019
Inscripción: 15752, 28/10/2019
Socios: Alicia Cleria BRANDI ODDONE (40 cuotas)
Alvaro Eduardo REYES SZEMETUCHA, Julio César BENTANCUR CARIZU (20 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 80.000.-
Administración: Alicia BRANDI unicamente
Objeto: Residencial dedicado al cuidado, atención y rehabilitación de jóvenes, mayores de edad, adultos mayores y discapacitados, brindando servicios de cuidados, rehabilitación, recreación, alimentación, aseo, y otras prestaciones sociales.- Cualquier otra actividad derivada directa o indirectamente del mismo, y/o necesaria para llevar a cabo el objeto social.
Única Publicación
22) $ 6195 1/p 37568 Dic 19- Dic 19

JOREFRATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO 23/08/2019
INSCRIPCION Nº 13304 10/09/2019 provisoria - 04/11/2019 definitiva
CAPITAL $ 160.000 (100 cuotas c/u de $ 1600)
SOCIOS
Carlos Federico JASO BARTHEL (99 cuotas)
Maite MOROSOLI SEVI (1 cuota)
ADMINISTRACION Carlos Federico JASO BARTHEL
PLAZO 20 años prorrogables
DOMICILIO Minas
OBJETO la industrialización, producción, comercialización, administración, arrendamiento, adquisición, enajenación, importación y/o exportación, distribución, y gravamen de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, materias primas; el desarrollo de la arboricultura y de la actividad forestal en sus diversas modalidades, con referencia a cualquiera de las etapas del ciclo productivo. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Única Publicación
22) $ 7434 1/p 37567 Dic 19- Dic 19

TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD.

De "Fernández Pérez, María Gabriela y Rey Nande, Fernando Marcelo Sociedad de Hecho" a "LUBRICENTRO EL GAUCHO S.R.L."
Socios: Maria Gabriel Fernandez Perez (60 cuotas) y Fernando Marcelo Rey Nande (60 cuotas)
La Administración y Representación: indistinta
Objeto: Mecánica vehicular. Importación, exportación y producción de repuestos e insumos para los vehículos.
Capital $ 120.000
Plazo 30 años con prorrogas
Insc 15808 29/10/2019.
Única Publicación
22) $ 4956 1/p 37556 Dic 19- Dic 19

"PARRA HERMANOS S.R.L." Transformación de Sociedad Colectiva a S.R.L.

Fecha: 23/08/2019
Inscripción: No. 12779
Socios: Gonzalo Parra y Alejo Parra 50 cuotas cada uno.-
Administración: Indistinta por ambos socios.-
Plazo: 30 años.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37555 Dic 19- Dic 19

GEROVIKA S.R.L.

Cesión de cuotas
Fecha 14/10/2019
Inscripción 16341/2019
Cedente: JUAN IGNACIO DEL NOCELLA
Cesionario:- JUAN LUIS ARAUJO ACEVEDO
Cuotas cedidas: 10.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37539 Dic 19- Dic 19

TIERRA Y AGUA SRL

Contrato: 23/10/2019
Socios: MATIAS LOPEPE LOPEZ de ALDA, C.I. Nº 4.168.291-6; DOMINGO MARTIN LOPEPE NIELL, C.I. Nº 4.634.923-4 Objeto: Prestación de servicios de movimiento de suelos, construcción de tajamares, formación de terrazas agrícolas y drenajes; ser propietaria, arrendadora, arrendataria inmuebles rurales; arrendamiento bienes, obra y servicios en general; prestación servicios profesionales, (salvo médicos art. 1 decreto 495/89); técnicos administrativos, comisiones mandatos, consignaciones; Compra, venta, construcción, administración, operaciones con bienes muebles e inmuebles; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos
Capital: $ 160.000
Plazo: 30 años
Administración: Domingo Martín Lopepé Niell.-
Inscripción: Nº 16050 04/11/2019.
Única Publicación
22) $ 6195 1/p 37529 Dic 19- Dic 19

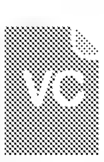
LOQUILLO S.R.L.

RUT Nº 215055190015
Cesión de cuota y modificación
Contrato 8/8/2019
Inscripción Nº 13003, 2/9/2019
Cedentes: Cristian Daniel González Dávila (20 cuotas) y Julio César González Quimbo (80 cuotas)
Cesionarios: José Carlos Repetto Pérez (98 cuotas) y Danny José Ramos Gasco (2 cuotas)
Modificación: Administracion y representación: José Carlos Repetto Pérez.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 37513 Dic 19- Dic 19

TURVIA S.R.L.

REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 21/05/2019
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
22) $ 12390 10/p 37401 Dic 18- Ene 02

Venta de Comercios



De conformidad con la Ley 2.904, acreedores de los Sres. José Ignacio García Bargas y Natali Cioli Bargas presentarse en el estudio del Cr. Leonardo Rodríguez sito en Nicolás Piaggio 1179, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, con la correspondiente documentación.
Primera Publicación
25) $ 3619 20/p 37584 Dic 19- Ene 20

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. MARCOS ADRIAN SUM SUAREZ y PAOLA LETICIA MENDEZ DIAZ, prometieron vender a MARIA VICTORIA VIDAL FERNANDEZ, Salon de fiestas "MAGIC HOUSE" en Av. Luis A. de Herrera 2975, Montevideo. Acreedores en E. Acevedo 1494 escritorio 301, Lunes a jueves de 10.00 a 13.00 y de 16.30 a 18.00 horas. Viernes de 10.00 a 13.00 horas.
25) $ 3619 20/p 35235 Nov 29- Dic 27

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904.- "DAKELUR S.A." enajenará a "SEINE S.A." el establecimiento comercial relativo a la producción, comercialización y distribución de productos de empaque para alimentos y afines, sito en la calle Emilio Frugoni 1020 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3619 20/p 35232 Nov 29- Dic 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MIERES CASTRO, LOURDES C/ IGARZA MORALES, FRANCISCO PERDIDA PATRIA POTESTAD Y PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-51956/2018, se cita, llama y emplaza a Francisco Washington Igarza Morales, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 36776 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ, VIVIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66330/2019, se cita, llama y emplaza a RODRIGO CASURIAGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36309 Dic 10- Dic 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LAVIÑA, JORGE Y FERNÁNDEZ, LILIÁN C/ ARÉBALO, JESúS Y GÓMEZ, DALICIA SEPARACIÓN DEFINITIVA.", IUE 2-64114/2019, se cita, llama y emplaza a DALICIA YISELL GÓMEZ FERNÁNDEZ y JESÚS ISMAEL AREBALO RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36840 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "ROGELIO, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-16300/2019, por Providencias Nº 1633/2019 de fecha 24/04/2019 y Nº 2116/2019 de fecha 14/05/2019, se NOTIFICA mediante edictos a HUGO LEONEL CABRERA SAUCEDO como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA) por el plazo de 6 días
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 5 de agosto de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35813 Dic 06- Dic 19

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos

caratulados: "DURAN RODRIGUEZ, CARLA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-66002/2019, se cita, llama y emplaza a RICARDO JOSÉ RODRIGUEZ BRITOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37318 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "BENITEZ VAZQUEZ, ESTRELLITA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65981/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ALEJANDRO FABIÁN FRANCO RUIZ DIAZ, del decreto Nº 6749/2019 de fecha 28/11/2019 que se transcribe: "Montevideo, 28 de Noviembre de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio de la menor de autos. Dése noticia de esta acción al padre del niña,emplazándose por edictos. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36866 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "JAVIER ORTIZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-6006/2017, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO DA SILVA JAVIER Y NATALIA SOLEDAD DAPINO FEUERMANN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 37472 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "PEIRANO FERRETTI, ROSSANA C/ LIMA, SANTIAGO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-66300/2019, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MARTIN LIMA MENDIETA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37139 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUÑA COIMBRA, NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58318/2019, se cita, llama y emplaza a BRUNO EDGARDO BERROA FERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36307 Dic 10- Dic 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "OYOLA, GONZALO C/ NUÑEZ MOREIRA, LUCIA PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-67931/2019, se cita, llama y emplaza a LUCÍA NUÑEZ MOREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36721 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DENIS, CARLOS NEY C/ MARTINEZ GARCIA, SANDER SANTIAGO CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART 56 INC 2 CNA)", IUE 2-55952/2019, se cita, llama y emplaza a SANDER SANTIAGO MARTINEZ GARCIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36373 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RODRIGUEZ, SHEILA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66910/2019, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MARÍA SANLES MELGAREJO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36372 Dic 10- Dic 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRUA PAULETTE, MARIA-RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70888/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37163 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILERA MICHOFF, GUSTAVO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70032/2019, se cita, llama y emplaza a MARIA CAROLINA TEJERIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37162 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54868/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS LEONEL GARCIA BLANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37161 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GAYDOU RIVAS MAGELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25842/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL LOPEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35963 Dic 06- Dic 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "VILORIA, DORALIZ RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69700/2019, se cita, llama y emplaza a FREDDY ARGELIS LACHAPEL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37192 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCHA CALICHIO, VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69676/2019, se cita, llama y emplaza a RUBEN DARIO RIVEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37169 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ BECERRA, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65348/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL BEROQUI MIONIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36388 Dic 10- Dic 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LAMADRID VERA, VIRGINIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-56008/2019, se cita, llama y emplaza a JAVIER DANIEL ARIZMENDI PIÑEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36975 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "NOBLE GONZALEZ, DANIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-60930/2019, se cita, llama y emplaza a FELIPE SOL QUINTANA MERNIES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36974 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS DIAZ, ALEXIS. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-68358/2019, se dispuso notificar al Sr/a. MAITE DAYANA GOMEZ MACHADO, del decreto Nº 5733/2019 de fecha 09/12/2019 que se transcribe: "Por presentado, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al otro progenitor -(por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078)- (Art.404.2 CGP). Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos.Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36998 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "TABEIRA, SINDY. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66689/2019, se dispuso notificar al Sr/a. FABIAN EDUARDO ROMERO, del decreto Nº 5732/2019 de fecha 09/12/2019 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078)- (Art.404.2 CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos.Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36997 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "BALSAMO, ANA Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 2-66679/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN CARLOS CARPELLINO KAIPEKIAN, del decreto Nº LAURITA ESTHER SOSA BARGAS de fecha 28/11/2019 que se transcribe: "Por presentados, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese a los progenitores -(por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que los gestionantes se encuentran amparados en lo dispuesto por la ley 18078)- (Art.404.2 CGP). Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36312 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROSA BORGGIO, LILIAN. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-60821/2019, se dispuso notificar al Sr/a. KARINA ALEJANDRA DIAZ PECHI, del decreto Nº 5253/2019 de fecha 12/11/2019 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al progenitor Mauricio Javier Pintos Da Rosa en laUnidad Nº 1 Punta de Rieles, Montevideo y a la progenitora Karina AlejandraDiaz Pechi por edictos, que se publicarán en el Diario Oficial dejándose

constancia que la gestionante se encuentra amparada en lodispuesto por la ley 18078), (Art. 404.2 CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de la niña de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36310 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "LECHA ROBERTS STEPHANI RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38103/2017, se dispuso notificar al Sr/a. JORGE LUIS ROBAINA DIAZ, del decreto Nº 1014/2018 de fecha 16/03/2018 que se transcribe: "Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art404.2 CGP. Realícese informe social por el DAS.-Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37126 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ADRIAN RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-64225/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ROMINA MICAELA RIVERO RODRIGUEZ, del decreto Nº 6801/2019 de fecha 20/11/2019 que se transcribe: "Por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36315 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSA,ROBINSON RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-68789/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ANDREA PEREYRA MENDIONDO, del decreto Nº 7110/2019 de fecha 04/12/2019 que se transcribe: "Por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36314 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSENDO KAREN C/ FIORELLI DIBUONO JULIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-38859/2019, se cita, llama y emplaza a JULIAN FIORELLI DIBUONO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37138 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMAN ALVAREZ, KAREN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47431/2019, se cita, llama y emplaza a CESAR DANIEL MOREIRA FONTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36863 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA VELAZQUEZ, PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-67667/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO ERNESTO VAZQUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36846 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ ALVAREZ, ROCIO C/ CALVO VARGAS, MARCELO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA. DEL NIñO O ADLOESCENTE DE SU FLIA DE ORIGEN", IUE 2-15305/2019, se cita, llama y emplaza a FHILLINPS CAROLINA NAVARRO Y MARCELO ALEJANDRO CALVO VARGAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36698 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DOÑO LOPEZ, VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-68474/2019, se cita, llama y emplaza a JACOB MYER TEMPER BRONSTEIN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.

Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 37300 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DEL PINO, LUCIANO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66336/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JESSICA PAMELA ALONZO ROMERO, del decreto Nº 6178/2019 de fecha 05/12/2019 que se transcribe: "Por presentada y constituído domicilio.- Solicítese informe al DAS acerca del hogar del gestionante, así como del menor de autos.- Emplácese a la madre del menor por edictos a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer mediante edictos dejando constancia en los mismos que

la publicación será gratuita de acuerdo con la ley 18.078.- A los otrosíes: Téngase presente ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36826 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VISPO SUAREZ, PABLO RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-65592/2019, se cita, llama y emplaza a KATHERINE ALEJANDRA MÉNDEZ ISLA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37010 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARANTE, MARIA C/ COLLAZO SOSA, OSCAR PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-67048/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR DEIBYS COLLAZO SOSA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37007 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARANTE, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-67047/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR DEIBYS COLLAZO SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36829 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MONEO DANIELLI, ALAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-67046/2019, se cita, llama y emplaza a NATALIA ACOSTA VIERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36828 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ GARRIDO, TERESA C/ NUÑEZ, LEONARDO AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193, CNA)", IUE 2-67045/2019, se cita, llama y emplaza a LEONARDO NUÑEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36678 Dic 12- Dic 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SAPONE, XIMENA C/ GALVAN REBELLATO, ELIAS PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-60412/2019, se cita, llama y emplaza a ELIAS GALVAN REBELLATO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 36279 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, EDELMAR C/ RIVAROLA GULARTE, ELIZABETH -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-", IUE 2-68379/2019, se cita, llama y emplaza a ELIZABETH GIOVANNA RIVAROLA GULARTE , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37006 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DE AVILA RODRIGUEZ, GISELLA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-68760/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ALEJANDRO CURBELO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36835 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRIETA GUTIERREZ, MICAELA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-68377/2019, se cita, llama y emplaza a JOEL ANDRÉS DELGADO BERMUDEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36830 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA TABAREZ, DOMINIQUE -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-68373/2019, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO SEBASTIÁN ROLÓN DELGADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36718 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "DIAZ MORAES FERNANDA DANIELA S/ RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 156-569/2019, se emplaza al Sr. EDGAR MIGUEL BERNAL ALDERETE, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Fernanda Daniela DIAZ MORAES respecto del menor Luciano Daniel Bernal Diaz, en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Artigas, 9 de Octubre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36794 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SEVERO, Ana Maria - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-428/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. RAMON HERNANDEZ VAZQUEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 28/03/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37336 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "PINTOS FAGUNDEZ, Monica - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-538/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. WASHINGTON OMAR SILVA CORONEL, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. Se deja constancia que el presente tramite esta amparado por el Tramite de Auxiliatoria de Pobreza. por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37327 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "SALVATELLA MARTINEZ JIMENA ANALIA. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 526-613/2019", se hace saber que por providencia Nº 5104/2019 de fecha 26 de setiembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a JUAN PABLO LAGUARDA D'AQUISTO, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Atlántida, 30 de Setiembre de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36039 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "ZAPATA, GLADYS YANET C/ MACEDO ANGELINO, CARLOS EDUARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-655/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS EDUARDO MACEDO ANGELINO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista en la Ley 18.078.-
Las Piedras, 05 de noviembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 37083 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARO, BRUNO RAFAEL.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 533-904/2019, se cita, llama y emplaza a Alicia De Armas, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36512 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "SAMUEL, CLAUDIA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 533-903/2019, se cita, llama y emplaza a Flavio Dario MARTINEZ MONTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36509 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RECA, CLAUDIA JACKELIN C/ SAAVEDRA PIMENTEL, WALTER NEY -PENSIÓN ALIMENTICIA CONGRUA", Ficha 175-225/2019, por auto Nº 6561/2019 de fecha 1/11/2019 se CITA, Y EMPLAZA a WALTER NEY SAAVEDRA PIMENTEL por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS.
Pando, 21 de Noviembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35987 Dic 06- Dic 19

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SOCA RAMIREZ, MILAGROS JAZMIN -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-628/2019, por auto Nº 6285/2019 de fecha 22/10/2019 se CITA, Y EMPLAZA a VICTORIA RAMIREZ madre de la menor MILAGROS JAZMIN SOCA RAMIREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 7 de Noviembre de 2019. Dra. Esc.

SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35966 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HORTIGUERA RODRÍGUEZ, PILAR JULIETA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-579/2019, se cita, llama y emplaza a ERIK HORTIGUERA PEREZ, padre de la niña PILAR JULIETA HORTIGUERA RODRIGUEZ, del inicio de las presentes actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PÚBLICA.-
Pando, 25 de Octubre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 37091 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALVEZ FERREIRA, SILVIA C/ ABELLA, JORGE ELIGIO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-618/2019, se CITA y EMPLAZA a JORGE ELIGIO ABELLA, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 18 de Noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35989 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dr. Diego Saravia dictada en autos "BAZALO SILVESTRE SILVIA ALEJANDRA C/ PAN ANDRES RAFAEL -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-493/2019, se dispuso por auto Nº 4581/2019 de fecha 18 de Octubre de 2019 NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA al Sr. ANDRES RAFAEL PAN por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. EsC. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36000 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dr. Diego Saravia dictada en autos "DA SILVA VASCONCELLOS, YESICA DAIANA C/ ANDRADE MARTINEZ, NICOLAS ROBERTO -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-500/2019, se dispuso por auto Nº 4616/2019 de fecha 21 de Octubre de 2019 NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA al Sr. NICOLAS ROBERTO ANDRADE MARTINEZ por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35996 Dic 06- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "DUTRA DE ALMEIDA, TAMARA C/ JANUARIO, MARCOS BENEDITO / PERDIDA DE PATRIA POTESTAD / IUE 615-197/2019", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda de perdida de patria potestad, citandose y emplazandose a MARCOS BENEDITO JANUARIO por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estas actuaciones.-
Rio Branco, 22 de Octubre de 2019.- Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.

26) $ 6631 10/p 36352 Dic 10- Dic 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: GARCIA UMPIERREZ, MAYRA ALEJANDRA C/ VARELA RUIZ, MATIAS DAHIAN. Pensión alimenticia. IUE 254-538/2019, según providencia Nro. 6884/2019 de fecha 29/10/2019, se EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a MATIAS DAHIAN VARELA RUIZ, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio. La actora se encuentra patrocinada por Defensoria Pública. Trinidad, 8 de noviembre de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 37195 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: GUZMAN GIL, YEMAILA MELISSA. Ratificación de tenencia. IUE 254-489/2018, según providencia Nro. 6993/2019 de fecha 31/10/2019, se EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a JHONATAN ALEXANDER SANTANA HEREDIA, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio. La actora se encuentra patrocinada por Defensoria Pública. Trinidad, 8 de noviembre de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 36184 Dic 09- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera en autos caratulados: "CACERES PEREZ, MARTA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-1036/2019, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a Roberto Carlos OLIVERA SANTANA y Viviana Natali RODRIGUEZ CACERES, por Decreto Nº 9601/2019 de fecha 25/11/2019.- PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078. DEFENSORIA DE OFICIO.-
Maldonado, 28 de Noviembre de 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 36861 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos: "PEREDA DE LEON, MARLENE GISSELLE C/ DE LEON VELAZQUEZ, ELIZABETH Y PEREZ MACHADO, PABLO ARIEL. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-402/2019", se cita y emplaza al SR. PABLO ARIEL PEREZ MACHADO, padre de la menor MIA AILEN PEREZ DE LEON, nacida en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, el día 15.3.2014, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 30 días, según lo edictado en la Ley 18.078.
San Carlos, 30 de octubre de 2019.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. ESC.

VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 37527 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PROVERA WUILLIE ALICIA PATRICIA Y CIANCIARULO FAGUNDEZ MAURIZIO MARTIN C/ CASTILLO MOREIRA RUBEN HORACIO. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 301-507/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, en el plazo de treinta (30) días, a cualquier interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto del menor RENZO NAHUEL CASTILLO PROVERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán las actuaciones (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 22 de octubre de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35991 Dic 06- Dic 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GÓMEZ PEREIRA CARLA ADRIANA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-796/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. José Ceferino Moreira Lemos, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite exonerado Ley 18.078. Rivera, 4 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 36489 Dic 11- Dic 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4469/2018 de fecha 6/09/2018 y Mandato Verbal de fecha 15/10/2019 dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha, Dr. Jose Luis Nicola, en autos caratulados: "PEREYRA TERRA, ANA VALERIA C/ ECHENIQUE MORAES, JUAN - PENSION ALIMENTICIA IUE 341-323/2018", se hace saber que se EMPLAZA a JUAN HENRY ECHENIQUE MORAES cuyo domicilio se desconoce estar a derecho por el plazo legal de treinta días.

Se deja constancia que el presente es un trámite PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - MIDES DEPARTAMENTO DE ROCHA.

Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 37362 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 5616/2019 de fecha 15/10/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "GONZALEZ ACOSTA PEDRO Y OTRA C/ CORREA RODRIGUEZ YOHANA Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA ART. 133 CNA", IUE: 342-527/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda, emplazándose por el término legal y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, a YOHANA ELIZABETH CORREA RODRIGUEZ y JOSE LUIS SUAREZ FUNES, cuyos domicilios se desconocen.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 37606 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO

Por Decreto Nº 5761/2019 de fecha 22/10/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "CARRERO DE AVILA SILVIA JACQUELINE - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-541/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos por el término legal, a KATERIN CECILIA VIERA BARRETO, cuyo domicilio se desconoce.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 37366 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO

Por Decreto Nº 5665/2019 de fecha 17/10/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "MENDEZ COSTA SANDRA SOLEDAD C/ PERDOMO VICTOR HUGO - PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA", IUE: 342-76/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda, emplazándose por el término legal, a VICTOR HUGO PERDOMO, C.I.: 3.312.814-8, cuyo domicilio se desconoce. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - MIDES DEPARTAMENTAL DE ROCHA. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 37363 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "AMARILLA CARDOZO BLANCA CECILIA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE Nº 343-397/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 3264/2019 de fecha 15 de Noviembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. PABLO OLIVERA CARDOZO C.I Nº 4.938.478-4, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

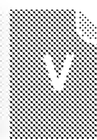
Chuy, 29 de Noviembre de 2019.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 37371 Dic 18- Dic 24

Feb 03- Feb 07

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/020819), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de un Curso Sin Nombre, que aporta aguas al Arroyo De Soto Chico, tributario del Arroyo De Soto, afluente del Rio Queguay Grande, cuenca del Río Uruguay, con destino riego agrario. Volumen solicitado 859.417 m³. El dique de la represa se ubica sobre el padrón No. 7.884 y su embalse afecta los padrones Nos. 7.884 y 6.114 de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú. Coordenadas planas X: 338.864 m e Y: 6.468.151 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
27) $ 5508 3/p 37356 Dic 18- Dic 20

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/020830), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada de las Flores, tributaria del Arroyo Carumbé, afluente del Río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 1.242.535 m³. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 8114 de la 4ª Secc. Cat. del Depto. de Paysandú. Coordenadas planas X: 342.969 m e Y: 6.477.655 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Última Publicación
27) $ 4896 3/p 37228 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/020768), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada de las Flores, tributaria del Arroyo Carumbé, afluente del Río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 1.661.952 m³. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 8114 de la 4ª Secc. Cat. del Depto. de Paysandú. Coordenadas planas X: 343.023 m e Y: 6.480.514 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Última Publicación
27) $ 4896 3/p 37227 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/020786), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de un Curso Sin Nombre, que aporta aguas al Arroyo De Soto Chico, tributario del Arroyo De Soto, afluente del Rio Queguay Grande, cuenca del Río Uruguay, con destino riego agrario. Volumen solicitado 772.211 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1.140 de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú. Coordenadas planas X: 338.269 m e Y: 6.467.102 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Última Publicación
27) $ 5508 3/p 37226 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/021132), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas del Arroyo Carumbé, tributario del Río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 2.795.978 m³. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nº 7829 y 7830 de la 10ª y 4ª Secc. Cat. del Depto. de Paysandú, respectivamente. Su embalse afecta parte de los padrones Nº 7553 y 7829 de la 10ª Secc. Cat. del Depto. de Paysandú y el padrón Nº 7830 de la 4ª Secc. Cat. del Depto. de Paysandú. Coordenadas planas X: 344.724 m e Y: 6.481.664 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Última Publicación
27) $ 6120 3/p 37225 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/020855), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas del Arroyo Carumbé, tributario del Río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 847.371 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 7553 de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú. Coordenadas planas X: 345.822 m e Y: 6.477.617 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Última Publicación
27) $ 4896 3/p 37224 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/020771), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de una cañada Sin Nombre, afluente del Arroyo Carumbé, tributario del Río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 1.634.900 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 7553 y 7830 de la 10ª y 4ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, respectivamente. Coordenadas planas X: 344.381 m e Y: 6.477.718 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Última Publicación
27) $ 5508 3/p 37223 Dic 17- Dic 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

EXP2017/14000/00796 - De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica al Sr. Christian Weber que se le confiere vista, por el plazo de diez (10) días hábiles, de que se encuentra pasible de sanción por un monto de 25 UR (veinticinco unidades reajustables), por el acceso con el vehículo a faja de defensa de costa, de acuerdo al informe del Área Ecosistemas, Departamento de Gestión Costera y Marina, de fecha 23 de enero de 2017.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 37450 Dic 19- Dic 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

EXP2017/14000/09011 - De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica a la Sra. Blanca Rosa Martínez que se le confiere vista, por el plazo de diez (10) días hábiles,

de que se encuentra pasible de sanción por un monto de 25 UR (veinticinco unidades reajustables), por el acceso con el vehículo a faja de defensa de costa, de acuerdo al informe del Área Ecosistemas, Departamento de Gestión Costera y Marina, de fecha 31 de mayo de 2017.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37449 Dic 19- Dic 19

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

VISTO: El Expediente Nº 3/7908/2018 referente al sumario administrativo recaído a la Profesora Steffanie Ethel VILLAR CARBALLO, titular de la cédula de identidad número 4.956.163-3, docente interina de la asignatura Biología en el Liceo Nº13 de Montevideo en el año 2018.
ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 212 de la Nueva Ordenanza 10 (Dec. 500/991).
CUMPLO INFORMAR
I) Aspectos formales y procesales.
1- De fs. 6 y 7 luce fórmula 79 del año 2018 del Liceo Nº 13 de Montevideo de la profesora Steffanie Villar (fs. 1).
2- De fs. 12 luce escrito realizado por Sector Procuratorio de División Jurídica del CES por el cual se emplaza a la profesora Steffanie Villar a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones al cargo de docente de biología en el Liceo Nº 13 y de acuerdo al artículo 24 del Decreto Ley Nº14.416. Se realiza la publicación en el Diario Oficial del emplazamiento antes mencionado y que luce a fs. 18 a 20.-
3- De fs. 23 surge del Sistema Corporativo que la profesora Villar tomó horas en varios liceos de Montevideo, Canelones, Aulas Comunitarias y CECAP en el año 2019.
4- Previo Informe de Asesoría Letrada, el Ces el día 19 de agosto de 2019, Acta Nro. 37, Resolución 91, recaída en el Expediente 3/7908/18 resolvió la instrucción de sumario administrativo a la Prof. Steffanie Ethel VILLAR CARBALLO, a fin de esclarecer o determinar la responsabilidad de la mencionada en los hechos que surgen de obrados.
5- A fs. 26 se me encomendó la instrucción, notificándome de la misma con fecha 24 de setiembre de 2019.
6- La profesora Villar fue notificada y citada a declarar a través del Diario Oficial tal como surge de fs 72, motivó la misma que el día 30 de setiembre de 2019 se intentó notificar la resolución (fs.62) en el domicilio de la docente tal como surge de su declaración jurada de fs. 49, pero este era equivocado.
7- Se notificó a las direcciones de las diferentes Instituciones educativas en las que tomó horas la profesora Villar para el año 2019.
8- Se realizaron las comunicaciones a Departamento Docente, a la Inspección de Biología, a Sección Legajos, a Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza y al Registro General de Sumarios Administrativos de la Oficina Nacional de Servicio Civil.
9- Se agregó copia de su legajo personal de fs. 64 a 69.
10- De fs. 78 a 116 luce detalle de los haberes percibidos por todo concepto por la docente Villar entre el 01/03/2018 al 28/02/2019.
II) Análisis de la Situación.
El Expediente se inicia con fórmula 79 de la docente Steffanie Villar del Liceo Nº 13, la cual en el año 2018 tuvo numerosas inasistencias con y sin aviso, donde constan 17 inasistencias en el primer semestre y 31 en el segundo semestre.
Desde el Sector Procuratorio de División Jurídica del CES se emplazó por edictos en el Diario Oficial a la profesora Villar para que se presentara a trabajar al liceo Nº 13.
Dado que la docente tomó horas para el ejercicio del año 2019 se sugirió al CES a fs. 24 la instrucción de Sumario Administrativo a la profesora Steffanie Villar.
El Ces dispone iniciar un sumario administrativo por inasistencias a la profesora antes mencionada.
La sumariada fue citada a declarar a través del Diario Oficial debido a que el domicilio proporcionado por ella en su Declaración Jurada del liceo Nº 13 no existe o es incorrecto. No se presentó a declarar el día 24/10/2019.
A la sumariada profesora Steffanie Ethel VILLAR CARBALLO, docente de la asignatura Biología en carácter interino no se le realizó el interrogatorio, debido a que la docente fue citada a declarar a través de Edictos en el Diario Oficial; no presentándose nunca a prestar su declaración.
III) Conclusiones
De la instrucción realizada por la suscrita instructora y de la documentación agregada en el expediente Nº 3/7908/2018 surge probado que la Docente Steffanie Ethel VILLAR CARBALLO:
1) Fue debidamente emplazada por el Sector Procuratorio del CES para que se presentara a trabajar o explicara los motivos de sus inasistencias así como también para ejercer su derecho de defensa pero no hizo uso del mismo al no concurrir a declarar en la instancia en que se la citó en el año 2019.
2) Concurre a trabajar al liceo Nº13 de Montevideo durante el año 2018 de manera muy irregular, configurando un total de 17 inasistencias en el primer semestre y 31 en el segundo semestre, que claramente superan el límite previsto en el art. 3 del EFD tal como surge de la formula 79 de fs. 6 y 7.
3) En el año 2018 la docente Villar también tomó horas en los liceo 49 y 48 de Montevideo, Progreso Nº1, Tala y Santa Lucía Nº2 de Canelones (fs. 43). La dirección del liceo de Tala informa a fs 50 que la profesora Villar eligió un grupo en carácter suplente y lo renunció a la semana, por su parte la dirección del Liceo de Santa Lucía Nº 2 a fs. 54 y 55 informa las inasistencias, las cuales no exceden en el año lo legalmente establecido;la dirección del liceo 49 a fs. 57 informa que la profesora tomó horas en el liceo el día 17/04/18 y las renunció el 20/04/18, por último la dirección del liceo de Progreso Nº 1 envía fórmula 79 en la cual se pueden constatar que en el primer semestre la docente tuvo 9 inasistencias y en el segundo semestre 7 además de 16 días de licencia médica.
4) De los recibos de sueldo aportados por División Hacienda surge que la profesora Steffanie Villar percibió haberes correctamente por sus horas trabajadas y se le realizaron los descuentos como correspondía.
5) De su legajo tal como luce a fs 65 a 69 surgen sus informes de actuación docente:
En el año 2018 de los liceos Nº 48 de Montevideo con puntaje de 50, de Santa Lucía Nº2 con puntaje de 70 y de Progreso Nº 1 con puntaje de 64.
En el año 2017 de Áreas Pedagógicas 3 con puntaje de 40.
En el año 2016 en el liceo Nº14 de Montevideo con puntaje de 80.
6) Se concluye que la Profesora Steffanie Villar ha incumplido de manera evidente con los deberes de los funcionarios establecidos en el artículo 3 del Estatuto del Funcionario Docente.
De la compulsa realizada al Registro de Sumarios no resulta que la Profesora Steffanie Villar tenga antecedentes sumariales.
Éstas conclusiones son primarias, ya que las definitivas, se producirán con el informe previsto en el Artículo 215 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
Póngase este expediente de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles en División Jurídica del CES para la vista de la Profesora Steffanie Ethel Villar Carballo, letrado/a, autorizado/a y/o apoderado/a debidamente designado. Vencido el plazo con o sin descargo, vuelva.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37182 Dic 17- Dic 19

Prof. Leonardo Videla Méndez, C.I. 2.585.311-7. Notifico por este medio la resolución del CODICEN Nº 78, Acta 68, del 12/11/19, recaído en el Exp. 3/6016/15 y ags, el cual dispone: "Destituir al Prof. Leonardo Uruguay Videla Méndez del Consejo de Educación Secundaria en todos los cargos que ocupa en la Administración Nacional de Educación Pública."

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37173 Dic 17- Dic 19

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

En aplicación del Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, UTE informa a las personas cuyos documentos figuran a continuación, que mantienen a su favor compensaciones pendientes de cobro correspondientes al **PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018**. Por mayor información recomendamos comunicarse durante las 24 horas a través de Telegestiones UTE: 0800 1930 desde un teléfono fijo o *1930 desde cualquier celular, en forma **gratuita**.

Gerencia Comercial

Detalle de CI, cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 80.

322.238-8	747.264-0	972.698-4	1.101.539-7	1.254.273-7	1.411.637-4	1.540.539-6
365.313-7	749.270-4	973.339-9	1.104.839-8	1.258.579-7	1.412.649-6	1.542.877-0
406.616-9	750.296-4	973.812-0	1.106.026-7	1.258.938-9	1.414.427-8	1.544.157-4
408.244-8	752.256-2	974.452-8	1.109.295-7	1.259.453-6	1.419.278-6	1.547.984-8
415.429-9	757.736-3	982.660-7	1.110.501-7	1.269.354-0	1.419.320-7	1.549.463-4
425.857-2	759.016-7	984.495-6	1.111.040-2	1.270.464-6	1.420.164-6	1.549.509-2
443.381-5	760.557-6	985.594-7	1.119.151-3	1.277.862-1	1.420.544-8	1.551.022-2
447.451-0	766.854-8	986.418-4	1.121.037-9	1.279.137-8	1.424.927-0	1.552.763-7
475.327-1	775.040-4	991.936-3	1.121.146-4	1.287.057-4	1.429.988-3	1.553.838-3
476.340-6	777.657-3	993.673-7	1.121.558-9	1.287.608-9	1.434.759-7	1.555.052-5
477.505-9	785.331-7	995.170-5	1.131.135-3	1.290.957-1	1.436.541-0	1.556.657-2
478.578-9	786.288-3	998.755-4	1.132.675-4	1.295.496-8	1.442.077-7	1.559.535-1
482.766-2	792.030-2	1.004.085-6	1.138.907-7	1.299.149-1	1.443.643-9	1.560.879-0
483.166-1	798.914-6	1.005.825-9	1.139.213-5	1.299.754-2	1.444.023-4	1.561.554-7
486.558-1	803.125-5	1.007.499-2	1.148.130-6	1.300.176-0	1.444.179-9	1.568.202-9
501.690-5	806.138-9	1.012.245-2	1.148.267-3	1.304.355-0	1.445.460-3	1.568.727-3
513.879-1	807.716-0	1.016.291-5	1.154.248-5	1.304.397-0	1.446.441-8	1.569.909-2
541.789-4	811.633-6	1.016.695-5	1.154.832-6	1.305.589-6	1.449.719-6	1.571.373-9
544.145-7	818.118-3	1.016.796-5	1.155.738-1	1.306.649-5	1.452.075-7	1.579.418-5
559.989-8	820.080-8	1.017.654-4	1.156.206-1	1.306.667-7	1.454.069-0	1.580.035-0
561.901-2	821.927-7	1.022.953-7	1.156.955-8	1.309.923-6	1.457.473-6	1.580.448-1
561.935-7	827.371-0	1.023.921-7	1.159.555-1	1.310.322-1	1.462.389-2	1.584.470-6
561.983-0	828.547-6	1.027.149-9	1.163.524-8	1.317.603-6	1.462.739-3	1.589.740-2
584.980-5	832.732-2	1.030.104-2	1.164.168-7	1.319.837-5	1.470.055-1	1.592.327-5
585.773-1	847.334-4	1.031.583-1	1.167.741-4	1.321.248-2	1.470.123-2	1.593.184-4
589.133-1	847.703-3	1.032.217-7	1.176.846-7	1.323.557-1	1.476.204-6	1.599.237-9
594.505-5	851.453-0	1.036.820-8	1.176.952-4	1.329.443-4	1.477.236-2	1.600.926-0
594.645-7	853.849-1	1.037.529-3	1.178.607-3	1.331.605-4	1.478.201-4	1.607.748-9
613.810-6	865.131-6	1.042.276-5	1.180.360-9	1.336.905-1	1.480.478-1	1.609.764-5
614.878-9	865.836-4	1.044.100-2	1.180.951-2	1.337.963-4	1.482.001-0	1.609.798-0
615.160-9	873.909-1	1.044.173-9	1.182.179-8	1.337.976-9	1.482.415-7	1.609.969-3
625.492-6	879.184-3	1.045.808-1	1.183.629-6	1.340.861-9	1.483.662-5	1.613.104-3
627.719-0	879.580-5	1.046.194-5	1.183.963-0	1.342.503-3	1.485.371-0	1.616.011-7
635.585-3	880.545-2	1.047.250-0	1.188.811-4	1.342.801-3	1.486.509-0	1.616.045-2
639.525-3	884.841-2	1.047.578-4	1.192.629-5	1.343.320-4	1.488.758-3	1.622.372-7
642.781-0	885.447-5	1.048.006-6	1.197.019-9	1.344.718-4	1.491.033-2	1.626.556-7
643.180-3	890.774-7	1.049.076-8	1.199.712-1	1.349.709-8	1.492.132-3	1.629.527-1
645.870-0	894.230-7	1.049.171-2	1.203.966-3	1.351.529-2	1.497.615-2	1.634.421-8
657.592-2	895.004-5	1.051.217-8	1.206.862-4	1.354.766-9	1.499.804-3	1.637.602-7
661.635-6	899.379-8	1.051.376-8	1.209.035-8	1.355.447-2	1.500.163-7	1.638.094-1
664.146-8	906.433-2	1.051.773-6	1.212.208-4	1.362.163-3	1.501.550-1	1.638.533-3
667.577-0	912.815-6	1.055.172-8	1.218.985-8	1.362.197-8	1.502.838-0	1.639.119-2
670.996-5	916.705-7	1.055.507-5	1.220.870-5	1.362.361-9	1.503.785-6	1.639.947-3
679.234-0	919.236-3	1.057.212-6	1.221.332-2	1.363.551-3	1.509.526-0	1.639.994-0
681.215-0	920.026-3	1.059.818-2	1.224.096-5	1.367.276-7	1.511.233-5	1.640.382-2
685.581-9	925.477-5	1.061.598-4	1.226.522-8	1.370.234-8	1.512.901-3	1.640.832-7
689.787-5	926.253-2	1.062.125-4	1.227.643-5	1.370.645-7	1.513.858-9	1.646.553-3
695.278-4	926.483-1	1.062.478-9	1.228.550-3	1.376.527-9	1.514.208-3	1.647.550-8
697.576-0	932.168-5	1.062.579-9	1.229.058-4	1.384.113-8	1.514.417-2	1.648.319-9
708.249-1	941.482-4	1.064.045-0	1.232.501-8	1.387.777-7	1.515.462-0	1.650.361-4
709.300-6	945.812-3	1.065.659-8	1.234.818-5	1.388.248-5	1.516.149-9	1.650.486-2
712.687-7	946.505-5	1.065.910-8	1.236.967-4	1.388.766-7	1.516.656-8	1.650.712-1
714.367-7	949.492-5	1.072.124-0	1.237.050-2	1.390.345-9	1.518.192-8	1.659.016-4
715.041-8	953.026-8	1.074.390-9	1.237.595-0	1.392.302-9	1.518.223-9	1.659.656-6
715.767-6	956.531-4	1.074.798-3	1.240.097-3	1.393.542-8	1.518.469-1	1.660.000-6
718.055-8	956.930-4	1.075.362-3	1.242.225-6	1.394.382-1	1.518.691-2	1.660.539-1
720.851-4	960.311-6	1.076.876-7	1.242.715-9	1.398.860-7	1.521.026-0	1.662.003-0
729.114-3	962.492-8	1.078.004-0	1.244.212-7	1.400.042-2	1.522.042-3	1.665.062-5
730.092-8	964.760-3	1.084.927-8	1.244.346-6	1.400.348-0	1.522.387-3	1.668.272-9
730.623-9	966.681-5	1.089.790-2	1.248.076-7	1.407.355-0	1.534.554-0	1.669.373-2
735.447-4	967.210-7	1.092.549-4	1.249.021-5	1.408.240-2	1.537.747-8	1.669.684-7
744.722-1	971.181-2	1.098.088-4	1.250.058-3	1.408.464-8	1.538.019-4	1.669.736-8
745.189-4	972.116-6	1.100.220-1	1.252.110-7	1.410.584-4	1.540.178-2	1.671.078-8

1.674.579-3	1.820.215-5	1.990.555-0	2.577.275-3	2.725.035-3	2.916.442-1	3.081.110-4
1.677.440-3	1.824.498-9	1.991.197-7	2.577.835-9	2.725.282-8	2.923.243-2	3.083.557-6
1.687.834-8	1.826.851-1	1.992.038-0	2.581.915-3	2.731.644-8	2.927.181-6	3.084.447-8
1.690.609-0	1.831.096-4	1.992.875-2	2.583.543-2	2.743.811-5	2.928.970-8	3.087.772-0
1.690.678-3	1.838.541-0	1.997.082-4	2.585.929-6	2.747.951-8	2.929.269-0	3.092.620-6
1.693.275-8	1.839.269-3	1.999.387-2	2.587.407-6	2.749.528-0	2.931.277-3	3.093.474-0
1.699.138-2	1.839.878-8	2.001.053-2	2.587.684-2	2.752.202-9	2.933.021-0	3.095.862-3
1.703.452-7	1.841.796-4	2.001.363-1	2.588.252-6	2.758.410-0	2.936.335-2	3.097.465-1
1.703.843-2	1.848.278-3	2.001.950-0	2.591.064-8	2.759.468-6	2.939.444-6	3.099.322-7
1.704.385-5	1.853.677-0	2.002.374-7	2.596.792-0	2.759.889-2	2.941.595-9	3.099.940-3
1.707.300-8	1.857.576-2	2.002.648-2	2.597.918-1	2.760.696-8	2.942.607-5	3.100.205-3
1.707.586-8	1.858.573-7	2.002.999-5	2.598.788-5	2.761.901-0	2.943.483-2	3.100.595-8
1.707.756-5	1.860.741-0	2.003.985-7	2.599.142-0	2.766.452-6	2.944.736-0	3.101.180-8
1.709.730-1	1.863.624-9	2.006.096-3	2.600.135-7	2.767.832-1	2.945.002-0	3.102.862-7
1.710.967-7	1.864.429-4	2.006.231-9	2.600.823-6	2.767.886-0	2.947.568-4	3.103.568-4
1.711.138-2	1.864.807-4	2.008.732-1	2.603.031-8	2.771.002-2	2.948.041-1	3.107.034-1
1.711.484-6	1.867.192-8	2.009.780-7	2.603.035-2	2.771.795-1	2.948.285-1	3.111.009-4
1.714.182-1	1.871.229-9	2.010.228-8	2.603.457-4	2.774.387-9	2.948.759-4	3.111.086-2
1.715.213-5	1.872.680-6	2.010.376-5	2.603.506-7	2.774.453-8	2.950.790-6	3.113.593-7
1.719.574-7	1.876.229-4	2.014.487-4	2.605.566-5	2.780.426-5	2.951.696-1	3.114.806-7
1.722.430-2	1.877.858-6	2.015.309-9	2.616.358-7	2.784.058-4	2.956.707-3	3.115.809-8
1.722.982-9	1.878.687-6	2.017.197-8	2.618.127-8	2.784.184-5	2.958.656-4	3.119.458-3
1.726.275-4	1.882.368-0	2.017.423-7	2.618.315-7	2.784.668-5	2.959.534-7	3.120.841-5
1.727.188-8	1.882.537-1	2.018.593-3	2.620.918-7	2.785.038-3	2.960.574-0	3.123.196-1
1.728.692-2	1.882.791-5	2.020.340-0	2.622.195-9	2.786.918-8	2.960.694-8	3.127.704-2
1.729.159-9	1.883.761-7	2.021.084-3	2.624.532-1	2.794.755-6	2.963.512-5	3.128.817-4
1.731.617-7	1.884.769-8	2.022.954-1	2.626.191-7	2.796.929-3	2.967.303-8	3.129.748-0
1.732.667-5	1.885.670-0	2.023.399-8	2.627.911-6	2.797.213-5	2.967.334-5	3.133.623-6
1.733.581-2	1.887.261-9	2.402.503-4	2.628.664-0	2.799.223-8	2.972.740-1	3.134.033-2
1.733.618-9	1.887.969-5	2.503.868-2	2.633.528-9	2.799.407-6	2.973.788-0	3.134.129-5
1.735.742-4	1.888.650-5	2.504.720-5	2.634.652-1	2.801.360-1	2.978.956-0	3.135.460-4
1.735.824-6	1.889.804-5	2.505.940-0	2.644.713-5	2.801.423-5	2.982.529-5	3.136.073-6
1.739.939-9	1.891.212-4	2.506.037-2	2.647.548-7	2.802.199-1	2.985.565-8	3.137.232-3
1.740.532-6	1.891.362-3	2.507.382-2	2.648.280-8	2.810.959-1	2.986.502-1	3.140.283-5
1.740.756-2	1.892.575-9	2.510.902-1	2.654.952-7	2.812.893-5	2.988.602-1	3.140.818-0
1.741.059-5	1.893.985-5	2.511.459-1	2.658.543-2	2.814.483-8	2.990.854-4	3.141.567-0
1.742.016-2	1.899.592-6	2.513.831-1	2.659.086-1	2.814.598-9	2.993.076-7	3.142.282-5
1.743.927-4	1.900.464-9	2.516.314-4	2.659.609-7	2.815.900-7	2.994.390-0	3.144.599-2
1.747.003-2	1.903.166-8	2.519.108-2	2.660.923-2	2.817.710-2	2.994.518-0	3.146.384-3
1.747.932-3	1.903.920-6	2.520.190-2	2.663.866-3	2.823.025-1	2.995.519-9	3.147.943-6
1.749.099-7	1.909.556-5	2.525.066-8	2.664.091-5	2.823.129-9	2.999.402-8	3.149.745-6
1.750.576-0	1.915.818-1	2.525.195-7	2.666.510-9	2.824.582-8	3.000.709-6	3.150.527-1
1.753.037-7	1.917.057-7	2.525.405-6	2.667.461-9	2.827.646-7	3.004.573-3	3.150.901-7
1.756.785-7	1.917.304-6	2.525.684-4	2.668.801-6	2.830.557-7	3.005.539-4	3.151.257-3
1.758.179-6	1.917.867-6	2.527.200-4	2.669.494-4	2.834.921-8	3.005.862-5	3.153.016-7
1.758.790-0	1.918.292-6	2.531.105-4	2.669.837-6	2.835.754-2	3.007.587-3	3.153.453-3
1.758.975-4	1.920.127-1	2.531.735-9	2.671.208-5	2.836.001-4	3.010.574-9	3.153.924-8
1.761.589-0	1.921.331-3	2.534.850-6	2.673.435-2	2.836.499-1	3.013.824-5	3.154.434-8
1.763.718-9	1.925.542-6	2.537.620-6	2.673.775-2	2.838.756-3	3.018.267-2	3.157.514-7
1.766.996-0	1.928.894-4	2.540.153-6	2.679.664-3	2.844.910-7	3.019.086-5	3.157.606-6
1.768.019-2	1.931.441-6	2.541.761-8	2.681.043-7	2.846.462-0	3.019.833-4	3.157.733-3
1.769.396-5	1.931.510-3	2.542.557-2	2.684.534-5	2.847.136-4	3.020.119-3	3.162.624-5
1.772.098-6	1.932.203-5	2.545.786-4	2.688.069-8	2.850.635-9	3.020.884-0	3.163.147-0
1.772.523-7	1.932.429-3	2.547.260-0	2.688.748-6	2.853.037-6	3.023.446-7	3.163.717-3
1.780.501-7	1.934.365-9	2.549.385-4	2.691.304-9	2.855.466-3	3.026.918-7	3.163.757-1
1.780.942-7	1.935.202-8	2.551.051-5	2.693.315-8	2.856.228-2	3.031.369-1	3.164.361-9
1.786.140-1	1.938.166-9	2.552.147-1	2.696.116-5	2.857.210-0	3.034.290-3	3.165.375-3
1.786.533-8	1.940.763-3	2.553.551-1	2.696.555-3	2.866.814-7	3.036.294-3	3.169.468-0
1.787.052-9	1.948.156-4	2.555.460-4	2.698.095-7	2.870.291-5	3.036.369-6	3.174.124-3
1.787.424-6	1.951.302-4	2.555.750-9	2.702.875-0	2.874.322-8	3.038.351-7	3.176.261-3
1.789.217-5	1.956.788-7	2.557.629-4	2.704.565-7	2.874.981-8	3.039.937-6	3.177.576-5
1.789.526-8	1.959.747-2	2.557.886-6	2.704.799-0	2.876.148-6	3.040.115-3	3.180.746-3
1.789.718-1	1.962.134-4	2.558.770-2	2.704.830-8	2.878.399-1	3.041.942-1	3.183.647-4
1.792.289-7	1.962.846-1	2.560.847-5	2.704.852-4	2.884.203-8	3.050.210-9	3.185.059-5
1.797.677-9	1.964.827-9	2.563.381-6	2.705.048-4	2.884.579-5	3.050.584-4	3.187.204-4
1.799.016-3	1.965.307-8	2.565.094-5	2.708.672-2	2.884.713-5	3.053.996-8	3.187.951-9
1.800.334-3	1.966.086-9	2.567.907-2	2.708.811-2	2.889.841-3	3.055.690-6	3.189.718-1
1.801.085-5	1.967.070-9	2.568.365-1	2.709.645-2	2.891.864-3	3.063.970-0	3.191.871-3
1.805.731-6	1.967.524-8	2.569.837-5	2.709.661-2	2.892.655-7	3.066.711-5	3.194.278-0
1.806.345-4	1.967.997-1	2.570.371-2	2.712.521-1	2.895.121-1	3.073.789-5	3.197.775-1
1.808.838-1	1.971.973-7	2.571.636-9	2.712.783-3	2.899.059-8	3.074.338-1	3.198.411-6
1.813.407-5	1.973.081-2	2.572.707-1	2.713.843-2	2.901.966-2	3.074.619-5	3.204.949-6
1.813.576-2	1.975.980-8	2.573.629-6	2.714.158-4	2.902.585-7	3.074.674-7	3.207.576-2
1.813.640-9	1.979.230-7	2.575.089-0	2.714.581-9	2.912.850-0	3.075.336-2	3.208.607-6
1.814.227-4	1.981.556-7	2.575.589-0	2.715.182-2	2.914.524-7	3.076.006-2	3.210.281-8
1.818.194-3	1.987.356-7	2.575.953-9	2.715.527-6	2.915.532-5	3.077.663-3	3.210.764-2
1.818.688-0	1.989.941-0	2.576.838-4	2.720.654-0	2.916.237-6	3.080.081-2	3.210.772-7

3.214.263-8	3.358.419-8	3.514.598-4	3.670.575-3	3.774.468-3	3.889.944-3	4.028.486-8
3.220.858-5	3.358.849-5	3.519.573-5	3.670.870-5	3.775.648-0	3.890.974-9	4.029.282-9
3.225.819-8	3.358.926-7	3.520.785-7	3.675.266-5	3.778.194-0	3.891.220-5	4.030.186-4
3.226.842-0	3.361.385-0	3.521.643-6	3.677.082-3	3.779.991-7	3.894.332-7	4.030.393-1
3.227.746-3	3.369.189-0	3.522.384-1	3.679.154-4	3.783.219-5	3.898.328-8	4.030.753-9
3.228.533-3	3.369.369-4	3.523.457-5	3.679.180-1	3.784.360-3	3.900.909-3	4.031.401-3
3.230.338-3	3.370.297-4	3.527.226-2	3.679.403-5	3.785.169-2	3.904.999-8	4.032.123-0
3.231.074-8	3.371.101-4	3.528.229-3	3.680.618-5	3.787.604-6	3.907.008-2	4.032.956-1
3.235.001-3	3.371.607-0	3.529.014-1	3.680.664-6	3.788.197-0	3.907.260-4	4.034.129-2
3.237.831-2	3.372.703-3	3.531.702-8	3.681.573-6	3.792.441-5	3.907.579-7	4.036.604-4
3.242.522-6	3.372.712-4	3.532.221-9	3.682.757-7	3.793.412-3	3.907.707-4	4.039.849-9
3.243.793-2	3.375.708-2	3.538.797-2	3.684.719-7	3.794.872-4	3.910.359-6	4.039.894-4
3.243.801-1	3.376.568-9	3.540.712-4	3.686.625-2	3.796.827-5	3.912.832-6	4.046.831-7
3.243.807-7	3.378.989-1	3.541.002-2	3.689.007-5	3.797.074-3	3.917.144-2	4.046.884-0
3.244.568-6	3.379.818-5	3.541.048-6	3.691.082-9	3.800.199-3	3.919.235-1	4.047.935-8
3.245.893-2	3.381.606-6	3.544.667-7	3.692.476-5	3.802.269-2	3.920.021-7	4.049.444-5
3.250.719-5	3.383.785-6	3.544.676-8	3.692.650-3	3.809.441-9	3.923.439-7	4.049.509-1
3.251.991-4	3.386.333-2	3.550.260-9	3.697.280-3	3.809.904-9	3.924.099-6	4.054.696-7
3.252.978-5	3.389.562-4	3.551.231-7	3.698.872-5	3.812.140-2	3.926.510-2	4.060.702-4
3.254.371-5	3.397.207-6	3.554.007-3	3.698.913-3	3.813.379-8	3.929.005-4	4.061.131-8
3.257.622-7	3.398.013-4	3.555.426-0	3.700.209-3	3.814.741-8	3.929.617-7	4.061.469-9
3.258.011-3	3.398.980-1	3.558.029-1	3.701.158-1	3.821.263-7	3.929.633-7	4.061.525-1
3.258.571-5	3.401.887-1	3.558.260-3	3.701.743-8	3.824.432-7	3.931.426-8	4.062.758-1
3.262.139-3	3.403.106-7	3.558.485-5	3.702.589-7	3.826.118-3	3.934.706-5	4.062.777-9
3.265.693-8	3.403.727-1	3.558.545-1	3.703.349-4	3.826.532-7	3.935.880-2	4.066.491-7
3.267.246-1	3.404.829-0	3.561.775-1	3.703.444-8	3.828.928-8	3.936.717-4	4.067.288-7
3.272.455-7	3.406.110-7	3.562.523-9	3.707.326-4	3.831.011-4	3.937.351-3	4.067.411-4
3.275.145-7	3.406.725-8	3.564.091-2	3.709.135-3	3.834.379-5	3.944.546-7	4.067.495-4
3.278.080-0	3.409.359-6	3.564.974-2	3.710.600-7	3.836.334-3	3.946.001-5	4.069.825-7
3.282.238-5	3.411.154-6	3.569.010-5	3.712.292-2	3.842.565-8	3.953.170-5	4.071.485-1
3.285.568-7	3.411.677-8	3.574.411-4	3.715.442-4	3.842.962-6	3.954.380-3	4.071.630-4
3.285.793-6	3.414.207-2	3.579.422-2	3.717.172-9	3.843.522-5	3.963.620-2	4.072.267-4
3.285.950-8	3.415.692-4	3.579.497-1	3.718.653-4	3.845.425-5	3.964.670-0	4.073.989-1
3.287.325-9	3.416.810-7	3.585.501-6	3.719.718-3	3.850.747-0	3.966.063-3	4.074.946-8
3.288.558-9	3.417.238-8	3.587.447-2	3.720.284-3	3.851.261-1	3.966.689-7	4.075.691-4
3.289.238-6	3.417.321-3	3.591.366-0	3.721.733-5	3.854.625-2	3.967.167-4	4.077.293-6
3.290.868-6	3.420.339-9	3.593.787-2	3.722.551-2	3.855.506-3	3.967.223-6	4.078.588-4
3.293.504-7	3.420.494-5	3.593.848-4	3.723.997-5	3.859.489-5	3.967.701-0	4.079.468-9
3.294.291-3	3.421.161-7	3.601.978-6	3.724.545-5	3.860.044-6	3.968.725-1	4.080.581-0
3.298.857-7	3.423.527-7	3.607.059-0	3.725.479-9	3.860.171-3	3.969.579-5	4.081.114-6
3.301.912-5	3.423.921-7	3.607.439-2	3.726.550-8	3.860.568-4	3.970.493-4	4.083.421-3
3.303.481-4	3.427.497-4	3.609.511-0	3.728.552-6	3.860.891-5	3.973.005-6	4.086.681-2
3.307.765-8	3.428.875-7	3.609.788-9	3.729.014-3	3.862.631-1	3.973.758-7	4.089.100-9
3.308.520-5	3.431.017-6	3.610.162-0	3.730.363-9	3.863.737-4	3.976.171-4	4.089.390-0
3.310.798-8	3.433.116-0	3.610.547-2	3.733.803-6	3.864.346-2	3.977.365-2	4.091.600-7
3.311.710-7	3.433.120-1	3.611.507-7	3.735.421-8	3.865.241-1	3.979.908-8	4.091.752-8
3.312.074-8	3.440.261-2	3.612.174-5	3.736.065-7	3.866.070-1	3.980.547-9	4.094.302-6
3.313.718-1	3.440.971-7	3.613.076-6	3.737.149-4	3.866.204-4	3.981.975-7	4.095.299-0
3.314.909-1	3.442.185-2	3.613.187-3	3.738.693-6	3.866.300-4	3.983.964-0	4.095.662-3
3.315.679-1	3.443.861-5	3.614.701-8	3.739.855-1	3.868.292-1	3.987.304-6	4.097.880-9
3.318.020-7	3.445.498-8	3.616.630-5	3.741.748-6	3.868.491-3	3.988.548-9	4.098.583-8
3.319.290-7	3.448.075-9	3.621.027-3	3.741.844-6	3.868.573-5	3.990.208-7	4.098.630-9
3.319.576-1	3.449.150-2	3.621.221-5	3.742.465-3	3.868.885-6	3.990.372-4	4.100.625-1
3.321.519-5	3.451.152-2	3.621.679-4	3.742.469-7	3.869.899-0	3.990.885-9	4.111.931-1
3.323.171-9	3.452.832-9	3.625.300-1	3.742.550-0	3.871.912-0	3.993.047-0	4.112.466-5
3.323.325-6	3.458.104-0	3.630.936-9	3.743.341-4	3.872.207-2	3.994.980-5	4.113.051-5
3.326.978-2	3.459.814-8	3.636.329-4	3.743.948-0	3.874.115-9	3.995.552-3	4.117.892-3
3.330.618-2	3.467.901-3	3.640.580-4	3.744.209-3	3.874.493-5	3.996.599-6	4.118.782-5
3.330.742-1	3.471.599-2	3.640.941-8	3.745.822-2	3.875.286-1	4.001.039-0	4.120.379-2
3.336.032-4	3.472.536-5	3.641.440-5	3.746.843-5	3.877.458-6	4.002.769-2	4.120.916-6
3.337.376-1	3.473.104-9	3.641.627-1	3.749.560-8	3.877.537-0	4.002.996-3	4.122.907-1
3.342.075-0	3.477.002-5	3.642.220-6	3.750.328-5	3.877.622-7	4.003.311-6	4.123.809-2
3.343.730-3	3.477.366-3	3.642.347-6	3.750.505-1	3.878.005-0	4.003.440-5	4.124.403-3
3.345.631-1	3.477.408-7	3.642.639-3	3.754.765-3	3.878.050-5	4.004.093-5	4.126.436-8
3.345.955-1	3.479.992-0	3.643.423-5	3.756.558-2	3.878.585-6	4.006.430-7	4.132.676-4
3.349.637-9	3.484.153-3	3.645.711-4	3.756.670-2	3.880.045-6	4.007.202-3	4.134.714-0
3.349.708-8	3.487.114-0	3.645.919-0	3.756.693-4	3.881.445-5	4.007.748-7	4.137.015-7
3.350.610-8	3.492.004-6	3.650.445-4	3.757.624-4	3.886.093-7	4.012.154-3	4.138.171-2
3.351.655-9	3.493.847-7	3.653.057-6	3.760.450-4	3.886.445-0	4.013.438-8	4.139.919-3
3.351.656-5	3.493.875-6	3.654.494-5	3.760.661-5	3.886.961-0	4.013.674-0	4.140.833-2
3.351.818-7	3.494.397-5	3.656.182-0	3.761.097-1	3.887.013-4	4.015.306-7	4.143.613-9
3.352.340-3	3.506.396-8	3.656.427-0	3.765.360-2	3.888.342-4	4.016.279-3	4.146.366-9
3.352.965-1	3.506.509-1	3.657.194-2	3.766.538-0	3.888.466-6	4.019.395-6	4.149.099-5
3.353.334-3	3.506.520-1	3.658.137-1	3.769.855-7	3.888.717-9	4.022.025-6	4.150.342-5
3.353.617-9	3.510.958-0	3.662.682-0	3.771.766-4	3.888.780-6	4.023.425-5	4.150.567-7
3.353.859-7	3.513.888-6	3.663.265-1	3.772.450-2	3.888.848-0	4.024.345-8	4.151.190-3
3.355.661-4	3.514.001-9	3.664.993-1	3.774.167-5	3.889.935-2	4.024.687-0	4.151.597-1

4.153.516-5	4.251.710-2	4.341.953-5	4.458.585-6	4.557.558-1	4.661.165-9	4.757.442-6
4.155.308-8	4.254.215-1	4.342.827-7	4.458.619-5	4.558.159-4	4.662.261-2	4.757.945-4
4.157.359-5	4.254.603-8	4.343.297-5	4.459.326-5	4.560.088-3	4.664.391-3	4.759.953-5
4.157.382-4	4.255.584-9	4.344.645-7	4.459.538-2	4.560.234-2	4.664.610-3	4.760.638-4
4.157.921-0	4.255.645-1	4.344.690-2	4.459.696-6	4.560.385-7	4.664.875-3	4.764.527-9
4.158.144-3	4.257.048-1	4.345.011-1	4.459.807-7	4.560.558-2	4.667.142-5	4.766.688-7
4.158.646-5	4.257.592-0	4.346.418-2	4.461.870-2	4.563.606-8	4.667.620-9	4.767.094-9
4.159.503-8	4.264.716-9	4.347.282-0	4.462.619-9	4.564.412-6	4.667.806-9	4.768.366-5
4.159.993-7	4.266.750-7	4.348.313-4	4.462.890-9	4.564.651-6	4.668.063-4	4.769.108-0
4.162.313-8	4.269.359-4	4.351.294-3	4.463.695-4	4.565.161-6	4.668.200-2	4.773.638-5
4.162.367-7	4.269.544-5	4.354.153-4	4.465.926-9	4.566.016-0	4.668.760-4	4.774.735-4
4.162.558-4	4.271.025-5	4.354.368-9	4.466.735-5	4.567.516-3	4.669.367-3	4.774.974-4
4.163.426-0	4.271.314-4	4.356.472-0	4.468.541-6	4.568.363-5	4.670.151-7	4.775.602-4
4.163.947-0	4.271.545-9	4.357.830-9	4.469.711-6	4.568.913-4	4.674.311-9	4.776.307-5
4.164.871-4	4.271.710-6	4.360.724-3	4.469.727-9	4.571.065-6	4.674.339-1	4.777.139-3
4.165.226-8	4.271.725-3	4.363.785-0	4.473.586-1	4.571.950-5	4.677.168-7	4.778.884-9
4.168.247-7	4.274.514-1	4.368.967-1	4.473.746-1	4.572.726-5	4.678.324-6	4.781.746-0
4.169.465-0	4.275.355-0	4.369.684-8	4.474.563-2	4.574.060-5	4.678.805-8	4.782.963-7
4.170.253-8	4.276.255-9	4.373.211-9	4.476.014-9	4.575.936-9	4.680.305-6	4.783.866-4
4.170.933-2	4.276.976-7	4.373.280-2	4.477.674-8	4.576.264-3	4.681.493-4	4.788.061-7
4.171.346-6	4.280.683-8	4.373.345-8	4.477.858-6	4.578.514-6	4.682.966-4	4.789.527-8
4.171.479-9	4.281.832-8	4.377.365-4	4.479.297-0	4.579.969-0	4.683.590-6	4.791.089-0
4.174.473-2	4.281.963-9	4.377.530-1	4.479.890-2	4.581.625-4	4.683.797-6	4.791.424-4
4.177.480-0	4.283.384-1	4.378.760-3	4.484.063-4	4.582.290-0	4.686.362-8	4.791.569-6
4.177.898-1	4.284.628-8	4.379.828-0	4.485.483-7	4.584.273-0	4.687.658-2	4.792.895-8
4.178.680-1	4.284.920-2	4.380.753-2	4.487.375-4	4.585.379-3	4.688.105-2	4.793.481-4
4.180.472-6	4.285.118-4	4.381.491-9	4.487.630-8	4.585.713-1	4.688.143-8	4.794.803-9
4.182.406-7	4.289.057-4	4.381.785-8	4.487.875-4	4.585.843-6	4.689.223-1	4.795.590-5
4.183.555-3	4.290.950-3	4.384.088-7	4.490.091-3	4.589.768-8	4.689.594-8	4.796.318-2
4.183.798-7	4.291.816-0	4.387.651-7	4.490.293-3	4.592.770-8	4.690.000-6	4.799.572-5
4.185.086-6	4.293.115-2	4.387.794-7	4.490.684-8	4.592.953-0	4.692.454-7	4.802.042-6
4.185.467-4	4.294.634-3	4.389.397-5	4.491.423-5	4.595.335-3	4.693.114-0	4.802.491-1
4.185.561-2	4.299.071-4	4.390.886-7	4.492.274-1	4.595.369-8	4.693.388-1	4.806.460-6
4.188.079-6	4.301.111-5	4.392.166-1	4.492.712-7	4.598.113-8	4.696.790-5	4.809.218-0
4.193.726-8	4.301.413-9	4.392.960-7	4.494.576-1	4.602.988-4	4.697.332-2	4.809.222-1
4.195.304-2	4.302.427-3	4.393.869-0	4.495.151-4	4.604.862-6	4.697.400-3	4.811.460-3
4.195.427-8	4.302.608-3	4.398.715-2	4.499.349-5	4.605.367-9	4.698.690-7	4.813.315-0
4.197.357-1	4.303.636-5	4.398.974-6	4.503.291-3	4.605.709-5	4.699.291-0	4.813.441-1
4.198.415-8	4.303.772-3	4.400.073-3	4.505.582-0	4.607.858-4	4.699.505-3	4.813.645-3
4.199.191-1	4.306.025-7	4.402.072-3	4.508.014-2	4.611.580-9	4.702.561-3	4.814.744-4
4.199.451-5	4.306.517-2	4.402.447-8	4.508.671-0	4.611.671-2	4.703.450-9	4.815.311-2
4.200.504-8	4.306.995-2	4.406.211-5	4.510.172-4	4.612.088-0	4.703.644-4	4.818.138-9
4.201.215-2	4.308.488-9	4.407.298-6	4.510.243-3	4.612.286-6	4.704.026-1	4.819.849-3
4.201.363-9	4.308.663-3	4.410.854-9	4.511.941-2	4.612.332-1	4.704.888-7	4.820.075-3
4.202.721-8	4.310.953-6	4.411.397-8	4.512.259-2	4.612.371-3	4.705.428-2	4.821.325-3
4.204.176-5	4.312.571-8	4.411.501-7	4.512.278-0	4.612.665-2	4.707.262-2	4.821.888-3
4.204.273-1	4.314.183-7	4.415.030-4	4.517.115-1	4.612.839-3	4.713.615-1	4.822.128-6
4.204.465-4	4.318.697-0	4.415.195-0	4.520.473-4	4.613.002-1	4.714.921-9	4.825.700-7
4.210.967-6	4.318.869-9	4.415.219-2	4.521.820-0	4.616.875-9	4.716.072-0	4.827.433-0
4.211.670-2	4.320.853-4	4.415.273-8	4.525.872-9	4.624.254-1	4.716.342-1	4.830.213-9
4.212.417-7	4.322.882-5	4.415.304-9	4.526.753-0	4.624.466-8	4.717.298-1	4.831.868-1
4.217.933-2	4.323.314-1	4.419.811-0	4.527.806-0	4.626.336-9	4.720.039-8	4.833.000-5
4.219.385-1	4.324.206-5	4.420.402-8	4.528.157-6	4.627.349-7	4.721.063-6	4.834.811-3
4.219.396-4	4.325.452-7	4.420.666-2	4.529.760-8	4.629.461-3	4.721.664-6	4.835.209-3
4.223.041-1	4.325.671-3	4.420.854-1	4.529.948-0	4.630.482-8	4.722.406-1	4.836.163-8
4.224.444-8	4.325.970-9	4.420.877-3	4.530.732-4	4.632.639-9	4.724.794-0	4.839.598-4
4.228.469-4	4.328.927-5	4.424.202-2	4.531.318-3	4.633.388-9	4.726.837-6	4.839.820-9
4.229.701-9	4.329.323-0	4.424.491-7	4.532.806-7	4.633.916-2	4.727.165-0	4.840.623-4
4.230.163-4	4.329.775-3	4.427.344-5	4.533.773-7	4.635.175-2	4.728.354-8	4.841.050-6
4.231.482-7	4.329.791-3	4.430.777-1	4.534.945-9	4.635.327-7	4.728.882-7	4.841.561-9
4.233.292-2	4.330.522-7	4.436.013-5	4.535.263-6	4.636.585-8	4.728.959-2	4.842.298-3
4.234.536-9	4.331.104-2	4.437.729-9	4.538.290-8	4.636.846-8	4.729.236-5	4.842.351-7
4.235.251-4	4.331.513-9	4.438.989-2	4.538.866-7	4.637.295-6	4.729.490-9	4.842.641-2
4.235.424-9	4.333.217-7	4.443.844-7	4.538.959-2	4.638.641-6	4.732.798-0	4.843.462-7
4.235.794-0	4.333.353-5	4.444.828-0	4.538.990-6	4.638.977-5	4.735.889-2	4.844.215-5
4.236.053-1	4.333.438-5	4.445.924-3	4.540.306-3	4.640.797-9	4.737.856-9	4.845.292-6
4.236.676-7	4.334.945-7	4.446.830-5	4.543.286-4	4.641.969-1	4.738.758-0	4.845.603-5
4.236.812-9	4.336.258-0	4.447.920-5	4.544.327-5	4.642.260-2	4.739.747-0	4.846.627-6
4.241.475-0	4.336.607-5	4.449.402-9	4.544.790-8	4.643.562-9	4.740.939-8	4.847.269-3
4.241.481-3	4.336.774-0	4.449.544-3	4.544.973-0	4.645.033-0	4.745.403-6	4.848.086-4
4.242.025-2	4.337.711-3	4.450.171-5	4.546.460-1	4.645.728-1	4.752.024-3	4.848.586-4
4.243.480-3	4.337.937-1	4.452.909-2	4.549.582-0	4.645.885-9	4.752.451-2	4.849.722-9
4.244.066-2	4.338.591-4	4.453.867-1	4.551.735-9	4.647.190-4	4.752.836-4	4.850.956-7
4.245.528-9	4.338.659-8	4.454.102-4	4.553.180-6	4.650.349-2	4.752.890-0	4.853.455-0
4.245.731-2	4.340.380-1	4.454.264-2	4.553.270-3	4.653.383-3	4.753.237-9	4.854.231-7
4.246.848-8	4.341.118-5	4.456.291-1	4.553.434-7	4.653.951-4	4.755.388-0	4.858.086-6
4.249.155-8	4.341.350-3	4.456.894-3	4.557.557-5	4.658.387-2	4.756.506-3	4.860.132-9

4.860.840-2	4.918.205-5	4.980.999-0	5.081.659-2	5.202.628-4	5.363.777-3	5.591.766-2
4.860.922-4	4.918.556-8	4.981.431-3	5.087.661-9	5.206.712-7	5.366.505-3	5.592.288-1
4.861.584-5	4.920.185-5	4.981.668-4	5.088.012-9	5.207.741-5	5.368.668-3	5.594.792-8
4.863.342-3	4.920.307-9	4.984.272-8	5.090.384-0	5.219.017-0	5.370.567-1	5.596.895-6
4.864.117-7	4.920.827-3	4.984.691-2	5.091.056-2	5.219.461-5	5.371.740-6	5.597.310-3
4.865.439-8	4.921.362-4	4.984.934-0	5.091.340-1	5.226.236-9	5.371.873-9	5.607.908-1
4.866.129-2	4.921.635-3	4.987.482-2	5.092.051-5	5.231.367-7	5.372.751-2	5.620.779-1
4.868.442-2	4.921.815-7	4.990.646-7	5.096.207-6	5.232.405-0	5.373.298-5	5.623.553-2
4.868.553-9	4.925.955-1	4.992.257-0	5.103.313-7	5.232.850-1	5.375.141-0	5.647.916-4
4.868.627-6	4.929.719-1	4.995.595-7	5.104.883-9	5.236.991-1	5.378.393-4	5.650.422-8
4.869.242-7	4.929.935-9	4.996.876-4	5.106.119-4	5.238.220-4	5.381.531-9	5.651.754-6
4.869.455-0	4.930.327-5	4.998.293-2	5.106.141-7	5.244.223-2	5.387.028-2	5.667.572-0
4.871.740-3	4.932.685-3	5.000.921-6	5.106.173-0	5.248.282-0	5.390.606-1	5.710.214-8
4.872.215-5	4.933.283-8	5.004.666-4	5.108.405-1	5.248.326-6	5.390.989-7	5.724.148-3
4.873.417-8	4.934.986-7	5.005.827-3	5.109.564-4	5.249.485-9	5.392.013-2	5.724.250-6
4.877.424-9	4.935.450-3	5.006.481-6	5.111.480-8	5.252.659-1	5.396.271-2	5.768.704-5
4.877.517-4	4.936.078-2	5.006.639-7	5.114.593-6	5.253.857-0	5.402.088-4	5.777.145-4
4.878.567-2	4.936.521-5	5.009.178-8	5.117.543-0	5.254.807-8	5.403.807-7	5.791.398-1
4.879.461-5	4.937.282-4	5.011.004-9	5.125.276-3	5.257.395-8	5.429.377-8	5.822.705-6
4.881.000-9	4.937.346-4	5.013.211-2	5.129.253-3	5.260.380-2	5.443.160-7	5.865.351-8
4.881.376-6	4.937.909-8	5.013.797-4	5.129.568-2	5.266.903-6	5.444.839-1	5.911.909-4
4.884.002-0	4.938.166-3	5.015.698-2	5.132.356-6	5.269.170-4	5.445.645-9	5.913.710-5
4.885.197-0	4.940.768-7	5.021.515-4	5.135.926-8	5.269.198-6	5.446.865-4	5.937.994-9
4.887.206-1	4.943.476-9	5.023.022-9	5.138.040-9	5.271.244-9	5.446.962-0	5.969.511-1
4.887.667-5	4.949.623-2	5.023.715-8	5.140.296-6	5.275.042-1	5.449.594-6	5.998.438-6
4.888.960-8	4.949.937-5	5.026.728-2	5.140.742-7	5.279.606-3	5.450.787-0	6.008.934-3
4.890.457-1	4.951.281-4	5.028.271-1	5.143.684-2	5.279.981-1	5.463.754-2	6.045.920-1
4.891.091-0	4.954.716-4	5.030.160-2	5.146.047-7	5.280.498-5	5.464.158-5	6.079.565-1
4.895.204-5	4.958.481-3	5.034.295-9	5.147.437-9	5.280.532-1	5.464.714-7	6.083.950-4
4.895.311-8	4.960.238-0	5.034.563-8	5.148.143-3	5.289.708-1	5.465.722-5	6.088.261-4
4.896.779-7	4.961.488-6	5.036.050-9	5.149.106-6	5.289.717-2	5.470.448-0	6.093.294-0
4.900.226-9	4.962.063-9	5.036.277-3	5.149.320-2	5.293.001-5	5.472.889-6	6.108.567-7
4.901.819-7	4.963.423-0	5.040.805-0	5.150.156-6	5.296.571-3	5.472.944-2	6.115.219-5
4.903.529-8	4.963.480-4	5.043.959-2	5.151.432-3	5.297.436-4	5.480.033-9	6.117.866-2
4.903.622-0	4.964.148-5	5.048.470-7	5.152.822-5	5.304.530-6	5.497.572-4	6.160.227-5
4.903.858-5	4.967.620-2	5.051.448-5	5.153.920-0	5.305.114-3	5.497.574-6	6.171.357-5
4.904.726-1	4.968.978-0	5.052.269-0	5.154.434-4	5.306.109-9	5.498.209-8	6.188.400-5
4.906.127-9	4.969.630-5	5.056.604-6	5.155.218-9	5.313.380-2	5.500.534-0	6.195.622-2
4.907.522-8	4.969.867-6	5.059.594-4	5.155.999-9	5.321.128-6	5.501.671-7	6.198.803-1
4.907.577-3	4.970.143-5	5.059.714-6	5.160.016-6	5.323.760-6	5.510.870-8	6.202.286-6
4.907.847-4	4.970.661-7	5.064.547-4	5.160.096-2	5.327.394-7	5.519.976-5	6.225.558-2
4.909.583-2	4.971.642-2	5.064.806-2	5.162.958-8	5.336.943-9	5.522.919-2	6.254.660-8
4.910.715-8	4.972.200-9	5.065.964-9	5.166.230-0	5.342.846-3	5.525.926-0	6.258.325-0
4.913.350-9	4.972.824-1	5.069.115-0	5.167.682-6	5.343.166-2	5.544.069-1	6.272.819-3
4.914.863-7	4.973.597-9	5.071.758-8	5.169.240-6	5.346.888-5	5.546.159-4	6.273.369-1
4.916.243-5	4.973.960-2	5.072.347-2	5.171.080-4	5.350.437-2	5.548.658-4	6.275.636-0
4.917.277-3	4.975.862-6	5.072.355-7	5.177.652-7	5.351.020-0	5.565.931-5	6.293.493-4
4.917.533-3	4.976.070-2	5.074.188-4	5.180.434-8	5.355.103-0	5.566.555-0	6.294.866-0
4.917.768-2	4.978.873-8	5.074.775-3	5.187.599-5	5.357.311-9	5.571.377-5	6.297.860-3
4.918.005-7	4.979.784-0	5.081.298-8	5.190.306-7	5.360.020-9	5.579.155-5	6.303.356-3
						6.311.082-4

Detalle de CI, cuyo monto de compensaciones es superior a $ 80.

253.241-3	610.187-0	717.849-4	841.969-1	937.621-0	1.033.106-3	1.095.017-0
423.880-5	613.076-2	718.705-1	852.480-6	937.975-1	1.034.299-1	1.096.011-7
430.423-8	613.423-5	729.393-1	853.706-1	939.514-3	1.035.568-9	1.099.610-4
453.701-7	619.252-0	738.575-6	853.917-2	953.309-4	1.035.643-9	1.104.837-6
463.962-5	622.250-9	741.248-2	856.616-3	957.978-3	1.039.245-7	1.124.066-3
477.774-0	622.333-7	751.249-0	861.327-1	958.843-1	1.040.678-7	1.128.439-8
485.399-4	632.304-4	757.359-9	873.766-7	960.730-0	1.041.076-4	1.128.835-0
497.004-7	642.070-9	768.927-5	874.515-1	963.103-2	1.048.395-5	1.132.041-5
507.841-2	652.588-6	782.154-2	885.943-1	965.263-4	1.054.091-9	1.137.388-2
533.421-6	654.363-0	783.154-5	886.887-2	974.014-6	1.054.773-5	1.137.693-1
553.415-7	668.832-7	788.450-8	888.801-6	978.238-4	1.058.184-6	1.141.430-7
560.877-0	677.541-5	799.782-8	889.858-6	984.774-8	1.067.695-8	1.145.488-2
565.144-8	678.416-3	801.021-1	891.020-3	987.397-3	1.081.752-2	1.147.787-4
572.342-7	682.010-5	802.293-3	894.626-2	1.008.348-0	1.086.937-1	1.152.285-9
580.627-1	683.298-0	803.566-5	907.205-8	1.014.705-0	1.089.036-8	1.152.486-3
589.481-6	687.112-6	807.791-6	917.175-5	1.022.508-6	1.090.424-0	1.156.405-3
593.426-8	704.507-1	818.571-9	925.322-6	1.027.374-8	1.092.469-4	1.162.399-6
595.439-9	713.567-2	826.593-1	930.371-2	1.029.171-8	1.092.921-8	1.162.875-8
595.683-6	714.337-6	834.150-5	932.029-9	1.032.929-4	1.093.356-8	1.162.946-7

1.165.534-1	1.426.038-3	1.664.231-3	1.875.344-9	2.536.612-8	2.922.970-0	3.230.571-7
1.166.824-9	1.433.216-8	1.666.109-2	1.876.964-0	2.543.366-8	2.928.753-4	3.234.357-3
1.166.861-9	1.436.734-9	1.666.865-8	1.877.079-4	2.546.496-2	2.935.871-3	3.237.903-7
1.170.987-7	1.436.879-1	1.668.194-1	1.881.711-6	2.558.243-9	2.936.007-1	3.237.951-0
1.172.736-4	1.443.572-0	1.670.060-0	1.882.551-9	2.559.319-1	2.952.804-7	3.239.510-6
1.172.890-4	1.443.686-5	1.680.405-6	1.887.401-5	2.562.491-8	2.953.461-8	3.240.062-8
1.179.437-9	1.447.879-6	1.681.914-0	1.894.092-1	2.564.960-3	2.959.094-9	3.248.334-5
1.181.293-7	1.455.244-7	1.682.308-6	1.894.296-3	2.565.435-5	2.960.276-0	3.248.648-8
1.183.918-5	1.467.420-5	1.685.465-3	1.895.656-4	2.567.243-8	2.961.556-1	3.257.115-8
1.185.384-2	1.467.426-1	1.691.306-3	1.896.557-9	2.568.402-5	2.970.287-5	3.258.896-1
1.193.284-4	1.468.918-9	1.691.906-7	1.896.952-5	2.569.066-8	2.972.430-2	3.259.136-4
1.201.982-7	1.471.208-5	1.693.398-4	1.897.796-2	2.572.737-2	2.976.851-0	3.263.247-5
1.209.163-1	1.473.658-2	1.695.623-3	1.899.843-9	2.573.013-9	2.996.036-8	3.268.522-8
1.213.043-7	1.474.929-2	1.696.433-5	1.901.089-0	2.587.831-7	3.001.256-6	3.270.257-5
1.213.462-1	1.477.919-4	1.699.466-3	1.903.051-7	2.589.609-2	3.003.395-8	3.272.899-5
1.213.659-4	1.478.428-8	1.700.157-6	1.906.969-7	2.589.825-0	3.007.373-4	3.273.569-5
1.213.751-0	1.478.970-5	1.703.394-3	1.910.960-7	2.602.211-9	3.007.950-6	3.275.113-4
1.218.463-2	1.486.653-3	1.704.150-6	1.912.417-0	2.604.447-0	3.015.935-8	3.280.720-4
1.227.430-2	1.487.774-0	1.710.401-9	1.915.164-4	2.611.088-1	3.015.966-5	3.280.917-7
1.228.095-1	1.490.197-9	1.713.049-8	1.916.005-7	2.626.808-4	3.018.274-1	3.282.985-0
1.228.293-7	1.492.501-2	1.715.625-0	1.916.332-2	2.634.028-2	3.019.632-0	3.287.190-0
1.237.160-3	1.493.322-7	1.716.299-0	1.922.563-7	2.645.063-5	3.024.657-1	3.290.141-2
1.241.715-6	1.494.803-2	1.719.306-2	1.924.447-9	2.656.962-0	3.041.768-3	3.298.110-9
1.244.883-6	1.498.037-7	1.720.228-9	1.925.831-5	2.663.988-3	3.041.916-4	3.301.510-7
1.246.225-8	1.498.686-0	1.728.404-3	1.926.301-7	2.669.974-0	3.045.294-2	3.304.391-0
1.247.096-8	1.503.812-3	1.728.819-6	1.927.631-3	2.672.648-2	3.047.873-2	3.308.131-2
1.257.847-3	1.505.793-7	1.731.290-5	1.929.040-6	2.688.917-7	3.049.566-7	3.311.140-4
1.262.000-8	1.509.063-0	1.739.184-2	1.929.124-0	2.689.793-4	3.051.369-5	3.320.395-6
1.262.918-9	1.512.431-4	1.739.905-4	1.932.639-8	2.690.498-7	3.061.234-2	3.322.251-6
1.265.139-6	1.514.487-1	1.740.083-7	1.932.788-1	2.693.611-6	3.061.514-0	3.329.890-3
1.267.483-3	1.519.814-5	1.745.980-0	1.936.297-4	2.695.305-7	3.061.844-3	3.332.410-2
1.270.448-6	1.520.645-9	1.746.711-2	1.936.645-3	2.700.528-5	3.069.511-6	3.337.299-9
1.271.481-5	1.521.076-5	1.751.136-9	1.938.865-1	2.706.952-4	3.090.863-4	3.341.786-8
1.274.227-0	1.521.572-1	1.753.720-6	1.941.074-1	2.711.036-5	3.091.953-4	3.344.800-9
1.283.496-0	1.524.864-7	1.754.777-6	1.945.706-4	2.711.964-0	3.094.248-8	3.353.548-2
1.287.167-5	1.526.534-0	1.757.950-7	1.946.432-2	2.712.442-7	3.098.300-8	3.366.571-2
1.288.912-5	1.530.177-4	1.761.118-9	1.947.985-8	2.712.636-2	3.102.843-9	3.368.060-5
1.295.464-5	1.531.413-3	1.763.420-6	1.948.581-1	2.713.151-9	3.110.941-7	3.368.757-8
1.296.572-7	1.531.803-2	1.765.859-3	1.957.927-0	2.714.980-9	3.115.773-7	3.371.483-4
1.296.586-8	1.557.365-8	1.771.729-8	1.958.578-8	2.717.299-1	3.120.357-8	3.371.701-8
1.311.519-7	1.558.539-2	1.774.696-4	1.963.887-8	2.717.720-8	3.120.462-9	3.372.560-9
1.311.721-4	1.558.965-5	1.778.192-2	1.967.184-4	2.719.566-0	3.126.755-0	3.373.919-7
1.318.160-3	1.565.232-1	1.791.098-7	1.967.897-7	2.725.005-2	3.129.996-1	3.378.205-3
1.318.625-5	1.567.178-7	1.796.566-9	1.977.659-5	2.727.019-9	3.130.753-2	3.382.846-5
1.323.711-5	1.569.824-2	1.797.024-2	1.977.865-6	2.727.941-8	3.133.234-3	3.385.340-8
1.324.185-7	1.572.706-7	1.799.207-0	1.978.924-9	2.733.323-2	3.139.670-1	3.386.217-8
1.325.503-8	1.575.254-9	1.800.714-5	1.979.351-1	2.735.051-5	3.142.381-3	3.386.427-3
1.329.434-3	1.579.401-6	1.804.381-2	1.987.499-7	2.744.093-4	3.142.552-6	3.389.430-7
1.330.053-0	1.582.308-5	1.813.997-8	1.991.560-0	2.747.823-6	3.153.225-6	3.398.234-2
1.331.396-1	1.582.877-8	1.814.548-6	2.002.139-1	2.760.478-8	3.156.686-9	3.398.970-4
1.334.190-6	1.591.589-4	1.816.636-7	2.002.624-4	2.761.811-3	3.165.241-4	3.400.170-1
1.336.064-1	1.591.762-6	1.816.830-9	2.002.665-8	2.763.695-1	3.166.906-7	3.403.191-0
1.339.365-8	1.591.990-3	1.818.021-2	2.002.783-4	2.767.433-1	3.171.719-1	3.407.354-0
1.340.172-4	1.593.208-6	1.819.836-4	2.003.366-5	2.775.439-3	3.172.638-8	3.409.167-3
1.341.467-2	1.598.625-3	1.820.514-1	2.004.367-4	2.786.711-8	3.173.106-8	3.409.240-1
1.353.396-1	1.605.066-7	1.822.245-2	2.007.174-4	2.789.937-5	3.174.898-4	3.420.293-1
1.354.117-6	1.605.549-1	1.822.572-7	2.012.983-4	2.807.818-2	3.175.903-8	3.420.933-7
1.355.099-3	1.610.043-2	1.826.945-2	2.013.185-7	2.817.898-0	3.180.708-7	3.422.623-4
1.357.272-1	1.615.152-2	1.827.845-1	2.013.606-7	2.821.016-4	3.183.244-0	3.423.730-0
1.358.792-8	1.615.325-7	1.829.512-6	2.016.685-6	2.825.913-4	3.185.838-7	3.424.366-4
1.360.477-0	1.615.396-2	1.829.720-9	2.017.821-1	2.836.234-1	3.186.787-5	3.426.015-7
1.363.683-0	1.616.745-0	1.830.158-9	2.018.135-7	2.841.811-0	3.188.062-9	3.426.235-9
1.382.386-7	1.621.057-8	1.833.045-9	2.018.310-1	2.845.051-8	3.193.200-0	3.429.334-6
1.385.271-5	1.624.667-8	1.839.909-9	2.019.641-3	2.849.970-4	3.193.604-0	3.429.608-1
1.389.541-8	1.632.533-5	1.843.114-8	2.023.878-8	2.854.403-0	3.195.250-1	3.433.712-0
1.390.101-9	1.636.812-9	1.845.610-0	2.024.253-3	2.861.378-8	3.203.222-9	3.439.050-6
1.392.495-4	1.640.503-0	1.848.856-1	2.025.598-6	2.864.289-6	3.204.260-8	3.439.358-6
1.398.938-8	1.641.884-7	1.851.887-9	2.025.884-7	2.864.877-1	3.204.973-1	3.442.405-8
1.399.597-1	1.643.215-6	1.852.824-2	2.504.488-3	2.873.806-5	3.205.842-3	3.443.058-8
1.400.770-9	1.643.625-9	1.855.745-7	2.508.370-6	2.880.609-8	3.208.816-5	3.445.263-9
1.401.832-0	1.644.474-3	1.856.090-7	2.510.276-6	2.883.787-5	3.212.252-9	3.447.562-1
1.406.833-1	1.645.938-2	1.861.958-0	2.511.652-7	2.885.164-5	3.215.427-5	3.450.047-8
1.412.952-3	1.648.181-2	1.862.212-1	2.512.334-6	2.889.994-0	3.216.588-0	3.451.514-2
1.414.992-7	1.652.586-2	1.862.559-3	2.516.156-6	2.903.733-1	3.216.613-5	3.452.317-5
1.415.696-2	1.654.848-4	1.867.957-2	2.531.889-2	2.909.482-6	3.217.197-8	3.458.276-5
1.418.677-3	1.657.218-8	1.871.986-1	2.534.404-9	2.909.485-4	3.219.850-2	3.460.097-5
1.425.752-6	1.660.767-8	1.873.784-7	2.536.093-6	2.915.577-3	3.221.695-0	3.465.733-2

3.472.252-3	3.733.150-5	301.852-5	4.191.006-0	4.352.287-7	4.524.905-9	4.711.846-0
3.475.914-4	3.743.099-5	368.926-5	4.191.219-3	4.353.883-0	4.527.916-1	4.713.446-0
3.478.163-0	3.749.164-6	4.004.967-4	4.192.175-0	4.356.623-9	4.531.958-5	4.723.891-3
3.478.592-1	3.752.154-0	4.008.450-7	4.197.982-6	4.356.730-2	4.533.594-9	4.725.803-8
3.479.240-5	3.753.292-3	4.010.042-4	4.202.218-3	4.357.569-2	4.538.485-9	4.734.906-9
3.480.097-9	3.753.293-9	4.015.980-1	4.203.997-4	4.357.883-2	4.541.286-8	4.735.429-4
3.483.476-4	3.759.752-3	4.017.757-0	4.204.028-8	4.363.005-6	4.544.479-6	4.735.647-4
3.485.968-5	3.765.881-2	4.018.029-6	4.205.581-1	4.370.007-1	4.545.760-0	4.740.153-4
3.487.928-3	3.767.365-8	4.018.142-2	4.206.241-4	4.371.854-3	4.547.298-5	4.740.336-6
3.491.984-5	3.770.192-4	4.019.691-4	4.208.550-3	4.378.053-6	4.547.959-1	4.742.471-4
3.493.141-3	3.779.387-2	4.022.064-8	4.211.647-3	4.379.349-0	4.550.886-1	4.742.527-9
3.494.832-3	3.779.785-6	4.022.289-0	4.212.551-3	4.380.299-6	4.552.220-5	4.746.484-1
3.498.498-7	3.784.326-1	4.023.780-9	4.214.160-4	4.383.500-0	4.552.402-1	4.755.463-0
3.500.609-7	3.786.104-3	4.025.687-3	4.214.442-4	4.389.459-3	4.553.248-0	4.758.120-1
3.501.869-0	3.788.188-9	4.026.039-9	4.219.443-5	4.389.874-3	4.560.172-4	4.758.752-8
3.502.996-0	3.792.966-9	4.027.136-8	4.220.232-9	4.391.756-5	4.562.214-4	4.761.454-9
3.503.228-8	3.796.663-1	4.028.557-7	4.220.870-9	4.394.184-9	4.562.925-5	4.763.211-1
3.504.782-7	3.797.112-3	4.030.010-5	4.221.324-1	4.398.137-4	4.568.890-8	4.768.526-5
3.505.009-8	3.797.158-7	4.030.185-8	4.223.996-2	4.401.792-2	4.570.399-0	4.769.427-0
3.505.511-7	3.807.548-9	4.036.901-8	4.224.680-0	4.401.883-5	4.570.591-0	4.770.889-5
3.505.582-2	3.809.183-7	4.041.095-6	4.225.170-6	4.403.616-2	4.578.016-8	4.776.153-8
3.505.613-3	3.815.632-6	4.042.677-1	4.229.149-1	4.405.053-4	4.580.336-2	4.776.968-7
3.506.234-0	3.816.713-5	4.044.345-2	4.229.351-8	4.407.752-2	4.582.129-1	4.777.147-8
3.507.074-3	3.818.020-2	4.046.981-6	4.229.823-9	4.409.107-9	4.582.888-5	4.779.361-0
3.510.151-6	3.818.065-0	4.047.944-9	4.234.140-4	4.412.000-4	4.583.471-3	4.794.823-3
3.514.576-8	3.818.183-6	4.051.303-5	4.237.017-0	4.413.177-2	4.586.511-4	4.804.676-1
3.515.000-6	3.820.457-9	4.054.123-0	4.239.396-8	4.414.576-5	4.588.220-9	4.807.368-3
3.519.858-3	3.821.084-9	4.062.621-4	4.239.973-0	4.419.553-8	4.588.222-1	4.814.675-7
3.522.196-2	3.823.067-9	4.067.089-5	4.242.820-4	4.420.870-1	4.590.458-4	4.816.894-9
3.533.282-0	3.829.535-4	4.076.696-7	4.243.983-1	4.422.495-5	4.591.261-4	4.817.164-3
3.533.457-7	3.834.223-0	4.078.343-8	4.244.667-2	4.426.139-7	4.596.514-4	4.818.537-9
3.541.226-8	3.838.632-9	4.079.207-3	4.246.913-1	4.429.956-4	4.603.554-6	4.825.005-9
3.548.687-3	3.840.628-6	4.081.481-9	4.249.228-9	4.429.968-3	4.608.119-7	4.825.082-7
3.554.139-0	3.851.317-6	4.082.833-5	4.259.718-4	4.433.425-1	4.611.082-1	4.829.308-1
3.565.693-1	3.852.576-3	4.082.893-7	4.260.293-5	4.433.615-2	4.611.104-1	4.830.069-2
3.570.526-3	3.853.464-3	4.083.371-4	4.262.675-5	4.442.374-5	4.612.376-3	4.835.000-1
3.577.116-1	3.854.642-8	4.088.089-2	4.263.317-6	4.442.995-9	4.613.170-2	4.837.710-2
3.587.173-7	3.855.611-4	4.088.206-6	4.263.515-2	4.443.599-0	4.613.507-1	4.842.878-3
3.588.779-0	3.856.765-0	4.090.086-2	4.270.749-8	4.449.274-2	4.617.285-5	4.844.666-2
3.597.430-5	3.860.681-0	4.092.394-5	4.274.050-5	4.451.177-4	4.617.762-3	4.845.293-2
3.598.560-3	3.864.564-2	4.093.953-8	4.274.469-2	4.453.619-0	4.618.862-0	4.849.576-0
3.598.923-9	3.868.639-7	4.094.331-1	4.274.905-6	4.454.793-7	4.619.938-2	4.853.108-1
3.606.175-1	3.870.147-0	4.102.928-7	4.277.663-3	4.454.927-0	4.620.551-3	4.853.843-7
3.608.308-4	3.874.397-5	4.106.627-1	4.283.325-5	4.455.120-9	4.624.046-8	4.854.139-1
3.610.490-1	3.880.213-1	4.106.638-4	4.283.421-5	4.457.370-8	4.628.104-4	4.854.352-1
3.620.000-4	3.882.976-5	4.119.757-7	4.284.979-1	4.457.371-4	4.628.113-5	4.854.992-3
3.628.775-5	3.886.167-4	4.124.597-4	4.286.092-3	4.457.763-5	4.630.666-6	4.855.577-6
3.632.400-8	3.893.114-4	4.124.933-4	4.286.853-3	4.460.778-3	4.633.946-3	4.856.851-1
3.634.383-4	3.893.378-8	4.127.040-6	4.291.127-5	4.461.991-6	4.637.177-0	4.858.294-9
3.637.976-8	3.893.797-2	4.127.664-8	4.292.002-0	4.465.582-1	4.641.650-8	4.864.421-0
3.638.319-3	3.895.507-7	4.129.679-1	4.294.825-0	4.469.559-4	4.642.576-7	4.868.398-9
3.639.476-4	3.900.497-4	4.131.385-0	4.298.144-2	4.475.434-6	4.642.816-7	4.868.790-7
3.648.119-7	3.903.575-1	4.131.423-0	4.311.326-2	4.478.267-6	4.646.616-1	4.871.744-7
3.649.017-4	3.904.651-0	4.135.140-6	4.312.125-1	4.478.770-1	4.646.843-2	4.875.242-7
3.659.423-5	3.907.578-1	4.136.944-5	4.314.016-2	4.483.640-3	4.647.085-3	4.875.474-8
3.659.837-2	3.916.521-3	4.138.078-0	4.314.115-0	4.484.281-4	4.648.387-0	4.875.868-1
3.664.234-7	3.918.815-8	4.139.034-1	4.315.277-1	4.484.526-4	4.654.711-1	4.877.014-6
3.671.898-0	3.919.597-7	4.142.102-3	4.316.262-7	4.485.122-7	4.658.886-6	4.880.731-1
3.678.149-4	3.919.826-4	4.145.270-3	4.322.397-2	4.487.841-9	4.661.645-5	4.881.891-0
3.688.837-5	3.921.605-4	4.149.470-3	4.322.713-8	4.488.590-9	4.661.924-7	4.884.172-3
3.689.925-3	3.923.510-3	4.154.170-8	4.322.714-4	4.490.878-3	4.663.287-5	4.887.129-9
3.700.285-5	3.925.142-6	4.157.052-1	4.322.792-8	4.491.177-2	4.664.071-7	4.888.418-1
3.700.305-3	3.930.124-1	4.157.920-4	4.323.444-6	4.496.583-6	4.666.022-4	4.896.582-4
3.701.300-6	3.946.505-9	4.159.767-2	4.323.858-3	4.497.834-2	4.666.207-8	4.896.886-0
3.702.100-1	3.946.785-3	4.160.707-5	4.324.259-8	4.497.862-1	4.669.913-8	4.899.878-4
3.703.898-3	3.952.701-3	4.164.720-9	4.324.672-6	4.500.296-4	4.670.830-5	4.900.025-5
3.704.265-3	3.956.861-1	4.165.344-4	4.324.796-8	4.502.576-8	4.674.849-8	4.901.038-3
3.704.935-0	3.959.865-4	4.167.373-5	4.325.284-2	4.507.456-5	4.676.870-1	4.903.903-4
3.707.857-1	3.963.069-0	4.167.598-7	4.325.434-5	4.509.303-4	4.684.839-3	4.907.571-7
3.711.740-2	3.976.162-3	4.174.067-3	4.325.767-6	4.509.768-2	4.687.595-8	4.911.885-4
3.712.443-1	3.982.644-1	4.175.419-9	4.330.853-6	4.511.629-4	4.690.561-4	4.912.395-4
3.724.542-7	3.983.527-4	4.178.064-7	4.334.225-5	4.512.167-3	4.694.646-6	4.914.245-1
3.725.933-5	3.984.157-2	4.178.226-9	4.337.475-7	4.513.034-3	4.696.909-4	4.916.422-3
3.726.119-8	3.988.932-2	4.183.551-9	4.340.423-1	4.517.238-7	4.697.054-6	4.917.865-8
3.729.095-5	3.997.905-8	4.187.816-5	4.342.427-1	4.520.799-6	4.698.150-9	4.919.777-9
3.730.358-2	3.998.211-6	4.188.951-0	4.347.427-6	4.522.815-6	4.703.483-8	4.920.967-5
3.730.439-8	3.998.271-8	4.189.619-1	4.349.736-5	4.524.354-4	4.707.697-9	4.921.462-8

4.922.912-6	5.031.280-3	5.128.852-8	5.197.076-5	5.365.063-0	5.552.165-7	6.095.719-0
4.923.636-5	5.034.390-3	5.134.162-7	5.204.765-4	5.366.002-5	5.559.013-7	6.097.243-1
4.923.969-6	5.038.251-9	5.144.145-3	5.209.169-9	5.372.197-2	5.560.458-6	6.107.901-2
4.930.671-6	5.047.315-8	5.150.528-3	5.220.312-7	5.382.588-9	5.585.233-3	6.142.164-3
4.944.367-7	5.047.349-3	5.153.770-7	5.227.768-5	5.389.819-9	5.630.872-5	6.149.884-6
4.946.276-0	5.048.552-9	5.154.695-0	5.243.138-2	5.392.429-1	5.632.466-2	6.178.645-9
4.952.202-7	5.049.677-0	5.157.957-5	5.250.523-4	5.392.930-4	5.750.162-5	6.184.727-1
4.957.343-0	5.050.960-8	5.160.548-9	5.270.198-1	5.405.805-1	5.787.256-3	6.188.026-9
4.961.254-3	5.063.126-5	5.162.584-9	5.270.500-6	5.419.211-4	5.817.160-7	6.194.383-5
4.965.741-0	5.073.324-3	5.165.413-9	5.272.718-5	5.420.378-7	5.830.448-6	6.198.451-8
4.976.610-4	5.081.448-1	5.167.737-5	5.273.436-8	5.431.937-2	5.862.093-7	6.220.119-9
4.977.213-9	5.085.565-3	5.171.443-0	5.273.536-2	5.436.116-5	5.880.525-8	6.231.287-5
4.977.411-5	5.091.102-7	5.172.462-1	5.277.050-2	5.448.281-6	5.887.086-7	6.255.705-3
4.987.373-7	5.092.544-6	5.174.171-6	5.291.758-4	5.463.807-9	5.911.163-8	6.266.306-8
4.993.173-9	5.093.443-9	5.175.923-8	5.294.511-5	5.467.916-6	5.923.584-2	6.273.390-8
5.003.673-0	5.093.612-0	5.179.781-2	5.295.368-7	5.475.992-4	5.930.779-6	6.285.032-4
5.003.799-4	5.095.284-1	5.181.540-8	5.297.695-8	5.513.496-1	5.943.281-6	6.287.435-4
5.006.503-6	5.110.151-8	5.184.947-5	5.298.139-3	5.520.596-8	5.964.771-6	6.303.349-4
5.007.387-1	5.112.820-5	5.187.394-7	5.323.391-7	5.525.522-0	5.972.065-1	6.323.244-4
5.007.697-0	5.118.039-2	5.191.806-0	5.323.564-2	5.527.800-2	5.980.410-8	
5.011.522-1	5.120.167-3	5.191.819-5	5.328.934-2	5.529.507-8	6.058.263-0	
5.016.376-7	5.125.328-4	5.195.807-8	5.339.505-6	5.530.583-5	6.089.281-1	
5.017.419-0	5.127.242-4	5.196.129-9	5.357.279-5	5.539.410-1	6.089.470-6	

Detalle de RUT, cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 80.

10009070017	160090000000	212973000000	214811000000	217415000000
20437320019	170131000000	213187000000	215431000000	217568000000
30159270016	180203000000	213245000000	215562000000	217647000000
50020060013	210189000000	213433000000	216052000000	217670000000
50061450010	210507000000	213606000000	216081000000	217766000000
70012670015	210622000000	214107000000	216406000000	217776000000
90092270013	210721000000	214194000000	216505000000	217885000000
90096900011	210773000000	214256000000	216628000000	217958000000
150182000000	211057000000	214478000000	216695000000	217963000000
160019000000	211561000000	214665000000	216807000000	218057000000
160045000000	211779000000	214716000000	217280000000	
160070000000	212918000000	214729000000	217376000000	

Detalle de RUT, cuyo monto de compensaciones es superior a $ 80.

10009010014	60012960016	160318000000	211763000000	214634000000	215994000000	217233000000
10033190019	100056000000	180108000000	211856000000	214709000000	216047000000	217241000000
10034500011	100202000000	180116000000	211963000000	214804000000	216102000000	217287000000
10036250012	100727000000	190036000000	212222000000	214869000000	216257000000	217302000000
10042280017	120000000000	200006000000	212472000000	214957000000	216335000000	217359000000
10044850015	120350000000	210003000000	212597000000	214999000000	216340000000	217370000000
10057770015	130090000000	210203000000	213169000000	215031000000	216396000000	217378000000
10060130013	150069000000	210275000000	213226000000	215050000000	216475000000	217392000000
10068960015	150071000000	210285000000	213475000000	215147000000	216517000000	217560000000
10079180016	150076000000	210451000000	213645000000	215151000000	216553000000	217578000000
10117680017	150122000000	210546000000	213718000000	215238000000	216605000000	217606000000
10170860016	150134000000	211084000000	213864000000	215247000000	216663000000	217634000000
10195560016	160065000000	211097000000	213882000000	215344000000	216842000000	217738000000
20071360012	160096000000	211358000000	213972000000	215462000000	216876000000	218096000000
20436220010	160100000000	211428000000	214217000000	215487000000	216972000000	
30177290015	160157000000	211495000000	214338000000	215491000000	216980000000	
40069550017	160177000000	211710000000	214418000000	215574000000	217054000000	
50123210018	160198000000	211757000000	214608000000	215702000000	217160000000	

Detalle de número de BPS, cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 80.

1857205	A0200119081296

Detalle de número de BPS, cuyo monto de compensaciones es superior a $ 80.

3558614	10157

Detalle de documentos extranjeros, cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 80.

Argentina

286631	2634160	2977091	4520298	7974679	14652467
14957474	17111018	18613186	27010817	27227485	28524528
57622304	93.007.521	94192909	04228980F	16137889N	

Brasil

4075183139	1054913502	1105084221

Pasaportes extranjeros

534830296	AAC924379	725647	100196450	445967702	183085X	05VR56504

Detalle de documentos extranjeros, cuyo monto de compensaciones es superior a $ 80.

Argentina

104275	22660897	23915127	34014652	35.973.302	37608050	94128566
21666505	11942728	13813440	14013273	17627296	17726268	20663057
6688556						

Brasil

2002999122	2001213673	1114137022

Pasaportes extranjeros

CH1H3HG6K	991328	6689587

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 37415 Dic 19- Dic 19

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita al titular de la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinación Tributaria, en BPS UDAG Atlántida, calle Ciudad de Ciudad de Montevideo entre calle 11 y 3, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCION
SUAREZ DA SILVA LUIS ALBERTO, 6459450, DT 857186, 403968
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37185 Dic 17- Dic 19



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
7202121, DIAZ GALARETTO, Gerardo Omar, María del Carmen, Rita; Resolución Nº 412800; Apia 2019-28-1-084746
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37184 Dic 17- Dic 19

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES DE ABOGADOS PARA INTEGRAR UNA LISTA DE PROFESIONALES HABILITADOS A PRESTAR SERVICIOS COMO ARANCELADOS, BAJO REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE OBRA PARA TODO EL PAIS.

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Título Profesional Universitario en Abogacía habilitado por la Suprema Corte de Justicia (Título juramentado y carné de Abogado al momento del cierre de la inscripción).
* Presentar credencial cívica.
* Acreditar domicilio en el Departamento en el que aspira a ser convocado mediante constancia policial.
* Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Ministerio del Interior.
* Poseer Constancia de estar inscripto en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales y Dirección General Impositiva.
Será causal inhabilitante para poder desempeñarse como Abogado supernumerario, la calidad de funcionario público o percibir cualquier tipo de remuneración con cargo a fondos públicos, salvo las excepciones previstas legalmente.
En caso de revestir tal calidad, deberá optar previo a la suscripción del contrato.
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado (www.bse.com.uy), en los Deptos. de su preferencia, para lo cual dispondrán de 19 links, debiendo tener constancia de domicilio en los que se inscriban, tal como lo establece las Bases de este llamado, entre la hora 12:00 del mediodía del lunes 16/12/2019 y la hora 12:00 del mediodía del lunes 30/12/2019.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
Desarrollo y RR.LL/Concursos
División Capital Humano

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37116 Dic 17- Dic 19

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR





UDELAR - SEDE TACUAREMBO

Expediente Nº 003520-001370-19 Llamado Nº 7/2019 Uruguay Concursa
Se llama a aspirantes para conformar lista de prelación para desempeñarse como pasantes,

asimilados a un cargo Esc. C, Gº 7, 30 hrs, en el área administrativa de la Sede.
Perfil
- Egresado con menos de un año de graduado al último día del período de inscripciones ó estudiante avanzado de la Carrera Tecnólogo en Administración y Contabilidad (terminado el 2do año ó contar con 150 créditos aprobados).
- Estudiante avanzado de alguna de las otras Carreras de la Sede (terminado el 2do año ó contar con 150 créditos aprobados) con formación en el área administrativa (ejemplo: Bachillerato Administrativo de UTU, etc). Serán considerados estudiantes quienes hayan realizado al menos una actividad académica en el último año.
- No podrán acceder a dichas pasantías aquellos aspirantes que hubieran accedido a algún otro sistema de pasantías con anterioridad (Art. 2 de la Ordenanza de Pasantías).
Inscripciones: del 20 de diciembre al 17 de febrero de 2020.
Bases: http://www.tacuarembo.udelar.edu.uy/
Consultas: personal@cut.edu.uy Teléfono: 46323911 int. 5.

Única Publicación

27) $ 2448 1/p 37512 Dic 19- Dic 19

FACULTAD DE DERECHO

CARTELERA 29/19

LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE DOS CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) QUE CONSTITUYA EL EQUIPO DOCENTE DE LA “CLÍNICA DE MEDIACIÓN”
(RESOLUCIÓN Nº17 DEL CONSEJO DE FECHA 25/09/2019 y RESOLUCIÓN Nº 26 DEL CONSEJO DE FECHA 11/12/2019 Exp. Nº 050011-002922-19)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2020
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 7 DE ABRIL DE 2020- 13 hrs
LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Edificio Anexo, Colonia 1801, Planta Baja Salón A1 y A2, Montevideo de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de CENUR LITORAL NORTE - Sede Salto: Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Centro Universitario Regional Este (CURE) Sede Maldonado: Calle Tacuarembó s/n, entre Av. Aparicio Saravia y Br. Artigas Tel. 42255326 - Interno 562 en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Correo electrónico: concursos@cure.edu.uy REQUISITOS: página web - www.fder.edu.uy (Llamados).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37616 Dic 19- Dic 19

FACULTAD DE INGENIERÍA

LLAMADO Nº 167/2019
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo II - Tecnológico) de Profesor Adjunto (Grado 3, 6 horas semanales) del Departamento de Investigación Operativa del Instituto de Computación.
LLAMADO Nº 168/2019
Se llama a Concurso de Méritos para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo I - Básico) de Asistente (Grado 2, 6 horas semanales) del Departamento de Arquitectura de Sistemas del Instituto de Computación.
LLAMADO Nº 169/2019
Se llama a Concurso de Méritos para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo II - Tecnológico) de Asistente (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental.
LLAMADO Nº 170/2019
Se llama a Concurso de Méritos para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo I - Básico) de Asistente (Grado 1, 30 horas semanales) del Grupo de Ingeniería de Sistemas Químicos y de Procesos del Instituto de Ingeniería Química.
INSCRIPCIONES: desde el 17 de diciembre de 2019 hasta el 15 de enero de 2020. Bases completas: https://www.fing.edu.uy/llamados

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37476 Dic 19- Dic 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Comunicado de interés para los clientes de la ciudad de Carmelo - Departamento de Colonia

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados **en la Avda. José E. José Enrique desde la intersección con Ruta Treinta y Tres Orientales (21) y hasta la altura del Yacht Club** de la ciudad de Carmelo Departamento de Colonia, que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a
http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse al Centro de Servicio Salto, Las Piedras Nº 280 en el horario de 09:30 a 16:00, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

27) (Cta. Cte.) 3/p 37238 Dic 18- Dic 20

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR

EL DIRECTORIO DE A.S.S.E. RESUELVE:

1º) Declárese vacante por renuncia tácita el cargo de TEC. III LIC. en enfermería que ocupa la Sra. Rosana Casalas (C.I. 1.706.617-6), presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 2083, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006-Hospital Pasteur.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones de A.S.S.E.. Tome la nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Cumplido pase a la División Investigaciones y Sumarios.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37502 Dic 19- Dic 23

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE



Dispónese que se ha producido la renuncia tácita de la Sra. Yanet Verónica García, C.I: 4.637.806-3, por haber configurado abandono de cargo, a partir del 25 de Abril de 2016, dispuesto por resolución Nº 868/019 del Directorio de INISA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 37479 Dic 19- Dic 20

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA PIA RIANI MEIRELLES para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de Diciembre de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 37605 Dic 19- Dic 19

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARTIN EDMUNDO DIEZ IBARRA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de Diciembre de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 37604 Dic 19- Dic 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "AROTXARENA RICARDO Y OTRO C/CAGIMAVA S.R.L. Y OTROS JUICIO EJECUTIVO JUICIO EJECUTIVO", IUE 37-1100/1997, se dispuso notificar a HEREDEROS CONSTANTINA VALVERDE RODRÍGUEZ, del decreto Nº 2620/2015 de fecha 28/09/2015 que se transcribe: "por el plazo de 10 días la sentencia interlocutoria Nº 3551 del 8 de diciembre de 2014 que dispuso que con previa citación personal de la Sra. Elodia Valverde Rodríguez y los herederos de Constantina Valverde Rodríguez, la cancelación de contrato de compraventa del bien inmueble padrón nro. 989 de la 1ª. Sección Judicial de Maldonado (Punta Ballena), inscripto con el Nº 825 el 1/6/1994. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que firmo".

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

27) $ 14280 10/p 36781 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBORNOZ, PEDRO ESTEBAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-471/2019, se dispuso notificar a ALFREDO SERGIO DANIEL LARENA, del decreto Nº 5536/2019 de fecha 02/12/2019 que se transcribe: "Atento a lo manifestado por la gestionante, practíquese la notificación al padre de la menor mediante edictos, dejando constancia que en caso de incomparecencia se le designará defensor de oficio,prosiguiendo con éste las actuaciones.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 18 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 37536 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ LOPEZ, SONIA RAQUEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-567/2019, se dispuso notificar a PABLO MARCELO LOSADA, del decreto Nº 5244/2019 de fecha 18/11/2019 que se transcribe: "PROCÉDASE A NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS EL INICIO DEL PRESENTE TRÁMITE A LOS PROGENITORES DE LOS NIÑOS,HACIÉNDOLE SABER QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SE LES NOMBRARÁ DEFENSOR DE OFICIO. VENCIDO EL TÉRMINO VUELVAN.Dr. J. Ignacio Rivero - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 35915 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ LOPEZ, SONIA RAQUEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-567/2019, se dispuso notificar a VALERIA RAQUEL FERREIRA, del decreto Nº 5244/2019 de fecha 18/11/2019 que se transcribe: "PROCÉDASE A NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS EL INICIO DEL PRESENTE TRÁMITE A LOS PROGENITORES DE LOS NIÑOS,HACIÉNDOLE SABER QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SE LES NOMBRARÁ DEFENSOR DE OFICIO. VENCIDO EL TÉRMINO VUELVAN.Dr. J. Ignacio Rivero - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 35914 Dic 06- Dic 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03495, 2019-81-1050-00092, 24/05/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 14 de noviembre de 2018, al Sr. Andrés Gastón Fariña González C.I. Nº 4.659.850-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37484 Dic 19- Dic 23

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/08142, 2019-81-1050-01576, 08/11/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 31 de agosto de 2019, al Sr. Juan Nicolás Santana Fasilia, C.I. Nº 5.531.758-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37475 Dic 19- Dic 23

INTENDENCIA DE COLONIA



"La Intendencia de Colonia, notifica al Sr. Julio César Vergara Gómez que por Resolución Nº 997/019 de fecha 7 de noviembre de 2019 se dispuso la no renovación de su contrato".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37483 Dic 19- Dic 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI

Se notifica al Oscar Farías C.I. 1.097.649-3 que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1142-98-000075 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37499 Dic 19- Dic 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI

Se notifica a Agustín Melo C.I. 5.868.547-4, Carolina Silva C.I. 3.462.350-3, Florencia Melo C.I. 5.170.764-9, y Leonardo Melo C.I. 4.153.173-3 que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1142-98-000082 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiarios por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37497 Dic 19- Dic 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 5789/19
Nro de Expediente:
2019-4050-98-000089

Montevideo, 09 de Diciembre de 2019.
VISTO: el Decreto Nº 37.307 sancionado por la Junta Departamental el 28 de noviembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 3/12/19 por el cual de conformidad con la Resolución Nº 5181/19 de 28/10/19, se declara de interés social las actuaciones que, dentro del perímetro del PAU 5A, implementen programas públicos de vivienda, urbanización y/o mejoramiento barrial y se establece que cuando se trate de programas de construcción de viviendas de interés social promovidos por esta Intendencia y/o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se podrán aprobar fraccionamientos dentro del perímetro definido por el APT 5A, que se realicen total o parcialmente con lotes de 180 m2 como mínimo;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.307 sancionado el 28 de noviembre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a la Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.
JUAN CANESSA, Intendente de Montevideo (I).
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 37347 Dic 18- Dic 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 5516/19

Montevideo, 27 de Noviembre de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.270 sancionado por la Junta Departamental el 14 de noviembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 20 del mismo mes y año por el cual se aprueba la instalación de una baldosa en el Espacio de los Soles de la Peatonal Sarandí, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 31.726 de 15 de junio de 2006 y su modificativo, Decreto Nº 33.180 de 17 de diciembre de 2009, en homenaje al doctor Bartolomé Grillo;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.270 sancionado el 14 de noviembre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, al Municipio B, al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Asesoría Jurídica, a los Servicios Centro Comunal Zonal Nº 1, de Geomática, de Prensa y Comunicación, a las Unidades de Comisiones, de Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnico de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Espacios Públicos y Edificaciones a sus efectos.-
CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37217 Dic 17- Dic 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 5788/19
Nro de Expediente:
2019-6015-98-000003

Montevideo, 09 de Diciembre de 2019.-VISTO: el Decreto Nº 37.309 sancionado por la Junta Departamental el 28 de noviembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 3 de diciembre del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 4299/19 de 2/09/19, se aprueba la "Estrategia de Resiliencia del Departamento de Montevideo" que tiene como objetivo principal transformar los desafíos del departamento frente al cambio y la incertidumbre global, en oportunidades que garanticen a sus habitantes, el ejercicio pleno de sus derechos, a partir de la tolerancia, la solidaridad y el respeto a la diversidad en todas sus expresiones y se establece que la Intendencia elaborará por vía reglamentaria un sistema de indicadores orientados a medir el valor de resiliencia de cada acción y de la estrategia en forma integral de la manera que se indica;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.309, sancionado el 28 de noviembre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.-
JUAN CANESSA, Intendente de Montevideo (I).-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37215 Dic 17- Dic 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI
RESOLUCIÓN Nº 00121/2019
EXPEDIENTE Nº 2019-1147-98-000129

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a los señores Adrian Cáceres Moreira, titular de la cédula de identidad 1.129.420 y Emilia Saavedra, titular de la cédula de identidad 2.769.324;
II) Notifíquese.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37190 Dic 17- Dic 19

VARIOS

Fecha de Constitución: 11/07/2019
Inscripción: 535/2017.
Denominación: Asociación Civil "FONDO SOCIAL Y SOLIDARIO DE LA INDUSTRIA QUIMICA" (FOSSIQ)
Domicilio: Avenida Daniel Fernández Crespo Nº 175, Montevideo.
Administración: Presidente Silvio Plancheinsteir y Secretario Nicolás Cavallieri
Objeto: Servir a los beneficiarios comprendidos en su afiliaciones, complementos a los seguros por desempleo que otorgue el BPS al personal comprendido en el objeto de este convenio por la causal falta de trabajo, en situaciones de contratos laborales vigentes por los montos y en la forma que establezca la Comisión directiva de FOSSIQ. Otorgar los beneficios, servicios, ayudas, prestaciones sociales a los beneficiarios, sus familiares, personas a cargo, derecho habientes, que así lo permitan las normas legales vigentes , que sean resueltos por las autoridades del FOSSIQ (Comisión Directiva), de conformidad, a las

disposiciones del presente Estatuto y dentro de las posibilidades financieras del FOSSIQ. A los efectos del presente Estatuto, se consideraran beneficiarios a todo el personal dependiente de las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Estatuto, cotizantes y aportantes al FOSSIQ. Realizar contribuciones para el desarrollo social, cultural, educativas, de capacitación y cualquier otra determinada con por la Comisión Directiva, que tenga como finalidad, mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y su familia, comprendidos en el objeto de presente, no existiendo en ningún caso ánimo de lucro.
Aportes: Porcentaje según cláusula séptima.

Última Publicación

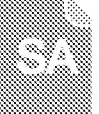
27) $ 4896 2/p 37400 Dic 18- Dic 19

Desafectación de Bien de Familia

Padrón: 175813/002 de Montevideo
Fecha: 15/11/2019
Inscripción: 38754, 18/11/2019
Beneficiarios: José Bladimiro MOREIRA VÁZQUEZ, Yolanda Shirley BALLESTEROS LIMA, Raquel Silvia Beatriz MOREIRA BALLESTEROS, Claudia Mariela MOREIRA BALLESTEROS, y Valeria Marcela MOREIRA BALLESTEROS
Esc. Marcelino González.

27) $ 4080 10/p 37387 Dic 18- Ene 02

Sociedades Anónimas y Balances



BHL S.A.

Objeto: Su objeto es: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 29/11/2019, 17243.

Única Publicación

28) $ 8673 1/p 37549 Dic 19- Dic 19

LIDERYON S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 40.000.-
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 05/11/2019 16085.

Única Publicación

28) $ 8673 1/p 37548 Dic 19- Dic 19

URUBOW S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 02/12/2019 Nº 17347.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 37543 Dic 19- Dic 19

AKUREM S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 03/12/2019 Nº 17420.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 37542 Dic 19- Dic 19

ITIBAL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 02/12/2019 Nº 17349.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 37540 Dic 19- Dic 19

YEG S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores

mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 02/12/2019 Nº 17348.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 37538 Dic 19- Dic 19

STARFIL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 04/12/2019 Nº 17491.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 37537 Dic 19- Dic 19

TOBIRA S.A.

Objeto principal: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083.
Objeto secundario: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo. Cien años. $ 72.000.
20/11/2019, Nº 16874.

Única Publicación

28) $ 14868 1/p 37353 Dic 19- Dic 19

REFORMAS

UPM S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 Agosto 2019, rectificada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 Diciembre 2019, modifica estatuto social: ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constitúyese "UPM SOCIEDAD ANONIMA". ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy. ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Río Negro y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la ley No. 15.921 de Zonas Francas y sus concordantes y modificativas, las siguientes actividades industriales, comerciales o de servicios: a) construcción, instalación, desarrollo y operación de industrias dedicadas a la fabricación de celulosa, fabricación de papel y otras industrias dedicadas a la transformación de la madera; b) almacenamiento de las materias primas e insumos utilizados en las actividades anteriormente descriptas; c) producción de energía eléctrica sin vulnerar el monopolio de UTE y una vez obtenidas las autorizaciones, aprobaciones y concesiones que correspondan por parte de los organismos del estado encargados del contralor y regulación de los servicios de energía eléctrica en el Uruguay; d) operaciones portuarias una vez obtenidos los permisos, autorizaciones y aprobaciones correspondientes exigidos por la Ley 16.246, su reglamentación y normas concordantes y complementarias. Se modifican además artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Inscripción Registro Pers. Jurídicas 22/10/2019 con el Nº 15547 (definitiva 17/12/2019).

Única Publicación

28) $ 16107 1/p 37586 Dic 19- Dic 19

BLANVIRA S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/8/2019, rectificada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13/12/2019, modifica estatutos sociales (pasando a comprender artículos 1 a 25): ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su único objeto será llevar a cabo, como usuario de la Zona Franca, bajo la Ley Nº 15.921 de Zonas Francas y sus concordantes y enmiendas, las siguientes actividades o servicios industriales, comerciales: a) construcción, instalación, desarrollo y operación de industrias que lleven a cabo la producción y comercialización de celulosa, papel y otras industrias dedicadas a la transformación de la madera; b) almacenamiento y comercialización de materias primas, suministros y sub-productos del proceso de producción de celulosa o papel; c) actividades de análisis, investigación y desarrollo relacionadas con el proceso de producción y la mejora de la calidad de las materias primas, suministros y productos; d) producción de energía eléctrica sin vulnerar el monopolio de UTE y una vez obtenidas las autorizaciones, aprobaciones y concesiones que correspondan por parte de los organismos del estado encargados del contralor y regulación de los servicios de energía eléctrica en el Uruguay e) construcción, instalación y desarrollo de actividades logísticas relacionadas, incluyendo actividades ferroviarias, dentro de la zona franca. ARTÍCULO 5. CAPITAL, ACCIONES Y TRANSFERENCIA.- I) El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas no endosables de $ 1 (Pesos Uruguayos uno) cada una, será de $ 100.000.000.000 (Pesos Uruguayos cien mil millones). Se modifican además los artículos 6, 23, 24 y 25. Inscripción Registro Pers. Jurídicas 18/10/2019 Nº 15428 (definitiva 17/12/2019).

Única Publicación

28) $ 17346 1/p 37585 Dic 19- Dic 19

ESTANCIAS SOLEADAS S.A.

Asamblea: 24-10-2018
Artículo 2 Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) tener la calidad de fiduciaria según lo dispuesto en la Ley 17.703 y sus decretos reglamentarios; b) celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones (en el país o en el exterior), la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas; c) enajenar o administrar los bienes fideicomitidos para el cumplimiento de la finalidad encomendada; se exceptúa el fideicomiso financiero, de acuerdo al artículo 26 de la ley 17.703 y se deja expresa constancia que, respetando la prohibición del artículo 9 de dicha Ley, la sociedad no podrá ser Beneficiaria en los fideicomisos en Garantía en que se constituya fiduciaria; d) prestar servicios de asesoría financiera, legal y contable; e) compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Inscripción: 13/8/2019 Nº 12144.

Única Publicación

28) $ 11151 1/p 37577 Dic 19- Dic 19

GAMACLASS S.A.
Rescate de Acciones

AGE: 30/09/2019.
Reducción Voluntaria de Capital: $ 2.426.343.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación en Rincón 610, Piso 4, Oficina 410.
El Directorio.

28) $ 24780 10/p 36262 Dic 09- Dic 20

Cantidad de avisos de fecha 19/12/2019 publicados en esta edición: 171.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones .... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy